



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

28 DE NOVIEMBRE DE 2023

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	POSESIÓN DEL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 12 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA.
VI	CONOCER Y RESOLVER RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES.
VII	CONOCER Y RESOLVER RESPECTO DE LA APROBACIÓN DEL INFORME PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA IGUALDAD SALARIAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
VIII	SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.
	ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del cuórum.	1
II	Instalación de la sesión.	2
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.	2
	Solicitud de cambio del orden del día:	
	Resolver sobre la creación de la Comisión Especializada Ocasional para Investigar el asesinato del ex asambleísta y candidato a la Presidencia de la República, Fernando Alcibiades Villavicencio Valencia.	3
	Intervención de la asambleísta:	
	Zambrano González Viviana.	6
	Votación de la moción de aprobación de cambio del orden del día. (Aprobada).	8
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.	8
V	Posesión del contralor general del Estado de conformidad con el numeral 12 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.	9
	Lectura de la resolución.	9
	Intervención del señor Torres Maldonado Mauricio, contralor general del Estado.	13
VI	Conocer y resolver respecto de la	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

aprobación del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres. -	16
El señor presidente suspende la sesión e instala en comisión general. -----	17
Intervención de la señora Bermúdez Nury, oficial de gestión de riesgos del PNUD. -----	17
Intervención de la señora Carolina Portaluppi, consultora especializada en riesgos y recuperación para el PNUD. -----	20
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Eckenner Recalde Álava, segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	24
Intervención del señor Christopher Velasco Pazmiño, expresidente de la Asociación de Gestión de Riesgos del Ecuador. -----	24
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. -----	27
Intervención del señor Ramiro Narváez Garzón, exasambleísta y expresidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral.	28
El señor presidente clausura la comisión general y reinstala la sesión. -----	32
Lectura del informe de la comisión. -----	32
Intervención de los asambleístas:	
Alarcón Bueno Inés. -----	163
Transcripción del audio de un video proyectado. -----	164



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Jurado Bedrán Xavier. -----	170
Asume la dirección de la sesión la asambleísta Esther Cuesta Santana, primera vocal del Consejo de Administración Legislativa. -----	171
Salinas Ochoa Camilo. -----	174
Umajinga Guamán César. -----	177
Rogel Villacís Lenin. -----	180
Recalde Álava Eckenner. -----	181
Núñez Ramos Patricia. -----	183
Posso Naranjo Lucía. -----	187
Yumbay Yallico Mariana. -----	191
Intriago Alcívar Jaminton. -----	194
Correa Delgado Pierina. -----	195
Aguas Flores Milton. -----	200
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. -----	200
El señor presidente suspende la sesión. -----	205
El señor presidente reinstalación de la sesión. -----	206
VII Conocer y resolver respecto de la aprobación del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres. -----	206
El señor presidente suspende la sesión e instala en comisión general. -----	207
Intervención de la señora Ulcuango Cabascango Karen Alexandra, representante de la Fundación Mega. -----	207
Intervención de la señora Montalvo Gabriela, especialista de empoderamiento económico de ONU Mujeres. -----	209



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

El señor presidente Se clausura la comisión general y reinstala la sesión. -----	212
Lectura del informe de la comisión. -----	212
Intervención de los asambleístas:	
Holguín Naranjo Marcela. -----	232
Passailaigue Manosalvas Dallyana. -----	237
Sánchez Urgilés Sofía. -----	241
Ortiz Villavicencio Johanna. -----	244
Jaramillo Zurita Lucía. -----	247
Mayorga Tapia Rosa. -----	248
Farinango Delgado Nathaly. -----	252
Plúas Arias Zolanda. -----	254
Garzón Monteros Guissela. -----	255
Pasquel Andrade María Teresa. -----	258
Aguirre Zambonino Pamela. -----	260
Lectura de moción. -----	263
Votación de la moción de aprobación presentada por la asambleísta Marcela Holguín Naranjo. (Aprobada. -----	264
VIII Suspensión de la sesión. -----	265



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

ANEXOS:

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Posesión del contralor general del Estado de conformidad con el numeral 12 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.
 - 2.1. Oficio No. CPCCS-SG-2023-0365-OF. Quito, 07 de noviembre de 2023. Suscrito por el magister Paul Emilio Prado Chiriboga, secretario general del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; remitiendo resolución.
3. Conocer y resolver respecto de la aprobación del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres.
 - 3.1 Memorando Nro. AN-CSIS-2023-0227-M. Quito, 15 de mayo de 2023. Suscrito por el abogado Javier Andrés Borja Ortiz, secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral; remitiendo informe.
4. Conocer y resolver respecto de la aprobación del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Hombres y Mujeres
 - 4.1 Memorando No. AN-CTSS-2023-0135-M, Quito, 13 de mayo de 2023. Suscrito por el doctor Francisco Javier Larrea Yépez, secretario relator de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social; remitiendo informe.
 - 4.2 Memorando No. AN-CTSS-2023-0141-M. Quito, 28 de noviembre de 2023. Suscrito por Marcela Priscila Holguín Naranjo, vicepresidenta de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social; remitiendo moción.
5. Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

6. **Voto electrónico.**
7. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'JL'.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las once horas dieciocho minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su presidente, asambleísta Henry Kronfle Kozhaya. -----

En la Secretaría actúa el abogado Alejandro Muñoz Hidalgo y la abogada María Soledad Rocha, secretario general y prosecretaria general de la Asamblea Nacional, respectivamente -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores, buenos días. Les ruego tomar asiento para poder comenzar la sesión, por favor. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Señor secretario, por favor, verifique el cuórum para instalar la Sesión ochocientos setenta y cuatro, por favor. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad informar a esta Secretaría y a cada uno de sus técnicos asignados. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, vamos a dar dos minutos para cerrar el registro de asistencia, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente. Me permito informar, señor presidente, que contamos con ciento treinta y tres asambleístas registrados en la sesión. Contamos con el cuórum reglamentario. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, se instala la Sesión ochocientos setenta y cuatro. Por favor, dé lectura a la convocatoria. ----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. "Convocatoria. Por disposición del señor ingeniero Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la sesión No. 874 del pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 28 de noviembre de 2023, a las 10H45 am, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Posesión del contralor general del Estado de conformidad con el numeral 12 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 3. Conocer y resolver respecto de la aprobación del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres. 4. Conocer y resolver respecto de la aprobación del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Hombres y Mujeres". Hasta aquí el texto de la convocatoria, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, por favor, informar si se han presentado solicitudes de modificación del orden del día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor presidente. Se ha presentado una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

solicitud de modificación del orden del día por parte de la asambleísta Viviana Zambrano González. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura del cambio del orden del día solicitado por la asambleísta Viviana Zambrano González. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. “Memorando No. AN-ZGVJ-2023-0001-M. Quito, D.M, 26 de noviembre de 2023. Para: Señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Pedido de cambio del orden del día sesión plenaria No. 874. De mi consideración: En calidad de asambleísta por la provincia de Manabí; y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 129 inciso primero de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que refiere: “Artículo 129 (...) El orden del día propuesto podrá ser modificado, previa petición escrita presentada ante la Secretaría General de la Asamblea Nacional con al menos veinticuatro horas de anticipación para la instalación de la sesión, con la firma de al menos el 10% de las y los asambleístas. Cada asambleísta solo podrá apoyar una propuesta de modificación por sesión. El ponente podrá fundamentar su solicitud por un lapso de hasta tres minutos. A continuación, y sin debate, las mociones serán aprobadas o improbadas, por decisión de la mayoría absoluta del Pleno de la Asamblea Nacional. Una vez aprobado el orden del día, este no podrá ser modificado. En cada sesión podrán tratarse hasta tres pedidos de cambios del orden del día que serán incorporados conforme su orden de presentación ante la Secretaría General de la Asamblea Nacional”. Presento ante usted, y por su digno intermedio a la Secretaría General, mi pedido formal de modificación del orden del día de la sesión No. 874 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse este martes 28 de noviembre de 2023, a las 10:45, con el objetivo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

incorporar como tercer punto en el orden del día lo siguiente: Resolver sobre la creación de la Comisión Especializada Ocasional para investigar el asesinato del exasambleísta y candidato presidencial de Fernando Villavicencio. Petición que la fundamento en razón de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que dispone: "Artículo 24. Comisiones especializadas ocasionales. El Consejo de Administración Legislativa o las y los asambleístas, podrán proponer la creación de comisiones especializadas ocasionales, siempre y cuando motiven la necesidad y hagan explícitas las razones por las cuales el asunto no puede ser tratado en otra de las comisiones existentes. Las comisiones especializadas ocasionales serán excepcionales y estarán conformadas por un número impar no mayor a siete integrantes, serán aprobadas e integradas por el Pleno de la Asamblea Nacional y terminarán sus funciones cuando se cumplan los fines de su creación o cuando fenezca el plazo de funcionamiento establecido en la resolución de su integración, que podrá ser prorrogado por el Consejo de Administración Legislativa por una sola vez. En ningún caso las comisiones especializadas ocasionales funcionarán por más de doce meses, incluyendo los tiempos de la prórroga. Si vencido el plazo adicional, la omisión especializada ocasional no cumplió con los fines de su creación, el Consejo de Administración Legislativa, con resolución, remitirá el trámite, a ella responsabilizado, a la Comisión especializada más idónea, en virtud de la temática. Las y los asambleístas no podrán pertenecer, de manera simultánea, a más de una Comisión especializada ocasional". En este sentido, es preciso señalar que existen los argumentos suficientes para demostrar que la investigación del caso del asesinato de Fernando Alcibiades Villavicencio Valencia es un asunto de interés nacional, con implicaciones en la vida democrática del país y que no puede ser conocido e investigado por otra Comisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

especializada permanente, ya que ninguna se especializa en dichos casos. Le anticipo mis agradecimientos por la atención prestada a la presente. La fundamentación adecuada la realizaré ante el plenario, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Adjuntaré el documento firmado de los colegas asambleístas que respaldan esta solicitud, en los términos previstos en la ley y aquí planteados. De mi consideración: Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, tecnóloga Viviana Jacqueline Zambrano González, asambleísta”. Pedido que acompaña las firmas con “Memorando No. AN-ZGVJ-2023-0002-M. Quito, D.M, 26 de noviembre de 2023. Para señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Firmas de apoyo para el pedido de cambio del orden del día. Sesión plenaria No. 874. De mi consideración: En calidad de asambleísta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 129 inciso primero de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento ante Usted, y por su digno intermedio a la Secretaría General, la suscripción y apoyo formal a la petición de modificación del orden del día de la sesión No. 874, del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse este martes 28 de noviembre de 2023, a las 10:45, presentado mediante el Memorando No. AN-ZGVJ-2023-0001-M, con el objetivo de incorporar como tercer punto en el orden del día lo siguiente: Resolver sobre la creación de la Comisión Especializada Ocasional para Investigar el Asesinato del Exasambleísta y Candidato a la Presidencia de la República Fernando Villavicencio. Adjunto el documento con firmas electrónicas, de los asambleístas que apoyan el pedido referido. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Documento firmado electrónicamente. Tecnóloga Viviana Jacqueline Zambrano González”. Hasta aquí la lectura del cambio el orden del día, señor presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor secretario. Tiene la palabra la asambleísta Viviana Zambrano González. Le ruego, por favor, restringir su intervención a tres minutos. Muchas gracias. -----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO GONZÁLEZ VIVIANA. Muchas gracias. En primer lugar, muchísimas gracias por permitirnos exponer este tema de mucha trascendencia para nuestro país. Viviana Zambrano, su servidora desde la provincia de Manabí, cantón Chone, les saluda. El pedido que hoy realizo con el apoyo de mi bancada y sé también Gente Buena. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdóneme que le interrumpa, señora asambleísta. Por favor, alguien técnico para que le revisen el micrófono porque no se le escucha a la señora asambleísta, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO GONZÁLEZ VIVIANA. El pedido que hoy realizo con el apoyo de mi bancada y sé también que, con Gente Buena, nuestro grupo, es para cumplir uno de los compromisos que adquirimos como asambleístas con el país, con nuestro Ecuador y todos quienes depositaron su confianza para lograr que legislemos y fiscalicemos en beneficio del país. Este punto en el orden del día, creación de la Comisión Especializada Ocasional para Investigar el Asesinato del Exasambleísta y Candidato Presidencial Fernando Villavicencio. Es necesario crear esta comisión para investigar y fiscalizar los actos que nos permitan saber, conocer y, sobre todo, esclarecer quiénes participaron en este acto tan atroz y que tiñó de sangre un proceso electoral. Un proceso que debía ser una fiesta democrática que, lamentablemente, se convirtió en un proceso en el que candidatos, muchos aquí presentes, tuvieron que inclusive andar escoltados por la Policía Nacional y con chalecos antibalas. Hecho que produjo que nuestros mandantes tengan miedo de participar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

activamente en la elección de su mejor opción. Esta investigación y fiscalización se la debemos al Ecuador porque no permitiremos que nuevamente se imponga el miedo o la zozobra en nuestro país. Queremos un país seguro, un país donde nuestros niños y niñas puedan jugar libremente, nuestros adolescentes se desarrollen y toda la ciudadanía pueda ejercer sus actividades con seguridad, no cierren sus sueños ni sus emprendimientos. Como Asamblea Nacional tenemos el deber de sintonizar con las necesidades que tienen nuestros mandantes, a quienes nos debemos, a quienes debemos demostrar que esta legislatura realizará y cumplirá todas las ofertas de campaña que hicimos. Esta comisión ocasional es el primer paso de muchos que se realizarán. Se creará con el único fin de esclarecer los hechos acontecidos y garantizaremos, a su vez, que no será utilizada para vulnerar o violentar la independencia judicial. Seremos los primeros en ser respetuosos de las facultades de cada órgano estatal y, así mismo, exigiremos que se respete cada una de las Funciones del Estado. Es por tanto que les pido, compañeros asambleístas, votar a favor que se incluya como punto del orden del día este tema tan importante. Amparada con los requisitos determinados en el artículo veinticuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Es un deber para nosotros darle la paz a nuestro país. Somos sus representantes y, hoy por hoy, necesitamos un país seguro. Muchísimas gracias, señor presidente. Gracias, compañeros asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señora asambleísta. Señor secretario, hay una moción. Tome votación del cambio del orden el día presentado, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, procedo a tomar votación. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su

PR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En un minuto cierre el registro, por favor, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí. Ya estamos, señor presidente. Me permito informar que contamos con ciento treinta y cuatro asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el cambio del orden del día presentado por la asambleísta Viviana Zambrano González. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presente los resultados. Contamos con ciento treinta y cuatro votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobado el cambio del orden del día presentado por la asambleísta Viviana Zambrano González. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, incorpore el cambio del orden del día aprobado como quinto punto del orden del día, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del orden del día. -----

IV

LA SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Segundo punto del orden del día, señor secretario. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. “2. Posesión del contralor general del Estado de conformidad con el numeral 12 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa”. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, dé lectura de la resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su parte resolutive, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se da lectura a la Resolución: “Oficio No. CPCCS-SG-2023-0365-OF. Quito, 07 de noviembre de 2023. Asunto: Notificación de Resolución CPCCS-PLS-SG-020-E-2023-145. Ingeniero Carlos Alberto Riofrío González, contralor general del Estado, Contraloría General del Estado. Señor Miguel Hernán Pesántez Urgilés, Asamblea Nacional. Wilman Gabriel Terán Carrillo, presidente Consejo de la Judicatura, Consejo de la Judicatura. Señora magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral. Señor doctor César Marcel Córdova Valverde, presidente de la Función de Transparencia y Control Social. Señor doctor Alí Vicente Lozada Prado, presidente Corte Constitucional del Ecuador. Doctor Iván Patricio Saquicela Rodas, presidente Corte Nacional de Justicia. Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador, Fernando Gonzalo Muñoz Benítez. Señor Guillermo Alberto Santiago Lasso Mendoza, presidente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 874

constitucional de la República del Ecuador, Presidencia de la República. En su despacho. De mi consideración: Por medio del presente, con un atento y cordial saludo me dirijo a su autoridad con el objetivo de poner en su conocimiento el contenido de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-020-E-2023-145, aprobada en la sesión extraordinaria No. 020 del pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, realizada el 07 de noviembre del 2023, contenido con el cual notifico con la finalidad de que se dé cumplimiento a la misma, dentro de las competencias consignadas en nuestra Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Paul Emilio Prado Chiriboga, secretario general del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social". Se da lectura a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-020-E-2023-145 07-11-2023. Según orden del señor presidente a la parte resolutive. Dice: Resuelve. Artículo. 1. Conocer y acoger dentro del término establecido en el último inciso del artículo 148 del Reglamento vigente, el informe final vinculante del Concurso Público de Méritos y Oposición aprobado en Resolución No. CCS-CGE-050 de la Comisión Ciudadana de Selección de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, remitido con Memorando No. CPCCS-CCS-CGE-2023-0155-M, de 01 de noviembre de 2023 con los siguientes resultados: -----

No.	No. Exp.	Nombres y Apellidos de Candidatos	Puntaje Méritos	Puntaje Oposición	Calificación Final
1	177	Xavier Mauricio Torres Maldonado	49	42	91
2	153	Cristian Humberto León Ortiz	40	45	85
3	96	Alejandra Patricia Vivanco Carrión	49,5	34	83,5
4	144	Miguel Ángel Játiva Coronel	36	45	81
5	60	Douglas Medardo Torres Feraud	44	36	80



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

No.	No. Exp.	Nombres y Apellidos de Candidatos	Puntaje Méritos	Puntaje Oposición	Calificación Final
6	190	Juan Eduardo Falconí Puig	47	32	79
7	52	Carlos Luis Redroban Ortiz	41,5	37	78,5
8	131	Álex Geovanny Cedeño Briones	40,25	36	76,25
9	167	Gabriela Estefanía Obando Balseca	39,5	31	70,5
10	33	Moisés Fernando Tacle Galarraga	40	30	70

Artículo. 2. Designar al magíster Xavier Mauricio Torres Maldonado, portador de la cédula de ciudadanía No. 1102773205, como la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, para el periodo establecido en el artículo 205 de la Constitución de la República del Ecuador a partir de su posesión; la designación se realiza al haber obtenido el puntaje más alto con una nota final de noventa y un puntos sobre cien (91,00) en el concurso de méritos y oposición conforme consta en el informe final vinculante aprobado en Resolución No. CCS-CGE-050 de la Comisión Ciudadana de Selección de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado. Artículo 3. Notificar a la Asamblea Nacional del Ecuador, con una copia certificada de la presente resolución, a fin de que se proceda a la posesión del magíster Xavier Mauricio Torres Maldonado, como la primera autoridad de la Contraloría General del Estado, de conformidad con el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 50 del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, emitido en Resolución No. CPCCS-PLE-SG-006-E-2023-0042, de 19 de junio de 2023. Artículo 4. Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano que proceda con la publicación de la presente resolución en la página web y en las redes sociales institucionales del Consejo de Participación Ciudadana y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Control Social. Artículo 5. Disponer a la Secretaría General que notifique con el contenido de esta Resolución al magíster Xavier Mauricio Torres Maldonado, y a las siguientes entidades: a la Contraloría General del Estado, a la Asamblea Nacional por esta ocasión en la persona de su Administrador General, al Consejo de la Judicatura, al Consejo Nacional Electoral, a la Presidencia de la República, al presidente de la Función de Transparencia y Control Social, a la Corte Constitucional del Ecuador, a la Corte Nacional de Justicia, al Tribunal Contencioso Electoral, al Registro Oficial para su publicación, a la Comisión Ciudadana de Selección, a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano a fin de que procedan conforme corresponde dentro del ámbito de sus competencias, y a la Subcoordinación Nacional de Control Social, para que por su intermedio se notifique a los señores veedores ciudadanos designados para este proceso de designación. Disposición final. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Suscribe: magíster Nicole Stephanie Bonifaz López, presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, secretaria general. Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en la Sesión Extraordinaria No. 020, realizada el 07 de noviembre de 2023, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. Lo certifico. Suscribe: magíster Paúl Emilio Prado Chiriboga, secretario general-Consejo de Participación Ciudadana y Control Social". A continuación, se invita a pasar a la mesa directiva al señor abogado Mauricio Torres Maldonado para proceder a la toma de juramento a cargo del señor ingeniero Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Xavier Mauricio Torres Maldonado, ¿jura usted por su honor, ante Dios y la patria, que cumplirá fielmente las funciones otorgadas por la Constitución de la República y la ley en el desempeño de su cargo como contralor general del Estado? -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR TORRES MALDONADO MAURICIO. Sí, juro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hace, que la patria, el pueblo ecuatoriano os reconozcan, caso contrario os juzguen. Queda usted legal y constitucionalmente posesionado como contralor general del Estado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. A continuación, se procede a la suscripción del acta de posesión por parte del abogado Mauricio Torres Maldonado como contralor general del Estado. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR TORRES MALDONADO MAURICIO CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. Señor Henry Kronfle, presidente de la Asamblea Nacional; señora Viviana Veloz, primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional; señor Eckenner Recalde, segundo vicepresidente de la Asamblea Nacional; señoras y señores vocales del Consejo de Administración Legislativa, señoras y señores asambleístas, familia que me acompaña: mi querida mamá, mi querida esposa, mis queridos hijos, damas y caballeros. Hoy estoy aquí para asumir como contralor general del Estado, y en ese sentido me permito recordarles cuál es el rol de esta institución. La Contraloría General del Estado dirige el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado; se encarga, pues, de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

objetivos de todas las instituciones del Estado, velando así por la correcta utilización de recursos, administración y custodia de los bienes públicos. De esta manera, la Contraloría General del Estado cumple un papel primordial en el fomento de la responsabilidad gubernamental en el uso de recursos y su función para alcanzar los objetivos de desarrollo. Mediante sus auditorías, y en consecuencia con los mandatos y prioridades, la Contraloría General del Estado está en capacidad de hacer valiosas contribuciones a los esfuerzos nacionales para observar el progreso, supervisar la aplicación e identificar oportunidades de mejora en toda la gama de objetivos nacionales de desarrollo. Por otro lado, la intrincada estructura de nuestro Estado, acompañada de la coexistencia de diversas administraciones públicas con competencias a veces concurrentes, subraya la apremiante exigencia de perfeccionar la entrega de servicios públicos de manera eficaz. Esto conlleva la ineludible obligación de que cada funcionario público asuma la responsabilidad de rendir cuentas. Esta responsabilidad no se limita únicamente a una exigencia legal, sino que también constituye una expresión inherente de responsabilidad y transparencia en la gestión pública. Las atribuciones conferidas a la Contraloría General del Estado establecen un marco para el control eficiente de los recursos públicos en nuestro país. La práctica de auditoría externa a todas las instituciones estatales y entidades relacionadas con recursos públicos refleja la firme determinación de la Contraloría de examinar a fondo cada aspecto de la utilización de los fondos públicos. Este proceso que abarca desde la revisión de ingresos y gastos hasta la evaluación de la gestión pública en términos de legalidad, economía, efectividad y transparencia constituye un mecanismo crucial para garantizar que los recursos sean utilizados de manera responsable y en beneficio de la sociedad. La función fiscalizadora ejercida por la Contraloría, con la predeterminación y la determinación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

responsabilidades, fortalece la protección y seguridad oportuna de los recursos públicos, asegurando que se corrijan posibles desviaciones y se mantenga la integridad en el uso de los fondos estatales. La identificación y evaluación de procedimientos internos de prevención contra actos de corrupción refuerzan, aún más, la lucha contra prácticas indebidas, promoviendo un entorno ético en las instituciones bajo su control. Hoy más que nunca es imperativo reconocer y valorar la importancia de la Contraloría General del Estado en la construcción de un Estado justo, transparente y comprometido con el bienestar de sus ciudadanos. Por eso, honorables asambleístas, ciudadanos y ciudadanas, este cargo representa la piedra angular de mi compromiso con la buena gobernanza y la fiscalización eficiente de los recursos que la ciudadanía espera de los funcionarios públicos. Al asumir esta responsabilidad pueden confiar que la Contraloría General del Estado será vanguardia en la lucha contra la corrupción y el desvío de fondos públicos. Enfrentaremos desafíos, pero con dedicación y enfoque garantizaremos que cada recurso, cada decisión se alinee con la visión, misión y objetivos de cada institución pública que tienen por alcanzar el bienestar de nuestra sociedad. Como ya mencioné, la misión de la Contraloría General del Estado va más allá de la mera auditoría financiera, se trata de salvaguardar la confianza de los ciudadanos en nuestras instituciones, ratificando que cada dólar invertido se transforme en beneficio colectivo. Nuestra Contraloría será la voz que exige responsabilidad y que asegure que los recursos públicos sean administrados con eficiencia y probidad. En este camino promoveremos la colaboración con todas las instituciones del Estado, reconociendo que la transparencia y la rendición de cuentas son pilares que sustentan una democracia fuerte. Trabajaremos incansablemente para fortalecer los mecanismos de control, fiscalización y auditoría, siempre con el propósito de elevar el estándar de nuestras prácticas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

gubernamentales. Invito a la Función Legislativa a un gran diálogo por la transparencia y de lucha contra la corrupción. Estoy dispuesto a dialogar con todos los bloques de esta Función, de esta tan noble Función, para sacar adelante al país y luchar contra la corrupción. Siempre estarán abiertas las puertas para dialogar por servicio y por beneficio de nuestra patria. La responsabilidad que asumo no solo se limita a la revisión de números y balances implica proteger la confianza de los ciudadanos en sus líderes y en las instituciones que los representan. Cada informe, cada evaluación será un paso firme hacia la construcción de un Estado más justo, transparente y eficiente. Por todo lo dicho, hoy frente a ustedes, iniciamos la tan anhelada estabilidad de la Contraloría General del Estado y la nueva era de esta noble institución. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se agradece la presencia del señor abogado Mauricio Torres Maldonado que ha sido posesionado como contralor general del Estado. Siguiendo punto del orden del día, señor secretario. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señor presidente. "3. Conocer y resolver respecto de la aprobación del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Conforme lo determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, vamos a suspender la sesión y declararnos en comisión general, señor secretario. Proceda, por favor. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA LA COMISIÓN GENERAL, CUANDO SON LAS ONCE Y CINCUENTA Y SIETE DE LA MAÑANA. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Si está lista para su intervención la señora Nury Bermúdez, es oficial de gestión de riesgos de PNUD. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que pase al Pleno, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se le recuerda que tiene un tiempo de cinco minutos. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA BERMÚDEZ NURY, OFICIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL PNUD. Gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. De diez minutos. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA BERMÚDEZ NURY, OFICIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL PNUD. Señor presidente de la Asamblea Nacional, Henry Kronfle, honorables asambleístas. Me congratulo con el Pleno de la Asamblea Nacional que está tratando hoy esta importante Ley Orgánica para la Gestión Integral de Riesgo de Desastres y, más aún, que lo está haciendo en una de sus primeras sesiones de este nuevo periodo. En un momento de presencia del fenómeno de El Niño, que ya se está expresando con sequías en la cuenca amazónica y que se advierte con lluvia sobre lo normal en la etapa invernal de la costa. El objetivo principal de la ley es gestionar los riesgos de desastres, es decir, prevenir los riesgos, mitigar los riesgos existentes, estar mejor preparados,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

responder de manera eficaz y recuperar la senda del desarrollo. También busca estructurar y regular el funcionamiento del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos que fue establecido en la Constitución en los artículos trescientos ochenta y nueve y trescientos noventa. Permítanme exponer algunas razones que deben ser consideradas en este tema. Los desastres no son naturales, los desastres ocurren por decisiones públicas y de particulares que van construyendo el riesgo en la medida en que aumenta la vulnerabilidad del territorio, el nivel de posición de la población y sus bienes frente a las amenazas que pueden ser de origen natural, socio natural o antrópico. Por ejemplo, la ubicación de una escuela en una zona inundable construye el riesgo, la decisión de asentarse en laderas inestables construye el riesgo. El Ecuador es un país multiamenazas. El último año ha sido particularmente complejo, hemos visto afectaciones por inundación en ciento cincuenta y seis cantones, más de ochocientos setenta eventos peligrosos causados por las fuertes precipitaciones y desbordamientos de ríos, el megadeslizamiento de Alausí, sismos en Balao, en Esmeraldas, en La Maná, el complejo proceso erosivo del Río Coca, la sequía en Loja, en la Sierra central y ahora una fuerte sequía en la Amazonía. Todo esto mientras todavía no logramos reactivarnos y recuperarnos del gran desastre que significó la pandemia de la COVID-19. El país es altamente vulnerable a los desastres: los niveles de desigualdad económica y social, la pobreza y la pobreza extrema, la segregación espacial, los asentamientos humanos poco planificados, las limitadas capacidades de los hogares, las instituciones con dificultades en su gestión aumentan la vulnerabilidad y por lo tanto incrementan el riesgo de desastres. El riesgo no es sectorial, se ha vuelto sistémico, no se limita a un sector, sino que se activa en cascada generando impactos que se propagan en diferentes sistemas. La COVID-19 era un problema de salud que luego se fue en un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

problema en educación, en empleo, en productividad, en comercio, en la economía y finalmente terminó afectando incluso la cohesión social y la gobernabilidad. Una amenaza mayor que enfrenta la humanidad y el planeta es el cambio climático: esperamos lluvias intensas, sequías intensas, vientos huracanados, granizadas extraordinarias en territorios que ya son vulnerables, lo cual pone en riesgo la sostenibilidad de la civilización en el planeta. Los altos costos que implica la ocurrencia de desastres en el Ecuador han implicado en los últimos cuarenta años, en apenas seis grandes desastres, un valor de ciento cuarenta y cinco mil millones de dólares traídos a valor presente. Fueron seis eventos evaluados para este análisis y esta cifra que estoy indicando. Con este ritmo de pérdidas y de daños, sin gestionar los riesgos de desastres difícilmente alcanzaremos el desarrollo en el país. Enhorabuena, me congratulo con la Asamblea que ha decidido tratar una sola ley, una ley integral para gestionar los diferentes riesgos de desastres a través de un solo cuerpo normativo. Esta ley trata una temática compleja y de valor permanente, enfocada en la protección de los derechos con sistemas de gobernanza que trabajen con el mejor conocimiento y las mejores técnicas y con el concurso de todos los actores. Esta ley se enmarca en instrumentos internacionales: el Marco de Acción de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, el Acuerdo de París, entre otros compromisos internacionales en los que el Ecuador es signatario. Como PNUD hemos sido honrados en ser parte de este proceso inclusivo de construcción de la ley, que lleva más de diecinueve meses en revisiones técnicas participativas y que ha recogido ampliamente las recomendaciones de diferentes experimentados expertos y expertas. En ese mismo sentido, en este nuevo momento, quiero reiterar el apoyo del programa de Naciones Unidas para el Desarrollo para, a partir de su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

aprobación, traer las mejores prácticas de la región y el mundo para construir el reglamento que permita poner en práctica la ley que hoy se presenta en el segundo debate. Que esta ley sea una oportunidad para mostrar una Asamblea que legisla unida, enfocada en temas esenciales para el país, pues reducir el riesgo de desastres debe ser una prioridad nacional y una política permanente de Estado. Gracias, señor presidente, gracias, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La siguiente compareciente es Carolina Portaluppi, consultora especializada en riesgos y recuperación para el PNUD. Señor presidente, me indican que esta comparecencia era vía zoom, pero que se está conectando este momento. Sí, se va a dar la comparecencia de Carolina Portaluppi, consultora especializada en riesgos y recuperación para el PNUD, lo va a hacer vía virtual. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA CAROLINA PORTALUPPI, CONSULTORA ESPECIALIZADA EN RIESGOS Y RECUPERACIÓN PARA EL PNUD. Señor Henry Kronfle, presidente de la Asamblea Nacional, señoras y señores asambleístas. El Ecuador fue el primer país en constitucionalizar la reducción del riesgo de desastres y es uno de los dos últimos en el proceso de formación de una ley de carácter orgánica que regule la gestión integral del riesgo de desastres y el funcionamiento del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos. Y es justamente el proceso de formación de esta ley lo que hoy nos convoca. Debemos tener en cuenta que las normas, así como las políticas y los servicios públicos, son instrumentos constitucionales para la garantía de derechos. En ese sentido, la eficacia de la ley debe medirse en relación con la contribución que esa norma tiene en el acceso y el ejercicio de derechos. ¿Derechos de quién?, de las personas, las comunidades, los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

pueblos y nacionalidades, los colectivos y la naturaleza, que son los titulares de derechos que reconoce nuestra Constitución. ¿Cuál es el derecho que esta ley debe garantizar? El derecho a que exista una gestión integral que reduzca el riesgo de desastres, la pérdida de vidas humanas, la pérdida de medios de vida, en un contexto de riesgo sistémico y de cambio climático. La promesa debe ser legislar para reducir el riesgo de desastres que nos aleja definitivamente del desarrollo sostenible. Todos sabemos que una ley manda, prohíbe y permite. Necesitamos una ley que parta de conceptos claros, una ley que mande con claridad: ¿quién es responsable de qué?, ¿quién hace qué?, ¿quién decide qué? Que permita tener una gobernanza eficaz para reducir el riesgo de desastres. Una ley que prohíba, por ejemplo, tomar decisiones e invertir recursos sin analizar los riesgos. Que prohíba tomar decisiones públicas y de los particulares que aumenten la vulnerabilidad o la exposición ante el riesgo de desastres. Una ley que permita e incluso establezca incentivos para aquellos que se autoprotegen o que utilizan el principio de precaución cuando no tienen certezas o que deciden conservar, restaurar ecosistemas o implementar medidas de mitigación y adaptación frente al cambio climático, que reduzcan el riesgo a eventos extremos. Necesitamos una ley, una buena ley, una ley que obligue a todas las entidades del sector público, a todos los niveles de Gobierno, a todos los sectores a transversalizar la reducción del riesgo de desastres, por ejemplo, en la educación, en la salud, en los asentamientos humanos, la vialidad y el transporte. Y que obligue a incluir la gestión integral del riesgo de desastres en sus leyes o en sus normas específicas, por ejemplo, en la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en la Ley Orgánica de Salud, en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo. Una ley que, reconociendo las relaciones entre cambio climático y riesgos de desastres y el grado de incertidumbre, reconozca y garantice



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

la aplicación del principio de precaución. Que no sea una ley reglamentarista, es decir, una ley que sí establezca reglas claras y, al mismo tiempo, les permita a los decisores contar con un repertorio amplio de opciones para gestionar y reducir los riesgos de desastres. En el marco de la asistencia técnica que el programa de Naciones Unidas para el desarrollo PNUD realizó por pedido de la Asamblea Nacional, podemos decir que el Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgos de Desastres, que hoy se presenta para su aprobación en segundo debate, unificó seis iniciativas que fueron procesadas para su tratamiento por parte de la Comisión de Soberanía, Integración y Seguridad Integral. El esfuerzo alrededor de la Ley Orgánica de Gestión del Riesgo de Desastres se inició el quince de junio de veinte-veintiuno y el informe para el segundo debate estuvo listo el ocho de mayo de veinte-veintitrés. Es decir, que se trabajó durante casi veinticuatro meses. Durante todo ese proceso de socialización y tratamiento del proyecto se recibieron más de treinta representantes de la Función Ejecutiva, delegados y delegadas de instituciones públicas, representantes de la academia, la sociedad civil y los organismos internacionales. De la misma manera, se recibieron observaciones por escrito y se realizaron mesas técnicas con expertos a fin de dilucidar dudas con relación a varios de los aspectos del proyecto de ley. El proyecto de ley fue debatido en veinticinco sesiones ordinarias de la comisión y en un primer debate del Pleno de la Asamblea Nacional. Si la promesa es legislar para reducir los riesgos, debemos buscar la eficacia de la ley. La eficacia de la ley va a depender de varios factores. Considero que algunos de los que voy a mencionar a continuación ya hacen parte del acervo del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo que hoy se presenta a segundo debate. Primero, claridad y precisión: una ley efectiva debe ser clara y precisa en su redacción. La ambigüedad puede llevar a interpretaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

diversas y a dificultar una aplicación consistente. Congruencia con la Constitución y los instrumentos internacionales. Congruencia y consistencia con normas éticas: sobre todo con aquellas relacionadas con la ética del cuidado, el autocuidado y la protección social como mecanismos de reducción de riesgos. Mecanismos de aplicación y cumplimiento: en esta ley, por ejemplo, se buscó transversalizar el riesgo en los instrumentos de planificación y gestión pública existente y diseñar una institucionalidad robusta en su misión, pero liviana en su estructura y funcionamiento. Participación y consulta pública: involucrar a los actores del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos en el proceso legislativo buscó aumentar la aceptación y la eficacia de la ley. Esa participación pública proporcionó información valiosa y ha promovido un sentido de responsabilidad compartida. Otros factores tendrán que ponerse a prueba en el tiempo y someterse al escrutinio público. La aplicabilidad y la viabilidad, la adaptabilidad: esta ley debe ser lo suficientemente flexible para adaptarse a cambios en la sociedad, la economía y otros factores relevantes. Un marco legal rígido puede volverse obsoleto en el tiempo. La educación y la conciencia pública sobre la ley y su propósito seguramente va a mejorar su eficacia y a aumentar su cumplimiento. La asignación de recursos financieros y humanos adecuados para la implementación y ejecución de la ley será esencial. Una evaluación y revisión periódica de la ley para asegurar su relevancia y eficacia continua. Los cambios en la sociedad pueden requerir ajustes en la legislación existentes. Esperamos que ustedes, señores y señoras asambleístas, reconozcan este importante esfuerzo. La Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgos de Desastres es un deber y una responsabilidad de quienes han recibido el mandato del pueblo y han sido elegidos para legislar. Confiamos en que así sea. Muchas gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedemos con la siguiente comparecencia, es del señor Christopher Velasco Pazmiño, él es presidente de la Asociación de Profesionales de Gestión de Riesgos del Ecuador, por favor, este invitado al Pleno tiene diez minutos. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ECKENNER RECALDE ÁLAVA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CATORCE MINUTOS. ----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR CRISTOPHER VELASCO PAZMIÑO, EXPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS DEL ECUADOR. Señores asambleístas, señoras asambleístas, señor presidente. Pedir su atención cinco minutos, quizás hablar no en nombre propio sino en nombre de la gente que adolece, día a día, el vivir una condición de riesgo en este país. Cuatro punto ocho millones de personas viven con menos de tres dólares día y enfrentan a múltiples fenómenos de origen natural, sea este como el fenómeno de El Niño, sean las erupciones volcánicas, sea también la cuestión de deslizamientos, sequías, entre otros. El Ecuador, como bien han dicho mis colegas que antecedieron, es uno de los primeros países pioneros en establecer en la Constitución del dos mil ocho un sistema nacional descentralizado de riesgos. Mas, sin embargo, dieciséis años después no hemos podido tener una ley orgánica que regule ese sistema nacional descentralizado. Es importante, entonces, establecer desde esta Asamblea, que otra vez instalada devuelve la esperanza y la democracia a este país, que la agilidad de su trabajo nos permita tener un país mucho más organizado, una institucionalidad mucho más robusta y, sobre todo, una articulación de los diferentes niveles de Gobierno para no preguntarnos cuando está la desgracia: ¿qué hacemos y cómo trabajamos en el momento de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

emergencia? Es un momento de promulgar una ley, es una deuda pendiente en el país, en la cual no solo es su responsabilidad, sino también es una responsabilidad del Ejecutivo. Felicito la designación del nuevo contralor general del Estado, porque eso también nos permite, nos facilita poder ver cómo trabajamos reglamentos para el uso de los recursos públicos y los bienes públicos en situaciones de emergencia. Tenemos que hacer y garantizar que el rol de la Contraloría no sea solo sancionar, sino también sea guiar de manera efectiva lo que podemos trabajar en momentos de crisis y también de normalidad. Esta ley no solo ha sido discutida durante los diecinueve meses, como lo mencionaba Nuri, sino también ha sido de esfuerzo de varios periodos legislativos. Aquí está la asambleísta Esther Cuesta, quien manejaba, digamos, y presidía la Comisión de Seguridad y con quien también se intentó llegar hasta el Pleno para discutir la aprobación de la ley. Esta ley que ahora está en manos de ustedes, de la aprobación. Lejos de las banderas políticas, les hago un llamado a pensar no solo en la coyuntura, sino en la calidad y en la garantía de derechos que necesitamos los ecuatorianos y las ecuatorianas. Esta ley recoge elementos importantes de la evidencia de la construcción de la política pública local. Lo hemos hecho en ciudades como Guayaquil, hemos hecho trabajos en ciudades como Ambato, hemos podido reconstruir Portoviejo después del terremoto, hemos trabajado con la gente en Esmeraldas, hemos visto lo que tenemos que hacer en Sucumbíos. Y con todos esos esfuerzos y con todo ese trabajo, hemos organizado un laboratorio de política pública para que la academia, el IAEN, la Flacso, la Universidad Andina, otras instituciones puedan ser parte de una discusión de una ley robusta, técnica, que no sea solo enunciativa, sino que permita aterrizar la política pública en el territorio. Ustedes tienen un gran desafío. Es una Asamblea que se instaura y, al recoger algunos elementos de la agenda legislativa anterior,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

podemos tener para enfrentar el fenómeno de El Niño en diciembre, enero, febrero del próximo año. Una ley que nos ayude, realmente, a regular el sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos. Nunca más parches, nunca más cuestiones de decretos ley que eliminen el Poder Legislativo, para construir democráticamente las normas que el país necesita. En ese reconocimiento de esta nueva Asamblea y en nombre de los varios profesionales que son titulados en tercer y cuarto nivel, a los cuales represento también, les permitimos decir que la votación en este punto del orden del día sea la votación de aprobación de esta Ley de Gestión de Riesgos en segundo debate. Que habrá cosas por mejorar, perfecto, discutámoslo en lo posterior. Hagamos que esta norma en lo sustantivo, en el noventa por ciento, en el noventa y cinco por ciento, que sea efectiva, que esté a disponibilidad de todos los ecuatorianos, de los Gobiernos autónomos descentralizados. Hacer un llamado, finalmente, para poder trabajar de manera conjunta en otras leyes complementarias. La ley por sí sola no resuelve los grandes desafíos que tiene el país. Si nosotros tenemos afectaciones por fenómenos de origen natural en el país como el terremoto del dos mil dieciséis, como el fenómeno de El Niño de mil novecientos noventa y siete, mil novecientos noventa y ocho, que significó el quince por ciento del producto interno bruto para la cuestión de pérdidas en el país, tendríamos un agravamiento de los procesos sociales, tendríamos más pobreza, más desigualdad y, por sobre todo, más necesidades de recursos para atender a las emergencias que se puedan presentar en el territorio. Este día puede ser histórico para el país, ustedes pueden hacer historia para los ecuatorianos y cuenten con la responsabilidad que tenemos nosotros como sociedad civil de articular a la academia, de articular a la empresa privada, de articular a los organismos del Estado, a los organismos internacionales. En esta ley no solo ha aportado el PNUD, también ha aportado la Cooperación Técnica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Alemana, también ha aportado la AFD, también han aportado, digamos, algunas otras organizaciones que, a través de sus experiencias, han enriquecido un proceso de asistencia, que bien ha sido manejado por el periodo anterior de Legislativo. Una felicitación y también un reconocimiento enorme al exasambleísta Narváez, que ha permitido que la discusión dentro de la comisión se priorice, que nos ha puesto en el Pleno también en primer debate. El segundo debate debía haber acabado en mayo, no lo pudimos hacer por varias prórrogas. Y ahora el llamado respetuoso a ustedes es que podamos tener por fin una Ley de Gestión de Riesgos. Les agradezco muchísimo por la oportunidad y les comprometo a seguir trabajando en las reformas a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en las reformas al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que piensen la sostenibilidad y que no volvamos a pensar que la gestión de riesgos tiene que ver con la seguridad pública y del Estado. Y que volvamos a pensar y demos la vuelta para repensar que la gestión de riesgos tiene que vincularse con el cambio climático, tiene que ver en mecanismos de acceso a financiamiento, tiene que ver con la forma de recuperar ecosistémicamente nuestros territorios. En eso les agradezco y, por favor, les pido en nombre de todos los profesionales y de la mayor cantidad de los ecuatorianos que este día tengamos la votación en el segundo debate y podamos dar buenas noticias al Ecuador. Con una Asamblea que restituye la democracia. Gracias a todos ustedes. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tenemos una última comparecencia en esta comisión general del señor Ramiro Narváez Garzón. Por favor, es invitado al Pleno el señor Ramiro Narváez Garzón, tiene diez minutos. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA HENRY



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

KRONFLE KOZHAYA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL,
CUANDO SON LAS DOCE HORAS VEINTITRÉS MINUTOS. -----

INTERVENCION DEL SEÑOR RAMIRO NARVÁEZ GARZÓN, EXASAMBLEÍSTA Y EXPRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN Y SEGURIDAD INTEGRAL DE LA ASAMBLEA NACIONAL. Señor presidente de la Asamblea Nacional, un saludo también a su vicepresidenta, a su vicepresidente, a los integrantes del Consejo de Administración Legislativa, al equipo de Secretaría que siempre nos ha dado las facilidades y el apoyo cuando se lo ha requerido. Un saludo a los asambleístas de nuestra patria, quienes hoy nos representan. Estoy seguro, queridos asambleístas, que ustedes marcarán una diferencia respecto a los períodos anteriores. Estoy seguro de que, en este corto período, ustedes lograrán hacer lo que en el pasado muchos asambleístas no lo pudieron hacer. Hoy para mí es un día importante porque me presento ante ustedes en la calidad de ciudadano, de un ciudadano que viene a pedir su apoyo, de un ciudadano que se siente representado por ustedes. Hoy se está revisando el Proyecto de Ley Orgánica de Gestión de Riesgos y Desastres, un proyecto que fue técnicamente trabajado, un proyecto que estuvo al margen de intereses políticos o de intereses para intervenir en beneficio de un sector o de otro sector, sino enfocados en intervenir en beneficio del pueblo ecuatoriano. Queridos asambleístas, ¿cuántas vidas se hubiesen salvado si el Ecuador hubiera tenido en el pasado una Ley de Gestión de Riesgos? Por eso la trascendencia de esta ley. Porque si ustedes aprueban esta ley, van a salvar vidas. Porque si ustedes aprueban esta ley, van a evitar que más ecuatorianos sean víctimas de que, por una falta de estructura jurídica, no se pueda actuar para prevenir los desastres, para enfrentarlos o para remediarlos. Seis



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

proyectos de ley se unificaron. Nadie podrá decir jamás que este proyecto no fue ampliamente debatido; veinte meses de trabajo, la participación de importantes sectores como el PNUD, que estuvo constantemente apoyando este proceso. Las bancadas legislativas del período anterior que también entregaron su aporte la academia, las universidades, la asociación de profesionales, las instituciones públicas. Y un nombramiento especial al exministro Cristian Torres, que permanentemente estuvo trabajando hombro a hombro con la comisión. Se pidió también los criterios del Congope, de AME, de Conagopare. Es decir, estimados asambleístas, que se abrió el debate, que se socializó, que se permitió construir una ley que busque el justo medio. Es difícil complacer a todos. Solo como ejemplo les quiero comentar, unos sectores decían que hay que darles mayores responsabilidades a los municipios, prefecturas y juntas parroquiales, que hay que darles mayores responsabilidades. Otro sector decía que hay que darles menos responsabilidades. ¿Cómo conciliar eso? Y a través de un debate adecuado se ha encontrado el justo medio. Y ahí están de testigos a quienes les doy mi agradecimiento, mi afecto y les doy mi reconocimiento por su trabajo. Compañeros como los que me honro en haber tenido en el período anterior como presidente de la Comisión de Seguridad: Javier Jurado, José Luis Vallejo, Patricia Núñez, que no tuvieron una participación pasiva, sino que tuvieron una participación activa realizando permanentemente aportes a esta ley sus equipos técnicos, el equipo técnico de la comisión. Veinte meses de trabajo que lo que van a permitir es que el Ecuador por fin, luego, luego de que se aprobó la Constitución vigente en el dos mil ocho, ha quedado en deuda con el Ecuador y no le ha entregado esta ley. Rápidamente, ¿qué es lo importante de esta ley? Va a ser un cuerpo legal que ayude y que logre regular la gestión de riesgos integrales frente a estos desastres. Pero,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

segundo, vamos también a tener una regulación del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos que permita reducir los desastres, porque no podemos llegar cuando ya sucede el desastre, hay que prevenirlo, hay que realizar estudios, hay que prever esos desastres para poder mitigarlos. Después hay que tener una capacidad de respuesta cuando el desastre sucede. Lastimosamente, hoy día, muchas instituciones no saben cómo actuar, muchas veces no sabemos de dónde salen los recursos, muchas veces no sabemos qué instituciones tienen las competencias para hacer frente a ese desastre. Y el tercer elemento fundamental es la recuperación, ¿qué hacer después del desastre?, ¿cómo atender a esas familias?, ¿cómo evitar que vuelva a suceder?, ¿cómo lograr reconstruir los daños físicos que se han generado? Por eso es importante esta ley. Y algo importante, también, que les quiero mencionar, el principio de descentralización subsidiaria. ¿Qué quiere decir esto señores y señoras asambleístas? Que hay que descentralizar y que hay que entregar las competencias a quien la Constitución lo dice. En este caso, los Gobiernos autónomos descentralizados constitucionalmente son responsables de prevenir, de actuar y de remediar los riesgos. ¿Quién está más cercano del pueblo?, ¿quién está más cercano de los potenciales lugares donde hay desastres?, los municipios, las juntas parroquiales, las prefecturas. Ellos tienen la competencia. Y hace poco hubo el pronunciamiento de la Corte Constitucional donde se puede evidenciar que lo que hizo la comisión fue lo correcto. Porque ellos tienen la competencia de hacerlo. Pero no los vamos a dejar solos, porque esta ley garantiza que la rectoría siga a nivel nacional del Gobierno. Es decir, ¿cómo darle la responsabilidad a un municipio pequeño de que pueda hacer estudios técnicos para prevenir un desastre, si no tiene recursos para cumplir un adoquinado en una calle de un barrio equis? Entonces hay que garantizar, también, que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

rectoría siga en el Gobierno central y que apoye a estos municipios, a estas prefecturas y a las juntas parroquiales a realizar su trabajo. De eso se trata este principio de subsidiariedad. Y el cuarto y el último eje fundamental es la gobernanza: ¿cómo logramos o cómo logran, estimados y estimadas asambleístas, que esta ley funcione? Manteniendo y desarrollando una estructura adecuada. ¿Cuántas leyes están escritas en un papel y no se las puede aplicar? En la comisión que trabajó en el período anterior, eso es lo que se quería evitar. Que se hagan y se desarrollen instrumentos de gestión, pero que también haya mecanismos de control, y eso siempre procuramos en la comisión garantizar. Cuando se haga una ley, hay que garantizar mecanismos de control, para que esta ley se cumpla y se audite y se supervise y se sancione a quien no cumpla con esta ley. Es importante porque esta ley va a garantizar que se planifique en temas de riesgo, que se establezcan proyectos de inversión, que se defina el financiamiento y la responsabilidad empresarial, que se generen procesos de conocimiento y prevención del riesgo, que haya una gestión de riesgo a nivel de la educación, que se eduque a la población y que se profesionalice a técnicos para que puedan enfrentar estos riesgos. Que haya responsabilidad, por ejemplo, en los medios de comunicación. Que haya sistemas de alerta temprana, el estado de alerta y emergencia por desastres. Que haya transparencia, que haya control y que haya rendición de cuentas. Hay mucho más que hablar, pero no me quiero alargar. Quiero asegurarles, a ustedes, que esta ley fue trabajada técnicamente y hoy, esta nueva Asamblea, en la que muchos ecuatorianos le hemos puesto fe porque sabemos que van a marcar una diferencia, ustedes van a hacer un antes y un después. Esta ley es para salvar vidas, esta ley es para prevenir desastres, esta ley es para que nuestras instituciones puedan coordinar acciones conjuntas y que los afectados no vivan en la miseria que viven. Esta ley es para dar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

una atención oportuna, esta ley es para desarrollar capacidades y que puedan reaccionar rápidamente frente a los desastres. Establecemos claramente los roles como, por ejemplo, de las Fuerzas Armadas, del ECU-911, para que estén en la primera fila en la atención inmediata. Quiero agradecerle al presidente de la Asamblea por estos minutos, y lo que les pido es que le cumplan al país con esta necesidad urgente. Toda ley es perfectible, toda ley se la puede mejorar. Y habrá el tiempo y el espacio para que aquellos que quieran aportar a la ley lo puedan hacer en el futuro. Pero esta ley es urgente. El Ecuador no puede estar sin una normativa que ayude a enfrentar estos riesgos. En sus manos está que el día de hoy el Ecuador, por fin, tenga una ley que tanta falta le hace. Muchas gracias, estimados y estimadas asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se cierra la comisión general, retomamos la sesión, señor secretario, dé lectura al informe en su parte resolutive. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS DOCE Y TREINTA Y TRES MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Se da lectura al "Memorando Nro. AN-CSIS-2023-0227-M. Quito, D.M., 15 de mayo de 2023. Señor doctor Javier Virgilio Saquicela Espinoza, residente de la Asamblea Nacional. Asunto: Remito informe para segundo debate Proyecto de Ley Riesgo Desastres. Señor presidente: por disposición del señor economista Ramiro Vladimir Narváez Garzón, presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral, me permito remitir a usted el informe para segundo debate por parte del Pleno de la Asamblea Nacional del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa. La aprobación correspondiente se dio en la Sesión N° 233, llevada a cabo el día lunes 8 de mayo del 2023. Con sentimientos de distinguida consideración y estima. Atentamente, abogado Javier Andrés Borja Ortiz. Secretario relator”. Se procede a dar lectura de la parte resolutive del informe: “Informe para segundo debate. Proyecto de ley orgánica para la gestión integral del riesgo de desastres. “1. Objeto del informe. El presente informe tiene como objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el texto del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres, que unifica 5 iniciativas que han sido procesadas para su tratamiento por parte de la Comisión de Soberanía, Integración y Seguridad Integral y el Proyecto de Ley Orgánica para la Gestión de Emergencia Sanitaria por pandemia causada por el COVID-19 y sus variantes, que venía siendo tramitado para segundo debate por la Comisión Especializada Permanente de Derecho a la Salud y Deporte y cuya unificación ha sido aprobada por el Consejo de Administración Legislativa al presente proyecto de ley. El proyecto de ley ha sido debatido en 25 sesiones ordinarias en las que se ha recibido en comisión general a representantes de instituciones públicas y expertos. De la misma manera, se han recibido observaciones por escrito que ha sido procesadas por la comisión y se han realizado mesas con expertos a fin de dilucidar dudas con relación a los aspectos técnicos del proyecto de ley. Expone, en síntesis, el debate que ha realizado la Comisión de Soberanía, Integración y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador respecto del contenido del referido proyecto en el que se han incorporado las observaciones, sugerencia y aportes que realizaron varias instituciones en el marco de las mesas técnicas convocadas para el efecto. Para conocimiento del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Pleno de la Asamblea Nacional es importante recalcar que entre los proyectos iniciales unificados ninguno era de iniciativa del Ejecutivo, lo que constituyó una limitante para el desarrollo del contenido de este. 2. Antecedentes. 2.1. Información sobre la presentación del proyecto, calificación, notificación y avocación de conocimiento por parte de la comisión. Mediante Memorando Nro. AN-SG-2021-1763-M de 15 de junio de 2021, el abogado Álvaro Salazar Paredes, secretario general de la Asamblea Nacional, notificó la Resolución CAL-2021-2023-010 de fecha 14 de junio de 2021, en la que el Consejo de Administración Legislativa decidió aprobar la distribución de proyectos de ley y de instrumentos internacionales tanto para la Comisión de Soberanía, Integración y Seguridad Integral, como para la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, conforme el detalle constante en el anexo único. En el mencionado anexo único, se estableció que la Comisión de Soberanía, Integración y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, conocería los proyectos de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos presentado por la exasambleísta Carmen García, Ley de Gestión de Riesgos presentado por la exasambleísta Silvia Salgado y Ley de Gestión de Riesgos presentado por la exasambleísta Ana Belén Marín. En Sesión Ordinaria Nro. 003, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral aprobó su plan de trabajo para el período junio 2021 – mayo 2023 mediante el cual, en su punto 4.1., priorizó el tratamiento de los proyectos de ley relativos a la Gestión de Riesgos. Mediante Memorando Nro. AN-SG-2021-2317-M de 04 de agosto de 2021, el secretario general de la Asamblea Nacional, abogado Álvaro Salazar Paredes, notificó al presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional con el contenido de la Resolución CAL-2021-2023-056 mediante la cual se calificó el Proyecto de Ley Orgánica del Sistema



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos presentado por el asambleísta Luis Aníbal Marcillo Ruiz, por cumplir con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 134 y 136 de la Constitución de la República del Ecuador; y, 54 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, lo remitió a la misma comisión para su tratamiento. En Sesión Nro. 24 realizada el 13 de agosto de 2021, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral avocó conocimiento de los proyectos de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos presentado por la exasambleísta Carmen García, Ley de Gestión de Riesgos presentado por la exasambleísta Silvia Salgado, Ley de Gestión de Riesgos presentado por la exasambleísta Ana Belén Marín y Ley Orgánica del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, presentado por el asambleísta Luis Aníbal Marcillo Ruiz. Mediante Memorando Nro. AN-GRRA-2021-0031-M de 13 de agosto de 2021 y en el marco de la Sesión Ordinaria No. 24 de 13 de agosto de 2021, la Comisión de Soberanía, Integración y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional aprobó la moción del asambleísta Augusto Guamán Rivera para la unificación de los proyectos relacionados con el sistema nacional de gestión de riesgos, presentados por las exasambleístas Carmen García, Ana Belén Marín y Silvia Salgado y por el asambleísta Luis Aníbal Marcillo, con el Proyecto de Ley del Código Orgánico de Seguridad del Estado, presentado por el entonces presidente Lenin Moreno Garcés, en trámite en la comisión y que incorpora como libro IV esta materia. En Sesión Nro. 40 realizada el 22 de septiembre de 2021, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral inició la socialización del proyecto y recibió en comisión general al asambleísta por la provincia Imbabura Luis Marcillo, proponente del Proyecto de Ley Orgánica del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, para que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

presente los fundamentos y justificativos de su proyecto de ley. En la Sesión Nro. 43 realizada el 1 de octubre de 2021, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral recibió en comisión general al señor doctor Hugo Washington Cahueñas Muñoz, profesor de la Universidad San Francisco de Quito; señor magíster Cristhoffer Stalin Velasco Pazmiño, presidente de Asociación de Profesionales de Gestión de Riesgos del Ecuador; y, señor ingeniero Carlos Mauricio Yáñez, especialista en prevención, gestión de riesgos y emergencias médicas. En la Sesión Nro. 60 realizada el 25 de noviembre de 2021, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral recibió en comisión general a Cristian Torres, ministro del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos; y Jairo Merchán, secretario nacional de Planificación. En la Sesión Nro. 79 realizada el 21 de enero de 2022, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral trató como cuarto punto del orden del día: Conocimiento y debate de la estructura del proyecto de Código Orgánico de Seguridad del Estado; y, en el mismo punto, se escuchó a Carolina Portaluppi, experta consultora de Naciones Unidas, quien realizó observaciones al marco legal de Gestión de Riesgos; y, que, en calidad de consultora del PNUD, brindó asistencia técnica en el desarrollo del presente proyecto de ley. En la Sesión Nro. 86 realizada el 07 de febrero de 2022, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral recibió en comisión general a los integrantes del colectivo de la sociedad civil Ecuador con Gestión de Riesgos, quienes presentarán sus observaciones y recomendaciones a los proyectos de ley sobre Gestión de Riesgos unificados que se tramitan en la comisión. En la Sesión Nro. 103 realizada el 21 de marzo de 2022, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral recibió en comisión general al señor doctor Eliécer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Marcelo Cando Jácome, experto en gestión de riesgos y geología quien presentó sus observaciones y propuestas a la comisión. En la Sesión Nro. 110 realizada el 13 de abril de 2022, se trató como segundo punto del orden del día, proceder a la revisión, análisis y debate de los textos relativos al componente de gestión integral del riesgo de desastre, con la participación de Patricia Carrillo, subsecretaria de Reducción de Riesgos y Nuri Bermúdez, delegada del PNUD. En las Sesiones Nro. 112, 113, 114 y 115 realizadas entre el 20 y 27 de abril de 2022, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral realizó la revisión, análisis y debate de los textos para primer debate del Pleno de la Asamblea Nacional relativos al componente de gestión integral del riesgo de desastres. En la Sesión Nro. 129 realizada el 8 de junio de 2022, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral se avocó conocimiento del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgos, Desastres, Endemia y Pandemia, presentado por el asambleísta Marcos Raúl Luis Molina Jurado, de la Resolución No CAL-2021-2023-492, que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en la Sesión No. CAL 032-2022 realizada el 26 de mayo de 2022 y del informe técnico jurídico no vinculante No. 056-INV-UTL-AN-2022 fechado 14 de marzo de 2022. Mediante comunicación de 8 de junio de 2022 y en el marco de la Sesión Ordinaria No. 129 de 8 de junio de 2022, la Comisión de Soberanía, Integración y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional aprobó la moción del asambleísta Ramiro Narvárez Garzón para que, a través de la presidencia de la comisión, se solicite al Consejo de Administración Legislativa, que el Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgos, Desastres, Endemia y Pandemia, presentado por el señor asambleísta Marcos Raúl Molina Jurado, se unifique para su tratamiento al libro correspondiente del Proyecto de Código Orgánico de Seguridad Integral y, en consecuencia, a los demás



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

proyectos de ley en la materia previamente unificados, sin perjuicio de que la comisión, con base en criterios de pertinencia y oportunidad. Decida si la totalidad del articulado en materia de gestión de riesgos se mantiene dentro del proyecto de código o si es presentado total o parcialmente como un proyecto de ley individual. En la Sesión Nro. 132 realizada el 15 de junio de 2022, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral. Recibir al señor asambleísta doctor Marcos Raúl Luis Molina Jurado a fin de que presente el Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgos, Desastres, Endemia y Pandemia e informe sobre sus motivaciones, argumentaciones y objetivos. En la Sesión Nro. 134 realizada el 18 de junio de 2022, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral realizó la revisión de las observaciones realizadas por las señoras y los señores asambleístas al texto del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de Desastres. El presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral solicitó aportes y observaciones al borrador de Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de Desastres, previo al primer debate, a las siguientes autoridades: mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2021-0125-O de 4 de agosto de 2021, al entonces ministro de Defensa Nacional, Almirante Ángel Fernando Donoso Moran. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2021-0129-O de 4 de agosto de 2021, a la entonces ministra de Gobierno doctora Alexandra Blanca Vela Puga. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2021-0131-O de 4 de agosto de 2021, al entonces ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, embajador Manuel Mauricio Montalvo Samaniego. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2021-0130-O de 4 de agosto de 2021, a la entonces comandante general de la Policía Nacional del Ecuador, general Tannya Gioconda Varela Coronel. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2021-0138-O de 4 de agosto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

2021, a la directora general del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, Carola Soledad Ríos Michaud. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2021-0133-O de 4 de agosto de 2021, a la fiscal general del Estado, doctora Lady Diana Salazar Méndez. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2021-0135-O de 4 de agosto de 2021, al director general del Servicio Nacional de Gestión de Riesgo y Emergencias, magíster Cristian Eduardo Torres Bermeo. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2021-0136-O de 4 de agosto de 2021, al director general del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2021-0141-O de 4 de agosto de 2021, al presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas AME, ingeniero Raúl Remigio Delgado Orellana; y, al director ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, ingeniero Luis Mario Barsallo Chávez. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2021-0139-O de 4 de agosto de 2021, a la directora general de la Unidad de Análisis Financiero y Económico. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2021-0137-O de 4 de agosto de 2021, a la directora general del Servicio de Rentas Internas, economista Marisol Paulina Andrade Hernández. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2021-0134-O de 4 de agosto de 2021, a la entonces presidenta del Consejo de la Judicatura, doctora María del Carmen Maldonado. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2021-0132-O de 4 de agosto de 2021, al entonces presidente de la Corte Nacional de Justicia, doctor Iván Patricio Saquicela Rodas. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2021-0147-O de 10 de agosto de 2021, al director general del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, señor Alejandro Vinicio Vela Loza. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2021-0177-O de 17 de agosto de 2021, al entonces director general del Servicio de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores, coronel Fausto Antonio Cobo Montalvo. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2021-0204-O de 26 de agosto de 2021, al procurador general del Estado,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

doctor Íñigo Francisco Alberto Salvador Crespo. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2021-0230-O de 14 de septiembre de 2021, al presidente del Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador Congope. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2021-0371-O de 23 de noviembre de 2021, al director general del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva; al ministro de Economía y Finanzas doctor Simón Cueva Armijos; al ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, licenciado Darío Vicente Herrera Falconéz; al director ejecutivo del Instituto de Investigación Geológicas y Minero, máster Martín Cordovez Dammer; al director ejecutivo del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos magíster Óscar Roberto Castillo Añazco; y, al presidente nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana, doctor Roque Fabián Soria Vasco. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2021-0375-O de 24 de noviembre de 2021, al secretario nacional de Planificación, economista Jairon Freddy Merchán Haz. En Sesión Nro. 139 de fecha 4 de julio de 2022, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, conoció, debatió y aprobó el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de Desastres y con 8 votos a favor. En la continuación de la Sesión Nro. 791, el Pleno de la Asamblea Nacional, realizada el 11 de agosto de 2022, se conoció el informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres. Durante el debate, intervinieron las y los siguientes asambleístas: Ramiro Narváez Garzón, Luis Marcillo, Patricia Núñez, Joel Abad, Xavier Santos, Nahalie Viteri, Pierina Correa, Salvador Quishpe, Mónica Salazar, Katuska Miranda, Jessica Castillo, Comps Córdova y Simón Bolívar Remache. El presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral solicitó aportes y observaciones al borrador de Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Desastres, previo al segundo debate, a las siguientes autoridades: Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2022-418-O de 28 de julio de 2022 al director del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos, Cristian Eduardo Torres Bermeo. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2022-419-O de 28 de julio de 2022 al ministro de Defensa Nacional, señor general de división (servicio pasivo) Luis Eduardo Lara Jaramillo. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2022-420-O de 28 de julio de 2023 al ministro de Economía y Finanzas, señor magíster Pablo Arosemena Marriott. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2022-421-O de 28 de julio de 2022 al entonces director general del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2022-422-O de 28 de julio de 2022 al secretario nacional de Planificación, señor economista Jairon Freddy Merchán Haz. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2022-423-O de 28 de julio de 2022 a la ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, señora arquitecta María Gabriela Aguilera Jaramillo. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2022-424-O de 28 de julio de 2022 al director ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), señor magíster Óscar Roberto Castillo Añazco. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2022-425-O de 28 de julio de 2022 al docente de la Universidad San Francisco de Quito, señor magíster Hugo Washington Cahueñas Muñoz. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2022-0427-O de 01 de agosto de 2002 al secretario ejecutivo del Consejo Nacional de Competencias, Juan Sebastián Arias Guamán. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2022-0428-O de 01 de agosto de 2002 al presidente nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana, señor doctor Roque Fabián Soria Vasco. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2022-0444-O de 8 de agosto de 2022 al director ejecutivo del Instituto de Investigación Geológico y Energético, Kevin Arturo Chunga Morán. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2022-0501-O de 8 de septiembre de 2022 al ministro del Ambiente y Agua, ingeniero Gustavo Rafael Manrique Miranda. Mediante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Oficio Nro. CNC-CNC-2022-0486-OF de fecha 18 de agosto de 2022, el magíster Juan Sebastián Arias, secretario ejecutivo del Consejo Nacional de Competencias, remite observaciones al informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de Desastres. Mediante Oficio S/N de fecha 18 de agosto de 2022, el señor abogado Hugo Cahueñas, en representación de la Clínica Jurídica de la Universidad San Francisco de Quito, remite observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de Desastres. Mediante Oficio Nro. SIS-SIS-2022-0566-OF de 19 de agosto de 2022, el ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, director general del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911, remite observaciones al informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgos de Desastres. Mediante Oficio No. OF-GAE-035-2022 de fecha 19 de agosto de 2022, el doctor Roque Soria, presidente nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana, remite observaciones al informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de Desastres. Mediante Oficio Nro. IIGE-IIGE-2022-0693-O de 19 de agosto de 2022, el doctor Kervin Arturo Chunga Morán, director ejecutivo del Instituto de Investigación Geológico y Energético, remite observaciones al informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de Desastres. Mediante Oficio Nro. MIDUVI-MIDUVI-2022-0672-O de 19 de agosto del 2022, la señora arquitecta María Gabriela Aguilera Jaramillo, remite las observaciones del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda al informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de Desastres. Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-2022-0624-OF de 23 de agosto del 2022, el señor Jairon Freddy Merchán Haz, secretario nacional de Planificación, remite observaciones al informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de Desastres. Mediante Memorando Nro. AN-CCJC-2022-0099-M de fecha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

25 de agosto de 2022, la señora asambleísta Jessica Carolina Castillo Cárdenas, remite observaciones al informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de Desastres. Mediante Oficio Nro. MEF-MINFIN-2022-0511-O de fecha 31 de agosto de 2022, el magíster Pablo Arosemena, ministro de Economía y Finanzas, remite observaciones al informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de Desastres. Mediante Oficio Nro. MDN-MDN-2022-1334-OF de fecha 01 de septiembre de 2022, el GRAD (servicio pasivo) Luis Lara Jaramillo, en su calidad de ministro de Defensa Nacional, remite observaciones al informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de Desastres. Mediante Memorando Nro. AN-SSXA-2022-0245-M de fecha 06 de septiembre de 2022, el señor asambleísta Xavier Adolfo Santos Sabando, remite observaciones al informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de Desastres. Mediante Memorando Nro. AN-AMMV-2022-0104-M de fecha 04 de octubre de 2022, la señorita asambleísta María Vanessa Álava Moreira, remite observaciones al informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de Desastres. Mediante Memorando Nro. AN-VJNM-2022-0121-M de fecha 05 de octubre, la asambleísta Nathalie María Viteri Jiménez, remite observaciones al informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de Desastres. Mediante Memorando Nro. AN-MGLK-2022-0165-M de fecha 05 de octubre, la asambleísta Lyne Katuska Miranda Giler, remite observaciones al informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de Desastres. Mediante Oficio No. CIP-DSDL-376 de fecha 13 de octubre de 2022, la señora María Paz Jervis, presidenta ejecutiva de la Cámara de Industrias y Producción, remite observaciones al informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

de Gestión Integral de Riesgo de Desastres. Mediante Oficio S/N con fecha 15 de octubre de 2022 el señor Daniel Arteaga del Colectivo Ecuador con Gestión de Riesgos, remite observaciones al informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de Desastres. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2022-0567-O de 18 de octubre de 2022 el presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral solicitó al director de Servicio Nacional de Gestión de Riesgos aportes y propuestas específicas de textos de articulado al proyecto de ley que permitan contemplar mecanismos claros de financiamiento para su plena vigencia, amparado en lo que dispone el artículo 389, numeral 7 de la Constitución de la República relativo al sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos y la entidad rectora: "... El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras: (...) 7. Garantizar financiamiento suficiente y oportuno para el funcionamiento del sistema, y coordinar la cooperación internacional dirigida a la gestión de riesgo." Mediante Oficio Nro. SNGRE-SNGRE-2022-1527-O, de fecha de 29 de octubre de 2022, el señor Cristian Eduardo Torres Bermeo, en su calidad de director general del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, informa que, respecto al pedido de aportes y propuestas específicas de textos de articulado al proyecto de ley que permitan contemplar mecanismos claros de financiamiento para su plena vigencia, se encuentra en proceso de la elaboración de la propuesta requerida en articulación con la academia y el Ministerio de Economía y Finanzas. En Sesión Nro. 180 de fecha 31 de octubre de 2022, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional conoció el Memorando Nro. AN-CDSD-2022-0338-M de 6 de octubre de 2022, suscrito por el señor asambleísta Marcos Molina como presidente de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, mediante el cual solicita la unificación del Proyecto de Ley de Gestión de la Pandemia con el Proyecto de Ley de Gestión de Riesgos; y, resolver respecto a la unificación de proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgos, Desastres, Endemia y Pandemia propuesto por el asambleísta Marcos Molina. Mediante Memorando Nro. AN-CSIS-2022-0760-M de 2 de noviembre de 2022, el presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral solicitó al presidente de la Asamblea Nacional: el Pleno de la Comisión por unanimidad resolvió, de conformidad con el artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se solicite al Consejo de Administración Legislativa, se autorice la unificación al Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de Desastres, los siguientes proyectos de Ley: Ley Orgánica para la Gestión de Emergencia Sanitaria por Pandemia causada por el COVID-19 y sus variantes en trámite para segundo debate en la Comisión Especializada Permanente del Derechos a Salud y Deporte, conforme al pedido del señor asambleísta Marcos Molina; y, Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgos, Desastres, Endemia y Pandemia de iniciativa del asambleísta Marcos Molina. Mediante Memorando Nro. AN-MRLA-2022-0092-M, de fecha 07 de noviembre de 2022, el asambleísta Luis Marcillo Ruiz, remite las observaciones al informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de Desastres. Mediante Oficio Nro. MAATE-MAATE-2022-0838-O, de fecha 08 de noviembre de 2022, el abogado José Antonio Dávalos Hernández, ministro del Ambiente Agua y Transición Ecológica, subrogante, remite las observaciones al informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de Desastres. Mediante Oficio sin número, de fecha 13 de diciembre de 2022, el profesor Hugo Cahueñas de la Clínica Jurídica de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Derecho Humanitario y Derechos Humanos, de la Universidad San Francisco de Quito, remite las observaciones al informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de Desastres. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2023-011-O de 06 de enero de 2023 el presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral solicitó al ministro de Salud, José Leonardo Rúaless Estupiñán observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgos, Desastres, Endemia y Pandemia presentado por el señor asambleísta Marcos Raúl Luis Molina Jurado así como el informe para primer debate de la Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2023-012-O de 06 de enero de 2023 el presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral solicitó a la directora general del ECU-911, María Daniela Saltos, observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgos, Desastres, Endemia y Pandemia presentado por el señor asambleísta Marcos Raúl Luis Molina Jurado así como el informe para primer debate de la Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres. Mediante Oficio Nro. SIS-SIS-2023-0011-OF de 13 de enero de 2023, la señora María Daniela Saltos Balseca, directora general, encargada, remite el informe con las observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgos, Desastres, Endemia y Pandemia. Mediante Memorando Nro. MSP-DNGRD-2023-0024-M de 17 de enero de 2023, el magíster Diego Roberto Vallejo Arias, director nacional de Gestión de Riesgos y Daños, del Ministerio de Salud Pública, remite las observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgos, Desastres, Endemia y Pandemia. Mediante Oficio Nro. MSP-MSP-2023-0287-O de 01 de febrero de 2023, doctor José Leonardo Rúaless Estupiñán, remite el informe elaborado por el director nacional de Gestión de Riesgos y Daños, del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Ministerio de Salud Pública, con las observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgos, Desastres, Endemia y Pandemia. Mediante Memorando Nro. AN-CDGP-2023-0028-M de fecha 29 de marzo de 2023, el asambleísta Comps Pascacio Córdova Días, presenta observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres. Mediante Memorando Nro. AN-MRLA-2023-0025-M de 29 de marzo de 2023, el asambleísta Luis Aníbal Marcillo Ruiz, remite observaciones al texto preliminar previo tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres para segundo debate. Mediante Memorando Nro. AN-SQBL-2023-0029-M de 30 de marzo de 2023 la asambleísta Blanca Lucrecia Sacancela Quishpe, remite observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de Desastres. Mediante Oficio Nro. AN-CSIS-2023-0187-O de 11 de abril de 2023, el presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral, solicita al Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, el texto preliminar para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres para sus observaciones y aportes. Mediante Memorando Nro. AN-MRLA-2023-0031-M de 04 de abril de 2023, el asambleísta Luis Aníbal Marcillo Ruiz, remite observaciones específicas al texto preliminar previo tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de desastres para segundo debate. Mediante Oficio Nro. SGR-SGR-2023-0304-O de 05 de abril de 2023, el señor Cristian Eduardo Torres Bermeo, secretario de Gestión de Riesgos, remite una propuesta de ajuste a 8 artículos del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de desastres previa elaboración del informe para segundo debate. Mediante Oficio Nro. MREMH-VRE-2023-0047-O de 24 de abril de 2023, magíster Isabel del Rocío Albornoz Garzón, viceministra de Relaciones Exteriores subrogante, remite observaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

al proyecto de ley. Mediante Oficio No. AME-DNAJ-2023-061 de 28 de abril de 2023, magíster Ivonne Carolina Moreano, coordinadora de Asesoría Jurídica subrogante de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, remite las observaciones al Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres. Mediante Oficio S/N y S/F, el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, Congope, remite el informe con las observaciones el texto preliminar para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres. Mediante Memorando Nro. AN-SG-2023-1939-M de fecha 08 de mayo de 2023, suscrito por el abogado Álvaro Ricardo Salazar Paredes, secretario general de la Asamblea Nacional, notifica al señor presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, la Resolución CAL 2021-2023-940 de fecha 03 de mayo de 2023 que autoriza la unificación de los proyectos de ley: Proyecto de Ley Orgánica para la Gestión de Emergencia Sanitaria por Pandemia, propuesto por los asambleístas Marcos Molina Jurado, Patricia Mendoza Jiménez, Luisa González Alcívar, Rafael Lucero Sisa, Ronal González Valero y Joel Abad Verdugo, que se tramita en la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte; y, Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgos, y Desastres Endemia y Pandemia, propuesto por el asambleísta Marcos Raúl Luis Molina Jurado, que fueron conocidos, analizados e incorporados por la comisión en el tratamiento de los textos propuestos. En las sesiones Nro. 220, 222, continuación de la sesión 222, 225, 227, 229 y 232, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral analizó y debatió los textos del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres. En Sesión 233 de 8 de mayo de 2023, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, conoció,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

debatío y aprobó el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres y con 8 votos de 8 asambleístas presentes. 2.2. Referencia general de las principales observaciones realizadas por las y los asambleístas, las instituciones y las ciudadanas y ciudadanos que participaron en el tratamiento. Durante todo el proceso de socialización y tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de Desastres, se recibieron a representantes de la Función Ejecutiva, delegadas y delegados de instituciones públicas y, representantes de organizaciones de la sociedad civil, las mismas que se sintetizan a continuación. 2.2.1. Observaciones presentadas previo al informe para primer debate. 2.2.1.1. Observaciones institucionales y ciudadanas recibidas en comisión general la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral, dio inicio al proceso de socialización del presente proyecto de Ley a partir del 22 de septiembre de 2021. La comisión, en 15 sesiones, recibió en comisión general, a un total de 17 representantes institucionales, de organizaciones de la sociedad civil, de la academia y expertas y expertos nacionales e internacionales. Las principales observaciones realizadas durante el tratamiento del informe para primer debate giraron en torno a los siguientes aspectos: 1. Necesidad de una ley orgánica que regule la gestión del riesgo de desastres independiente del Proyecto del Código Integral de Seguridad Integral, dado que la naturaleza de la materia es distinta que la de la gobernanza de la seguridad integral, aunque se encuentra en el proceso de respuesta de la gestión de riesgos. 2. La ley deberá tomar en cuenta no solo a la respuesta en la gestión del riesgo de desastres, sino incluir fundamentalmente los procesos de reducción y de recuperación. 3. Es fundamental que la ley desarrolle el principio de descentralización subsidiaria de modo que los Gobiernos autónomos descentralizados asuman la responsabilidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

constitucional que tienen en esta materia. 4. Es importante desarrollar mecanismos de control de modo que se asegure el cumplimiento de esta ley. En la siguiente tabla, se resumen las principales observaciones presentadas por los distintos actores institucionales, académicos y ciudadanos: Tabla 1. Observaciones recibidas en comisión general previo al informe para primer debate. -----

Observaciones recibidas en comisión general	
Comisión general	Resumen de observaciones
Sesión N.º 40 Fecha 22/09/2021 Link: https://www.facebook.com/ComisionSoberaniaAN/videos/2191280774364096	
Ricardo Peñaherrera, equipo técnico del asambleísta Luis Marcillo.	<ul style="list-style-type: none">• El Ecuador es el único país de Latinoamérica que no tiene una Ley de Gestión de Riesgos.• Existen menciones en la Constitución y en dos leyes, pero no hay un paraguas jurídico que se ampare la gestión de riesgos.• Ha existido una evolución a partir de los años 70 que en Ecuador implicó la creación de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos que ahora es un servicio, lo que implica que administra una provisión de bienes y servicios, pero no es el ente rector de una política pública.• Se ha trabajado un proyecto de ley con base en los proyectos ya existentes y también observando la legislación de otros países.• Se plantean 6 títulos:<ul style="list-style-type: none">○ Título 1: Política de gestión de riesgos.○ Título 2: Estructura del sistema que involucran a todos los niveles de Gobierno y a actores no estatales.○ Título 3: Operación de la gestión de riesgos: Prevención, preparación y respuesta y recuperación. Así como estados de alerta y estado de emergencia grave. Se está creando un comité de prevención y un comité de coordinación de respuestas.○ Título 4: Mecanismos de cultura de la prevención.○ Título 5: Recursos y protección financiera.○ Título 6: Responsabilidades, incumplimiento, intervención y reparación.• La gestión de riesgos es multisectorial, no solo de seguridad.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Observaciones recibidas en comisión general	
Comisión general	Resumen de observaciones
Sesión N.º 43 Fecha 01/10/2021 Link: https://www.facebook.com/ComisionSoberaniaAN/videos/543897570021443	
Hugo Cahueñas, docente – investigador Universidad San Francisco de Quito.	<ul style="list-style-type: none">• Los desastres no son naturales. Siempre tienen un componente humano que puede provenir de una amenaza natural.• Los estándares internacionales (Marco de Sendai) señalan que la gobernanza de la gestión de riesgos es una prioridad porque su ausencia aumenta la vulnerabilidad.• El Estado ecuatoriano se ha comprometido a dar esa prioridad por su participación en los instrumentos internacionales.• Bajo la perspectiva internacional de la gestión de riesgos como parte del componente de derechos, la gobernanza del sistema en cuestión no debería estar dentro de un marco de seguridad.• De hecho, nuestra propia Constitución ubica a la gestión de riesgos dentro del sistema de inclusión y equidad social.• Esta garantía de derechos que es Función del Estado se debe asegurar sobre las personas, las colectividades y la naturaleza.• El que se incluya a la naturaleza como objeto, da cuenta de que el enfoque de gestión de riesgos supera el ámbito de la seguridad.• La Constitución manda a que el sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos este normado por una ley específica y a que exista un organismo técnico a cargo.• Un elemento fundamental de la gestión de riesgos es la descentralización subsidiaria cuya naturaleza es distinta a la de la seguridad.• Esta descentralización subsidiaria tiene lógica porque los primeros en responder ante emergencias son los Gobiernos locales quienes tienen la necesidad, el conocimiento y deberían tener las capacidades, aunque actualmente no sea el caso.• Elementos adicionales que aumentan aún más la vulnerabilidad del país es el cambio climático, pero también la gestión de pandemias que ha sido enfrentado desde la lógica de gestión de riesgos. Aunque su institucionalidad no tiene rango de ley.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Observaciones recibidas en comisión general	
Comisión general	Resumen de observaciones
	<ul style="list-style-type: none">• Se debe contar con un marco legal permanente para la gestión de emergencias, desastres y catástrofes; y no como existe actualmente con mecanismos ad hoc.• Esta falta de institucionalidad genera falta de transparencia, falta de rendición de cuentas, falta de fondos y falta de establecimiento de responsabilidades.• Hay que trabajarlo de manera técnica y no en conjunto con otras graves amenazas pero que no están directamente relacionadas y cuyo tratamiento también debe ser técnico y especializado.• Desde 2008 la institucionalidad de gestión de riesgos ha estado sometida a decretos.• El sistema necesita prever una descentralización efectiva, que incluya la descentralización de fondos y la generación de capacidades en los Gobiernos autónomos descentralizados.• Se debe considerar los estándares internacionales como el Marco de Sendai.• No tomar medidas de prevención ante probabilidades de desastres por parte del Estado puede implicar responsabilidades del Estado en términos de violación de derechos como ya se ha dictaminado en el Tribunal de Derechos Humanos Europeo en contra de Rusia.• Sobre la concepción de la seguridad integral y de la seguridad del Estado, si bien la seguridad integral tiene un asidero en la seguridad humana y por lo tanto en la garantía de derechos, hay que tener cuidado porque no se puede bajo esa perspectiva relativizar a la seguridad porque si la seguridad es todo, a la vez es nada; y cada tema relacionado con la garantía de derechos merece un tratamiento específico y desde ahí se forma la seguridad integral.• Juan Bosmediano (estudiante de la USFQ): existen instrumentos de la Federación Internacional de la Cruz Roja y del PNUD que nos permiten evaluar si es que el marco jurídico es óptimo y eficiente. Existen 10 preguntas que permiten realizar esta evaluación.
	<ul style="list-style-type: none">• El que se considere la gestión de riesgos en el Código de Seguridad del Estado es un error sustantivo porque no ha funcionado hasta ahora.• Existen 16 ordenanzas municipales que regulan la gestión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Observaciones recibidas en comisión general	
Comisión general	Resumen de observaciones
Cristhoffer Velasco, presidente de la Asociación de Profesionales de Gestión de Riesgos del Ecuador.	<p>de riesgos que se vinculan directamente con la administración del territorio por lo que su ámbito supera la noción de seguridad y vincularse con temas de planificación, tributarios, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none">• La descentralización es fundamental y no se ha consolidado y también supera el ámbito de la seguridad.• Por ello es fundamental contar con una ley orgánica de gestión de riesgos justamente para que salga del ámbito exclusivo de la seguridad y se transversalice.• Al respecto existen ya modelos exitosos como los de Chile o Colombia en donde se ha trabajado por fuera de los temas de seguridad del Estado.• Se trabaja desde cuatro ejes: fortalecer las capacidades locales y nacionales, generar investigación aplicada para la toma de decisiones, trabajar en la incidencia de la política pública y promover espacios de intercambio y democratización del conocimiento.• Parte del problema de mantener el enfoque de seguridad es que se mantiene el enfoque reactivo de la gestión de riesgos.• Un asunto fundamental en el que se debe trabajar es el tema de descentralización, sin esto no se puede hablar de gestión de riesgos.• Para garantizar esto es fundamental contar con una Ley Orgánica de Gestión de Riesgos.• Es necesario generar un Comité de Gestión de Riesgos permanente.• Hay que garantizar el derecho de la información y consulta.• Se debe promover la participación ciudadana.• Hay que tomar en cuenta el mejoramiento de viviendas y reubicación de asentamientos.• Es fundamental la articulación multisectorial.• Hay que establecer sanciones para el incumplimiento de autoridades.• El flujo de información es concomitante a la institucionalización del sistema.• Hay que tomar en cuenta a Gobiernos autónomos descentralizados, sector privado y academia.• Hay que vincular a la gestión de riesgos con el cambio climático.• Hay 1.250 profesionales de gestión de riesgos cuya



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Observaciones recibidas en comisión general	
Comisión general	Resumen de observaciones
	<p>empleabilidad no llega a más del 12% cuando este país necesita la profesionalización de la gestión de riesgos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Es necesario generar el marco regulatorio para que los Gobiernos autónomos descentralizados puedan mejorar el uso del suelo para la gestión de riesgos.
<p>Carlos Yáñez, especialista en prevención, gestión de riesgos y emergencias médicas.</p>	<ul style="list-style-type: none">• No existen perfiles profesionales de quienes tienen que formar las unidades de gestión de riesgos que manda la Constitución.• Interviene Paúl Sánchez:<ul style="list-style-type: none">o No se está aprovechando todo el potencial de la academia para la formación de profesionales en gestión de riesgos.o Es necesario ir más allá del ciclo clásico de la gestión de riesgos con un monitoreo permanente adaptado al territorio.
<p>Sesión N° 60 Fecha: 25 de noviembre de 2021 Link: https://www.facebook.com/ComisionSoberaniaAN/videos/190533569952657</p>	
<p>Cristian Torres, director del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos.</p>	<ul style="list-style-type: none">• El cuerpo legal debe contar con un objeto y ámbito propios para que abarque a los actores no estatales que también deben ser parte del sistema.• Es necesario incluir una sección específica de definiciones aplicada a la gestión de riesgos por la especificidad de la materia.• Es fundamental especificar las competencias de cada nivel de Gobierno.• Es necesario desarrollar las funciones de la Unidades de Gestión de Riesgo, así como de los organismos técnicos y científicos.• Específicamente, los organismos técnicos y científicos deben ser desarrollados y contar con los recursos adecuados para contar con su función. Estas instancias deben estar blindadas a los cambios institucionales para garantizar su continuidad. De igual forma, se tiene que determinar su articulación con el Gobierno central y con los Gobiernos autónomos descentralizados.• Se debe incluir la necesidad de que la gestión de riesgos sea incluida en la planificación nacional y en la descentralizada.• Se necesita establecer los sistemas de alerta temprana y desarrollar sus capacidades. Para obtener la información para generar esas alertas hay que garantizar el flujo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Observaciones recibidas en comisión general	
Comisión general	Resumen de observaciones
	<p>información que no son solamente responsabilidad del Gobierno central.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se debe considerar la necesidad de normar la gestión de suelo y la habitabilidad en los Gobiernos autónomos descentralizados para que se garantice la gestión de riesgos en la construcción de viviendas y otras infraestructuras.• Es necesario normar el funcionamiento del Comité de Operaciones de Emergencia (COE).• Se debe generar una instancia de estado de emergencia que permita la gestión de las emergencias sin la restricción de derechos.• Se tiene que obligar a que exista un monitoreo a nivel local para que se pueda justificar la declaración de estados de emergencia que permitan gestionar desastres y catástrofes.• Los Gobiernos autónomos descentralizados deben tener la posibilidad de generar los estados de emergencia para que no tengan que esperar al Gobierno central para actuar en casos de emergencias.• Es necesario incluir a Fuerzas Armadas y a Policía Nacional como organismos de respuesta inmediata en caso de emergencia.• Para ello es necesario que estas dos instituciones generen unidades capacidades para poder responder en estos casos.• Es fundamental generar fondos para la gestión de riesgos en todos los niveles de Gobierno.• También se debe prever mecanismos financieros a los que los Gobiernos autónomos descentralizados puedan acceder en caso de emergencia para su respuesta y recuperación. Estos fondos también deberían servir para la prevención.• Es necesario especificar claramente cómo se van a determinar responsabilidades de incumplimiento o de gestión inadecuada.• Es necesario que se vincule a la gestión de riesgos con el cambio climático.• Sería importante crear un Consejo Nacional de Bomberos para que trabaje con el sistema nacional descentralizado de gestión del riesgo de desastres para que se pueda



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Observaciones recibidas en comisión general	
Comisión general	Resumen de observaciones
	<p>trabajar política pública.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se considera que por el alcance de la ley debería estar fuera del Código de Seguridad del Estado.
Sesión N° 79 Fecha: 21/01/2022 Link: https://www.facebook.com/ComisionSoberaniaAN/videos/1082092985965688	
Carolina Portaluppi, asistencia técnica del PNUD.	<ul style="list-style-type: none">• El riesgo de desastres es sistémico y multidimensional.• El riesgo es una función que está determinada por 4 elementos: amenazas, vulnerabilidad, exposición y capacidad.• Las emergencias y desastres no son naturales, son riesgos más gestionados.• Hay varios instrumentos internacionales como el marco de Sendai, la agenda 2030, marco de acción para la reducción de riesgo de desastres, entre otros.• El Ecuador fue pionero en constitucionalizar el riesgo de desastres, sin embargo, es uno de los dos países que no cuenta con una ley propia en América del Sur.• Existe un mandato constitucional de generar esta ley con ámbito orgánico.• Esta ley debe reunir algunas consideraciones claves:<ul style="list-style-type: none">○ Legislar para reducir el riesgo de desastres, no solo para responder.○ No hay que legislar para cada desastre.○ El nombre de la ley debe dar cuenta del objeto: regular la gestión del riesgo y del sistema nacional descentralizado de reducción de riesgos de desastres.○ Es necesario que los principios de la ley se transversalicen.○ Es necesario definir en función de la materia específica de gestión de riesgos.○ No se debe legislar sobre la reducción de riesgos en ámbitos específicos sino debe ser transversal.○ La ley debe ser lo suficientemente flexible (no reglamentarista) para que se pueda enfrentar la incertidumbre propia de la materia.○ Se debe vincular con otros cuerpos normativos.○ Se debe usar la nomenclatura del Marco de Sendai.○ Se tiene que incluir la noción de gobernanza para que el sistema pueda funcionar y que exista certeza sobre las competencias e instancias encargadas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Observaciones recibidas en comisión general	
Comisión general	Resumen de observaciones
	<ul style="list-style-type: none">o Esta gobernanza tiene que ser descentralizada.• La estructura que se propone para la ley es:<ul style="list-style-type: none">o Generalidades.o Procesos Sustantivos.o Gobernanza.o Instrumentos.o Prohibiciones y sanciones.• Se recomienda que el cuerpo legal sea una ley orgánica propia.
Sesión N° 86 Fecha: 07/02/2022 Link: https://www.facebook.com/ComisionSoberaniaAN/videos/723270221976306	
Daniel Arteaga, Ecuador con Gestión de Riesgos.	<ul style="list-style-type: none">• Las emergencias se relacionan con el uso del suelo, con el cambio climático, etcétera.• La gestión de riesgos en la Constitución tiene el mismo rango sistémico de salud o educación por la importancia del ámbito.• Por eso es necesario que la gestión de riesgos cuente con una ley orgánica específica que se vincule con la planificación para prevenir y reducir el riesgo.• El modelo actual está únicamente orientado a la respuesta ante los desastres y no a la reducción, por eso se necesita sacarlo de la lógica de seguridad.• Se necesita que se defina de forma clara la estructura institucional recordando que es un sistema descentralizado.
Lorena Cajas, Ecuador con Gestión de Riesgos.	<ul style="list-style-type: none">• Es necesario un enfoque multidimensional y transversal.• La gestión de riesgos va más allá de la seguridad y tiene relación directa con la planificación.• La seguridad abarca la respuesta durante la gestión de riesgo, pero se necesita en un enfoque más amplia.• Es necesario que se incorpore la participación de los ciudadanos porque los ciudadanos somos generadores de riesgos por lo que es necesario que sea un sujeto con responsabilidades en la gestión de riesgos.• Es fundamental el rol de los Gobiernos autónomos descentralizados. Es necesario que se aclare las responsabilidades que se derivan del uso del suelo.• Es necesario llegar a un nivel muy específico sobre las competencias para que no haya vacíos ni conflictos.• Es necesario que la ley de plazos de cumplimiento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Observaciones recibidas en comisión general	
Comisión general	Resumen de observaciones
	<ul style="list-style-type: none">• La ley debe establecer mecanismos de control para asegurar que los actores cumplan con sus responsabilidades
Mario Ruiz, Ecuador con Gestión de Riesgos.	<ul style="list-style-type: none">• La investigación es fundamental para la gestión de riesgo porque nos permite conocer los riesgos.• A partir de este conocimiento se crea los sistemas de alerta que salva vidas.• El promedio de sismos es un sismo destructor cada 12 años.• Un ejemplo del monitoreo es el del Instituto Geofísico que tiene 80 estaciones de monitoreo y deberíamos al menos duplicar el número actual.• Tenemos 84 centros volcánicos.• Sin datos no se puede tener una estrategia de reducción de riesgos.• Para todo esto, es necesario la disponibilidad de fondos.
Jorge Hidalgo, director de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado de Riobamba.	<ul style="list-style-type: none">• La normativa sobre gestión de riesgos está fraccionada en varias leyes y en ordenanzas.• Los Gobiernos autónomos descentralizados no tienen norma que les permita intervenir en viene privados para mitigar el riesgo.• Hay normativa sobre la distancia de construcción en flujos hídricos, pero al no haber sanción, la gente sigue construyendo.• Cuál es la normativa para sancionar el tráfico de tierras por ejemplo que genera cada vez más riesgos.• Los Gobiernos autónomos descentralizados no tienen la normativa para reducir las vulnerabilidades.• La vulnerabilidad social genera vulnerabilidad de riesgos• Más allá de las normas necesitamos mecanismos que garanticen el cumplimiento de esas normas.• Se necesitan los recursos y el desarrollo de instrumentos de monitoreo y para prevenir riesgos.• Tiene que tomarse en cuenta la gestión de riesgos en tosa la inversión pública.• Es fundamental que se señale las competencias en esta materia para todas las instituciones, no solo para los Gobiernos autónomos descentralizados.• Se debe desarrollar un tema sancionatorio.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Observaciones recibidas en comisión general	
Comisión general	Resumen de observaciones
Froilán Salinas, director ejecutivo del Consejo de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizados de Cuenca.	<ul style="list-style-type: none">• Es necesario que esta ley tenga el nivel de ley orgánica.• No se debe mezclar temas que si bien son concurrente no son iguales y la Ley de Gestión de Riesgos no debe mezclarse con seguridad.• Tiene que fortalecer la descentración.• La ley no debe ser declarativa, sino que necesita aterrizar.• Es necesario que se establezca la institucionalidad que ejercerá la rectoría.• Se tiene que establecer un Comité de Reducción de Riesgos.• Es necesario la creación del estado de emergencia grave. Distinto del estado de excepción.• Es necesario la creación del estado de desastre.• Cada territorio debe poder desarrollar sus capacidades equilibradas para los tres componentes de la gestión de riesgos.• Las Fuerzas Armadas deben ser el órgano de respuesta por su capacidad logística.• Es necesario fijar cuánto del presupuesto se debe asignar a la gestión de riesgos en los Gobiernos autónomos descentralizados.
Gabriel Conde, director de Gestión de Riesgos de Emapar.	<ul style="list-style-type: none">• Tiene que ser una ley integral y transversal.• En términos de descentralización, es necesario que aterrice en los Gobiernos autónomos descentralizados con el apoyo del sistema nacional descentralizado de gestión del riesgo de desastres a nivel cantonal.• No existe valoración de los riesgos a ese nivel por lo que es imposible la prevención.• Esta valoración por parte de los Gobiernos autónomos descentralizados con el apoyo del sistema nacional descentralizado de gestión del riesgo de desastres es la base de toda planificación.
Adams Bermeo Merchán, psicólogo – gestor de riesgos.	<ul style="list-style-type: none">• Es necesario que se fortalezca la institucionalidad y que se defina al rector como un ente técnico.• De otra parte, es fundamental fortalecer la respuesta humanitaria.• En términos de la administración de la asistencia humanitaria, se necesita que se incorpore la referencia a la Carta Humanitaria que es el marco internacional para la asistencia.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Observaciones recibidas en comisión general	
Comisión general	Resumen de observaciones
	<ul style="list-style-type: none">• En educación, es necesario que en las mallas curriculares se incorpore formación sobre gestión de riesgos y sobre autoprotección.• Se debe incorporar un artículo en el que el sistema nacional descentralizado de gestión del riesgo de desastres pueda caracterizar distintas formas de gestión de riesgos en función de interculturalidad, género y discapacidad.
John Vinueza, asambleísta.	<ul style="list-style-type: none">• Es necesario pensar en lo local sobre todo en tema de gestión de riesgos.• La unidad básica territorial tiene que ser la provincia porque las direcciones zonales no funcionan.• Gestión de riesgos no debe ser pensado desde la seguridad, sino desde el desarrollo.• Es fundamental el monitoreo constante y la mitigación a nivel de Gobierno autónomo descentralizado.• La emergencia tiene que ver con falta de planificación, monitoreo y de retroalimentación.• Es necesario desarrollar formación para los gestores de riesgo a nivel universitario.
Sesión N° 103 Fecha: 21/03/2022 Link: https://www.facebook.com/ComisionSoberaniaAN/videos/551221876113700	
Marcelo Cando, experto en gestión de riesgos y geología.	<ul style="list-style-type: none">• Es necesario un momento anterior a la prevención: la previsión.• La previsión es un sistema de procedimientos y generación de mapas que determinan la susceptibilidad ante cualquier amenaza natural y antrópico de un sistema ambiental antes de que estas ocurran.• Esos mapas tienen que ser periódicamente actualizados y monitoreados.• Antes de cualquier construcción se debe requerir un modelo de geomática y de cuencas para prever riesgos.
Sesión N° 110 Fecha: 13/04/2022 Link: https://www.facebook.com/ComisionSoberaniaAN/videos/401907574713990	
	<ul style="list-style-type: none">• A medida que se ha desarrollado la discusión sobre el texto de la gestión de riesgos, se ha visto que la gestión de riesgo comienza antes de la respuesta, propia del ámbito de la seguridad.• Al estar vinculada a la planificación y desarrollo, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Observaciones recibidas en comisión general	
Comisión general	Resumen de observaciones
Patricia Carrillo, subsecretaria de Reducción de Riesgos.	<p>necesita considerar a actores que no se consideran en la gobernanza de la seguridad, y no tiene por qué, dado que estos actores son parte de la planificación y el desarrollo entre los que se incluye a los Gobiernos autónomos descentralizados.</p> <ul style="list-style-type: none">• El no considerar a estos actores ha hecho que no se haya podido reducir los riesgos y nos hemos concentrado en la respuesta.• De igual modo no se ha considerado la fase de recuperación, muestra de ello fue lo ocurrido después del terremoto de Manabí de 2016.• Así, se recomienda que la parte de respuesta se incorpore en el Codesi, sin embargo, incluso este componente no siempre se responde solo con instituciones de seguridad, por ejemplo, en el caso de la pandemia el principal actor fue el Ministerio de Salud.
Nuri Bermúdez, delegada del PNUD.	<ul style="list-style-type: none">• La naturaleza de gestión de riesgos es un concepto que se construye a partir de las amenazas y la preparación.• Para reducir los riesgos es necesario trabajar en planificación y con los actores del desarrollo y no solo con una perspectiva de seguridad.• Es posible reducir el riesgo, pero se necesita trabajar con Gobierno central, Gobiernos autónomos descentralizados y con el sector privado. Por eso se necesita trabajar de forma transversal más allá de seguridad.• Es necesario desarrollar el mandato constitucional con una ley específica de gestión de riesgos.

Fuente: Matriz de sistematización de comisiones generales previo al informe para primer debate. Elaboración: Comisión Especializada Permanente de Soberanía Integración y Seguridad Integral.

2.2.1.2. Observaciones institucionales y ciudadanas remitidas por escrito. Durante el proceso de socialización previo a la elaboración del informe para primer debate del proyecto de ley, se recibió una docena de comunicaciones por escrito con observaciones generales y puntuales al Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres, conforme consta del siguiente detalle: Tabla 2. Observaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

institucionales y ciudadanas remitidas por escrito. -----

Remitente Fecha Documento	Síntesis de observaciones	Link del documento
Cristhoffer Velasco Pazmiño Asociación de Profesionales de Gestión de Riesgos. Oficios: APGRE-OF097-2021 del 8 de junio de 2021; APGRE-OF-106-2021 del 21 de junio de 2021; y APGRE-OF-108-2021 del 21 de junio 2021.	<ul style="list-style-type: none">• Presenta a la asociación que cuenta con presencia en 14 provincias y aglomera a 146 asociados profesionales en la gestión de riesgos.• Ofrece todo su apoyo para contribuir al procesamiento de una ley orgánica que establezca el sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo de desastres.	https://drive.google.com/drive/folders/1ULx7v-Ua4A3k0e6ddbthmJs81oSNOLFK?usp=sharing
Asambleísta Xavier Santos. Memorandos: Nro. AN-SSXA-2021-0014-M de 15 de junio del 2021; y Nro. AN-SSXA-2021-0025-M.	<ul style="list-style-type: none">• Se remite la carta de la Asociación de Profesionales de Gestión de Riesgos del Ecuador en la que se solicita el apoyo de la comisión para la Ley Orgánica de Gestión de Riesgos.	https://drive.google.com/drive/folders/1DYgAN4Jx14FngCdKuKyrOe68zpgOso9r?usp=sharing
Tathiana Moreno Granja Ecuador con Gestión de Riesgos. Oficio: ECGFR-006-2021-OF de 17 de junio de 2021.	<ul style="list-style-type: none">• No es conveniente que la gestión de riesgos esté manejada desde el sector de defensa como se pretendió en 2018.• La Ley Orgánica de Gestión de Riesgos es también la llamada a ser la ley encargada de gestionar las pandemias, no una ley específica como el proyecto de "Ley Orgánica para la Gestión de Emergencias Sanitarias por Pandemia", dada la necesidad de gestionar integralmente los riesgos de desastres.	https://drive.google.com/drive/folders/1iCmghITaEIPY1OAbXU8cVISkVVboleH?usp=sharing



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

	<ul style="list-style-type: none">• De igual modo, esta ley deberá gestionar las multiamenazas a las que está expuesto el Ecuador.• Un componente importante de esta ley será la lucha anticorrupción que se ha visto en eventos de desastres y catástrofes en el país.	
Asambleísta Xavier Santos. Memorando: Nro. AN-SSXA-2021-0014-M de 15 de junio del 2021.	<ul style="list-style-type: none">• Se remite la carta del Colectivo Ecuador con Gestión de Riesgos en la que se solicita el apoyo de la comisión para la Ley Orgánica de Gestión de Riesgos.	https://drive.google.com/drive/folders/1DYgmAN4Jx14FngCdKuKyrOe68zpgOso9r
Asambleísta María Gabriela Molina Menéndez. Memorando Nro. AN-MMMG-2021-0047-M de 22 de septiembre de 2021.	<ul style="list-style-type: none">• Presenta observaciones puntuales al texto de 31 artículos, entre las cuales se pueden resaltar las siguientes:<ul style="list-style-type: none">○ En lo relativo a la administración y registro de las unidades de gestión de riesgos, plantea la dificultad administrativa de registrar a más de 1000 organizaciones. En última instancia se podría mantener un listado de ellas, pero sin supeditar su existencia a la acreditación del ente rector.○ Es fundamental definir cuál es el ente técnico señalado a nivel constitucional que ejercerá la rectoría del sistema nacional descentralizado de gestión del riesgo de desastres.○ Se debería derogar los artículos relativos a la gestión de riesgos de la Ley de Seguridad Pública y del Estado.○ Aquellos artículos que tienen relación con las competencias de los Gobiernos autónomos descentralizados se deben proponer como reformatorias al Cootad y no incluirse en esta ley.○ En el caso de los organismos técnicos y científicos no debe haber acreditación porque eso generaría	https://drive.google.com/drive/folders/1KmlPBCy1KaS3IlVLc28P8FGH5Njzu5Vb?usp=sharing



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

	<p>burocracia.</p> <ul style="list-style-type: none">○ Se recomienda la eliminación de cuerpos colegiados del proyecto de ley, dado que históricamente se ha mostrado que no son útiles para la administración del sector público.○ No es necesario generar más de un estado de emergencia como se propone en algunos de los proyectos de ley presentados.○ Con respecto a las normas de gestión de riesgos a nivel empresarial, se pueden tomar en cuenta estándares ya existentes como la NFPA1600 o la ISO22301.	
<p>Prefectura de Tungurahua. Alcalde de Ambato. Universidad Técnica de Ambato. Universidad Indoamérica. 9 de noviembre 2021.</p>	<ul style="list-style-type: none">● Se envían observaciones desarrolladas en el Foro convocado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Tungurahua, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Ambato, el sistema nacional descentralizado de gestión del riesgo de desastres, la Universidad Técnica de Ambato y la Universidad Indoamérica.● Señala que a partir de 2005 se entiende de forma distinta a los riesgos y desastres al firmarse el Primer Marco de Acción de Hyogo.● Los desastres no son naturales sino producidos por una falta de previsión de los humanos.● En 2008 el Ecuador eleva a rango constitucional la gestión de riesgo de desastres.● Por mandato constitucional se crea el sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo de desastres.● Esto no se desarrolla a nivel legal.● Se recomienda la conformación de un grupo de trabajo interbancadas.● Participación amplia de actores.● Establecimiento de mecanismo para revisar los aportes.● Establecimiento de cronograma.	<p>https://drive.google.com/drive/folders/1c2Z18wGoP18HtuVIkRhGF8MbQdlgg_Xt</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

	<ul style="list-style-type: none">• Facilitación con Naciones Unidas.	
Hugo Cahueñas, profesor de la Clínica de Derecho Internacional y Humanitario. Oficio sin nomenclatura del 22 de diciembre del 2021.	<ul style="list-style-type: none">• Pone a consideración un memorando jurídico preparado por los estudiantes: Juan Martín Bosmediano y Alejandro Carrión.• Se presenta la lista de verificación sobre derecho y reducción de desastres establecida por la Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.• La principal falencia del proyecto es la ausencia de mecanismos de financiamiento.• Se observa también que la ley debería ser orgánica y específica de la materia y no formar parte de un código de seguridad.	https://drive.google.com/drive/folders/115w79yr6aN02n45x-CYGc-K1uLPMyv10
Ministerio de Economía y Finanzas. Oficio Nro. MEF-MINFIN-2022-0039-O del 20 de enero del 2022.	<ul style="list-style-type: none">• No se pueden crear fondos por fuera del presupuesto general del Estado.• En el caso de creación de incentivos financieros, se deberá expresar con claridad cuáles son esos incentivos financieros.• Es obligación de cada una de las instituciones del Estado incluir en sus presupuestos el componente necesario para gestión de riesgos.	https://drive.google.com/drive/folders/11Ww9rMZtKvQIIKis9ItBJmPXQ6T5KNSi
Ministerio de Defensa Nacional. Oficio Nro. MDN-MDN-2022-0407-OF del 22 de marzo de 2022.	<ul style="list-style-type: none">• En lo relacionado con el objeto y finalidad, así como en la redacción del articulado del proyecto de ley, se debería considerar el uso de la terminología de población y organizaciones, para sustituir al de personas, colectividades, comunidades, nacionalidades, pueblos, colectivos, el sector público y el sector privado.• La redacción de los artículos es extensiva y la mayoría no contiene disposiciones que manden, prohíban o permitan, de conformidad con lo que dispone el artículo 1 del Código Civil.• El contenido del cuerpo normativo está redactado a manera de política o manual.• Muchos de los artículos son definiciones,	https://drive.google.com/drive/folders/11_AJpEKeuXCryptopHB7AOKksPQ1S7eGi



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

	<p>principios o derechos ya establecidos en la Constitución (igualdad, no discriminación, participación ciudadana, pluriculturalidad), para evitar transcribir lo que ya consta en el marco constitucional, lo adecuado es redactar los artículos sin restricción de derechos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 11 y 424 de la norma suprema.</p> <ul style="list-style-type: none">• Como parte de la conformación del sistema nacional descentralizado de gestión del riesgo de desastres, incorpora a organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y organismos de cooperación internacional, lo cual sería conveniente sea revisado.• El proyecto no versa sobre una sola materia, incorpora prohibiciones, de las cuales algunas de ellas ya se encuentran tipificadas como infracciones penales y otras, que de ser necesarias deben constar como disposiciones reformativas para el Código Orgánico Integral Penal, el hecho de tratar dos materias, hace que el proyecto incumpla con lo dispuesto en el artículo 136 de la Constitución de la República del Ecuador.• Es necesario reformular el contenido del Art. 24 del proyecto, que habla de los organismos básicos de asistencia humanitaria, en el que debe aclarar que las Fuerzas Armadas son un organismo de respuesta inmediata (más no es un organismo básico de asistencia humanitaria), que participa en coordinación con el ente rector de Gestión de Riesgos, además que se determine cómo se va a fortalecer las capacidades de Fuerzas Armadas para mitigar la emergencia. Al respecto, este Portafolio se permite recomendar la siguiente propuesta de texto alternativo	
--	--	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

	<p>al artículo 24 en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none">o "Artículo. 24. Organismos de respuesta inmediata. Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son organismos de respuesta inmediata. El ente rector del sistema nacional descentralizado de gestión del riesgo de desastres, coordinará con el ente rector de la Defensa o de Gobierno según el caso, las acciones frente a desastres o catástrofes a fin de mitigar la condición de vulnerabilidad; para este efecto capacitará y dotará de medios a dichas instituciones."	
<p>Asambleísta Luis Marcillo. Memorando Nro. AN-MRLA-2022-0034-M 26 de abril del 2022.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Presenta observaciones puntuales a 47 artículos del proyecto de ley, entre las que se pueden resaltar las siguientes:<ul style="list-style-type: none">o Sobre el objeto de la ley, se plantea que debería definirse que se trata del sistema nacional descentralizado de gestión del riesgo de desastre y no de la gestión integral del riesgo de desastre.o Se recomienda eliminar todas las definiciones que no ofrezcan una especificidad necesaria para entenderlas en el contexto de gestión de riesgos y aquellas que luego no se utilicen en el texto legal.o Se necesita definir con mayor claridad y hacer referencia al desarrollo que ya existe en instrumentos internacionales sobre los procesos que componen la gestión de riesgos.o Es necesario determinar con claridad los actores del sistema y sus atribuciones y responsabilidades.o Las funciones del sistema nacional deben ser aquellas ya asignadas por la Constitución de la República.o Se establece un exceso de atribuciones al ente rector por lo que se recomienda utilizar aquellas que ya constan en otras normas como	<p>https://drive.google.com/drive/folders/1JR7KGxAhoBmcsei3QCEIDIIFNUhe1MIO?usp=sharing</p>



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 874

	<p>modelo.</p> <ul style="list-style-type: none">○ La creación de consejos, más aún un consejo de 12 miembros como el caso del Consejo Nacional de Reducción de Riesgos, no es operativa. No debería superar los 5 miembros.○ Hay atribuciones que se duplican o triplican en diferentes instancias, hay que hacer una revisión de todas ellas.○ Se recomienda eliminar las Comisiones que esta ley crea por ser innecesarias.○ Los componentes de la planificación específica de la gestión de riesgos deberían ir a nivel reglamentario.○ Es necesario mejorar la determinación de responsabilidades con mecanismos específicos como la intervención temporal, el deber de reparación y la acción popular.	
--	--	--

Elaboración: Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral.

2.2.1.3. Observaciones de las señoras y señores asambleístas de la comisión. Las señoras y señores asambleístas de la comisión participaron de manera activa durante el tratamiento de este proyecto de ley. Sus inquietudes y las respuestas a estas, así como, sus reflexiones, constan en resumen en la matriz de sistematización, que se anexa al presente. Las y los legisladores que integran la comisión, expresaron mayor preocupación sobre algunos aspectos y para el efecto remitieron, además, observaciones por escrito que se sintetizan en la tabla siguiente: Tabla 3. Observaciones de los integrantes de la comisión remitidas por escrito. -----

Documento Fecha	Asambleísta	Tema
22/04/2022	Asambleísta Xavier Andrés Jurado Bedrán	• Recomienda la reconsideración e incorporación de textos presentes en el proyecto de ley de la materia presentado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

		por el asambleísta Luis Marcillo, y presenta observaciones puntuales a 39 de 58 artículos.
24/04/2022	Asambleísta Silvia Patricia Núñez Ramos	<ul style="list-style-type: none">Recomienda la incorporación del proceso de previsión en toda la ley, entendida como la producción de información, entre ella mapas dinámicos, que permitan prever las amenazas y los riesgos que ellas implican para reducción de riesgo de desastres. Para ello observa varios artículos al respecto.

Elaboración: Comisión Especializada Permanente de Soberanía Integración y Seguridad Integral.

2.2.1.4. Detalle de la socialización realizada por la comisión. La Comisión de Soberanía, Integración y Seguridad Integral, durante un total de 16 sesiones realizadas previo al primer debate, socializó, analizó y debatió el presente proyecto de ley, para cuyo efecto se realizó las siguientes convocatorias: Tabla 4. Socialización y sesiones de la comisión. -----

Sesión Fecha	Puntos tratados	Link de la sesión en Facebook
Sesión N° 006.1 14/07/21	Avocación del Proyecto de Ley de Código Orgánico de Seguridad del Estado.	https://www.facebook.com/ComisionSoberaniaAN/videos/573866587324968/
Sesión N° 024 13/08/21	Conocer los informes de la Unidad de Técnica Legislativa y las resoluciones del Consejo de Administración Legislativa que califican los proyectos de ley relacionados con el sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos de desastres, presentados por: Carmen García, exasambleísta; Ana Belén Marín, exasambleísta; Silvia Salgado, exasambleísta; y, Luis Aníbal Marcillo, asambleísta.	https://www.facebook.com/ComisionSoberaniaAN/videos/1031185104286280/
Sesión N° 040 22/00/20	Recibir al señor asambleísta por la provincia Imbabura Luis Marcillo, proponente del Proyecto de Ley Orgánica del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos,	https://www.facebook.com/ComisionS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Sesión Fecha	Puntos tratados	Link de la sesión en Facebook
21	unificado al Código Orgánico de Seguridad del Estado.	oberania AN/videos/21 91280774 364096/
Sesión N° 043 01/10/21	Doctor Hugo Washington Cahueñas Muñoz, profesor de la Universidad San Francisco de Quito; magíster Cristhoffer Stalin Velasco Pazmiño, presidente de Asociación de Profesionales de Gestión de Riesgos del Ecuador; e ingeniero Carlos Mauricio Yáñez, especialista en Prevención, Gestión de Riesgos y Emergencias Médicas.	https://www.facebook.com/ComisionSoberaniaAN/videos/543897570021443/
Sesión N° 060 25/11/21	En el marco del tratamiento del Proyecto de Código Orgánico de Seguridad del Estado, recibir a fin de que presenten sus observaciones a las siguientes autoridades: magíster Cristian Torres, ministro del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos; y, magíster Jairo Merchán, secretario nacional de Planificación. Acompaña magíster Carolina Portaluppi.	https://fb.wat.ch/dRwK1ka4J9/
Sesión N° 079 21/01/22	Conocimiento y debate de la estructura del proyecto de Código Orgánico de Seguridad del Estado.	https://fb.wat.ch/dRwOFppwZN/
Sesión N° 086 07/02/22	Recibir en comisión general a los integrantes del colectivo de la sociedad civil Ecuador con Gestión de Riesgos quienes presentarán sus observaciones y recomendaciones a los proyectos de ley sobre gestión de riesgos unificados que se tramitan en la comisión: a) Tathiana Moreno, b) Lorena Cajas, c) Mario Ruiz, d) Daniel Arteaga y e) Gisela Caranqui. Recibir en comisión general a los siguientes invitados: a) ingeniero Jorge Benigno Hidalgo Vásquez, director de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Riobamba; b) ingeniero Froilán Alfredo Salinas Vásquez, director ejecutivo del Consejo de Seguridad Ciudadana del cantón Cuenca; c) ingeniero Gabriel Conde, director de Riesgos de Emapar; y, d) doctor Adams Bermeo Merchán, psicólogo Gestor de Riesgos.	https://fb.wat.ch/dRwSwiCNSZ/
Sesión N° 103 21/03/22	En el marco del tratamiento del Código Orgánico de Seguridad Integral, recibir en comisión general al señor doctor Eliécer Marcelo Cando Jácome, experto en gestión de riesgos y geología.	https://fb.wat.ch/dRwURoQJa2/
Sesión	En el marco del trámite del Proyecto de Código de	https://fb.wat



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Sesión Fecha	Puntos tratados	Link de la sesión en Facebook
Nº 110 13/04/22	Seguridad Integral unificado, proceder a la revisión, análisis y debate de los textos relativos al componente de gestión integral del riesgo de desastres.	ch/dRwW DGjyox/
Sesión Nº 112 20/04/22	En el marco del trámite del Proyecto de Código de Seguridad Integral unificado, proceder a la revisión, análisis y debate de los textos relativos al componente de gestión integral del riesgo de desastres.	https://fb.wat ch/dRwZf 1yVvj/
Sesión Nº 114 27/04/22	En el marco del trámite del Proyecto de Código de Seguridad Integral unificado, continuar con la revisión, análisis y debate de los textos relativos al componente de gestión integral del riesgo de desastres. Acompaña la señora Jéssica Patricia Carrillo Chimbo, directora nacional de Gestión de Riesgos.	https://fb.wat ch/dRw_ G0dfNq/
Sesión Nº 115 27/04/22	En el marco del trámite del "Proyecto de Código de Seguridad Integral, unificado", proseguir con la revisión, análisis y debate de los textos relativos al componente de gestión integral del riesgo de desastres. Acompaña la señora Jéssica Patricia Carrillo Chimbo, directora nacional de Gestión de Riesgos.	https://fb.wat ch/dRx0J KrKTQ/
Sesión Nº 129 08/06/22	Avocar conocimiento del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgos, Desastres, Endemia y Pandemia, presentado por el señor asambleísta Marcos Raúl Luis Molina Jurado, de la Resolución Nº CAL-2021-2023-492, que el Consejo de Administración Legislativa aprobada en la Sesión No. CAL 032-2022, realizada en modalidad presencial, a fecha 26 de mayo de 2022 y el informe Técnico-jurídico No Vinculante No. 056-INV-UTL-AN-2022 fechado 14 de marzo de 2022; así como analizar la pertinencia de su unificación con los demás proyectos de la materia.	https://fb.wat ch/dRx2Z J54ua/
Sesión Nº 132 15/06/22	Recibir al señor asambleísta doctor Marcos Raúl Luis Molina Jurado a fin de que presente el Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgos, Desastres, Endemia y Pandemia, e informe sobre sus motivaciones, argumentaciones y objetivos.	https://fb.wat ch/dRx4N ceZby/
Sesión Nº 134 18/06/22	Revisión de las observaciones realizadas por las señoras y los señores asambleístas al texto del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de Desastres.	https://fb.wat ch/dRx6_ b2dWE/
Sesión No. 139 04/07/20 22	Lectura, debate y aprobación del informe para primer debate.	https://fb.wat ch/e8dijR dvt0/

Elaboración: Comisión Especializada Permanente de Soberanía Integración y Seguridad Integral.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

2.2.1.5. Asistencias de las legisladoras y legisladores de la comisión. A continuación, se agregan las asistencias de las y los señores legisladores, durante el proceso de socialización y tratamiento del informe para primer debate del proyecto de ley. Tabla 5. Asistencia de las legisladoras y legisladores junio-noviembre 2021. -----

Convocatorias	No. 03	No. 6.1	No. 24	No. 40	No. 43	No. 60	Total, asistencias
Mes:	Junio 2021	Julio 2021	Agosto 2021	Sept. 2021	Octubre 2021	Nov. 2021	
Fecha/ asambleísta	11	14	13	22	43	25	
María Aquino	P	X	P	P	P	P	Asistencias: 5 Alternos: Ausencias: 1
Rodrigo Fajardo	P	P	X*	P	P	P	Asistencias: 5 Alternos: Ausencias: 1*
Augusto Guamán	P	P	P	P	P	P	Asistencias: 6 Alternos: Ausencias:
Xavier Jurado	P	P	P	X*	P	P	Asistencias: 5 Alternos: Ausencias: 1*
Patricia Núñez	P	P	P	P	P	P	Asistencias: 6 Alternos: Ausencias:
Jorge Pinto	P	P	P	P	P	P	Asistencias: 6 Alternos: Ausencias:
José Luis Vallejo	P	P	P	P	P	P	Asistencias: 6 Alternos: Ausencias:
Geraldine Weber	P	P	P	P	P	P	Asistencias: 6 Alternos: Ausencias:
Ramiro Narváez	P	P	X*	P	P	P	Asistencias: 5 Alternos: Ausencias: 1*

Nota*: Inasistencia debidamente justificada.

Tabla 6. Asistencia de las legisladoras y legisladores enero - marzo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

2022. -----

Convocatorias	No. 079	No. 86	No. 103	No. 110	No. 112	No. 113	Total, asistencias
Mes:	Enero 2022	Febrero 2022	Marzo 2022				
Fecha / asambleísta	21	07	13	13	20	20	
María Aquino	P	P	P	P	P	P	Asistencias: 6 Alternos: Ausencias:
Rodrigo Fajardo	P	P	P	P	P	P	Asistencias: 6 Alternos: Ausencias:
Augusto Guamán	P	P	P	P	P	P	Asistencias: 6 Alternos: Ausencias:
Xavier Jurado	P	P	X*	P	P	P	Asistencias: 5 Alternos: Ausencias: 1*
Patricia Núñez	P	P	P	P	P	P	Asistencias: 6 Alternos: Ausencias:
Jorge Pinto	P	P	P	P	P	P	Asistencias: 6 Alternos: Ausencias:
José Luis Vallejo	P	P	X*	P	P	P	Asistencias: 5 Alternos: Ausencias: 1*
Geraldine Weber	P	P	X*	P	P	P	Asistencias: 5 Alternos: Ausencias: 1*
Ramiro Narváez	P	P	P	P	P	P	Asistencias: 6 Alternos: Ausencias:

NOTA*: Inasistencia debidamente justificada.

Tabla 7. Asistencia de las legisladoras y legisladores marzo-julio 2022. -----

Convocatorias	No. 114	No. 115	No. 129	No. 132	No. 134	No. 139	Total, asistencias
Mes:	Marzo 2022		Junio 2022			Julio 2022	
Fecha / asambleísta	27	27	08	15	18	04	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

María Aquino	X*	X*	P	P	P	P	Asistencias: 4 Alternos: Ausencias: 2*
Rodrigo Fajardo	P	P	P	P	P	P	Asistencias: 6 Alternos: Ausencias:
Augusto Guamán	P	P	P	P	X	P	Asistencias: 6 Alternos: Ausencias: 1
Xavier Jurado	P	P	P	P	P	P	Asistencias: 6 Alternos: Ausencias:
Patricia Núñez	P	P	P	P	P	P	Asistencias: 6 Alternos: Ausencias:
Jorge Pinto	P	X*		P	P	P	Asistencias: 4 Alternos: Ausencias: 1*
María Belén Álvarez (Alternas Jorge Pinto)			P		P		Asistencias: 1
José Luis Vallejo	P	P	P	P	P	P	Asistencias: 6 Alternos: Ausencias:
Geraldine Weber	P	P	P	P	P	P	Asistencias: 6 Alternos: Ausencias:
Ramiro Narváez	P	P	P	P	P	P	Asistencias: 6 Alternos: Ausencias:

Nota*: Inasistencia debidamente justificada.

2.2.2. Observaciones presentadas durante el tratamiento previo al informe para segundo debate. Durante el tratamiento del proyecto de ley previo al informe para el segundo debate, se presentaron un total de 748 observaciones, las mismas que fueron procedas y analizadas por la comisión. En los siguientes apartados se sintetiza las principales observaciones presentadas por las señoras y señores asambleístas durante el primer debate, las observaciones remitidas por escrito, las observaciones institucionales y de actores de la ciudadanía. 2.2.2.1. Observaciones presentadas en el Pleno de la Asamblea Nacional durante el primer debate. Durante el primer debate del Proyecto de Ley Orgánica



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

de Gestión Integral del Riesgo de Desastres realizado en la continuación de la Sesión Nro. 791 del Pleno de la Asamblea Nacional, convocada para el día 11 de agosto de 2022, intervinieron un total de 12 legisladoras y legisladores, cuyos comentarios, observaciones y una síntesis del procesamiento de las observaciones, se presentan a continuación: Tabla 8. Observaciones presentadas durante el primer debate. -----

Ley de Gestión de Riesgos	
Sesión Nro. 791 Fecha: 04 de octubre de 2022 Link: https://www.facebook.com/watch/?v=2730177217118678	
Luis Marcillo, asambleísta por Imbabura.	<ul style="list-style-type: none">• Menciona que el Ecuador ha esperado la Ley de Gestión de Riesgos por mucho tiempo y considera que es necesario entregar los aportes necesarios para fortalecer esta iniciativa legislativa en beneficio de los ecuatorianos. Menciona que el Ecuador ha esperado la Ley de Gestión de Riesgos por mucho tiempo y considera que es necesario entregar los aportes necesarios para fortalecer esta iniciativa legislativa en beneficio de los ecuatorianos.• Manifiesta que el país no ha actuado de manera eficaz para proteger a la ciudadanía y sus bienes, además de la falta de información técnico-científica de los riesgos, poca inversión en los proyectos de mitigación, insuficiente control en las construcciones y desarrollo urbano, nulas campañas de preparación de los ciudadanos, respuesta y atención a desastres de manera descoordinada, falta de planificación para la reconstrucción, reactivación y recuperación luego de los desastres.• Destaca la actuación del Gobierno nacional y su institucionalidad al inicio de la pandemia del COVID-19 en marzo 2020, así como las acciones desplegadas que fueron deficitaria e insuficientes. Considera imperativo que la Asamblea Nacional debata el cuerpo normativo para la aprobación de la ley que unifica cinco propuestas, entre ellas, el Proyecto de Ley Orgánica de Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, la cual fue construida con la ayuda de expertos.• Expresa que el Ecuador fue el primer país de la región en elevar a rango constitucional, en el 2008, la gestión del riesgo de desastres (artículo 389), que determina que el estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad, pero desde aquella promulgación han transcurrido 14 años y el país no cuenta con una ley.

- Considera necesario que la gestión de riesgos cuente con una ley orgánica específica que se vincule con la planificación para prevenir y reducir el riesgo con seguridad para una respuesta oportuna, efectiva y que sea transversal en todos los ámbitos y niveles de la administración pública para asegurar la minimización del riesgo.
- Sostiene que el Ecuador tiene que pasar de la política reactiva a una política de prevención, fortaleciendo los sistemas de monitoreo, de información integral y de control.
- Destaca que el proyecto:
 - Busca regular la estructura y funcionamiento del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo y la organización y articulación de los servicios, mecanismos, instancias, instrumentos y acciones para la reducción de riesgos, la respuesta y recuperación ante emergencias y desastres garantizando la seguridad y protección de las personas, las colectividades y la naturaleza frente a las amenazas de origen natural y antrópico no intencional en el marco. De los lineamientos y principios del sistema nacional de inclusión y equidad social establecido por la Constitución de la República.
 - Aborda los procesos de gestión integral, los instrumentos y la gobernanza para la gestión de riesgo de desastres y el sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos de Desastres, además de las prohibiciones y determinación de responsabilidades.
 - La ley complementa lo que señala la Constitución con la creación del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo de desastres y busca desarrollar y clarificar los roles, funciones y responsabilidades de cada uno de los actores que son parte del sistema.
 - Brinda herramientas a los Gobiernos autónomos descentralizados para que ejerzan sus competencias en gestión de riesgos de forma adecuada.
 - Desarrolla principios de descentralización subsidiaria, de modo que los Gobiernos autónomos descentralizados, asuman la responsabilidad constitucional que tienen en esta materia y al mismo tiempo, cuenten con el respaldo y rectoría del nivel nacional de Gobierno como lo establece la Constitución en su artículo 390.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

	<ul style="list-style-type: none">• Finaliza su intervención destacando que el proyecto ha sido socializado y analizado con expertos, instituciones, representantes de la sociedad civil, el apoyo del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, y de asistencia técnica e internacional.
Patricia Núñez, asambleísta por Chimborazo	<ul style="list-style-type: none">• Expresa que los legisladores deben ser conscientes que el tratamiento del Proyecto de la Ley Orgánica de Gestión de Riesgos es una prioridad para el país. Por la situación geográfica, Ecuador está expuesto a una alta peligrosidad sísmica, esto quiere decir que diariamente ocurren sismos de magnitud leve. El límite de las placas sobre las que se encuentra nuestro país es de tipo convergente. En este límite la placa de Nazca (oceánica) empuja y se desliza bajo la placa continental, (placa sudamericana) es decir dos placas tectónicas que se chocan entre sí. En cambio, en la Sierra existen fallas corticales o superficiales que son producto de este fenómeno de subducción. Cuando estas placas chocan se acumula energía que luego se obliga a disipar de manera brusca.• También señala que estamos expuestos a diferentes amenazas de origen natural. Solo en los últimos años hemos sido víctimas de algunas tragedias como los deslizamientos de tierra ocurridos en Chimborazo en los cantones de Chunchi y Guano, donde decenas de familias hasta hoy no pueden recuperarse de aquella desgracia. Menciona a las erupciones volcánicas, inundaciones, aluviones como los que hace unos meses ocurrió en Quito en el sector de la Gasca y en la que hubo pérdida de vidas humanas.• Destaca que hay varios acontecimientos que entristecieron al Ecuador a lo largo de la historia, como aquel sismo de 8.8 en Esmeraldas en el año 1906 similar al de Chile, donde cientos de familias fueron afectadas y murieron hermanos ecuatorianos, así como también el ocurrido en el 2016 en la provincia de Esmeraldas y Manabí.• Expresa que una de las cosas que más debe llamarnos a la conciencia, es que tras un evento natural se evidencian casos que podrían evitarse, casos donde los culpables somos nosotros como sociedad por la falta de reacción inmediata, falta de planificación y coordinación, falta de toma de decisiones y organización por parte del Gobierno y las autoridades locales, falta de políticas públicas, ordenanzas y falta de control para el cumplimiento, sanción y seguimiento.• Puntualiza que Ecuador también está a expensas del crecimiento demográfico, los procesos de desarrollo y el uso del suelo, que indudablemente generan amenazas de origen antrópico, como violencia, plagas, epidemias, pandemias, incendios, fuga de materiales peligrosos, entre otros, que exigen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

de manera urgente una ley como la que se está tratando.

- Enfatiza que el rol que deben cumplir las instituciones públicas y privadas es fundamental, quienes deberán incorporar en su estructura organizacional equipos multidisciplinarios formados académicamente en gestión de riesgos para que esta funcione de manera integral. Los Gobiernos autónomos descentralizados son una pieza clave para diseñar e implementar sistemas integrados de gestión y control que permitan la continuidad de los procesos de una forma eficaz.
- Menciona que en las sesiones de la comisión recomendó la incorporación del proceso de previsión en toda la ley. La previsión entendida como la generación de información desde el territorio, como mapas dinámicos a escalas adecuadas, que permiten prever las amenazas de riesgo de desastres con el fin de que esta información se articule y los datos se actualicen a escala nacional, a fin de dar respuestas oportunas e integrales.
- Expone que en el proyecto de ley se aborda la gestión de riesgos de manera integral, con tres grandes procesos de gestión del riesgo: 1. Reducción. 2. Respuesta. 3. Recuperación. También aborda subprocesos específicos que permiten asumir la necesidad de conocer, comprender y monitorear el riesgo, dado que, sin este conocimiento previo, y el monitoreo permanente de su evolución es muy difícil atenuar los riesgos. Considera que en ese componente es fundamental el rol de cada una de las instituciones, entidades u organismos técnicos y/o científicos asociados al sistema que son los encargados de levantar la información propia de su especialidad, así como del monitoreo permanente.
- Señala que es necesario entender la responsabilidad del Estado de reducir riesgos. Es imposible cumplir sin el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los organismos o entidades encargadas que requieren además del apoyo presupuestario del Estado, por lo que este proyecto de ley prevé la necesidad de que sean considerados dentro de la estrategia de financiamiento del sistema.
- Expresa que la reducción de riesgos debe incluir sistemas de alerta temprana, que actualmente son desarrollados por los Gobiernos autónomos descentralizados y las organizaciones ciudadanas que, en muchos de los casos son los que reportan en primer lugar indicios de riesgos en función de las realidades del territorio. Sin embargo, se debe contar con las condiciones tecnológicas para que los Gobiernos autónomos descentralizados puedan cumplir con estas funciones de previsión en el tema de gestión de riesgos.
- Explica que, en aplicación del principio de descentralización



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

subsidiaria, se incluye en el articulado la obligación de que los actores responsables del conocimiento, comprensión y monitoreo generen mecanismos necesarios para cumplir con el objetivo de reducción de riesgos.

- Recalca la necesidad de fortalecer las competencias y capacidades de los Gobiernos autónomos descentralizados, a través de estructuras eficientes con la capacidad de responder y resolver de manera oportuna las diferentes situaciones de riesgos, con una conciencia preventiva y humanistas; orientada a la protección y manejo de recursos naturales, económicos y sociales, aplicando políticas públicas para reducir y solventar la vulnerabilidad de la población en alto riesgo.
- Expresa que los Gobiernos autónomos descentralizados deben fortalecer sus capacidades de preparación para la respuesta de cada cantón frente a los desastres naturales, a través de la organización del Comité de Operaciones de Emergencia Cantonal y la identificación de las acciones de preparación y reducción del riesgo, para disminuir el impacto que generan los desastres. Indica que, según Marlon Caicedo, arquitecto y catedrático, en Quito un 60% de las viviendas son autoconstruidas, es decir, no se levantan bajo estudios ni procesos técnicos, porque esto representa menos costos, pero pueden ser espacios peligrosos por muchos factores, desde dónde se ubican (laderas, por ejemplo) hasta el material de construcción y estructura.
- Llama a reflexionar sobre lo que está pasando en el Ecuador en tema de desastres y además sobre la ineptitud del Gobierno para asumir sus responsabilidades y coordinar con los municipios. No puede ser que todos los días frente a la mirada de las diferentes autoridades de Gobierno se siga construyendo edificaciones que, bajo un evento sísmico o cualquier desastre natural, colapsan y provocan la muerte de sus habitantes.
- Considera que en el Ecuador debería ser indispensable la construcción de estructuras sismo resistentes que permitan disipar energía evitando el colapso o el desplome de la edificación y basándose a la Norma Ecuatoriana de la Construcción. Esta Ley debe exigir un control permanente y sistemático para que los Gobiernos autónomos descentralizados Municipales apliquen esta normativa de manera obligatoria, o de lo contrario sean sancionados por las entidades gubernamentales pertinentes. Para esto es necesario la implementación de programas de Gobierno que faciliten la construcción de viviendas sociales enfocadas en el cumplimiento de las normas.
- Recuerda que, en los 10 años de la Revolución Ciudadana, con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

	<p>la ley que se encuentra vigente y con voluntad política no solamente se fortaleció la institucionalidad con la creación de la Subsecretaría de Riesgos, sino que también, hubo una gran inversión para mitigar desastres naturales en todo el país como deslaves, inundaciones, erupciones, sequías, terremotos, de manera oportuna y articulada, con la entrega de los recursos económicos necesarios.</p> <ul style="list-style-type: none">• Por último, enfatiza que como Asamblea Nacional hay acelerar la aprobación de este proyecto de ley. No se debe permitir que existan más víctimas y familias desprotegidas de la atención del Estado. El Ecuador necesita recobrar la institucionalidad, tener otra mirada, una mirada sin odios para gobernar, una mirada más integral y humana.
Joel Abad, asambleísta por Cañar.	<ul style="list-style-type: none">• Manifiesta que es obligación del Estado proteger a las personas, colectividades y a la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o producidos por las actividades humanas. El país al momento no cuenta con una Ley de Gestión de Riesgos y espera que esta sea la mejor ley para que se aplique en el país.• Solamente existe el marco jurídico que en la actualidad regula la gestión de riesgos, como es la Constitución de la República, la Ley de Seguridad Pública y del Estado y su Reglamento, y el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (Cootad), y el Código de Seguridad Integral. Este marco jurídico no ha permitido al Estado ecuatoriano dar una respuesta oportuna y adecuada en casos de desastres fuertes y devastadores, como el terremoto ocurrido en Manabí y Esmeraldas en el 2016, como el aluvión ocurrido el 31 de enero de este año en la Gasca y la Colina en Quito. Muchos de estos desastres han dejado en el abandono a miles de familias aisladas, sin que los Gobiernos hayan cumplido frente a esta situación social.• Realiza las siguientes observaciones sobre la ley para la comisión:<ul style="list-style-type: none">○ En el artículo 8 del proyecto en discusión se va a adoptar mecanismos para mitigar y adaptarse a las circunstancias previsibles al cambio climático. En torno a este aspecto sería conveniente considerar la participación de las universidades nacionales y centros científicos de alto nivel de carácter internacional. Considera que pueden contribuir en el campo de los riesgos y secuela que afectarían a la tierra agrícola, la provisión del agua, la soberanía alimentaria y sus repercusiones en cuanto a preservar en la actualidad, y a futuro la flora y fauna.○ Como segunda observación, propone que cualquier



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

perjuicio a los fondos y recursos destinados a la gestión integral del riesgo de desastres, desde su previsión hasta sus gastos de mitigación, sean asimilados al delito de peculado y que, por lo tanto, al tenor del artículo 233 de la Constitución esos delitos son imprescriptibles. El art. 233 establece que ninguna servidora o servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por sus omisiones y serán responsables de administrativa civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

- Como tercera observación, considera que una tarea fundamental de gestión en estos organismos debe ser fiscalizar, exigir cuentas y recuperar los montos de los perjuicios que se han cometido o se hubiesen consumado a propósito de desastres naturales. Menciona que debería investigarse el manejo de 3500 millones de dólares gastados a raíz del terremoto de Manabí y Esmeraldas y que hasta este momento no se han dado las respectivas cuentas.
- Como cuarta observación, pide que se analice la posibilidad de disponer de un fondo nacional permanente para la previsión de riesgos o tragedias de distinto tipo, como ya lo disponía el Ecuador por ley emitida en el año 2001 y que desapareció en el 2009. Considera prudente disponer de un fondo permanente, puesto que sería lamentable que se presente una tragedia y recién en ese momento se empiece a buscar los fondos para mitigar y enfrentar desastres o cataclismos graves. Menciona que Chile dispone de un fondo de este tipo, el cual salvó de las mayores secuelas en dos terremotos presentados en los últimos años.
- En la quinta observación, menciona que en el artículo 46 del proyecto en discusión hace relación a la posibilidad de incorporar en los programas de educación formal mecanismos de educación. Estos mecanismos deben existir desde las aulas primarias o secundarias con materias para la niñez y la juventud, con la finalidad de adoptar mecanismos para proteger con integridad los riesgos de desastres.
- Finalmente, como recomendación general, pide de manera expresa, exista una norma que indique que se respeten todas las prescripciones y derechos establecidos en la Constitución, así como todos los instrumentos de derechos humanos vigentes ratificados por el país.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

<p>Javier Santos, asambleísta por Manabí.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Manifiesta lo vivido en la provincia de Manabí, y de múltiples otras situaciones que la provincia ha sufrido en 2015. Antes del terremoto existió una sequía terrible, más de 3000 reses murieron y la gente no tiene que comer. Recuerda el terremoto del 2016 y las inundaciones en el 2017 hasta el 2019.• Explica que los desastres no son naturales, son fenómenos naturales. El desastre es provocado por factores externos y no se puede repetir ese tipo de situaciones porque los desastres y las catástrofes son provocadas.• Expresa que ha hecho 6 aportes a este proyecto de ley y pide expresamente que la ley se apruebe antes de los 90 días plazo máximo, ya que, esta ley es urgente e importante para el país.• Pide que se dé más énfasis al concepto de prevención. También menciona que no hay una herramienta para administrar los recursos de emergencia porque cuando hay que tomar una decisión cuando el hospital se está quedando sin agua no tenían contacto del tanquero, ni las llaves ni quién manejará el tanquero. No hay ninguna base de datos de gestión de riesgos y emergencias, una base de datos de recursos, con lo que cuenta la provincia, el cantón y el país.• Pide que se incorpore en el Consejo Nacional de Reducción de Riesgos con participación de la academia y organismos no gubernamentales (ONG), quienes juegan un papel fundamental para atender las catástrofes.• Pide que en la ley se incorpore a la Contraloría y que forme parte de la toma de decisiones para que después no se tenga que recién revisar lo que pasó con los recursos. Expone que la presidencia del Comité de Operaciones de Emergencia no se puede delegar y que el presidente del COE no toma ninguna decisión actualmente.
	<ul style="list-style-type: none">• Menciona que debe formar parte del objeto del proyecto, el desarrollo de las competencias y destrezas necesarias para que los ciudadanos puedan enfrentar las catástrofes, así como fortalecer las formas de organización social para que actúen de forma subsidiaria y complementaria en ausencia del Estado, ya que vemos que, aunque existan leyes que los obliguen, no aparecen en el momento en que más lo requiere y son los ciudadanos los que siempre están ahí para darle la mano a otro. El rol de los ciudadanos es fundamental en esta gestión de riesgos porque pueden dar la mano y procurar ayuda a los otros hermanos que están inmediatamente cerca de ellos en un desastre. Deben tener un rol asignado, porque hay veces en las que los bomberos no completan la ayuda necesaria como en el terremoto de Manabí.• Establece que la mención de los procesos de formación,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

<p>Nathaly Viteri, asambleísta por Guayas.</p>	<p>entrenamiento o capacitación, la provisión de material debe constar en el objeto y desarrollarlo en una sección específica de este proyecto, como los demás temas que se han propuesto.</p> <ul style="list-style-type: none">• En el artículo cuatro, cuando se habla del desarrollo de autoprotección, debe tener un desarrollo propio en la estructura del proyecto para permitir la realización del objeto y la finalidad de las previstas.• En el artículo 6 de los procesos de la gestión integral de riesgos de desastres, estos procesos deben hacerse constar en la participación obligatoria de los ciudadanos y de las organizaciones sociales por la inmediatez que pueden tener en un momento de desastre.• En el artículo 26, se debe articular con las instituciones del sistema de educación superior, con el sistema nacional de educación, las acciones necesarias para el desarrollo de competencias, adquisición de conocimiento y generación de destrezas de los ciudadanos.• En el caso del artículo 28, les corresponde a los ciudadanos, también en esos casos, obedecer a los organismos de respuesta humanitaria, las instrucciones de apoyo en el desarrollo de sus actividades cuando sean requeridas.• El artículo 31, la defensa o protección civil es una obligación de todos los ecuatorianos y como tal debe estar establecida en el proyecto. Se debería especificar cuál es la función del voluntario de manera específica, tal como sucede, por ejemplo, en otros cuerpos de voluntarios como los bomberos.• En el artículo 42, la protección financiera ante desastres, hay que revisar un poco por la Constitución y la prohibición de crear preasignaciones presupuestarias diferentes a las que establece el artículo 298, así como la transferencia del riesgo de desastres de parte del Gobierno. Establecer cuál es la fuente de financiamiento en esta disposición importante, porque si no quedaría en letra de ayuda, pero no dentro de un presupuesto general del Estado donde haya esta asignación. Hay que ver la fuente de financiamiento.
--	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

<p>Pierina Correa, asambleísta por Guayas.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Menciona que el Ecuador, efectivamente, por su ubicación geográfica es susceptible a problemas y a lo largo de su historia se han visto hechos sumamente trágicos. Los terremotos quizá sean los que más vidas han cobrado, pero también hay erupciones de volcanes. Destaca el desastre de la Josefina, cuando alguien, de manera irresponsable, abrió las compuertas de la represa, el terremoto de Esmeraldas y Manabí, deslaves, desbordamientos de ríos, sequías.• Expresa que la prevención es vital y también es necesaria la capacitación de las personas, por ejemplo, en los colegios hay simulacros para responder adecuadamente y reaccionar de manera correcta ante un terremoto, sin embargo, hoy eso se ha perdido. Señala que hay que ubicar los sectores de reunión que resulten recomendables, cuando tenemos que desalojar las construcciones por el colapso de estructuras. Destaca el colapso en Zaruma por los socavones generados por la minería ilegal.• Considera que se tiene que abordar de manera conjunta, ciudadanía, Gobierno, instituciones públicas y menciona que, si bien existe el COE, es cuestionable si funciona. Expresa que es urgente que la ciudadanía sepa cómo reaccionar en distintos eventos porque la desesperación hace que corran hacia una muerte segura.• Menciona que lo referente al término resiliencia debe estar presente en la ley y es importante la cooperación internacional porque se necesita de respuestas rápidas, más inmediatas, mejores, abundantes, más precisas, las de la comunidad internacional, la Cruz Roja, las diferentes organizaciones no gubernamentales y también las comunidades migrantes ecuatorianas y latinas en el exterior.• Sugiere un ejemplo en el que existen eventos que provocan las personas, como deforestaciones y se pierden bienes materiales, lo que provocaría migración, que es un tema que se está manejando en la comunidad internacional para referirse a estas personas en esos casos. Manifiesta que esto debe ser tomado en cuenta en la ley y que hará llegar a la comisión sus observaciones.• Menciona que los equipos caninos de búsqueda y rescate juegan un papel importante para detectar la presencia de personas, lo cual puede evitar de esta manera que las máquinas y los equipos que acudan a remover esos escombros terminen con la vida de esas personas que no pueden comunicarse.
	<ul style="list-style-type: none">• Considera que el Ecuador no cuenta con las herramientas necesarias, como aviones cisterna, para contrarrestar incendios, lo que lleva al país a pedir este tipo de herramientas a otros países.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

<p>Salvador Quishpe, asambleísta nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Sugiere a la Comisión de Biodiversidad de la Asamblea Nacional y a la Comisión de Seguridad levantar un proceso de fiscalización con apoyo técnico para revisar que tan cierto es que las relaveras de los proyectos mineros de la cordillera del Cóndor, Mirador y Fruta del Norte, cuyas relaveras presentan una serie de fisuras. Resalta que la ley debe incluir temas como la minería, deslaves, contaminación de agua superficial y aguas subterráneas.• Considera necesario que los municipios tengan, lo que se llama en la Ley de Vivienda de Interés Social, los bancos de suelos para actuar antes que se den los hechos, y analizar temas de reubicación ante desastres.• Por último, resalta que se tomen estos puntos importantes como los incendios y la minería a gran escala.
<p>Mónica Salazar, asambleísta por Los Ríos.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Resalta lo establecido en la ley, sobre la responsabilidad que asumen los Gobiernos autónomos descentralizados de forma provisoria, es decir, durante el desastre que sean quienes enfrenten la mitigación de ayudar mientras está desarrollando y también conforme el post desastre. Sin embargo, menciona los siguientes puntos:• Los artículos 20, 27, 42 y 51, hacen referencia a la parte financiera, en la que mencionan que el ente rector nacional tendrá que buscar los mecanismos, establecer las formas de cómo se van a aportar con los recursos, pero no es clara, es muy ambigua, lo cual deja a las autoridades máximas de los Gobiernos autónomos descentralizados con las manos atadas.• Explica que debe de ser claro cuál es el incremento que va a haber para los Gobiernos autónomos descentralizados, para que tengan un fondo permanente porque se habla del momento del desastre, de prevención y para prevención es lógico entender que se deben de tener los técnicos adecuados, los equipos de monitoreo y todos los insumos necesarios para llevar a cabo esa prevención. Pide considerar que queden establecidos de dónde van a salir los recursos y si se va a realizar un aumento a los recursos otorgados a los Gobiernos autónomos descentralizados.• Considera que en el artículo 55 y 57 de la propuesta de ley existe la manera de monitorear y fiscalizar para que se cumpla con el objetivo de la ley, pero es muy ambiguo sobre a quién le corresponde y que grado de participación hay.• Por último, explica que en las disposiciones transitorias segunda y tercera, específicamente con los gatos, se les da apenas 180 días para que puedan implementar todo lo que se va a decidir en esta ley, a diferencia de los otros agentes que tienen plazo de un año para poder hacerlo. Por lo tanto, considera que debe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

	<p>haber un equilibrio. Los Gobiernos autónomos descentralizados tienen muchas deficiencias y no se le han aumentado los recursos como para decir que van a asumir una competencia que ya estaba establecida en la ley, pero que ahora la tienen que asumir por la fuerza coercitiva y directa de este nuevo proyecto de ley.</p>
<p>Katiuska Miranda, asambleísta por Manabí.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Señala que hay muchos eventos que se han sufrido como la caída de un avión de carga, el terremoto del 2016, fenómenos del niño, y el deslizamiento de la Josefina, el cual afectó a más de 75 mil personas y sobrepasó montos de más de 500 millones de dólares. Cada uno de los desastres que se citan tienen pérdidas humanas irreversibles que marcan a cada familia ecuatoriana. Resalta que en el año de 1997 las inundaciones por el fenómeno del niño llegaron a representar casi el 15% del PIB del Ecuador. Todos estos episodios han demostrado que hay que fortalecer el sistema nacional descentralizado de gestión del riesgo que se establece en la Constitución 2008.• Esta ley tiene reformas en el Cootad y en el Código de Planificación y Finanzas Públicas, pero hay que ser incidente en lo que realmente se va a decidir. Considera que las políticas nacionales distan de las políticas territoriales de quienes viven en los territorios afectados aquí en el país. No existe articulación, el como sucede, quién firma quién no firma, pero resalta que en la RC si hubo esa decisión, porque el 2008 brindó un marco de gestión de riesgo con una visión de incorporación del Ecuador a una agenda 2030.• Menciona que a pesar de que el proyecto en su artículo 20 numeral 6 establece como funciones, a las instituciones, prever el financiamiento suficiente y oportuno de acciones de gestión integral del riesgo de desastre en su ámbito y en el marco de competencia, esto solamente queda en discurso. No existe ningún instrumento que permita priorizar y facilitar los temas de los recursos en los casos de emergencia, diferenciando lo que sucedió cuando se declaró el estado de excepción por parte de la máxima autoridad y lo que es un estado de emergencia dado por quienes representan a los máximos organismos a través de los ministerios y que no existió.• Sobre las entidades que generan la información, menciona que debe ser relevante y necesaria por el nivel de impacto. Resalta que hay ventaja en el que se haya instalado el ECU-911 porque permitió tener a tiempo real el nivel de impacto que arrancó en el cantón Pedernales y la afectación a todo el país. Sin embargo, las instituciones, en vez de ser fortalecidas, han sido totalmente desmanteladas como lo son el Inocar, Inami, Instituto Geográfico Militar, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

	<ul style="list-style-type: none">• A pesar de que el artículo 44 de esta ley también reconoce la importancia de la información de la gestión integral del riesgo, no brinda tampoco las herramientas concretas que impidan la reducción del presupuesto y ese presupuesto no debe ser menos que el anterior y permita salvar vidas, porque cualquier desastre puede suceder en cualquier momento.• Propone que no solamente se debe hablar de riesgos naturales y antrópicos, sino también el tema de los riesgos biológicos y la bioseguridad, que cursan mucho más allá de la salud pública y que ha marcado al Ecuador una trascendencia.• Señala que existe una ausencia en la alineación y referencia de los objetivos globales del Marco de Sendai para la reducción de riesgos y desastres. Es importante recordar que el Ecuador lo firmó en la Conferencia Mundial sobre Reducción de Riesgos y Desastres en el año 2015.• Menciona que como legisladores se debe obligar al Ejecutivo planificar y ejecutar, tal como sucedió ante el incumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo.
Jessica Castillo, asambleísta por Pichincha.	<ul style="list-style-type: none">• Menciona que Ecuador es el único país en América Latina que no cuenta con una Ley de Gestión de Riesgos. Por este motivo, las acciones de respuestas no adecuadas, ni planteadas de un marco jurídico de nuestro país no han podido contrarrestar todo lo que ha venido sucediendo en el Ecuador. El Ecuador debe adoptar una Ley de Gestión de Riesgos que adecúe la dispersión de normas e instituciones que satisfagan los vacíos jurídicos y solucione la inconstitucionalidad.• Recalca que el terremoto del 2016 generó graves catástrofes humanas, consecuencias humanitarias, en las cuales se contrarrestaron pérdidas de personas fallecidas. Menciona que el presidente a cargo involucró a todos los ministerios para poder ayudar y solventar la crisis que atravesaba nuestro país para poder ayudar a cada uno de los factores afectados y se adoptó diez decretos de estado de excepción para poder salvaguardar el tema del terremoto.• Considera tener en cuenta que la gestión de riesgos de desastres, según la Estrategia Internacional para la Reducción de Riesgos de Desastres de las Naciones Unidas, es el proceso de sistemático de utilizar directrices administrativas, organizaciones de desastres y capacidades operativas para ejecutar políticas, fortalecer la capacidad y afrontar cuál es el fin del impacto de las amenazas naturales.• Se refiere a lo sucedido en La Gasca, donde hubo víctimas mortales y el Gobierno ofreció bonos, pero la realidad es que las familias no han tenido apoyo del Estado, ni siquiera de los Gobiernos autónomos descentralizados.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

	<ul style="list-style-type: none">• La Constitución del Ecuador señala también que la gestión de riesgos de desastres debe ser una competencia que actúe bajo el principio de desastres subsidiaria, es decir, que los Gobiernos autónomos descentralizados municipales son responsables directos dentro de su ámbito geográfico. Si embargo, cuando sus capacidades sean insuficientes, las instancias del mayor ámbito territorial y capacidad del Gobierno autónomo descentralizado provincial o Gobiernos nacionales deberán brindar el apoyo necesario. Recalca que cada uno de los municipios de los Gobiernos autónomos descentralizados que están acorde a ello no generan políticas o un acuerdo necesario sobre la planificación del territorio donde se construyen las casas o más bien les sirve hacer contrataciones empresas privadas. Propone como ejemplo lo sucedido en el norte de Quito, situación en la que se crea proyectos de sociedad civil privada como el proyecto de Urubamba, el cual se deshace de las faldas de protección del Bosque Protector de Pichincha para crear un cenizario, lo cual provoca el riesgo de posibles aluviones de desastres y deslaves como en La Gasca, lo cual podría llevar a que se pierdan hospitales como el de la Policía, Metropolitano, y a la Universidad Central.• Menciona que las vidas de los ecuatorianos son más importantes que ganar recursos.
Comps Córdova, asambleísta por Sucumbíos.	<ul style="list-style-type: none">• Menciona que las provincias de Sucumbíos, Orellana, y la Amazonía en general, están expuestos con riesgos tanto por el tema de eventos o fenómenos naturales como también por las situaciones antrópicas por la contaminación en cuanto al tema ambiental, que es un tema sumamente grave. Cada semana se produce un derrame petrolero, tanto de las compañías privadas como también las compañías estatales.• Otro tema que llama a considerar son las aguas residuales, debido a que en la Amazonía se alimentan la mayor parte por los ríos y las ciudades más grandes no tienen las plantas de tratamiento de aguas, lo cual genera una serie de contaminaciones.• Cree importante actualizar el Registro Nacional de Desastres.• Considera fundamental hacer algunos ajustes, porque no solamente hay que darles la responsabilidad a los Gobiernos seccionales sino también darle responsabilidades a las instituciones del Estado y sanciones administrativas y penales en lo posible para que pueda haber efecto al respecto. Se debe conocer cómo van a actuar cuyas instituciones que tienen que ver con recursos nacionales.• Plantea que hay que realizar una acción sobre condonación de deuda para pobladores que no tienen vía como para subsistir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

	porque dependen de cultivos, cultivos que en el caso de San Luis perdieron todo.
Simón Remache, asambleísta por Santa Elena.	<ul style="list-style-type: none"> • Menciona que la ley debe ser socializada con todos los actores porque muchas veces los mismos funcionarios del Gobierno permiten que existan riesgos. • Sugiere a la comisión invitar a la Cámara de Acuicultura para llegar a un dialogo y a un consenso para poder sembrar nuevamente manglares y no destruir también el ecosistema. • Considera necesario socializar con las instituciones y cámaras con el fin de llegar a un consenso para evitar estos riesgos que afectan a la humanidad y, sobre todo, a todos los que viven en el perfil costero y a los pescadores artesanales y los recolectores de cangrejo y concha.

Elaboración: Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral.

2.2.2.2. Observaciones de las legisladoras y legisladores al informe para primer debate, remitidas por escrito. La comisión recibió X observaciones por escrito al informe para primer debate del proyecto de ley por parte de las legisladoras y legisladores. Tabla 9. Observaciones de las y los legisladores presentadas por escrito. -----

Remitente Fecha, documento	Síntesis de observaciones.
Señora Jessica Carolina Castillo Cárdenas, asambleísta por Pichincha. Memorando Nro. AN-CCJC-2022-0099-M del 15 de agosto de 2022.	<p>Presenta observaciones puntuales a 2 artículos del proyecto de ley, entre las que se pueden resaltar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres debe adoptar medidas básicas sobre el sistema del riesgo de desastre exposición a amenazas, vulnerabilidad y capacidad, para prevenir la creación de nuevos riesgos, para reducir los riesgos existentes y para aumentar la resiliencia. • Los estándares internacionales siempre acogen que la gestión de riesgos es una prioridad para prevenir los desastres y el Estado ecuatoriano se ha comprometido bajo varias resoluciones y compromisos internacionales a dar esa prioridad. • Más de 700.000 personas han perdido la vida, más de 1,4 millones han sufrido heridas y alrededor de 23 millones se han quedado sin hogar como consecuencia de los desastres por todo el mundo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

	<ul style="list-style-type: none">• Es urgente y fundamental planificar medidas y reducirlo para proteger de manera más eficaz a las personas, las comunidades y los países, sus medios de subsistencia, su salud, su patrimonio cultural, sus activos socio económicos y sus ecosistemas, reforzando así su resiliencia.• Es urgente adoptar medidas más específicas para luchar contra los grandes factores subyacentes que aumentan el riesgo de desastres.• Las islas Galápagos se enfrentan a numerosas amenazas degradación de sus ecosistemas y los países en desarrollo.• Los pequeños estados insulares en desarrollo enfrentan problemas específicos, necesitan especial atención y apoyo para incrementar sus propios recursos y capacidades.• La responsabilidad de todos los actores sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos de desastres definirá estrategias e instrumentos orientados a la previsión y prevención del riesgo, en este sentido por tratarse de eventos de territorio.• La participación ciudadana en gestión de riesgos deberá promoverse a nivel comunitario a través de la formación de comités locales.• El ente rector del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos de desastres establecerá los lineamientos y directrices para su conformación y funcionamiento.• Los procesos de conformación, capacitación y fortalecimiento de los comités locales de gestión de riesgos son responsabilidad de los Gobiernos autónomos descentralizados municipales en el ámbito urbano y rural y deberán informar anualmente sobre los avances de estos al ente rector.
<p>Señor Xavier Adolfo Santos Sabando, asambleísta por la provincia de Manabí.</p> <p>Memorando Nro. AN-SSXA-2022-0245-M del 06 de septiembre del 2022.</p>	<p>Presenta observaciones puntuales a 6 artículos del proyecto de ley, entre las que se pueden resaltar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• En el artículo 4, recomienda incorporar el numeral dos sobre principio de prevención, para que todas las instituciones públicas y privadas trabajen en acciones preventivas, que eviten en el menor margen posible la afectación a gran escala.• Incluir un artículo que desarrolle de manera puntual un mecanismo para dar respuesta oportuna a las emergencias con un registro e inventario de herramientas que consistirá en un mapa de recursos constante con una matriz de herramientas para la gestión de atención debidamente pormenorizados e individualizados con el fin de proveer información actual, precisa y relevante sobre las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

	<p>herramientas disponibles.</p> <ul style="list-style-type: none">• En el artículo diecinueve sobre la conformación del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos de desastres incorporar a la Contraloría General del Estado en calidad de órgano asesor en el ámbito de sus competencias.• En el artículo veinticinco sobre la conformación del Consejo Nacional de Reducción de Riesgos incorporar los numerales diez y once conforme a la siguiente propuesta:<ul style="list-style-type: none">○ 10.1 Representante de la academia.○ 11.1 Representante de las organizaciones no gubernamentales en materia de riesgos y emergencias.• Se debe dejar constancia que el Comité de Operaciones de Emergencias será presidido indelegablemente por el presidente de la república.• En el artículo 28 se debe hacer una distinción entre organismos de primera respuesta y organismos de respuesta humanitaria, ya que los primeros son los responsables de la búsqueda, rescate y salvamento al momento de la emergencia y los segundos son los responsables del trabajo de prevención mitigación y recuperación, educación, salud y otros aspectos antes, durante y después de las emergencias, desastres y catástrofes.
<p>Abogada Nathalie María Viteri Jiménez, asambleísta por la provincia del Guayas.</p> <p>Memorando Nro. AN-VJNM-2022-0121-M del 05 de octubre del 2022.</p>	<p>Presenta observaciones puntuales a 9 artículos del proyecto de ley, entre las que se pueden resaltar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Debe formar parte del objeto del proyecto el desarrollo de las competencias y destrezas necesarias para que los ciudadanos puedan enfrentar las catástrofes, así como la de fortalecer las formas de organización social para que actúen de forma subsidiaria y complementaria, en ausencia del Estado.• La solidaridad es uno de los ejes, y el rol de los ciudadanos es fundamental en la gestión de los riesgos, así como la obligación de apoyar a los semejantes y a las instituciones que tengan un rol asignado.• La mención de los procesos de formación, entrenamiento capacitación, la provisión de material debe constar en el objeto, y desarrollado en una sección específica del proyecto, como los demás temas propuestos.• Entre las finalidades de forma consecuente con las observaciones realizadas al objeto, se deben agregar las referentes al tema ciudadano.• El desarrollo del principio de autoprotección, debe tener un desarrollo propio en la estructura del proyecto que permita la realización del objeto y las finalidades previstas, en conformidad con la observación al artículo 1.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

	<ul style="list-style-type: none">• Entre los procesos de la gestión integral del riesgo de desastres se debe hacer constar el de la participación obligatoria de los ciudadanos y las organizaciones sociales.• Articular con las instituciones del sistema de educación superior, con el sistema nacional de educación, las acciones necesarias para el desarrollo de competencias, adquisición de conocimientos, generación de destrezas de los ciudadanos.• La disposición sobre protección financiera ante desastres debe ser revisada, la Constitución de la República, prohíbe la creación de otras preasignaciones presupuestarias, diferentes a las previstas en su artículo 298.
<p>Asambleísta Marcos Raúl Molina Jurado, presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte.</p> <p>Memorando Nro. AN-CDSD-2022-0338-M del 06 de octubre del 2022.</p>	<p>Presenta observaciones generales del proyecto de ley, entre las que se pueden resaltar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• En los últimos años hemos sido testigos que los riesgos a los que nos enfrentamos día a día son de diferente índole. Precisamente, pese a que estos momentos nos encontramos superando una pandemia a nivel mundial, que como fuimos testigos en carne propia puso en riesgo la vida de todo el Ecuador, cobrándose la vida de miles de ecuatorianos y que de seguro si contábamos con una ley apropiada para el manejo de este tipo de desastres, muchas vidas se hubieran salvado.• La Corte Constitucional con la finalidad de brindar una solución para poder enfrentar este tipo de riesgo emitió varios dictámenes entre ellos el No. 3-20-EE/20, en el cual la corte estableció que el presidente de la república debía preparar un proyecto de ley bajo criterios técnicos que regule la libertad de tránsito a efectos de controlar la propagación de la COVID-19.• De la misma manera dentro del Dictamen 5-20-EE/20, la corte recordó lo anterior y añadió que la Asamblea Nacional deberá priorizar la discusión y tratamiento de la propuesta de ley correspondiente, a fin de implementar a la brevedad posible un cuerpo legal adecuado que permita una limitación técnica y razonable del derecho a la libertad de tránsito de forma temporal y únicamente para afrontar la pandemia.• Así mismo, mediante Dictamen No. 1-21-EE/21, de 6 de abril de 2021, la Corte Constitucional del Ecuador, en revisión del Decreto Ejecutivo 1282, de 01 de abril de 2021, dispuso al Ejecutivo que, en el plazo de 3 meses, contados a partir de la notificación del presente dictamen, para que el presidente prepare y presente ante la Asamblea Nacional el referido proyecto de ley y de seis meses contados a partir de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

	<p>la notificación del presente dictamen, para que la Asamblea discuta y trate dicho proyecto. El Gobierno entrante y saliente coordinarán esta medida.</p> <ul style="list-style-type: none">• Sin dudarlo, y con la determinación con la que hemos actuado en la Comisión de Salud y Deporte, iniciamos el tratamiento del proyecto de ley presentado por el presidente de la república en cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional.
<p>Señorita María Vanessa Álava Moreira, asambleísta por la provincia de Manabí.</p> <p>Memorando Nro. AN- AMMV-2022-0104-M del 04 de octubre del 2022.</p>	<p>Presenta observaciones puntuales a 2 artículos del proyecto de ley, entre las que se pueden resaltar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Esta institucionalidad fue planteada desde un principio en la Constitución del 2008, se estableció la necesidad de crear un sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos en su artículo 389.• Seguimos retrayéndonos al fatídico 2016 donde se dio el terremoto que afectó principalmente a mi provincia de Manabí y a la hermana provincia de Esmeraldas, que, si bien es cierto, funcionó de manera adecuada ese trabajo mancomunado entre instituciones y sobre todo la Secretaría Nacional de Riesgos.• Tenemos lo sucedido el treinta y uno de enero de este año, donde se produjo un aluvión en el sector la Gasca, aquí en la capital de todos, donde hubo alrededor de 28 fallecidos, y que, de la mano de cada uno de nosotros, pudimos aportar nuestro grano de arena.• Todos estos eventos tienen en común un trabajo mancomunado de las personas y diferentes instituciones públicas, pero de manera reactiva, pero nos olvidamos de la preventiva, un sistema de prevención de riesgos con alertas tempranas que funciones, no solo en el estamento nacional, sino también en el local.• Este proyecto, debe incluir las responsabilidades de cada Gobierno autónomo descentralizado, como había comentado de manera preventiva, con las autorizaciones para las construcciones, los materiales a ser utilizados, las locaciones, etcétera.• Las prevenciones no solo se enfocan en poner sirenas, si no también, en caso de que suceda algún suceso natural, estemos prevenido a sabiendas de que existen edificaciones que no se van a derrumbar, personas que participen en simulacros, y estos se den por lo menos 2 veces al año para que sepan cómo actuar en los diferentes acontecimientos.• Se debe tener en cuenta que los artículos 55 y 57 no generen ambigüedades en lo concerniente a incumplimiento de funciones y determinación de responsabilidades.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

<p>Asambleísta Lyne Katuska Miranda Giler, asambleísta por la provincia de Manabí.</p> <p>Memorando Nro. N-MGLK-2022-0165-M</p>	<p>Presenta observaciones puntuales a 2 artículos del proyecto de ley, e incluyo artículos sin numeración entre las que se pueden resaltar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Incorporar un articulado específico para abordar los riesgos biológicos y la bioseguridad, ya que conocimos de su trascendencia en el marco de la pandemia de Covid 19.• A pesar de que el proyecto de Ley en su artículo veinte numeral seis, establece como funciones de las instituciones del sistema: prever el financiamiento suficiente y oportuno para las acciones de gestión integral del riesgo de desastre en su ámbito y en el marco de sus competencias. Esto queda en discurso ya que no se les proporciona a estas instituciones de ningún instrumento legal que les permita acceder a financiamiento oportuno a través de una rápida priorización de recursos.• Las entidades que generan información relevante para la toma de decisiones en materia de riesgos están siendo desmanteladas. Tanto Inocar, Inamhi, el Instituto Geofísico y el propio INEC (este último aún no logra concretar el censo de población y vivienda), todos estos institutos necesitan ser fortalecidas.• A pesar de que se reconoce la importancia de la información para la gestión integral del riesgo, no brinda herramientas concretas que impidan la reducción del presupuesto de estos institutos cuya información oportuna puede salvar vidas.
<p>Asambleísta Luis Marcillo, asambleísta por la provincia de Imbabura.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Propone el proyecto de ley no debe llamarse Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres sino Ley Orgánica del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos considerando que debe regular al sistema y no a la materia.• Los mecanismos deberían ser definidos por el ente rector, la ley según lo dispone el Código Civil debe: mandar, prohibir o permitir. Por lo tanto, la ley debe enfocarse en los principios, actores, competencias y responsabilidades en el marco del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos. Se elimine en las finalidades el número 3 porque eso es parte de los mecanismos que debe establecer el ente rector.• En cuanto a los principios del proyecto: Se modifica gestión integral del riesgo de desastres por gestión de riesgos de desastres para guardar congruencia con lo establecido en la Constitución, se sugiere realizar este filtro en todo el texto de la propuesta de ley. Se realizan ajustes para que los principios se enfoquen en cómo serán aplicados más que en sus definiciones.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

	<ul style="list-style-type: none">• En las definiciones propone eliminación de algunas definiciones que no aportan a la norma o que ya se encuentran en otros cuerpos legales como la misma Constitución. Y se han ajustado los textos de otras definiciones para que sea más claro el concepto.• En relación con los procesos de gestión de riesgos, propone que se haga referencia a componentes.• En la complementariedad para la reducción del riesgo de desastres, la mitigación y la adaptación al cambio climático, propone texto alternativo.• Observa y propone textos alternativos a los procesos de:<ul style="list-style-type: none">○ Evaluación y previsión del riesgo.○ Previsión, prevención y mitigación del riesgo.○ Preparativos para la respuesta.○ Recuperación.• Propone eliminar el artículo de recuperación post desastre.• Se propone eliminar los artículos de gobernanza de la gestión de riesgos.• Propone eliminar el inciso final del artículo que norma el sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos de desastres.• Observa que existe un gran número de comisiones y consejos que de una forma u otra "asesoran o aprueban" lo que, a su criterio, se complejiza el funcionamiento del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos de desastres. Además, que algunas funciones se duplican.• Se sugiere eliminar esta Comisión de Comprensión y Conocimiento del Riesgo y sus funciones.• Propone que la planificación específica para la gestión de riesgos esté en el reglamento.• Señala que la financiación de estudios no es un instrumento específico de la gestión de riesgos.• Propone que se haga referencia a atribuciones del Estado de emergencia grave.• La operatividad del sistema descentralizado para la identificación de amenazas debe estar en una norma inferior, puede ser reglamento o resolución ministerial.• Presenta modificación a los textos de las siguientes disposiciones:<ul style="list-style-type: none">○ De la conformación del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos de desastres.○ Responsabilidades generales de las entidades parte del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos.
--	--

MR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

	<ul style="list-style-type: none">○ Rectoría del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos de desastres.○ La rectoría y la coordinación del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos de desastres.○ Organismos técnico-científicos.○ Comité Nacional de Reducción de Riesgos.○ Atribuciones del Comité Nacional de Reducción de Riesgos.○ Comité de Coordinación de Emergencias y Desastres.○ Organismos de atención a emergencias, desastres y catástrofes.○ Comités Locales de Reducción de Riesgos.○ Unidades de gestión del riesgo de desastres.○ Voluntariado de protección civil.○ Participación ciudadana para la gestión de riesgos.○ Cooperación internacional para la gestión de riesgos.○ Asistencia humanitaria internacional en caso de desastres.○ Comité de Recuperación y Reconstrucción.○ Política Nacional de Gestión de Riesgos.○ Gestión de riesgos de desastres en la planificación nacional.○ Análisis del riesgo de desastres en la inversión pública y privada.○ Protección financiera ante desastres.○ Transferencia del riesgo de desastres.○ Información y conocimiento para la gestión de riesgos.○ Análisis y evaluación de la vulnerabilidad.○ Gestión de Riesgos en la Educación.○ Comunicación para la gestión integral del riesgo de desastres.○ Primera respuesta.○ Administración de la asistencia humanitaria.○ Logística para la atención a desastres.
Asambleísta Blanca Sacancela, asambleísta por la provincia de Pichincha. Memorando Nro. AN-SQBL-2023-0029-M.	<ul style="list-style-type: none">• Señala que es necesario que el proyecto contenga luego del artículo 3, la forma como se articulará la interacción entre entidades pública, privadas y organismos no gubernamentales, relacionadas a la atención y gestión de riesgos, siendo necesario establecer las competencias que tiene cada nivel de estructura gubernamental.• En relación con el artículo 22 que únicamente en lista los factores constituyentes del riesgo, es imprescindible explicar y definir cada una de las amenazas señaladas, por cuanto la ley debe determinar con claridad sus conceptos, a fin de establecer el alcance del riesgo para la implementación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

	<p>adecuada de estudios y políticas de atención para cada amenaza.</p> <ul style="list-style-type: none">• El artículo 42 establece la protección financiera ante desastres, es imprescindible normar como se viabilizará la elaboración de proyectos y su ejecución en tiempos óptimos a fin de que las obras de reconstrucción de infraestructura. Los fondos no solo deben estar disponibles para atender las emergencias ipso facto y post desastre, sino para también para prevenir y anticipar desastres.• El proyecto debe contener también las acciones primarias que deben ser desarrolladas por los Gobiernos autónomos descentralizados en sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial.• Es imprescindible que la entidad encargada de la gestión de riesgos, en el primer trimestre de cada año, entregue la valoración de las zonas de riesgo a los Gobiernos autónomos descentralizados, a fin de que se articule con la normativa local respecto del uso de suelo, construcciones, líneas de fábrica, y en general respecto a infraestructuras y su habitabilidad.
<p>Asambleísta Comps Córdova, asambleísta por la provincia de Sucumbíos.</p> <p>Memorando Nro. AN- CDCP-2023-0028-M.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Propone se incluya una disposición transitoria que establezca que ante la grave situación socio económica que atraviesan las parroquias de Gonzalo Díaz de Pineda, provincia de Napo, y parroquia el Reventador en la provincia de Sucumbíos por efectos del socavón del río Coca y su consiguiente cierre de vía, comercio, producción y todas las fuentes de ingreso de las familias; así como también la población del cantón Alausí en la provincia de Chimborazo afectados por los desastres naturales, se plantea al Gobierno Nacional la necesidad de aplicar un plan de condonación de deudas a quienes mantienen deudas retrasadas y pendientes con la banca pública y privada.

Elaboración: Comisión Especializada Permanente de Soberanía Integración y Seguridad Integral.

2.2.2.3. Observaciones institucionales y ciudadanas remitidas por escrito. El presente informe para segundo debate incorporó el procesamiento de las observaciones presentadas por instituciones, organizaciones de la sociedad y ciudadanía, de conformidad con el siguiente resumen: Tabla 10. Observaciones institucionales y ciudadanas remitidas por escrito previo al informe para segundo debate. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Remitente Fecha, documento	Síntesis de observaciones
<p>Doctor Roque Soria Vasco, presidente nacional de la Cruz Roja Ecuatoriana.</p> <p>OF-GAE-035-2022 del 19 de agosto del 2022.</p>	<p>Presenta observaciones a 41 artículos del proyecto de ley, entre las que se pueden resaltar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• El propósito de la ley debería ser orientado a definir los procedimientos, roles y responsabilidades para la prevención, reducción, preparación, y respuesta (nacional e internacional) a emergencias y crisis humanitarias resultando de desastres o emergencias de salud pública.• En el artículo 3 incluir un numeral 5 para añadir procedimientos a aplicar para reglamentar y facilitar la asistencia humanitaria internacional en Ecuador, cuando el país funge bajo las modalidades de país asistente, país de tránsito y país asistido.• En el artículo 3 incluir las acciones anticipadas.• Se sugiere especificar que la ley está orientada por los Principios Fundamentales de Humanidad.• Revisar el nombre del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos de desastres como se encuentra en la Constitución.• Realizar acciones para el análisis, conocimiento, previsión, prevención y reducción de riesgos, niveles de alerta, respuesta y la recuperación ante urgencias, emergencias, desastres y catástrofes.• Especificar si la ley aplica a situaciones de conflictos armados o desastres producidos por un conflicto armado.• Si la legislación ecuatoriana tiene un nombre y/o régimen especial para actores/organismos internacionales, se sugiere nombrarlo/incluirlo en el artículo 2.• Incluir en el artículo 2 a comunidades y nacionalidades.• En el artículo 3 incluir un inciso cinco de procedimientos a aplicar para reglamentar y facilitar la asistencia humanitaria internacional en Ecuador, bajo las modalidades de país asistente, país de tránsito y país asistido.• Brindar el soporte de forma reglamentaria a los documentos técnicos estratégicos y operativos vigentes en el sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos de desastres.• Se debería aumentar acciones anticipadas.• Se sugiere especificar que la ley este orientada por los principios fundamentales de humanidad.• Focalizar en función de la necesidad, dando prioridad a los casos más urgentes y sin hacer distinciones sobre la base de la nacionalidad, raza, sexo, creencias religiosas, clase u



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

	<p>opinión política.</p> <ul style="list-style-type: none">• Se sugiere considerar también los principios de responsabilidad, transparencia y rendición de cuenta.• Se sugiere incluir las definiciones de: i) alerta temprana, ii) preparación ante desastres, iii) respuesta ante desastres, iv) recuperación, v) Asistencia Humanitaria Internacional, vi) facilidades legales a la Asistencia Humanitaria Internacional; vii) epidemia; viii) pandemia; ix) actores internacionales elegibles/organismos internacionales elegibles.• Considerar definiciones establecidas en el Marco de Sendai para la RRD.• Incluir la definición de organización humanitaria.• Utilizar terminología de eventos peligrosos, para no repetir siempre urgencia, emergencia, desastre y catástrofe.• Se sugiera articular bien si existe una ley marco para la ACC.• Se sugiere considerar por "respuesta", la respuesta nacional e internacional (cuando que la capacidad nacional se encuentre sobrepasada, recibir de forma complementaria asistencia humanitaria internacional).• La prevención del riesgo de desastres incluye el conjunto de normas, estándares, políticas, planes, programas, proyectos y acciones para evitar o impedir la ocurrencia de efectos a consecuencia de un evento peligroso.• Se sugiere incluir a la Cruz Roja Ecuatoriana, considerando su rol auxiliar de los poderes públicos en asistencia humanitaria.• En todos los casos, la respuesta a urgencias, emergencias, desastres y catástrofes tendrá como consigna la acción sin daño y respetará las siguientes prioridades:<ul style="list-style-type: none">○ 1. Salvar vidas:<ul style="list-style-type: none">○ Búsqueda, rescate y salvamento de vidas.○ Atención prehospitalaria y manejo de víctimas en masa.○ Apoyo en evacuación.○ 2. Protección, género e inclusión.• Diseñar las estrategias de recuperación para el aumento de la resiliencia, la generación de mecanismos que permitan implementar acciones de reducción de los riesgos acumulados y la previsión y prevención de los nuevos riesgos.• Incluir un numeral que mencione documentos de recuperación post desastre y mecanismos con enfoque de adaptación al cambio climático.
--	---



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

- Los Gobiernos autónomos descentralizados, las circunscripciones territoriales especiales y los Gobiernos de régimen especial, serán los responsables de coordinar la evaluación de los efectos e impactos del evento peligroso, la emergencia o desastre y planificar la recuperación post desastre en su ámbito territorial.
- Las instituciones públicas de todos los niveles de Gobierno garantizarán la participación de la ciudadanía, en todo el ciclo de las políticas nacionales para la gestión integral del riesgo de desastres.
- Se sugiere incluir a la Cruz Roja Ecuatoriana; las organizaciones de la sociedad civil, comunitarias y las personas naturales y Organismos de cooperación internacional y Sistema de Naciones Unidas (coordinador humanitario).
- Se sugiere retirar en el artículo 19, el punto ocho de respuesta para que englobe actores humanitarios en general y no solo para emergencias.
- Se sugiere retirar del numeral tres, del artículo 10 la palabra obligatoriamente.
- Ajustar a la visión de largo plazo de la reducción de riesgos de desastres, si se pretende mantener la validación desde el Consejo de Reducción de Riesgos de Desastres.
- Evaluar la pertinencia de fungir como secretaría técnica del consejo, considerando que son el ente rector y es más estratégico que tenga voz y voto siendo miembro, y no solo voz.
- Los organismos técnico-científicos aportarán en la generación de información sobre la identificación y análisis del riesgo para la formulación de medidas anticipatorias, preventivas.
- Se debe redefinir el espacio de trabajo del Consejo Nacional para la Reducción de Riesgos.
- Se sugiere que la comisión no sea la máxima autoridad de toda la asistencia a instituciones sino una subsecretaría o área técnica.
- Establecer si dentro de la asistencia humanitaria se consideran otros servicios a parte de distribución de asistencia.
- La recuperación no es de manera inmediata.
- Las organizaciones públicas crearán unidades de gestión del riesgo de desastres, con rango de dirección, conforme a los lineamientos que expida el ente rector del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos de desastres.

412



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

	<ul style="list-style-type: none">• Se sugiere incluir/ considerar a la red de voluntarios de Cruz Roja Ecuatoriana.• Los procesos de conformación, capacitación y fortalecimiento de los comités locales de gestión de riesgos son responsabilidad de los Gobiernos autónomos descentralizados.• Se sugiere incluir las facilidades jurídicas durante el tránsito, ingreso y salida de la asistencia internacional en Ecuador.• Será necesario establecer parámetros o directrices claras de cuándo y cómo se solicitarían estos fondos y el proceso de ejecución y justificación.• La Política Nacional de Gestión de Riesgos será de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones públicas y privadas que conforman el sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos de desastres.• Se sugiere referirse al forecast-based financing.• En los otros niveles territoriales, los Gobiernos autónomos descentralizados, serán responsables de elaborar o contratar los estudios y mapas de amenazas con base en los lineamientos emitidos por el ente rector.• Se debería incluir la formación de gestión de riesgos al personal docente, administrativo de la educación formal de manera transversal.• Los medios de comunicación, cumpliendo con su responsabilidad social, fomentarán y promoverán el desarrollo de campañas de sensibilización pública en cultura de prevención de riesgos.• Se sugiere considerar, en el caso de que las capacidades nacionales sean sobrepasadas, la posibilidad de un llamamiento internacional de asistencia humanitaria, basado en la evaluación de necesidades.• La Política Nacional de Gestión de Riesgos será de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones públicas y privadas que conforman el sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos de desastres.
	<p>Presenta observaciones puntuales a 51 artículos del proyecto de ley, entre las que se pueden resaltar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se debe considerar si los Gobiernos autónomos descentralizados tienen los recursos necesarios para asumir todas las competencias desarrolladas en esta ley; o debería establecer mecanismos de financiamiento para lograr los propósitos de la ley.• Especificar en el artículo de objeto de la ley, que este debe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

<p>Señora arquitecta María Gabriela Aguilera Jaramillo, ministra del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.</p> <p>Oficio Nro. MIDUVI- MIDUVI-2022-0672-O del 19 de agosto del 2022.</p>	<p>regular el marco institucional y competencial del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos de desastres.</p> <ul style="list-style-type: none">• Hay que especificar que la ley es de cumplimiento para todas las personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas; colectividades; los Gobiernos autónomos descentralizados y el Gobierno central.• Modificar el artículo dos especificando las finalidades de la ley para definir líneas base para planes regionales, instrumentalizar la planificación de estrategias integrales, y establecer mesas técnicas de coordinación entre organismos nacionales y dejar únicamente tres incisos en lugar de cuatro.• Se debe incorporar en los principios el de empatía.• Se sugiere revisar sobre la autoprotección la institución que otorgará la información necesaria para las personas para que adopten las medidas y considerar a las personas vulnerables y debe estar ligado a una obligación del Estado.• Se sugiere definir que es descentralización subsidiaria y establecer la institución responsable directa de atender la emergencia y la responsabilidad debe estar dentro de la jurisdicción geográfica.• Incluir el tema de corresponsabilidad donde todos los niveles de Gobierno tienen responsabilidad compartida, así como la ciudadanía, en relación a los deberes, derechos, obligaciones.• En cuanto a la transversalidad, para la aplicación de la gestión de riesgos en la planificación y procesos institucionales, debe existir la capacitación por parte de la entidad rectora, además de incluir personal adecuado en cada institución.• Incorporar lo referente a estado de emergencia con el objeto de atender o enfrentar los efectos causados por un fenómeno natural o tecnológico que han generado un desastre.• Los conocimientos para afrontar el riesgo, debe ir ligado a una capacitación constante y equitativa a la población por parte de la entidad rectora de riesgos.• Establecer grupos vulnerables minoritarios como grupos de atención prioritaria que suelen ser excluidos (población afrodescendiente, población indígena, colectivo LGBTI, etcétera).• Incluir la comprensión, conocimiento y monitoreo, la preparación y prevención, y la mitigación del riesgo de desastres.• Determinar quiénes son las instituciones que conforman el
---	---



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

	<p>sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos de desastres.</p> <ul style="list-style-type: none">• Incluir los enfoques de reducción del riesgo de desastres, mitigación y adaptación al cambio climático en el Plan Nacional de Desarrollo.• No se debería pensar en la estandarización de protocolos, porque cada emergencia deberá ser tratada individualmente por las características diferentes que presente cada una.• Incluir las evaluaciones de riesgo para estimar el daño que el proyecto pueda sufrir durante su vida útil e incluir un método para estimar los costos y los beneficios de la mitigación.• Especificar quienes elaborarán el Plan Nacional de Respuesta.• Designar un componente de preparativos ante los desastres, que especifique acciones y medidas tomadas con anticipación para asegurar una respuesta eficaz.• El componente de preparativos para la respuesta considerará la implementación oportuna y efectiva de sistemas de alerta temprana, asistencia humanitaria, alojamientos temporales y la capacitación para la evacuación de la población y sus bienes; así como, el monitoreo continuo de posibles amenazas Incorporar la responsabilidad de coordinación de las acciones en situaciones de desastre, la asumirá el organismo que, en el lugar en el que ocurrió el desastre.• Diseñar estrategias de recuperación para el aumento de la resiliencia, la reducción de los riesgos acumulados y la previsión y prevención de los nuevos riesgos.• Se recomienda incluir al Ministerio de Finanzas, para gestionar el financiamiento de las obras de reparación y reconstrucción.• Incluir que las directrices para implementar las políticas de reducción de riesgos estén previamente definidas en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.• Las personas, las colectividades y las entidades privadas aplicarán medidas de autoprotección tales como información, preparativos, simulacros, mecanismos de transferencia del riesgo, entre otros.• Los lineamientos generales y específicos, en el ámbito de sus competencias, serán emitidos por el ente rector de gestión del riesgo de desastres.• Se recomienda revisar la inclusión de los organismos de cooperación internacional, ya no están obligados a
--	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

	<p>participar en la gestión de riesgos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Señalar cuántos representantes integrarán el sistema.• Elaborar y presentar para aprobación de la entidad rectora del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos de desastres, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.• Detallar los actores que conforman el sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos de desastres.• Actualizar el nombre del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, revisar en todo el documento.• Incorporar temática de conflictos bélicos.• Se debe incluir además al ente rector de agricultura y ganadería medidas de prevención y previsión del riesgo de desastres detalladas en los instrumentos de gestión de riesgo del sistema nacional.• No debería existir consejos ni secretarías cuando existe un sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos de desastres.• Se sugiere considerar al Conage en esta comisión.• Agregar inciso sobre el manejo de los recursos.• Se sugiere revisar y articular lo referente al Comité de Operaciones de Emergencia Nacional.• Analizar quien organiza la participación de organizaciones privadas y no gubernamentales.• Establecer que los organismos de respuesta humanitaria en su misión constitucional serán quienes serán brinden atención inmediata en todo el territorio nacional a los ciudadanos en situaciones de emergencia, desastre catástrofe o cualquier otro tipo de evento.• Se sugiere que el reporte sea semestral, con la finalidad de que estén listos ante cualquier emergencia a corto plazo. En el caso que los Gobiernos autónomos descentralizados municipales y provinciales no tengan la capacidad operativa para conformar, capacitar y fortalecer los comités locales de gestión de riesgos será el ente rector del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos de desastres el encargado.• Revisar con el ente rector de las relaciones exteriores y movilidad humana, lo referente al ingreso, tránsito y salida de la asistencia internacional.• Unificar en toda la ley el texto presidente o presidenta.• Las decisiones no serán tomadas por el presidente de la república sino por los actores del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos de desastres y
--	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

	<p>comunicada por el ente rector del riesgo de desastres al poder Ejecutivo para la toma de decisión la cual será expedida a través de un Decreto Ejecutivo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Considerar pertinencia de incluir un plan de formulación de estrategias preventivas para los riesgos, o incluir este componente previsorio, en el Plan Nacional de Análisis y Reducción del Riesgo de Desastres para buscar acciones para que no exista necesidad de respuesta.• Analizar información de la transferencia del riesgo de desastres.• Actualmente, el sistema nacional de información se encuentra desactualizado, se sugiere coordinar con la Secretaría Nacional de Planificación la revisión y validación de la propuesta de articulado.• Establecer que la promoción de campañas sobre la comunicación para la gestión integral del riesgo de desastres será periódicas, permanentes y serán coordinadas con el ente rector en gestión.• Especificar en qué consistirá el sistema de identificación de riesgos.• Se sugiere considerar las definiciones sobre los parámetros para la evaluación de las infraestructuras, edificaciones y construcciones existentes de alta concurrencia de personas.• Considerar pertinencia de corregir los tiempos, para que primero exista el plan nacional de respuesta y posterior, los Gobiernos autónomos descentralizados municipales formulen sus planes locales alineados a las estrategias nacionales.• Establecer grupos vulnerables minoritarios como grupos de atención prioritaria que suelen ser excluidos (población afrodescendiente, población indígena, colectivo LGBTI, etcétera).• Incluir los enfoques de reducción del riesgo de desastres, mitigación y adaptación al cambio climático en el Plan Nacional de Desarrollo.
Doctor Kervin Arturo Chunga Morán, director ejecutivo del Instituto de Investigación	<p>Presenta observaciones puntuales a 22 artículos del proyecto de ley, entre las que se pueden resaltar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se sugiere no utilizar la terminología de desastre para no dejar fuera del ámbito de esta ley a eventos de menor escala (como deslizamientos).• Se considera que se debe separar el principio que corresponda a economía ya que en este principio consistiría únicamente el uso de los recursos y medios disponibles en los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

<p>Geológico y Energético-IIGE.</p> <p>Oficio Nro. IIGE-IIGE-2022-0693-O del 19 de agosto del 2022.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Hay que considerar que la autoprotección no se puede aplicar sin entregar a la población las herramientas básicas de conocimiento en Gestión de Riesgos.• Las instituciones deberán crear herramientas que disminuyan la vulnerabilidad y hacer que las mismas se cumplan (NEC, PDOT, PUGS).• Enfocarse en que la recuperación sea efectiva, sostenible y que reduzca el riesgo a través de la implementación de planes a largo plazo.• Cumplir con una gestión integral y no solo reactiva, desglosando el riesgo en sus elementos, para que se considere el conocimiento y monitoreo de amenazas.• Se mantiene la delegación de competencia en los niveles de Gobierno en territorio, siguiendo al Cootad, pero identificando la ayuda, ya que en el objeto indica regularizar y se debe crear política pública.• Es necesario que la ley garantice la inversión de fondos para la investigación de las amenazas y la reducción de la vulnerabilidad por parte de las instituciones.• Es importante identificar las amenazas geológicas, volcánicas, meteorológicas y antrópicas, que afecten directamente sobre la población y sus infraestructuras de obras civiles.• No se puede considerar medidas "con anticipación para asegurar una respuesta eficaz", sin conocer los diferentes tipos de amenazas, los tipos de peligros que generan las amenazas dependiendo del escenario geológico, la vulnerabilidad de áreas urbanas y rurales, y los elementos de exposiciones de personas, viviendas, infraestructura pública y privada, construidas en suelos de mala calidad geotécnica.• Enfocarse en que la recuperación sea efectiva, sostenible y que reduzca el riesgo a través de la implementación de planes a largo plazo.• Los Gobiernos autónomos descentralizados deberían trabajar en conjunto con diferentes instituciones que puedan proporcionar insumos actualizados, fidedignos y de escala adecuada para el desarrollo de herramientas que permitan una gestión integral del riesgo (PDOT, PUGS, etcétera).• El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos debe asistir en los procesos de respuesta y post desastres cuando el peligro o riesgo sobrepase la capacidad de respuesta.
---	---



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

	<ul style="list-style-type: none">• Es importante que estos organismos técnicos-científicos se fortalezcan con financiamiento para la generación de información de amenazas, estudios, investigaciones, etcétera.• La Comisión Técnica debería estar conformada por varias subcomisiones, cada una de acuerdo con la especificidad de la materia.• Delimitar los perfiles profesionales de quienes tienen que formar las unidades de gestión de riesgos.• Incluir la transferencia de riesgos para evitar que el estado cargue con todos los gastos de reconstrucción.• La educación de riesgos de desastres debe ser incluida en escuelas y colegios, creando una cátedra específica.• Generar una cultura de prevención para reducir el riesgo y peligros en sectores poblados, desde las unidades educativas, con directa participación del Ministerio de Educación.• Cumplir con una gestión integral y no solo reactiva, desglosando el riesgo en sus elementos, para que se considere el conocimiento y monitoreo de amenazas.• Se mantiene la delegación de competencia en los niveles de Gobierno en territorio, siguiendo al Cootad, pero identificando la ayuda.• Determinar trabajo interinstitucional y en conjunto con los Gobiernos autónomos descentralizados para proporcionar insumos actualizados, fidedignos y de escala adecuada para una gestión integral del riesgo (PDOT, PUGS, etcétera).• Delimitar los perfiles profesionales de quienes tienen que formar las unidades de gestión de riesgos.• Incluir la transferencia de riesgos para evitar que el estado cargue con todos los gastos de reconstrucción.• Relevancia de la educación de riesgos de desastres debe ser incluida en escuelas y colegios, creando una cátedra específica.
<p>Magíster Juan Sebastián Arias Guamán, secretario ejecutivo del Consejo Nacional de Competencias.</p>	<p>Presenta observaciones puntuales a 30 artículos del proyecto de ley, entre las que se pueden resaltar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se debe considerar si los Gobiernos autónomos descentralizados tienen los recursos necesarios para asumir todas las competencias desarrolladas en esta ley; o debería establecer mecanismos de financiamiento para lograr los propósitos de la ley.• Se sugiere cambiar responsabilidades por funciones.• Se sugiere revisar adecuadamente la terminología ya que en la Constitución establece el término gestión de riesgos no el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

<p>Oficio Nro. CNC-CNC-2022-0486-OF del 18 de agosto del 2022.</p>	<p>de gestión integral de riesgo de desastres.</p> <ul style="list-style-type: none">• Agregar numeral referente el acceso a la información clara y oportuna sobre las acciones, recursos y decisiones respecto de las emergencias, desastres y catástrofes.• Especificar el alcance de la subsidiariedad y el enfoque de descentralización según el ámbito territorial definir el tipo de desastres que abarca el riesgo de desastres y mantener la misma terminología en todo el documento.• Establecer con especificidad los procesos de acuerdo con la Constitución (artículo 389): en primer lugar, con la prevención, en segundo lugar, con la mitigación y en tercer lugar con la recuperación y mejoramiento.• Establecer que el ente rector es el encargado de emitir todo tipo de instrumentos, y establecer que los actores del sistema emiten los instrumentos en base a la política y regulación nacional.• Definir el alcance en lo referente a estimar los impactos humanos.• Realizar una diferenciación entre desastres en el ámbito nacional descentralizado para las situaciones de recuperación post desastre.• Aclarar si el ente rector emitirá la normativa nacional para que las instituciones que conforman el sistema la acojan.• Aclarar si el sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos de desastres fuera una nueva entidad para crear, puesto que en la actualidad el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias funge como ente rector.• Incluir a un representante de los Gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, debido a lo dispuesto en el artículo 140 del Cootad, que señala que la competencia de gestión de riesgo se gestionará de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de Gobierno.• Debería incluirse al presidente de la Junta Parroquial como máximo nivel de coordinación parroquial para la atención de emergencias.• Especificar las organizaciones públicas intervinientes.• Estipular la diferencia entre la participación ciudadana y el voluntariado.• Agregar que existe la posibilidad de solicitar asistencia humanitaria internacional, desde el marco de la cooperación.• Se debería incluir después de desarrollo urbano desarrollo rural.• Analizar la solicitud de asistencia humanitaria
--	---



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

	internacional, desde el marco de la cooperación.
Clínica Jurídica de la Universidad San Francisco de Quito. S/O el 18 de agosto del 2022	<p>Presenta observaciones puntuales a 30 artículos del proyecto de ley, entre las que se pueden resaltar las siguientes</p> <ul style="list-style-type: none">• La ley debería abarcar lo intencional ya que no únicamente puede existir un riesgo ocasionado de forma no intencional.• La ley debe contemplar el enfoque de derechos humanos, lo que permitiría garantizar los derechos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.• Las finalidades de la ley parecen repetitivas, se puede tener la misma finalidad en un formato más simple.• Aclarar la obligación del Estado referente a la respuesta y la asistencia humanitaria.• Hacer referencia al derecho de todas las personas que conforman los grupos de atención prioritaria.• La imposición de sanciones civiles y penales no exime a los que incumplen de la responsabilidad administrativa y no limita el ejercicio de derechos por la vía administrativa o constitucional.• Se debe agregar el conocimiento previo de la existencia del riesgo ya que de esta manera permitirá a las personas estar prevenidas con la identificación de escenarios y evaluación del riesgo.• En lo referente a prevención debería incluirse una planificación de medidas y acciones que permitan evitar o minimizar sus efectos ante la generación de un riesgo, así como la reducción de riesgos preexistentes.• Tomar en cuenta la relación con el Código Orgánico del Ambiente (CODA) que incluye la adaptación al cambio climático.• Se debería incluir la reconstrucción, teniendo como referencia el artículo 15 del proyecto de ley.• Se debe considerar el Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión de Riesgo de Desastres (Igopp).• Se debe tener presente el enfoque que da el CODA sobre la mitigación y adaptación al cambio climático.• Agregar la palabra emergencias y se debe tener presente la competencia en emergencias.• Así como se define la prevención, se debe definir la previsión.• Falta incluir el enfoque de los derechos de la naturaleza.• Aclarar el ciclo de la gestión del riesgo.• El ente rector no podría obligar a actores de la cooperación internacional que se rigen por tratados internacionales, los cuales tienen un rango superior a la ley.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

	<ul style="list-style-type: none">• No se cumple la descentralización. Son ocho delegados del Gobierno central y solo dos de los Gobiernos autónomos descentralizados.• Teniendo presente el enfoque descentralizado, y la descentralización subsidiaria, el COE provincial debería presidirlo el prefecto provincial.• Falta incluir a todos los organismos de respuesta humanitaria que menciona el Código de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (Coescop).• Respecto a la cooperación internacional se debe tener en consideración que existen tratados e instrumentos internacionales que rigen la materia.• Es necesario la implementación obligatoria de un plan de seguros y reaseguros para un bien inmueble en zona de riesgo tanto como para bienes público y privados.• Tener en cuenta el artículo 75 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (Lootus), sobre la obligatoriedad del levantamiento de información de los asentamientos en materia de hábitat y vivienda por parte de los Gobiernos autónomos descentralizados dentro de todo el territorio nacional.• En los sectores donde exista un riesgo de desastre se podrían suspender derechos como la libertad o el domicilio, pero para llegar a aplicarlo debería ser estipulado en la ley.• Si existe un incumplimiento, aparte del informe dirigido a la Secretaría del Consejo Nacional de Competencias, se tiene que indemnizar los daños ocasionados por este incumplimiento.• La imposición de sanciones civiles y penales no deben eximir a los que incumplen de la responsabilidad administrativa.• El ente rector de la gestión de riesgos debería establecer con anterioridad los lineamientos para los Gobiernos autónomos descentralizados.
<p>Ingeniero Juan Ernesto Zapata Silva, director general del ECU-911.</p>	<p>Presenta observaciones puntuales a 9 artículos del proyecto de ley, e incluyo artículos sin numeración entre las que se pueden resaltar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• El Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 es el encargado de articular la respuesta de emergencias y del proceso de video vigilancia.• Se confunden dos conceptos, el de emergencia regulado a nivel constitucional y el concepto de contratación pública por emergencia que deberían regularse por separado porque no toda emergencia deriva en una contratación pública por emergencias, por lo que se recomienda separar las dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

<p>Oficio Nro. SIS-SIS-2022-0566-OF del 19 de agosto del 2022</p>	<p>definiciones.</p> <ul style="list-style-type: none">• En lo referente a los procesos en la gestión integral de riesgo de desastres, es fundamental la participación del SIS ECU-911 a través de sus competencias establecidas en el Decreto Ejecutivo 988.• Es importante que se incluya que las herramientas o sistemas de información además deberán seguir los protocolos y criterios de los órganos que forman parte del sistema conforme sus competencias, como es el caso del SIS ECU-911 para efectos de video vigilancia y atención de llamadas de emergencias.• Es necesario incluir su regulación dentro del título tercero del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres, para lo cual se solicita incluir lo siguiente: 1. Artículo (...) Servicio Integrado de Seguridad ECU-911. El Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 es el organismo público, encargado de la administración, coordinación, regulación, gestión, control y prestación del servicio destinado a la articulación de emergencias y de video vigilancia, dotado de personalidad jurídica, autonomía administrativa, operativa y financiera.• 2. Artículo (...) Número único de emergencias. – El servicio 911 estará dotado de un único número telefónico de tres cifras, 911 (nueve uno uno), que será el mismo en todo el país, independientemente de la red de telecomunicaciones donde se origine la solicitud.• 3. Artículo (...) Competencias.• Es fundamental que el SIS ECU-911 forme parte del Consejo Nacional de Reducción de Riesgos como ente rector de la articulación de emergencias y video vigilancia.• Una de las principales problemáticas a resolver ha sido la incompatibilidad con la autonomía de los Gobiernos autónomos descentralizados, por lo que ese problema debería resolverse en esta regulación, estableciendo que cuando se activa el COE Nacional, sus disposiciones son obligatorias al nivel de los Gobiernos autónomos descentralizados.
<p>Magister Jairon Freddy Merchán Haz, secretaria nacional de Planificación.</p>	<p>Presenta observaciones puntuales a 27 artículos del proyecto de ley, entre las que se pueden resaltar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se recomienda plantear como una Ley Orgánica individual.• Es necesario incluir transitorias de:<ul style="list-style-type: none">• - Regulación de las competencias de gestión subsidiaria, que incluya el desarrollo del modelo de gestión de los Gobiernos autónomos descentralizados.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

<p>Oficio Nro. SNP-SNP-2022-0624-OF del 23 de agosto del 2022</p>	<ul style="list-style-type: none">• Creación de un programa de fortalecimiento de capacidades de todos los actores del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos de desastres.• Si se establece la necesidad de establecer obligatoriedad de incluir la gestión de riesgos en los Gobiernos autónomos descentralizados se deben desarrollar procesos de fortalecimiento similares a aquellos que se generaron a la par del Plan Nacional de Descentralización.• Analizar la pertinencia de crear un reglamento que permita la articulación con el ente rector de planificación, en el marco de la evaluación de las políticas de gestión de riesgos y desastres.• Determinar mecanismos para mejorar la capacidad de respuesta y la recuperación ante emergencias y desastres.• Las acciones deben ser articuladas multinivel (nacional-local) en el marco de sus competencias, multidimensional e intersectorial.• Para garantizar la transversalización de riesgos es fundamental contar con datos e información proveniente de todas las instituciones de todos los niveles de Gobierno.• Se sugiere examinar la inclusión de una especificación de asignación presupuestaria para asegurar el proceso de reducción de riesgo de desastres y especificar la solvencia.• Incluir la planificación en los territorios fronterizos y en el espacio marino costero.• El protocolo para la generación y para el intercambio efectivo de información y conocimiento debe ser transversal a todo el proceso de la gestión integral del riesgo de desastres.• Se sugiere incluir el derecho de la sociedad civil a objetar esa comprensión, conocimiento y monitoreo de riesgo de desastres, y asegurar controles y balances para ello.• Se recomienda examinar la inclusión de obligatoriedad de la presencia del componente de preparativos.• Para cumplir con el criterio de transversalidad deben participar todas las entidades de la Función Ejecutiva, ministerios, instituciones técnico-científicas, institutos técnicos en el marco de sus competencias.• Incluir infraestructuras de datos espaciales, son un mecanismo que permite un intercambio efectivo y oportuno para la gestión de riesgos, y que a su vez garantiza contar con información inmediata para cada proceso sustantivo de la gestión de riesgos de desastres.• La activación de un protocolo de información en caso de emergencia en el proceso de respuesta permitirá contar con
---	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

	<p>datos e información para conocer la situación real de desastre y la atención de la emergencia se adecuada.</p> <ul style="list-style-type: none">• Debe ser multinivel e intersectorial, es necesario que dentro de la planificación post desastre se incluyan a los Gobiernos autónomos descentralizados que son quienes están en primera línea del evento y con quienes se debe diseñar la estrategia de recuperación.• Se sugiere incluir a un representante de los organismos técnico-científicos, al Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica y al Consejo Nacional de Geoinformación.• Se sugiere incluir “el ente rector de la gestión de riesgos, con el apoyo de los organismos técnicos científicos autorizados e instituciones de la Función Ejecutiva, elaborará datos, e información estadística y geográfica para generación de estudios y mapas de amenazas a nivel nacional con las características necesarias para el seguimiento y análisis permanente y continuo de los riesgos en el territorio.• En caso de desarrollo de metodologías o herramientas tecnológicas deberá fortalecerse las capacidades locales para manejar la información que se entregue y de igual forma examinar la normatividad de la transferencia de información generada por sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos de desastres.• Incluir el ente rector de la gestión de riesgos velará por la actualización, libre accesibilidad, monitoreo, análisis y difusión de los datos e información geográfica de amenazas. A través de la infraestructura de datos espaciales de riesgos articulada con la infraestructura ecuatoriana de datos geoespaciales y el sistema nacional de información.• Se sugiere examinar la normatividad de la transferencia de información generada por sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos de desastres a la Secretaría Nacional de Planificación y viceversa, para fines de evaluación política pública de Gestión de Riesgo de Desastres.• Se recomienda no modificar el nombre del instrumento de planificación actualmente denominado Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, considerando que en el artículo 43 se menciona el nombre como consta en la norma vigente.
Magíster Pablo	<p>Presenta observaciones puntuales a 9 artículos del proyecto de ley, y realiza observaciones del informe entre las que se pueden resaltar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• En el caso de requerir recursos adicionales a los presupuestados, determinar la fuente de financiamiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

<p>Arosemena Marriott, ministro del Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>Oficio Nro. MEF- MINFIN- 2022-0511-O del 02 de septiembre del 2022</p>	<p>artículo 287 de la Constitución y Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: “Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley”.</p> <ul style="list-style-type: none">• Deben contar con el respectivo estudio de impacto presupuestario en caso de que se requiera asignaciones adicionales a las presupuestadas para el ejercicio fiscal en curso o en el caso de que se propongan cambios en la normativa que afecten las recaudaciones fiscales.• Es importante se aclare cuál sería el alcance de las políticas de previsión y prevención de riesgos, y en el caso de las entidades que pertenecen al presupuesto general del Estado.• Es importante se aclare cuál sería el alcance de las políticas de respuesta a emergencias, desastres y catástrofes, y en el caso de las entidades que pertenecen al presupuesto general del Estado.• Prever el financiamiento suficiente y oportuno para las acciones de gestión integral del riesgo de desastre en su ámbito y en el marco de sus competencias.• Establecer mecanismos de financiamiento y prever el financiamiento suficiente para las acciones de gestión integral del riesgo de desastres.• Se requiere que para la gestión de ayuda humanitaria sería pertinente que en una norma de menor jerarquía se establezca los parámetros, lineamientos, para el seguimiento y control de dichos recursos, a fin de que su utilización sea eficiente y oportuna.• Se debe considerar que las entidades públicas, deberán planificar y usar los recursos dentro de la asignación anual.• Para el caso de la cuantificación periódica el ente encargado de dicha actividad y la gestión interinstitucional que corresponda debe ser el rector del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos de desastres, el Ministerio de Economía y Finanzas conforme las atribuciones que señala la constitución no le correspondería esta responsabilidad.• Definir el alcance sobre la transferencia del riesgo de desastres.• Se debe considerar que para el financiamiento de actividades que no fueron incorporadas en el presupuesto general del Estado deberán considerar la disponibilidad de caja fiscal.
--	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

	<ul style="list-style-type: none">• Se propone la reforma de los artículos 37, 41, 43 y 44 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas-Coplafip, las que en lo principal incorporan a los referidos artículos que tratan sobre el Plan Nacional de Desarrollo y Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, lo referente al riesgo de desastre.
<p>GRAD (servicio pasivo) Luis Lara Jaramillo, ministro Ministerio de Defensa Nacional.</p> <p>Oficio Nro. MDN-MDN-2022-1334-OF del 01 de septiembre del 2022.</p>	<p>Presenta observaciones puntuales a 4 artículos del proyecto de ley, entre las que se pueden resaltar las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sugiere incluir después del artículo 12, el artículo 249, del proyecto presentado por la asambleísta W. G, que dice: “Aplicación del sistema de Comando de Incidentes. En eventos adversos y crisis se aplicará el Sistema de Comando de Incidentes (SCI) como un modelo de planificación y gestión operativa para el manejo adecuado de estos eventos con las entidades técnicas involucradas de acuerdo con cada una de sus competencias técnica-legal”.• Sugiere eliminar los numerales tres, cuatro y cinco que determina a las instituciones y organismos que conforman Funciones del Estado, sector privado y organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, para la conformación del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos de desastres.• Sugiere incluir después del artículo 21, el artículo 220 sobre interés nacional: “Se declara de interés nacional y política prioritaria del Estado, el financiamiento integral de la gestión de riesgos con énfasis en las acciones de análisis, prevención y mitigación de riesgos; preparación y respuesta; y, recuperación post desastre, así como, los mecanismos de financiamiento de los sectores más vulnerables”.• Recomendamos eliminar la especificación final del artículo 23 que relata: “Este Consejo será convocado por la máxima autoridad del órgano rector de la gestión de riesgos, al menos una vez cada seis meses, quien asumirá la secretaría y gestión de este”.• Recomendamos eliminar del artículo 28 sobre los organismos de respuesta humanitaria la especificación final que relata que “se dotará materiales, equipos, recursos e infraestructura específicamente preparados para el efecto”.

2.2.2.4. Mesas técnicas y mesas interinstitucionales para el procesamiento de las observaciones previo al informe para segundo debate. Con la participación de las y los asesores de los asambleístas integrantes de la Comisión y delegados técnicos de las bancadas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

legislativas, se estableció una metodología de mesas técnicas para el procesamiento de las observaciones presentadas al informe para primer debate. Esta metodología consideró varios hitos técnicos para la construcción de un texto preliminar que fue discutido por las y los señores legisladores de la comisión. De esta manera, desde el mes de noviembre se realizaron un total de veinticuatro mesas técnicas que contaron con la asistencia técnica del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD a través de sus delegadas, Nuri Bermúdez y Carolina Portaluppi, así como de delegados de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

2.2.2.4. Observaciones al texto preliminar previo a la elaboración del informe para segundo debate. La comisión, previo a la elaboración del informe para segundo debate, remitió el texto preliminar revisado por la comisión a las entidades asociativas de los Gobiernos autónomos descentralizados y en este marco, recibió la comparecencia de delegados de la Asociación de Municipalidades del Ecuador, AME; Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales, Congope; y el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador, Conagopare, quienes presentaron sus observaciones al proyecto de ley. También en esta fase se recibió las observaciones específicas del asambleísta Luis Marcillo, Ministerio de Relaciones Exteriores y Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos. Por último, se incorporó y procesó las observaciones presentadas por el Ministerio de Salud Pública en relación con el Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgos, Desastres, Endemia y Pandemia. La comisión procesó en esta última fase un total de ciento cuarenta y siete observaciones.

2.2.2.5. Sesiones de la Comisión Especializada Permanente. La comisión en la sesión número 180 conoció el Memorando N° AN-CDS-2022-0338-M de 6 de octubre de 2022, suscrito por el señor asambleísta Marcos Molina como presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 874

mediante el cual solicita la unificación del Proyecto de Ley de Gestión de la Pandemia con el Proyecto de Ley de Gestión de Riesgos; y, resolver respecto a la unificación del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgos, Desastres, Endemia y Pandemia propuesto por el asambleísta Marcos Molina. En la misma sesión la comisión resolvió por unanimidad solicitar al Consejo de Administración Legislativa se autorice la unificación al Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de Desastres, los siguientes proyectos de Ley: Ley Orgánica para la Gestión de Emergencia Sanitaria por Pandemia causada por el COVID-19 y sus variantes en trámite para segundo debate en la Comisión Especializada Permanente del Derechos a Salud y Deporte, conforme al pedido del señor asambleísta Marcos Molina; y, Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgos, Desastres, Endemia y Pandemia de iniciativa del asambleísta Marcos Molina. En las sesiones Nro. 220, 222, continuación de la sesión 222, 225, 227, 229 y 232, 233 la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral analizó y debatió los textos del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres. A continuación, se presenta la tabla de sesiones: Tabla 11. Sesiones de la comisión en las que se debatieron los textos, previo al informe para segundo debate. -----

Sesión	Link	Descripción del punto tratado.
Sesión N° 180 31/10/2022	https://fb.watch/kfTYTe2dxO/	2. Conocer el Memorando N° AN-CSD-2022-0338-M de 6 de octubre de 2022, suscrito por el señor asambleísta Marcos Molina como presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, mediante el cual solicita la unificación del Proyecto de Ley de Gestión de la Pandemia con el Proyecto de Ley de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

		Gestión de Riesgos; y, resolver respecto a la unificación de proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgos, Desastres, Endemia y Pandemia propuesto por el asambleísta Marcos Molina.
Sesión N° 220.1 27/03/2023	https://fb.watch/kfURh70N9r/	2. Conocimiento y debate del texto borrador del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres: capítulo I, disposiciones generales.
Sesión N° 222 29/03/2023	https://fb.watch/kfVxXkzF_Y/	2. Conocimiento y debate del texto borrador del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres, en lo referente al capítulo II, procesos de la gestión integral del riesgo de desastres; capítulo III, gobernanza para la gestión integral del riesgo de desastres; capítulo IV, instrumentos para la gestión integral del riesgo de desastres; capítulo V, infracciones y determinación de responsabilidades; disposiciones generales; disposiciones transitorias; disposiciones reformatorias; y, disposición final.
Sesión N° 222.1 01/04/2023	https://fb.watch/kfVLedEb-H/	2. Conocimiento y debate del texto borrador del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres, en lo referente al capítulo II, procesos de la gestión integral del riesgo de desastres; capítulo III, gobernanza para la gestión integral del riesgo de desastres; capítulo IV, instrumentos para la gestión integral del riesgo de desastres; capítulo V, infracciones y determinación de responsabilidades; disposiciones generales; disposiciones transitorias; disposiciones reformatorias; y, disposición final.
	https://fb.watch/kfWbgZB7yu/	1. En el marco de tratamiento del Proyecto de Ley de Gestión Integral del Riesgo de Desastres y previo al informe para segundo debate por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

<p>Sesión N° 225 19/04/2023</p>		<p>parte del Pleno de Asamblea Nacional, con la finalidad de que presenten sus observaciones al texto borrador conocido por la comisión, recibir a las siguientes autoridades: licenciado Luis Aníbal Marcillo Ruiz, asambleísta por la provincia de Imbabura; magíster Cristian Eduardo Torres Bermeo, secretario nacional de Gestión de Riesgos, o su delegado.</p>
<p>Sesión N° 227 21/04/2023</p>	<p>https://fb.watch/kfWoEhga6L/</p>	<p>Punto Único: En el marco de tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres, con finalidad de que expongan sus observaciones y recomendaciones recibir en comisión general a las siguientes personas: abogado Pablo Aníbal Jurado Moreno, presidente del Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador-Congope, o su delegado. Adicionalmente, se recibe en comisión general a la señora magíster María Cristina Fuentes Arévalo, directora de Cooperación No Gubernamental y Evaluación, Encargada del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.</p>
<p>Sesión N° 229 26/04/2023</p>	<p>https://fb.watch/kfX8_rq3VL/</p>	<p>1. En el marco de tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres con finalidad de que expongan sus observaciones y recomendaciones recibir en comisión general a las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Magíster Cristian Eduardo Torres Bermeo, secretario nacional de Riesgos, o su delegado.• Magíster Mayra Lorena Brito Cuzco, presidenta del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador -Conagopare, o su delegado.• Magíster Franklin Alejandro Galarza Guzmán, presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas -



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

		AME, o su delegado. Se recibió en comisión general a la señorita magister Katherine Marisol Gualotuña Sangoquiza, delegada del ingeniero Fabián Iza Marcillo, alcalde electo del cantón Rumiñahui.
Sesión No. 232	https://fb.watch/kmnootPsuR/	2. Revisión del texto borrador del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres, previo a la elaboración del Sesión No. 232 informe para Segundo. Debate por parte del Pleno de la Asamblea Nacional, con las últimas observaciones recibidas.
Sesión No. 233	https://fb.watch/kp1JtD7_aT/	Punto único: conocimiento, debate y aprobación del informe no vinculante para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres.

2.2.2.6. Asistencias de las legisladoras y legisladores de la comisión. A continuación, se agregan las asistencias de las y los señores legisladores, durante el tratamiento del informe para segundo debate del proyecto de ley. Tabla 12. Asistencia de las legisladoras y legisladores octubre 2022-abril 2023. -----

Convocatorias	No. 180	No. 220.1	No. 222	No. 222.1	Total asistencias
Mes:	Octubre 2022	Marzo 2023		Abril 2023	
Fecha/asambleísta	31	27	29	1	
Rodrigo O. Fajardo C.	X	-*	X	X	Asistencias: 3 Alternos: 0 Ausencias: 1
Augusto A. Guamán	X				Asistencias: 1 Alternos: 3 Ausencias: 0



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Stalin Bayas T. (Alternó Augusto Guamán)		X	X	X	Asistencias: 3 Alternó: 1 Ausencias:
Xavier A. Jurado B.	X	X	X	X	Asistencias: 4 Alternó: Ausencias:
S. Patricia Núñez R.	X	-*	X	X	Asistencias: 3 Alternó: Ausencias: 1
Jorge W. Pinto D.	X	X	X	X	Asistencias: 4 Alternó: Ausencias:
José Luis Vallejo A.	X	X	X	X	Asistencias: 4 Alternó: Ausencias:
Simón B. Remache M.	X	X	X	X	Asistencias: 4 Alternó: Ausencias:
Geraldine Weber M.	X	X	X	X	Asistencias: 4 Alternó: Ausencias:
Ramiro V. Narváez N.	X	X	X	X	Asistencias: 4 Alternó: Ausencias:

Nota*: Inasistencia debidamente justificada.

Convocatorias	No. 225	No. 227	No. 229	No. 232	No. 233	Total Asistencias
Mes:	Abril 2023			Mayo 2023		
Fecha/ asambleísta	19	21	26	03	08	
Rodrigo O. Fajardo C.	X	X	X	X	X	Asistencias: 5 Alternó: Ausencias:
Augusto A. Guamán R.					X	Asistencias: 1 Alternó: 4 Ausencias:
Stalin Bayas T. (Alternó Augusto Guamán)	X	X	X	X		Asistencias: 4 Alternó: 1 Ausencias:
Xavier A. Jurado	X	X	X	X	X	Asistencias: 5 Alternó:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

						Ausencias:
S. Patricia Núñez R.	X	X	X	X	X	Asistencias: 5 Alterno: Ausencias:
Jorge W. Pinto D.	X	X	-*	X	X	Asistencias: 4 Alterno: Ausencias: 1
José Luis Vallejo A.	X	X	X	X	X	Asistencias: 5 Alterno: Ausencias:
Simón B. Remache M.	X	X	X	X	X	Asistencias: 5 Alterno: Ausencias:
Geraldine Weber M.	X	X	X	-	X	Asistencias: 4 Alterno: Ausencias: 1
Ramiro V. Narváez N.	X	X	X	X	X	Asistencias: 5 Alterno: Ausencias:

Nota*: Inasistencia debidamente justificada.

3. Base constitucional y legal para el tratamiento del proyecto de ley. 3.1 Constitución de la República del Ecuador. El numeral tres del artículo 120 de la Constitución de la República, determina que la Asamblea Nacional tiene las siguientes atribuciones y deberes: (...) “3. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio”. El artículo 136 de la norma suprema al referirse a los requisitos de los proyectos de ley, determina: “Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la presidenta o presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará”. En relación con el procedimiento parlamentario, la Constitución establece en el artículo 137: “Artículo. 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La presidenta o presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite”. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos (...). 3.2 Ley Orgánica de la Función Legislativa. La Ley Orgánica de la Función Legislativa señala: “Artículo 60. Inclusión del informe para primer debate en el orden del día. El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o de la Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión en un plazo máximo de sesenta días de remitido el informe por la Comisión”. Las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta treinta días después de concluida la sesión. (El resaltado añadido). 3.3 Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. El artículo 8, número 8, del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, establece que son funciones del Pleno de las comisiones: “8. Discutir, elaborar y aprobar con el voto favorable de la mayoría absoluta, los informes de los proyectos de ley, previo a ser sometidos a conocimiento y aprobación del Pleno de la Asamblea Nacional. Para la aprobación del informe, en caso de empate, la presidenta o el presidente de la Comisión especializada tendrá voto dirimente”. Los informes de los proyectos de ley serán aprobados por las comisiones especializadas permanentes y ocasionales y, contendrán los parámetros mínimos definidos como formato en el artículo 30 del referido Reglamento. 4. Plazo para el tratamiento del proyecto de ley. La Ley Orgánica de la Función Legislativa en referencia al plazo para la elaboración del informe para segundo debate de los proyectos de ley, determina: “Artículo. 61. Del segundo debate. La Comisión especializada analizará y de ser el caso,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

recogerá las observaciones efectuadas al proyecto de Ley, en el primer debate”. Dentro del plazo máximo de noventa días, contado a partir del cierre de la sesión del Pleno, la Comisión especializada presentará a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate (...). Por lo expuesto, las comisiones especializadas permanentes u ocasionales tienen la obligación de presentar el informe para primer debate en el plazo de noventa días desde el inicio del tratamiento del proyecto de ley, no obstante, la norma permite solicitar una prórroga debidamente justificada. En el presente caso habiendo autorizado el Consejo de Administración Legislativa la unificación de los proyectos: Proyecto de Ley Orgánica para la Gestión de Emergencia Sanitaria por Pandemia causada por el COVID-19 y sus variantes; y, del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgos, Desastres, Endemia y Pandemia de inicialita del asambleísta Marcos Molina, mediante resolución No. CAL 2021-2023-940 fecha 3 de mayo de 2023, la comisión remite el presente informe dentro del plazo legal. 5. Análisis y razonamiento realizado por los miembros de la comisión en la elaboración del informe para segundo debate. 5.1. Compromisos internacionales del Estado. La comisión en el debate del presente proyecto de ley y contando con la asistencia técnica del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo ha considerado fundamental la incorporación de los más altos estándares internacionales para la gestión integral del riesgo de desastres, concebido como un proceso clave para la prevención y reducción de desastres y esencial para la protección de las comunidades y la promoción del desarrollo sostenible. Los estándares internacionales proporcionan una guía para los países y las instituciones en el conocimiento de las amenazas, la prevención, preparación y respuesta ante desastres. Estos estándares se basan en las mejores prácticas y lecciones aprendidas de experiencias internacionales, así



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

como en la investigación y el conocimiento actual en el campo de la gestión de riesgos. Existen varios instrumentos internacionales que los estados deben observar en la gestión de riesgos, sin embargo, se puede destacar entre ellos el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 que, conforme quedó expuesto en el informe para primer debate del presente proyecto de ley, es el acuerdo internacional adoptado por las Naciones Unidas que establece el marco global para la reducción del riesgo. Este instrumento internacional, vinculante para el Ecuador, determina obligaciones de los Estados como principales responsables de la gestión del riesgo de desastres en sus países y de la protección de sus ciudadanos y comunidades de los impactos frente a los desastres. En este marco, los Estados deben integrar la gestión del riesgo de desastres en todas las políticas, planes y programas nacionales relevantes, incluyendo la planificación del desarrollo urbano y la gestión ambiental. Además, deben promover la cooperación y la colaboración entre los diferentes sectores y niveles de Gobierno, así como con otros actores relevantes, como el sector privado y la sociedad civil, para reducir el riesgo de desastres. Este marco de referencia obliga, así mismo, a los Estados a asegurar la disponibilidad y el acceso a información relevante sobre el riesgo de desastres, así como promover la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías y herramientas para la gestión del riesgo, estableciendo sistemas de alerta temprana y planes efectivos para responder a los desastres de manera rápida y eficaz, adoptando medidas para reducir el riesgo de desastres en las comunidades más vulnerables. En ese sentido, el objetivo fundamental del referido marco es alcanzar en los próximos 15 años: "La reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

y los países”. Y para alcanzar esto, los países se han comprometido a: “Prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes implementando medidas integradas e inclusivas de índole económica, estructural, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental, tecnológica, política e institucional que prevengan y reduzcan el grado de exposición a las amenazas y la vulnerabilidad a los desastres, aumenten la preparación para la respuesta y la recuperación y refuercen de ese modo la resiliencia”. Como se puede verificar, el alcance del compromiso asumido por el Ecuador en esta materia es amplio y abarca múltiples aspectos asociados con la reducción del riesgo de desastres que involucran materias de índole social, sanitaria, educativa, entre otras. De igual modo, este marco ha definido siete metas mundiales a alcanzar en el marco temporal que este instrumento cubre: 1. Reducir considerablemente la mortalidad mundial causada por desastres para 2030, y lograr reducir la tasa de mortalidad mundial causada por desastres por cada 100.000 personas en el decenio 2020-2030 respecto del período 2005-2015. 2. Reducir considerablemente el número de personas afectadas a nivel mundial para 2030, y lograr reducir el promedio mundial por cada 100.000 personas en el decenio 2020-2030 respecto del período 2015-2019. Reducir las pérdidas económicas causadas directamente por los desastres en relación con el producto interno bruto (PIB) mundial para 2030. 4. Reducir considerablemente los daños causados por los desastres en las infraestructuras vitales y la interrupción de los servicios básicos, como las instalaciones de salud y educativas, incluso desarrollando su resiliencia para 2030. 5. Incrementar considerablemente el número de países que cuentan con estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel nacional y local para 2020. 6. Mejorar considerablemente la cooperación internacional para los países en desarrollo mediante un apoyo adecuado y sostenible



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

que complemente las medidas adoptadas a nivel nacional para la aplicación del presente Marco para 2030. 7. Incrementar considerablemente la disponibilidad de los sistemas de alerta temprana sobre amenazas múltiples y de la información y las evaluaciones sobre el riesgo de desastres transmitidas a las personas, y el acceso a ellos, para 2030". Para alcanzar estas metas se han planteado también cuatro prioridades a ser atendidas: 1. Comprender el riesgo de desastres. 2. Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres. 3. Invertir en la reducción del riesgo de desastres. 4. Aumentar la preparación para casos de desastres y reconstruir mejor. De esta manera, el Marco de Sendai establece que los Estados tienen la responsabilidad primordial de gestionar el riesgo de desastres en sus países y que deben tomar medidas para proteger a sus ciudadanos y comunidades de los impactos de los desastres. Si bien la comisión, durante el tratamiento del presente proyecto de ley ha considerado como pilar fundamental los estándares y obligaciones contenidas en el Marco de Sendai, también ha contemplado los compromisos asumidos en otros instrumentos internacionales como el Acuerdo de París sobre el cambio climático que establece un marco internacional para la cooperación en la lucha contra el cambio climático y para la adaptación a sus impactos, incluyendo la gestión del riesgo de desastres relacionados con el clima, para ello se establece la complementariedad de la gestión integral del riesgo de desastres con las acciones de adaptación y mitigación al cambio climático en observancia de la legislación específica de la materia. De otra parte, la comisión, también, ha contemplado que el proyecto de ley se alinee a la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, en particular, respecto de las metas 1.5, que busca fomentar la resiliencia en los pobres y las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y reducir su exposición frente a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales. La meta 11.b que busca lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean resilientes y sostenibles y que los Gobiernos locales adopten estrategias de reducción de riesgos; y, la meta 13.1 que contempla fortalecer la resiliencia y capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales. De esta manera, la comisión destaca la importancia de que el país avance en el desarrollo de estrategias de reducción del riesgo de desastres, tanto a nivel nacional como subnacional, y la incorporación del riesgo de desastres a la planificación nacional y local del desarrollo. Los planes o estrategias nacionales y subnacionales para la reducción del riesgo de desastres son esenciales para implementar y monitorear los riesgos en el país, al permitir establecer hitos de implementación, asignar responsabilidades a los diversos actores gubernamentales y no gubernamentales e identificar recursos técnicos y financieros. Los estándares internacionales para la gestión integral del riesgo de desastres y que han sido observados por la comisión son importantes porque establecen prácticas y protocolos comunes que promueven la coordinación y colaboración, mejoran la calidad y consistencia, reducen los riesgos, facilitan la cooperación internacional y ayudan a garantizar la rendición de cuentas. Los países y organizaciones que adoptan y aplican estos estándares pueden mejorar su capacidad de prevenir, prepararse y responder ante desastres de manera efectiva y eficiente. 5.2. Consideraciones orientadoras de la comisión y disquisiciones principales. Conforme se dejó de manifiesto en el informe para primer debate del proyecto de ley, el amplio proceso de socialización permitió identificar algunos criterios orientadores en la reflexión y análisis de la comisión, en procura de elaborar y presentar al Pleno de la Asamblea Nacional, un proyecto que recoja las distintas visiones y concilie el ideal normativo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

garantía de derechos, constitucionalidad, coordinación interinstitucional y régimen descentralizado de gestión de competencias en materia de gestión integral del riesgo. La comisión ha considerado que la Ley de Gestión del Riesgo de Desastres debe contemplar una serie de aspectos fundamentales para garantizar la protección de la población ante emergencias, desastres y catástrofes. Con este objetivo, el análisis de las y los integrantes de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral, ha partido de algunas consideraciones orientadoras y disquisiciones principales para segundo debate que se sintetizan a continuación: 1. Un proyecto de ley que cumpla con el mandato constitucional. De una parte, el proyecto de ley debe responder al mandato constitucional de normar el sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos, conforme en lo dispuesto en el artículo 390 constitucional lo que implica desarrollar el principio de descentralización subsidiaria, clarificando los roles en los distintos niveles de Gobierno. Al respecto, la comisión ha debatido ampliamente con relación al del justo equilibrio que debe observarse en el ejercicio de competencias de los Gobiernos autónomos descentralizados y el Gobierno central. En este contexto, la comisión considera que es fundamental que la ley se constituya en una herramienta que permita superar la indefinición de atribuciones que ha guiado el abordaje de la gestión de riesgos. 2. Visión integral, sistémica, intersectorial y multinivel. La comisión considera que el proyecto de ley debe ser integral y abordar todos los procesos de la gestión del riesgo de desastres. Este imperativo implica que la ley supere un tratamiento centrado en la respuesta a emergencias y desastres y que oriente un actuar estatal, intersectorial y multinivel con enfoque preventivo. 3. Organización del sistema y fortalecimiento de la gobernanza. La ley debe establecer un sistema nacional de gestión del riesgo de desastres que permita coordinar las acciones y esfuerzos de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

distintos actores involucrados en la gestión del riesgo. El sistema contempla la estructura, los mecanismos de coordinación y determina la institucionalidad para el ejercicio de las competencias de planificación, regulación, gestión y control. Así mismo, la comisión ha considerado fundamental establecer la arquitectura institucional y las atribuciones que deberán ejercer las distintas entidades para la aprobación y aplicación de la política pública. 4. Límites del proyecto de ley. La comisión ha debatido respecto a los límites que debe observar el proyecto de ley y en este marco, considera que es fundamental que la ley no sea reglamentaria. Por esta razón, la comisión propone un texto que establezca los parámetros que deberá observar la instrumentalización posterior de la ley, sin que esto signifique márgenes de discrecionalidad institucional. 5.3. Mandato constitucional y enfoque de la ley. El Ecuador fue el primer país de la región en elevar a rango constitucional la gestión del riesgo de desastres. Al respecto, la Constitución de la República señala: "Artículo. 389. El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El sistema nacional descentralizado de gestión del riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras: 1. Identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio ecuatoriano. 2. Generar, democratizar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo. 3. Asegurar que todas las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión. 4. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos. 5. Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre. 6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional. 7. Garantizar financiamiento suficiente y oportuno para el funcionamiento del sistema, y coordinar la cooperación internacional dirigida a la gestión de riesgo. "Artículo. 390. Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad". Ahora bien, la noción de gestión de riesgos en la Constitución no solo está incluida en la creación del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo, sino que se incorpora de forma transversal también en el sistema nacional de inclusión y equidad social. Si existen disposiciones legales en la Ley de Seguridad Pública y del Estado, la legislación nacional no ha desarrollado el mandato constitucional en los términos en los que se plantea el sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos. Adicionalmente, cabe resaltar que el principal enfoque que se le ha dado a la gestión de riesgos ha sido en el ámbito de la seguridad y de forma



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

reactiva. De acuerdo con la noción de seguridad integral que la Constitución de la República plantea, la gestión de riesgos no necesariamente estaría tan distante, ya que esta noción, si bien no ha sido desarrollada en la ley de la materia, implica la garantía de derechos de manera amplia, es decir, que tiene directa conexión con la concepción de seguridad humana. En este marco, la gestión de riesgos podría caber conceptualmente. Sin embargo, la aplicación tradicional de la concepción de seguridad enmarcada en la lógica de seguridad del Estado o seguridad pública, claramente restringen este enfoque amplio que tanto los instrumentos internacionales como la Constitución han definido para la gestión de riesgos, razón por la cual la comisión ha considerado necesario que la ley en materia de gestión de riesgos responda a un amplio enfoque desde la inclusión económica y social, el desarrollo y la seguridad integral. En este contexto y con esta deuda normativa es que la Comisión Permanente Especializada de Soberanía, Integración y Seguridad Integral ha asumido el tratamiento de los proyectos de ley que se han presentado sobre la materia. Por último, conviene señalar que la Corte Constitucional, en Dictamen 3-20-EE/20 estableció que el presidente de la república debía remitir un proyecto de ley bajo criterios técnicos que regule la libertad de tránsito a efectos de controlar la propagación de la pandemia COVID-19; y, que la Asamblea Nacional priorice la discusión y tratamiento de la propuesta. Si bien el Ejecutivo no ha remitido el proyecto de ley, al haberse aprobado la unificación del Proyecto de Ley Orgánica para la Gestión de Emergencia Sanitaria por Pandemia causada por el COVID-19 y sus variantes, que venía siendo tramitado para segundo debate por la Comisión Especializada Permanente de Derecho a la Salud y Deporte, la comisión considera que el presente proyecto cumple con las disposiciones constitucionales y mandato de la Corte Constitucional. 5.4. Pertinencia del proyecto de ley. Como ha señalado la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Oficina Regional de América Latina y el Caribe de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, América latina y el Caribe es la segunda región del mundo más propensa a sufrir desastres, de hecho, entre 1997 y 2017 el 25% de los desastres a nivel mundial ocurrieron en esta área del globo. Durante el período 2020-2022, se registraron 175 desastres causados por amenazas naturales en la región, de los cuales el 88% estaba relacionado con fenómenos meteorológicos, climáticos e hidrológicos. Como se señaló previamente, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 (Marco de Sendai), aprobado por los Estados Miembros en la Asamblea General de las Naciones Unidas en junio de 2015, ha significado un cambio fundamental en el modo de abordar los desastres a nivel mundial, pasando de enfoques relevantes mediante los cuales los desastres se gestionaban después de producirse a unos enfoques destinados a gestionar los riesgos con antelación. La responsabilidad a este respecto no solo se hizo recaer en las instancias gubernamentales, las instituciones o las entidades encargadas de la gestión de desastres y crisis, sino también en todos los interesados, ya que para lograrlo era precisa la implicación y la colaboración de toda la sociedad y todas las instituciones del Estado. El informe del examen de mitad de período de la implementación del Marco de Sendai, ha evaluado los progresos realizados y los desafíos que se han planteado en relación con la prevención y reducción del riesgo de desastres desde el 2015, en relación con las siguientes metas: a. Reducir considerablemente la mortalidad mundial causada por los desastres. b. Reducir considerablemente el número de personas afectadas por desastres a nivel mundial. c. Reducir considerablemente el número de personas afectadas por desastres a nivel mundial. d. Reducir los daños causados por los desastres en las infraestructuras vitales y la interrupción de los servicios básicos. e.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Incrementar las estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel nacional y local. f. Mejorar la cooperación internacional para la reducción del riesgo de desastres. g. Incrementar la disponibilidad de los sistemas de alerta temprana y de la información sobre el riesgo y el acceso a ellos. En relación con todas estas metas y si bien se han evidenciado avances, la evaluación de mitad de período permite aún identificar algunos desafíos y prioridades, entre ellos continuar con los esfuerzos para la comprensión del riesgo de desastres. El fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo, en donde se destaca la necesidad de implementación local de la planificación con enfoque de gestión de riesgos, la asignación de recursos suficientes, la necesidad de incorporar la reducción del riesgo de desastres en los marcos jurídicos y la falta de coordinación entre organismos del Estado. Así mismo, consta como prioridad el invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia, toda vez que se ha identificado que las inversiones del riesgo de desastres no han estado enfocadas de manera idónea o han sido reactivas, constituyéndose en un verdadero reto para los países de bajo ingreso el establecer medidas de financiamiento y promover la escala y penetración de los mecanismos de transferencia del riesgo como seguros y medidas de protección social adaptativas. De la misma manera, subsiste la necesidad de aumentar la preparación para casos de desastres a fin de dar una respuesta eficaz y reconstruir para mejorar en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción, dimensiones que incluyen la importancia de los mecanismos de cooperación regional, la atención sistémica de los riesgos, el diseño e implementación de sistemas de alerta temprana y multiamenazas, así como, el desarrollo de instrumentos para la evaluación de las necesidades posdesastre. En relación con América Latina, el informe del examen de medio período, señalado, determina que el progreso en la región para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

cumplir las metas del Marco de Sendai ha sido insuficiente, esto pese a los avances en relación con la comprensión del riesgo de desastres, la gobernanza del riesgo y la asignación presupuestaria. Los países que, en cuanto a gobernanza han mostrado mejor desempeño, son aquellos que cuentan con leyes nacionales que regulan la gestión de riesgos. Sin embargo, la pertinencia de la ley, también, debe ser analizada en consonancia con datos que evidencian los efectos e impactos que la débil gestión del riesgo en todos los niveles de Gobierno aún está provocando en el país. Las gráficas a continuación evidencian que desde el año 2010, han existido 1337 personas fallecidas por eventos de origen natural. Es decir, 1337 familias afectadas con proyectos de vida truncados, hijas e hijos en orfandad, padres y madres que han perdido a sus hijos. Así mismo, 56.064 personas damnificadas, para quienes incluso después de años del desastre resulta imposible recuperarse y recuperar sus medios de vida. Tabla 13. Personas fallecidas y damnificadas por eventos de origen natural en el Ecuador 2010-2023. -----

Personas fallecidas y damnificadas por eventos naturales año 2010 al 2023, corte: 04-05-2023.		
Año	Personas fallecidas	Personas damnificadas
2010	33	3026
2011	57	1663
2012	52	10265
2013	55	797
2014	31	1155
2015	55	1669
2016	705	15876
2017	43	1917
2018	44	2062
2019	26	1220



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

2020	25	962
2021	45	1364
2022	66	11065
2023	100	3023
Total	1337	56064

Fuente: Dirección Nacional de Monitoreo, Secretaría de Gestión de Riesgos.

Ilustración 1. Personas fallecidas y damnificadas por año. -----



Fuente: Dirección Nacional de Monitoreo, Secretaría de Gestión de Riesgos.

Tabla 14. Personas fallecidas por eventos de origen natural por provincia. -----

Personas fallecidas por eventos de tipo natural del 2010 al 2023, corte 04/05/2023.															
Provincia	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total, general
Azuay	6	0	8	12	0	3	0	2	0	0	0	2	6	3	42
Bolívar	1	1	0	1	1	3	0	6	4	2	0	0	0	0	19
Cañar	0	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	1	0	4
Carchi	0	3	0	0	0	0	0	1	0	1	1	4	2	3	15
Chimborazo	1	0	1	5	2	2	7	5	2	2	7	5	2	54	95
Cotopaxi	3	3	5	1	5	0	6	5	0	0	0	2	3	0	33
El Oro	1	0	4	0	0	1	0	2	0	0	1	5	4	12	30
Esmeraldas	4	3	0	15	0	1	3	0	3	2	0	0	1	4	36
Galápagos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guayas	0	0	6	3	3	0	9	7	2	2	0	0	1	2	35
Imbabura	0	16	6	1	2	0	0	1	1	0	0	5	4	2	38



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Loja	1	1	0	0	0	17	0	0	0	3	0	3	3	0	28
Los Ríos	1	2	1	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	1	9
Manabí	3	1	6	1	1	0	658	1	0	1	0	1	0	5	678
Morona Santiago	0	10	1	0	1	1	0	2	10	2	3	0	0	3	33
Napo	2	7	0	0	1	5	7	1	1	2	0	0	0	1	27
Orellana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pastaza	0	1	0	1	0	0	0	2	0	1	2	1	0	0	8
Pichincha	9	8	5	3	4	6	6	5	14	0	5	5	33	10	113
Santa Elena	0	0	1	0	1	3	0	0	0	1	0	0	0	0	6
Santo Domingo de los Tsáchilas	0	0	1	0	2	3	9	1	0	4	0	1	0	0	21
Sucumbíos	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	4
Tungurahua	0	0	3	9	0	2	0	2	5	1	2	5	4	0	33
Zamora Chinchipe	0	0	3	3	8	6	0	0	1	1	1	6	1	0	30
Total, general	33	57	52	55	31	55	705	43	44	26	25	45	66	100	1337

Por lo expuesto, la Comisión de Soberanía, Integración y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, invita al Pleno a reflexionar sobre la importancia, pertinencia y urgencia de contar con un marco legal que, conforme al proyecto de ley integral puesto a su consideración, contemple todos los aspectos señalados previamente. 5.5. Principales modificaciones del proyecto de ley para segundo debate. 5.1.1. Título del proyecto de ley. Si bien la comisión conoció varias observaciones que proponían la modificación de la denominación del proyecto de ley, a fin de que el mismo se refiera al sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos, toda vez que el objeto y finalidades de la ley no solo se refieren a la arquitectura institucional del sistema, sino también a los procesos o la manera en la que deberá abordarse la gestión integral de riesgos de desastres, la comisión considera pertinente que el proyecto de ley se denomine: Proyecto de Ley para la Gestión Integral del Riesgo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Desastres, de esta manera se acoge parcialmente varias observaciones. Al respecto y en consonancia, conviene señalar que, si bien la Constitución de la República en el artículo 389 se refiere a un sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos, bajo concepto alguno puede interpretarse como que esta y no otra pueda ser la denominación del referido sistema y por consiguiente del proyecto de ley. La comisión recuerda que para primer debate se propuso que la ley desde su denominación haga referencia a la gestión integral del riesgo de desastres, en virtud que el objetivo final de todo sistema y norma de gestión de riesgos debe ser la reducción del riesgo de desastres, conforme lo ha señalado el informe del examen de mitad de período de la implementación del Marco de Sendai previamente citado. Por último, la comisión señala que la facultad legislativa contenida en el numeral 6 del artículo 120 constitucional, habilita que el Parlamento denomine las leyes conforme considere pertinente, sin que eso pueda entenderse como afectación alguna a la constitucionalidad del proyecto. Sin embargo, de lo expuesto, a fin de clarificar que la presente ley desarrolla los artículos constitucionales relacionados con el sistema de gestión de riesgos se ha incorporado una disposición general respecto del particular. 5.1.2. Objeto de la ley. En concordancia con lo señalado en el acápite anterior, la comisión acoge varias observaciones y en virtud de la unificación del Proyecto de Ley Orgánica para la Gestión de Emergencia Sanitaria por Pandemia Causada por el Covid y sus Variantes tramitado para primer debate por la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y el Deporte; y, el Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres, Endemia y Pandemia presentado por el asambleísta Marcos Molina, clarifica el objeto del proyecto de ley señalando que el mismo norma los procesos para la planificación, organización y articulación de políticas y servicios para el conocimiento, previsión, prevención,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

mitigación. La respuesta y la recuperación ante emergencias, desastres, catástrofes, endemias y pandemias; y, regula el funcionamiento del sistema nacional descentralizado de gestión integral del riesgo de desastres garantizando la seguridad y protección de las personas, las colectividades y la naturaleza, frente a las amenazas de origen natural y antrópico, con el objetivo de reducir el riesgo de desastres. 5.1.3. Ámbito de la ley. Con relación al ámbito de aplicación, la comisión, acogiendo varias observaciones clarifica, de una parte, que la ley es de obligatorio cumplimiento, también para las organizaciones y organismos internacionales de conformidad con los tratados y convenios vigentes en el Ecuador; y, de otra, que las disposiciones de la ley son aplicables sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes específicas de salud, gestión ambiental, digital u otras. 5.1.4. Finalidades de la ley. Para segundo debate, la comisión ha perfeccionado el texto relativo a las finalidades de la ley en dos sentidos. De una parte, ha organizado las finalidades en concordancia con la estructura del proyecto de ley, esto es la definición de los procesos de la gestión de riesgos, el desarrollo de competencias dentro del sistema, la definición de instrumentos para gestión integral del riesgo de desastres de origen natural y antrópico; y, la determinación del régimen sancionatorio. Es importante destacar que, se ha eliminado las duplicidades del texto planteado para primer debate y la finalidad relacionada con la definición y establecimiento de mecanismos para la gestión de riesgos toda vez que se ha acogido la propuesta que señalaba que los mecanismos deberán ser desarrollados a nivel reglamentario. 5.1.5. Principios de la ley. Los principios son fundamentales en una ley, estos establecen los valores y objetivos que se busca lograr el marco normativo y proporcionan una guía para interpretar y aplicar sus disposiciones. Los principios permiten asegurar que la ley sea justa, coherente y efectiva en la consecución de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

sus objetivos. De otra parte y ya en relación con el aseguramiento de la eficacia de la norma, los principios pueden proporcionar una base para la toma de decisiones en situaciones donde la ley no cubre, de manera clara, un caso particular. Por ejemplo, si una ley tiene el principio de protección de la persona, un juez puede utilizar ese principio para tomar una decisión en un caso que involucra impactos sobre la vida e integridad de la persona y que no está cubierto explícitamente en la norma. Por lo expuesto, no ha sido menor el trabajo realizado en la comisión para determinar los principios que deben constar en la ley. En este marco, se ha acogido varias observaciones que han señalado la ineficacia de incluir principios generales que constan ya en otros textos relativos al funcionamiento de la administración pública, por lo que se prioriza principios que, si bien no son exclusivos de la gestión del riesgo de desastres, si permitirán la aplicación efectiva y pertinente de la ley. De esta manera, se ha incorporado los principios de corresponsabilidad, equidad de género, humanidad, pertinencia territorial, protección de las personas, solidaridad, trato digno y vigencia de derechos, y en atención a las medidas de cumplimiento obligatorio que se agregan al texto en casos de declaratoria de alerta, emergencia o desastre se incorpora el principio de necesidad, proporcionalidad e idoneidad. Así mismo, se reformula los principios de igualdad y no discriminación, plurinacionalidad e interculturalidad. Por último, mención especial requiere el principio de descentralización subsidiaria el que ha sido planteado a la luz del mandato constitucional contenido en el artículo 390, las observaciones recibidas por los Gobiernos autónomos descentralizados, el principio de subsidiariedad establecido en el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. De esta manera, se entiende que el principio de descentralización subsidiaria implica la responsabilidad y liderazgo en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

gestión integral del riesgo de desastres de los Gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales más cercanos a la población en su jurisdicción y ámbito geográfico; así como, la responsabilidad directa de las instituciones del Gobierno central en la gestión integral de los riesgos, de acuerdo con sus competencias en el territorio. En aplicación de este principio, los niveles de Gobierno de mayor ámbito territorial y capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo concurrente y subsidiario necesario cuando las capacidades del nivel de Gobierno de menor ámbito territorial sean insuficientes, con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad. De la misma manera, cuando las capacidades de las instituciones del Gobierno central en su ámbito geográfico sean insuficientes, las instancias de mayor nivel y con mayores capacidades técnicas y financieras brindarán el apoyo subsidiario. En todos los casos, la gestión integral del riesgo de desastres se realizará de manera coordinada y concurrente.

5.1.6. Definiciones. Las definiciones son importantes en una ley porque proporcionan una claridad y precisión necesarias para su interpretación y aplicación. Estas establecen el significado de los términos que se utilizan en la ley, lo que permite evitar ambigüedades que puedan afectar su efectividad. Las definiciones también pueden ayudar a evitar problemas de interpretación o aplicación que surjan cuando se utilizan términos que tienen diferentes significados en diferentes contextos. Esto puede ser especialmente importante en leyes que regulan temas técnicos o especializados, donde la precisión en la definición de los términos puede ser fundamental para el éxito de la ley. En la redacción de las definiciones de la ley y los ajustes realizados para segundo debate, la comisión ha considerado los siguientes aspectos: 1. Consistencia, es decir la definición debe ser consistente con la finalidad y objetivos de la ley, así como con otras definiciones establecidas en la misma. 2. Precisión, la definición debe ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

clara y precisa, y evitar interpretaciones que puedan generar confusión, para ello, la comisión ha verificado estándares internacionales y definiciones de amplia aceptación. 3. Completitud, la definición debe cubrir todos los aspectos relevantes del término definido y evitar ambigüedades que puedan afectar la aplicación de la ley. 4. Contextualización, la definición debe tener en cuenta el contexto en el que se utiliza el término y evitar definiciones que sean demasiado amplias o restrictivas para el contexto específico de la ley. En este contexto, para segundo debate, la comisión incorpora las definiciones de alerta; evento adverso; gestión compensatoria, correctiva, prospectiva y reactiva del riesgo de desastres; mapa de amenaza, monitoreo de amenazas, pandemia, previsión, regímenes especiales y respuesta humanitaria. Se reformula, además, las definiciones de los términos: asistencia humanitaria, cambio climático, gestión integral del riesgo de desastre y emergencia. Con relación a la definición de desastre, la comisión ha considerado lo dispuesto en el artículo 261, numeral ocho constitucional que determina la competencia exclusiva del Gobierno central en lo que se entiende como manejo o respuesta a los desastres de origen natural; y, en concordancia con el artículo 260 constitucional y artículo 140 del Cootad, el carácter concurrente y complementario de la competencia conforme al modelo de gestión que desarrollará el Consejo Nacional de Competencias. Por último, acogiendo varias observaciones y por encontrarse ya definido ampliamente en otros cuerpos legales, se eliminan las definiciones de los términos: desarrollo sostenible y grupos de atención prioritaria. 5.1.7. Procesos de la gestión integral del riesgo de desastres. Siendo que la gestión integral del riesgo de desastres es un proceso complejo y multidisciplinario que involucra la participación activa de diferentes actores y niveles de Gobierno es esencial definir claramente las facultades y responsabilidades de cada nivel en los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

procesos de la gestión integral del riesgo de desastres. La comisión se ha hecho eco de la preocupación de varios actores que han observado el texto del proyecto de ley para primer debate en el sentido de que el mismo no establecía con claridad quién hace qué respecto a la gestión del riesgo de desastres, es decir, el proyecto inicialmente no lograba desarrollar el contenido y aplicación del principio de descentralización subsidiaria. La definición clara de las facultades atribuidas a los diferentes niveles de Gobierno conforme al artículo 390 constitucional, permite una adecuada coordinación y colaboración entre los niveles de Gobierno, lo que a su vez aumenta la eficacia y eficiencia de la gestión y reducción del riesgo de desastres. Al saber qué competencias tiene cada nivel de Gobierno, se puede trabajar en conjunto para maximizar los recursos y esfuerzos disponibles, evitando la duplicidad de esfuerzos y asegurando una respuesta rápida y coordinada ante una emergencia o desastre. La comisión ha debatido ampliamente respecto a la necesidad de que la ley de respuesta a la indefinición en el ejercicio de las competencias de los distintos niveles de Gobierno. Para zanjar esta preocupación, el texto para segundo debate presenta y clarifica las facultades en cada uno de los procesos, los mismos que, además, han sido redefinidos, de manera tal, que se conviertan en una verdadera guía legal para la gestión de riesgos en todos los niveles. Así, la ley crea siete procesos para la gestión de riesgos: 1. Comprensión, conocimiento, previsión y monitoreo del riesgo de desastres que incluye la investigación, el análisis, evaluación, monitoreo de amenazas y previsión a través de la generación de información geoespacial, estadística o de otra naturaleza, generación de herramientas y metodologías necesarias para el conocimiento y comprensión del riesgo de desastres para la toma de decisiones. 2. Prevención del riesgo de desastres que está orientado a evitar el riesgo de desastres para lo cual se intervendrá sobre la amenaza, la vulnerabilidad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

las capacidades y el nivel de exposición. 3. Mitigación que está dirigido a contrarrestar y minimizar los efectos e impactos negativos del riesgo de desastres. 4. Preparación y fortalecimiento de capacidades para la respuesta ante emergencias y desastres que busca mejorar las capacidades para anticipar y responder de forma efectiva y eficaz a situaciones de emergencia o desastre. 5. Respuesta ante emergencias y desastres, que está orientado a responder de manera oportuna y eficaz a situaciones de emergencia y desastres e incluye la respuesta nacional e internacional. 6. Preparación para la recuperación post desastre, dirigido a determinar decisiones y planificar acciones después de una emergencia o desastre a fin de restaurar o mejorar las condiciones de vida de la comunidad y entorno afectado; y, 7. Recuperación post desastre, que incluye las acciones para la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico, social e institucional de la comunidad. En estos procesos, la comisión clarifica las facultades de los distintos niveles de Gobierno, partiendo en todo momento de la vigencia e imperatividad del principio de descentralización subsidiaria. Por último, la comisión considera en el planteamiento de facultad el rol de rectoría y la responsabilidad del Gobierno central y las instituciones del sector público, así como, las limitadas capacidades que a menudo tienen los Gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales. 5.1.8. Sistema nacional descentralizado de gestión integral del riesgo de desastres. Acogiendo varias observaciones, la comisión propone para segundo debate la incorporación de los distintos comités locales territoriales dentro del sistema nacional descentralizado de gestión integral de riesgo de desastres. Además, realiza ajustes incorporando al Comité Nacional de Reducción de Riesgos, propuesto para primer debate como Consejo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Nacional de Reducción de Riesgos. Se diferencia, además, entre organismos de respuesta humanitaria y organismos de asistencia humanitaria. Resulta necesario precisar, que a fin de no diluir la responsabilidad del ente rector de la gestión integral del riesgo de desastres en la instancia de coordinación que será el Comité Nacional de Reducción de Riesgos, se clarifica su rol como instancia de transversalización de la política pública. En este apartado, se ha acogido las observaciones de los Gobiernos autónomos descentralizados a través de sus organismos asociativos, y se ha incorporado en el Comité a un representante de cada uno de los niveles de Gobierno. Así mismo, se ha incluido la representación del ente rector de obras públicas, de salud y de inclusión económica y social. A fin de dotar de herramientas para la gestión local del riesgo de desastres se ha incorporado el reconocimiento de los comités locales de gestión integral del riesgo, precautelando que, en este nivel de gobernanza, la autoridad política en el territorio ejerza su rol de dirección y liderazgo. Así mismo, se ha revisado y afinado las atribuciones en cada una de las instancias de rectoría y coordinación, así como de la Comisión Técnica Científica, la misma que con fines de eficiencia y efectividad ya no estará anclada institucionalmente al organismo de coordinación y transversalización. Por último, se clarifica la institucionalidad de los comités de operaciones de emergencia y los comités de recuperación y reconstrucción en todos los niveles de Gobierno, sus funciones, organización y forma de funcionamiento. En este sentido, el texto para segundo debate clarifica que cuando un comité nacional esté activado las decisiones de los comités de nivel inferior no podrán contravenir las de superior nivel. 5.1.9. Voluntariado. En la gestión integral del riesgo de desastres y al ser un proceso complejo que involucra a diferentes actores y sectores de la sociedad, el voluntariado juega un papel fundamental en la prevención y respuesta ante una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

emergencia, así como en la promoción de una cultura de prevención y gestión del riesgo de desastres. El rol de los voluntarios es de primigenia importancia, dado que pueden proporcionar apoyo en áreas críticas, como la atención a la salud, la distribución de suministros y la coordinación de los esfuerzos de búsqueda y rescate. Además, los voluntarios pueden desempeñar un papel crucial en la identificación y evaluación de riesgos, la educación en prevención y gestión del riesgo y la preparación para emergencias. Así mismo, las voluntarias y los voluntarios pueden involucrarse en actividades educativas y de concientización, lo que puede llevar a una mayor comprensión y aceptación de la importancia de la gestión del riesgo de desastres en la sociedad. Además, el voluntariado puede fomentar la participación y el compromiso de la comunidad en la gestión del riesgo de desastres, lo que a su vez puede mejorar la resiliencia y capacidad de recuperación ante una emergencia o desastre. Por este motivo, la comisión ha realizado un profundo y amplio mejoramiento de los textos relativos al voluntariado, determinando las diferentes tipologías y características, a fin de que por ningún motivo un sector quede excluido. La comisión destaca que, para incorporar efectivamente el voluntariado en la gestión integral del riesgo de desastres, es necesario tener en cuenta algunas recomendaciones internacionales. La Organización de las Naciones Unidas ha destacado que la participación de los voluntarios en la gestión del riesgo de desastres debe ser promovida y apoyada por los Gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil. Además, recomienda que se establezcan mecanismos para la capacitación, coordinación y evaluación de los voluntarios, y que se les proporcione el equipo y los recursos necesarios para llevar a cabo su trabajo de manera segura y efectiva. Otra recomendación es la necesidad de desarrollar y promover una cultura de voluntariado en la gestión del riesgo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

desastres. Esto implica la promoción de una comprensión clara y completa del papel del voluntariado en la gestión del riesgo de desastres, así como el fomento de una cultura de participación y compromiso social en la gestión del riesgo de desastres. De esta manera, acogiendo varias de las observaciones planteadas para segundo debate, la comisión reconoce como voluntarios a los voluntarios de protección civil como la estructura organizada desde la entidad rectora de la gestión integral del riesgo de desastres, el voluntariado de organizaciones reconocidas en instrumentos internacionales o de conformidad con la ley, los comités comunitarios de gestión de riesgos; y, otros definidos por el ente rector de la gestión integral del riesgo de desastres. Pero, además, la comisión incorpora varias disposiciones que permitan su conocimiento legal, su acción, capacitación y fortalecimiento. 5.1.10. Cooperación internacional y asistencia humanitaria. Como se ha señalado a lo largo de este informe, la gestión integral del riesgo de desastres es un proceso complejo que involucra a múltiples actores y sectores de la sociedad. En situaciones de emergencia, la cooperación internacional y la asistencia humanitaria desempeñan un papel crucial en la prevención, mitigación, respuesta y recuperación ante los desastres. Al proporcionar financiamiento, recursos y experiencia técnica, los actores internacionales pueden ayudar a los países a desarrollar capacidades de prevención y preparación para emergencias. Además, la cooperación internacional facilita la transferencia de conocimientos y tecnologías para la gestión del riesgo de desastres. Respecto a la asistencia humanitaria, esta es determinante en la respuesta y recuperación después de un desastre. Los esfuerzos internacionales proveen socorro, suministros, alimentos, agua y refugio a las comunidades afectadas. Además, los actores internacionales pueden ayudar en la identificación y evaluación de los riesgos y necesidades de la población afectada, lo que puede mejorar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

eficacia y eficiencia de los esfuerzos de respuesta y recuperación. Sin embargo, también existen desafíos en la cooperación internacional y la asistencia humanitaria en la gestión integral del riesgo de desastres. Por ejemplo, pueden surgir problemas de coordinación y colaboración entre los actores internacionales y los actores locales, lo que puede afectar negativamente la eficacia y eficiencia de los esfuerzos de atención de emergencias y respuesta ante desastres. Por estas razones y acogiendo varias observaciones tanto de organismos como la Cruz Roja Internacional y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, la comisión ha realizado importantes ajustes al texto del proyecto de ley. De una parte, clarifica la distinción entre la cooperación internacional y la asistencia humanitaria. De otra parte, determina con precisión, que la cooperación internacional podrá ser gestionada por los Gobiernos autónomos descentralizados de manera directa. Respecto a la asistencia humanitaria, el texto propuesto para segundo debate incorpora la creación de un prerregistro nacional de prestadores de asistencia humanitaria, crea una certificación de elegibilidad para facilidades legales, clarificando los criterios para el acceso a facilidades legales sin certificación en los siguientes casos: 1. Los Estados y organismos internacionales de los cuales el Ecuador forme parte. 2. Organizaciones no gubernamentales extranjeras con Convenio Básico de Funcionamiento vigente y con no objeción en el área de gestión de riesgos. 3. Cruz Roja Internacional y Cruz Roja Ecuatoriana. 4. Personal técnico internacional especializado en atención a emergencias, con credenciales vigentes y verificadas a través de los mecanismos establecidos en los acuerdos internacionales que los amparan, tales como equipos de búsqueda y rescate, equipos médicos y otros. Las facilidades legales para prestadores certificados incluirán entre otras, facilidades o exenciones en temas: aduaneros, ingreso en puertos y aeropuertos, movilización en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

territorio permisos de conducción, visados, reconocimiento de títulos profesionales para el personal especializado, obtención de registro legal temporal, telecomunicaciones, obtención de registro único de contribuyentes, apertura de cuentas bancarias, contratación de personal local. Cada entidad pública o Gobierno autónomo descentralizado garantizará la prestación de estas facilidades a los prestadores certificados y procurará que los prestadores privados de servicios relativos a su ámbito de competencia también puedan conceder exenciones o facilidades durante la emergencia o desastre. Resulta fundamental destacar que la comisión ha tenido especial cautela en cuidar un justo equilibrio entre mínimos de regulación para la ayuda solicitada y que esta no se convierta en un problema en situaciones de emergencia o desastre; y, la flexibilización de requisitos, a fin de que, por ningún motivo, se burocraticen los procesos que permitan la eficacia y oportunidad de esta ayuda. 5.1.11. Instrumentos para la gestión integral del riesgo de desastres. La planificación del desarrollo local es una herramienta clave en la gestión integral del riesgo de desastres. La planificación cuidadosa y estratégica del desarrollo local puede ayudar a prevenir y reducir los riesgos de desastres y aumentar la capacidad de las comunidades para hacer frente a los eventos adversos cuando ocurren. En este marco y al hacer referencia a los instrumentos legales, la comisión ratifica la importancia de incorporar los instrumentos de planificación nacional y local como nodales para la gestión integral del riesgo de desastres. La planificación del uso del suelo, por ejemplo, permite evitar la construcción en áreas de alto riesgo, como zonas inundables o en laderas inestables. Además, la planificación de infraestructuras y servicios puede tener en cuenta los riesgos de desastres y tomar medidas para minimizar la exposición y vulnerabilidad de las comunidades. Al incluir consideraciones de riesgo en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

planificación del desarrollo local, sin lugar a duda, se reduce la probabilidad de desastres y sus impactos en las comunidades. Así mismo, la planificación del desarrollo local permite mejorar la capacidad de estas para hacer frente a los desastres. Sin embargo, también existen desafíos en la planificación del desarrollo local para la gestión integral del riesgo de desastres. Por ejemplo, como sucede en el caso ecuatoriano existen limitaciones en los recursos y la capacidad de las autoridades locales para llevar a cabo la planificación y la implementación. Además, la falta de coordinación y colaboración entre los actores locales y nacionales también puede afectar negativamente la eficacia y eficiencia de la planificación. Así mismo, existen desafíos asociados con el carácter binacional, trinacional, fronterizo o de mancomunamiento en la planificación local, razón por la cual la comisión plantea para segundo debate algunas importantes modificaciones: De una parte, incorpora como instrumentos de planificación en los que deberá incorporarse la gestión integral del riesgo de desastres, las agendas nacionales de la igualdad, los planes de adaptación y mitigación del cambio climático, los planes de recursos hídricos, los planes binacionales y los planes estratégicos institucionales. De otra parte, norma la existencia de una política nacional de largo plazo con una vigencia mínima de al menos quince años. Con este propósito se realiza la reforma al artículo 35 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Así mismo, establece la planificación específica para la gestión integral del riesgo de desastres incorporando instrumentos que no se encontraban previstos en el informe para primer debate como los planes de gestión integral del riesgo de desastres locales. La comisión propone clarificar que se observarán los planes binacionales, trinacionales y de mancomunamiento para la gestión integral del riesgo de desastres. Por último, el texto para segundo debate presenta ajustes en los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 874

instrumentos para el conocimiento y la prevención del riesgo, así como, para el análisis y evaluación de la vulnerabilidad ante el riesgo de desastres. En este sentido, se incorpora la obligación del registro social de determinar las condiciones socio económicas de vulnerabilidad de las familias frente al riesgo de desastres garantizando su actualización permanente bajo criterios de cobertura y disponibilidad de información para la implementación de los mecanismos de protección. Para hacer posible esto, se incorpora una disposición general tendiente al fortalecimiento de la entidad responsable de la administración del registro social. 5.1.11. Gestión financiera del riesgo. Como señala la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, la pandemia del COVID-19 ha demostrado que los Gobiernos están críticamente poco preparados para hacer frente a la naturaleza sistémica del riesgo y están invirtiendo y priorizando poco la prevención y la resiliencia. Las acciones actuales no son proporcionales a la enorme dimensión del desafío: la rápida acumulación del riesgo de desastres que es sistémica, interconectada y en cascada. Se necesitan acciones para revertir esta tendencia si los Gobiernos quieren lograr los resultados y metas del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 de manera eficiente y efectiva. Los desafíos son tales, que por cada \$100 dólares gastados en la ayuda total para el desarrollo entre 2010 y 2018, apenas 47 centavos se asignaron para la reducción del riesgo de desastres. La gestión financiera del riesgo, en consecuencia, hace referencia al conjunto de estrategias, mecanismos e instrumentos que se utilizan para reducir el impacto de los desastres en la economía y en las comunidades. Estos mecanismos incluyen seguros, fondos de contingencia, bonos de emergencia y otros instrumentos financieros. Estos mecanismos permiten transferir los riesgos a entidades financieras que tengan mayor capacidad para asumirlos. Por ejemplo, las compañías



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

de seguros pueden asumir el riesgo de desastres a cambio de primas pagadas. De esta manera, las comunidades y las empresas pueden reducir su exposición a los riesgos de desastres y transferir una parte del costo de los daños y pérdidas. Ahora bien, durante el tratamiento de la ley, varios comparecientes hicieron observaciones respecto a la necesidad de incorporar disposiciones claras para la gestión financiera del riesgo. Para cumplir con este objetivo, la comisión de una parte propone clarificar la disposición relativa a la protección financiera con el fin de minimizar el impacto de los desastres. Para esto el ente rector de las finanzas públicas del Estado, en coordinación con el ente rector de la gestión integral del riesgo de desastres implementará, gestionará y mantendrá activa una estrategia financiera para riesgos de desastres. Esta estrategia permitirá asignar de manera eficiente los recursos necesarios, a través de instrumentos financieros definidos para la respuesta, recuperación y reconstrucción de zonas y población afectada por desastres y así brindar asistencia oportuna para la población, evitando impactos negativos significativos en el presupuesto del Estado y en la planificación del desarrollo económico y social. Se clarifica, además, que el ente rector de las finanzas públicas del Estado incorporará en el informe consolidado de riesgos fiscales la cuantificación del impacto del riesgo fiscal por efecto de desastres. La estrategia para la protección financiera ante estos eventos, los instrumentos financieros utilizados y el plan de implementación, serán revisados y actualizados periódicamente y después de ocurrido un desastre. La estrategia financiera a la que se refiere la presente disposición contemplará las particularidades para la respuesta, recuperación y reconstrucción de zonas y población afectada por desastres de origen natural. Así mismo, se incorpora para segundo debate disposiciones que habilitan a los Gobiernos autónomos descentralizados, municipales y metropolitanos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

regímenes especiales, así como las entidades del Gobierno central, en el ámbito de sus competencias en el territorio, la identificación e implementación de fuentes de financiamiento para la gestión integral del riesgo de desastres, tanto para el ejercicio fiscal en curso, así como para un periodo plurianual y para ello, se establecen variadas medidas. Todos los niveles de Gobierno deben garantizar una oportuna, transparente y eficiente gestión financiera para la gestión integral del riesgo de desastres que incluya, además, una correcta aplicación de los mecanismos para la recepción de la asistencia no reembolsable de la cooperación internacional, conforme las disposiciones del ente rector de las finanzas públicas. El ente rector de las finanzas públicas, en coordinación con el ente rector de la gestión integral del riesgo de desastres, implementará un clasificador para la orientación de gastos en políticas de gestión integral del riesgo de desastres. Así mismo y acogiendo las observaciones de la Secretaría de Gestión de Riesgos, se crea un sistema de financiamiento para la gestión integral del riesgo de desastres que podrá incluir como fuente los ingresos por tasas nacionales, contribuciones especiales o asistencias no reembolsables. El sistema estará incluido dentro del presupuesto institucional del ente rector de la gestión integral del riesgo de desastres. Este sistema será independiente de los recursos generados por los Gobiernos autónomos descentralizados, sin embargo, podrá incorporar aportes de éstos que permita, bajo el principio de solidaridad brindar apoyo a los Gobiernos autónomos descentralizados, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto. Para garantizar la disponibilidad de estos recursos, se establece que, en caso de no ser utilizados durante el ejercicio fiscal en el que fueron recaudados, acumularán el saldo remanente para su uso en años posteriores para lo cual se gestionarán las certificaciones presupuestarias y planificación plurianuales que correspondan. La



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 874

comisión propone, también, la creación del fondo de responsabilidad social empresarial, el mismo que no contará con recursos públicos por lo cual no tendrá implicaciones en el presupuesto estatal. Este fondo constituye un mecanismo de financiamiento privado para fomentar la responsabilidad social empresarial en la reducción del riesgo de desastres, promoviendo la adopción de prácticas sostenibles y la contribución al desarrollo de la comunidad. Este mecanismo será accesible a todas las empresas que operen en el territorio nacional, independientemente de su tamaño, sector o forma jurídica y tendrá como finalidad el financiamiento de proyectos y programas relacionados con la responsabilidad social empresarial en la reducción del riesgo de desastres. Los recursos del Fondo estarán constituidos por los aportes del sector privado. Las empresas podrán aportar al fondo hasta un porcentaje de sus utilidades netas anuales. Los criterios de administración y regulación del fondo, así como los incentivos tributarios y no tributarios determinados como beneficios para los aportantes a este, estarán establecidos en el Reglamento a la presente ley. 5.1.12. Sistemas de alerta temprana y declaratoria de alerta. La gestión integral del riesgo de desastres implica un enfoque sistemático para reducir el impacto de los desastres de origen natural y las emergencias sobre las comunidades y la infraestructura. Una de las herramientas más importantes en este proceso es el establecimiento de sistemas de alerta temprana (SAT) que permiten a las personas y a las autoridades tomar medidas preventivas o de respuesta anticipada ante la ocurrencia de un desastre. Conforme señala la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, los avances en los sistemas de alerta temprana y preparación han salvado decenas de miles de vidas y cientos de miles de millones de dólares. Los sistemas de alerta temprana de multiamenazas, centrados en las personas y de extremo a extremo, pueden ayudar a minimizar los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

daños a las personas, los bienes y los medios de subsistencia activando una acción temprana bien preparada y probada. Los sistemas de alerta y la acción tempranas son dos de los métodos mejor probados y más rentables para reducir las muertes y pérdidas por desastres. Sin embargo y como ha señalado la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, en 2022, solo la mitad de los países del mundo están protegidos por sistemas de alerta temprana multiamenaza; las cifras son aún más bajas para los países en desarrollo. Por este motivo, el secretario general de Naciones Unidas lanzó en marzo de 2022 la iniciativa Alerta Temprana para Todas las Personas, en la que se insta a que todos los habitantes de la Tierra estén protegidos por sistemas de alerta temprana antes de 2027. En noviembre de 2022, el secretario general de la ONU lanzó en la COP27 un Plan de Acción Ejecutivo para poner en práctica la iniciativa y designó como codirectores a la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y a la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNDRR). Al proporcionar advertencias anticipadas de la ocurrencia de un desastre, los SAT pueden ayudar a las personas a evacuar las áreas en riesgo y a tomar medidas preventivas para minimizar el impacto del desastre. Estos sistemas pueden ser particularmente importantes en áreas propensas a terremotos, tsunamis, huracanes, inundaciones y otros desastres de origen natural e incluso antrópico. Los sistemas de alerta temprana también permiten minimizar los daños materiales y económicos. Al proporcionar advertencias anticipadas, las empresas y las comunidades pueden tomar medidas preventivas para proteger la infraestructura crítica, como los edificios, las carreteras, los puentes y las redes de suministro de agua y energía. Además, al poder evacuar oportunamente, las personas pueden proteger sus bienes personales, medios de vida y evitar la pérdida de empleo debido a la interrupción de las actividades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

económicas. Por último, los sistemas de alerta temprana permiten la coordinación de acciones para responder ante un desastre. Por estas razones, la comisión ha clarificado la disposición relativa a los sistemas de alerta a fin de que estos, con los lineamientos del ente rector, sean implementados en todos los niveles de Gobierno. Así mismo, la comisión clarifica la disposición relativa a la declaratoria de estados de alerta entendida como herramienta a través de la cual los organismos del sistema nacional descentralizado de gestión del riesgo conocen las condiciones y evolución de amenazas para la activación de sus protocolos y la implementación de medidas de preparación para salvaguardar la integridad de la población, de sus bienes y de la naturaleza. La declaración de estados de alerta será competencia de los Gobiernos autónomos descentralizados municipales, metropolitanos, provinciales y regímenes especiales, en atención a su ámbito territorial de competencia; y, del ente rector de la gestión integral del riesgo de desastre cuando corresponda en casos de amenazas regionales y nacionales o en atención al principio de descentralización subsidiaria. Por último, se norma las implicaciones y medidas de cumplimiento obligatorio que podrán tomarse en caso de la declaratoria del estado de alerta. El reglamento general de aplicación de la ley regulará, entre otros aspectos, los estados y niveles de alerta y las condiciones para su determinación. 5.1.13. Declaratoria de emergencia y declaratoria de desastre. Acogiendo varias observaciones y considerando los aportes de los proyectos de ley unificados, la comisión propone clarificar las disposiciones relativas a la declaratoria de emergencia. Así, se establece que, con base en el informe técnico justificativo y a criterio del Comité de Operaciones de Emergencia responsable, las autoridades locales de conformidad con sus competencias constitucionales y legales declararán el estado de emergencia en sus respectivos ámbitos territoriales cumpliendo, para el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

efecto, con los criterios y parámetros normados en el reglamento general de aplicación de la ley. Sin embargo, cuando la emergencia supere la capacidad institucional del Gobierno autónomo descentralizado y se necesite apoyo de las instancias de mayor ámbito territorial o del resto de instancias sectoriales, el comité de operaciones de emergencia del nivel territorial que corresponda podrá realizar la declaratoria de desastre. Las instancias con mayor ámbito territorial y de mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario al Gobierno autónomo descentralizado o del régimen especial que declaró el desastre, con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlo de sus responsabilidades. En el ámbito regional y nacional, será el ente rector de la gestión integral del riesgo de desastres el encargado de la declaratoria de emergencia, desastre o catástrofe. En todos los casos, en la declaratoria, se calificará a la emergencia según su magnitud, efectos e impactos, especificando las necesidades de atención. De la misma manera, la comisión ha desarrollado las medidas de cumplimiento obligatorio que podrán tomarse en caso de declaratoria de emergencia o desastre. Se clarifica que, tanto en caso de declaratoria de alerta, cuando en caso de declaratoria de emergencia o desastre, las medidas serán susceptibles de revisión por parte de la Corte Constitucional. 5.1.14. Transparencia, control y rendición de cuentas. La transparencia, el control y la rendición de cuentas son principios fundamentales en cualquier sistema democrático y son esenciales para garantizar la confianza del público en las instituciones públicas y privadas. La transparencia implica la divulgación y acceso a información relevante y oportuna para el público. En el marco de administración y gestión pública, esto significa que los ciudadanos tienen derecho a conocer cómo se están utilizando los recursos públicos y cómo se toman las decisiones que afectan sus vidas. La transparencia, el control y la rendición de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

cuentas son principios fundamentales que deben estar presentes en todos los procesos de la gestión integral del riesgo de desastres, pero en particular en la prevención, mitigación, respuesta y recuperación. Esto permite garantizar la eficacia y la eficiencia de la gestión del riesgo de desastres. De esta manera, la comisión incorpora para segundo debate, una sección en la que se norma la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, determinando obligaciones específicas de las entidades públicas y de las organizaciones y personas naturales o jurídicas que reciben recursos públicos. Así mismo, se crea mecanismos especiales de rendición de cuentas en caso de emergencias o desastres.

5.1.15. Régimen sancionatorio. La gestión integral del riesgo de desastres es una tarea compleja que involucra múltiples actores, tanto públicos como privados, y requiere de un marco legal sólido que permita establecer responsabilidades y sanciones en caso de incumplimiento. En este sentido, la existencia de un régimen sancionatorio en la ley para la gestión integral del riesgo de desastres resulta de vital importancia para garantizar la efectividad o eficacia de la norma. La importancia de un régimen sancionatorio radica en su capacidad para disuadir a los posibles infractores, generando un efecto preventivo que contribuye a reducir los riesgos de desastres. En este sentido, la posibilidad de ser sancionado por no cumplir con las obligaciones establecidas en la ley se convierte en un incentivo para que los diferentes actores involucrados en la gestión del riesgo adopten medidas y se preparen de manera adecuada. En este marco y considerando los proyectos de ley unificados, la comisión ha desarrollado para segundo debate un régimen sancionatorio por el incumplimiento de la ley. Para este efecto se determinan infracciones leves y graves con sanciones que incluyen trabajo comunitario, multa, suspensión de actividades y clausura definitiva.

5.1.16. Disposiciones generales, transitorias y reformatorias. Por último, la comisión propone



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

para segundo debate, un texto que incorpora y desarrolla varias disposiciones generales que garantizarán la implementación de la ley. Así, se norma la actualización de los instrumentos de planificación; la reglamentación que deberá cumplirse para la definición de los criterios y parámetros para la determinación de la insuficiencia de capacidades; el fortalecimiento institucional de la entidad encargada de la administración del registro social; la observancia de la planificación fronteriza y la de los mancomunamientos en la gestión integral del riesgo de desastres, así como el mandato para el establecimiento del modelo de gestión para el ejercicio de las competencias concurrentes. A fin de dar viabilidad a estas y otras disposiciones, se desarrolla un régimen transitorio que incorpora diez disposiciones transitorias. Por último, se incluye reformas al Código de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público que habilite el apoyo de las entidades de seguridad para el control de las medidas de cumplimiento obligatorio; reformas al Cootad, para clarificar las actuales disposiciones relativas a la gestión del riesgo de desastres; a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, estableciendo la sanción de destitución de las autoridades que incurran en el incremento del suelo en zonas de riesgo no mitigable; a Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, a fin de que el incentivo ya creado en esta ley se extienda a la gestión del riesgo de desastres; al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones a fin de clarificar las medidas para los envíos de la asistencia humanitaria por emergencia o desastre; y, al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas para clarificar la naturaleza de las políticas a largo plazo. 6. Conclusiones del informe. El Proyecto de Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres cumple con las disposiciones constitucionales y legales que habilitan su presentación ante el Pleno de la Asamblea Nacional como un proyecto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

ley independiente. 7. Recomendaciones del informe. Sobre la base del análisis y conclusiones que anteceden, se recomienda remitir al presidente de la Asamblea Nacional el presente informe a fin de que sea distribuido a las y los asambleístas y continúe el respectivo trámite parlamentario. 8. Resolución y detalle de la votación del informe. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral, resuelve: 1. Aprobar el informe para segundo debate de la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres. 2. Disponer al señor secretario de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral remita el presente informe con sus anexos al señor presidente de la Asamblea Nacional, para su difusión al Pleno de la Asamblea Nacional. Voluntad que se expresa en la siguiente votación razonada. Tabla 15. Detalle de la votación del informe. -----

N°	Asambleísta	A favor	En contra	Blanco	Abstención
1	Patricia Núñez Ramos	✓			
2	Rodrigo Fajardo	✓			
3	Augusto Guamán	✓			
4	Xavier Jurado				
5	Simón Bolívar Remache	✓			
6	Jorge Pinto	✓			
7	José Luis Vallejo	✓			
8	Geraldine Weber	✓			
9	Ramiro Narváez	✓			
Total		8			

112



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

9. Asambleísta ponente. El asambleísta ponente será el asambleísta Ramiro Narváez Garzón, asambleísta por la provincia del Carchi y presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral. 10. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el informe. Asambleísta Patricia Núñez Ramos, asambleísta Rodrigo Fajardo, asambleísta Augusto Guamán, asambleísta Jorge Pinto, asambleísta José Luis Vallejo, asambleísta Geraldine Weber y asambleísta Ramiro Narváez. 12. Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos, según corresponda. Razón: Siento como tal, que el Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres fue debatido y aprobado en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral en sesión ordinaria No. 233, realizada el día 08 de mayo de 2023. Quito, D.M. 9 de mayo de 2023. Lo certifico. Abogado Javier Andrés Borja, secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral". Hasta ahí la lectura del informe en su parte pertinente, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor secretario, dé lectura del artículo ciento treinta, inciso cuarto, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señor presidente: "Artículo 130. Inciso 4. Las o los presidentes de las comisiones especializadas o quienes ellos deleguen podrán presentar o exponer el proyecto de ley en primero y segundo debate por un lapso de 15 minutos". Al respecto, señor presidente, esta Secretaría ha recibido el "Memorando Nro. ANCSIS-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

2023-0240-M de 27 de noviembre de 2023, dirigido para el señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. De mi consideración, con un cordial saludo, deseándole éxitos en sus funciones y en atención a su convocatoria Sesión Nro. 874 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 28 de noviembre de 2023, a las 10h45 am, dentro de lo cual se tratará como tercer punto del orden del día: Conocer y resolver respecto de la aprobación del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres, al respecto manifiesto lo siguiente. El artículo ciento treinta, inciso cuarto de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, menciona: “Las o los presidentes de las comisiones especializadas o quienes ellos deleguen podrán presentar o exponer el proyecto de ley en primero y segundo debate por un lapso de quince minutos. Toda vez que el señor Ramiro Bladimir Narváez Garzón, quien al momento ya no es asambleísta, ni preside la comisión, además de la normativa expuesta, me permito comunicar en mi calidad de presidenta de Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral, seré la expositora del referido informe. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, señora Inés Margarita Alarcón Bueno, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración y Seguridad Integral. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor secretario. Conforme lo establece el artículo que fue leído y al tratarse de un nuevo período legislativo, la ponente del informe para segundo debate será la presidenta de la Comisión de Soberanía, Integración y Seguridad Integral, cuyo memorando también fue leído, la asambleísta Inés Alarcón. Con esto se abre el debate y tiene la palabra la asambleísta ponente Inés Alarcón, por favor. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

LA ASAMBLEÍSTA ALARCÓN BUENO INÉS. Buenos días, señor presidente. Buenos días, compañeros asambleístas. Hoy nos encontramos aquí para debatir un tema de vital importancia para nuestro país el cual quedó inconcluso por efecto de la muerte cruzada. Sin embargo, es nuestra obligación como legisladores responder al país de forma inmediata ante las amenazas naturales que se han venido dando y las que se avecinan. Me refiero al Proyecto de Ley de Gestión Integral de Riesgos de Desastres en el Ecuador. Señor presidente, solicito muy comedidamente se me permita proyectar la siguiente presentación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé paso a la presentación, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por supuesto que sí. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALARCÓN BUENO INÉS. Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de Desastres del Ecuador, informe segundo debate. A continuación, visualizamos el contenido. ¿Por qué una Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgos de Desastres? Ecuador se encuentra en el cinturón de fuego del Pacífico, según el Instituto Geográfico de la Politécnica. En nuestro territorio hay noventa volcanes, de los cuales al menos ocho están activos. En la región Costa, por su parte, las inundaciones constituyen una problemática reiterativa que todos los años causa desastres e incluso pérdida de vidas. En dos mil veintidós se registraron más de treinta y dos muertes por efectos de época invernal y más de treinta y un mil afectados. En el dos mil veintitrés se han reportado treinta y cuatro fallecidos, tres mil ciento treinta y cinco afectados y mil ciento setenta y cuatro damnificados, de acuerdo a la

PR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos. Además, también enfrentamos amenazas generadas por actividades humanas, como la contaminación ambiental, la deforestación y el cambio climático. Vivimos en un territorio altamente vulnerable. Pero no solo eso, además estamos perdiendo importantes ingresos por no realizar una gestión de riesgo adecuada. Por ello es fundamental contar con una Ley de Gestión de Riesgos del país. Señor presidente, me permita proyectar el siguiente video, por favor. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO.
“Visualicemos tres casos puntuales de desastres naturales en Ecuador: desbordes de ríos en Esmeraldas provocando pérdidas económicas; erosión río Coca, hasta la fecha no existe una mitigación de riesgos; el aluvión de Alausí provocó lamentables pérdidas humanas. Conforme a la Secretaría de Gestión de Riesgos existen al menos cuarenta y cinco casos graves similares a nivel nacional, por lo que es urgente una ley integral de gestión de riesgos”. -----

LA ASAMBLEÍSTA ALARCÓN BUENO INÉS. Este informe tiene por objeto poner en su conocimiento el texto de la Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de Desastres. Este informe para segundo debate unifica cinco iniciativas sobre la temática de gestión de riesgos, a lo que se sumó el importante trabajo realizado por la Comisión de Salud con el procesamiento de la Ley de Gestión de Emergencia Sanitaria por el COVID, que se ha unificado en este proyecto de ley. Esta es una ley para salvar vidas. En el dos mil veintidós se registraron más de treinta y dos muertes por efectos en la época de lluvias y más de treinta y un mil afectados. En el dos mil veintitrés se han reportado treinta y cuatro fallecidos y más de tres mil afectados. Mil damnificados de acuerdo con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

la Secretaría Nacional de Riesgos. Todas estas muertes pudieron evitarse. La temática de gestión de riesgos no ha sido ajena a la Asamblea Nacional, por ello desde el dos mil veintiuno al menos cinco asambleístas han presentado proyectos relacionados con la materia: Silvia Salgado, Ana Belén Marín, Carmen García, Luis Marcillo, Marcos Molina. Esto se debe a que todas las provincias del país, en mayor o menor medida, han sido, han sufrido los defectos de los diversos desastres naturales. Solo por mencionar algunos ejemplos, el aluvión ocurrido el treinta y uno de enero en el dos mil veintidós en La Gasca y La Comuna en Quito. El deslave mortal en Alausí ocurrido el veintiséis de marzo. Las inundaciones que afectaron a diez provincias este año. El desbordamiento de los ríos y derrumbes en Sigchos, Pujilí y La Maná, en Cotopaxi, dejaron a cientos de personas sin hogar. Solo en Quito hay más de noventa quebradas que son puntos vulnerables en este invierno, donde se podría repetir lo que pasó en La Gasca. En quince sesiones de comisión, en donde se recibió en comisión general un total de diecisiete representantes institucionales, de organizaciones de la sociedad civil, de la academia y expertas y expertos nacionales e internacionales. Además, se presentaron un total de setecientos cuarenta y ocho observaciones, las mismas que fueron procesadas y analizadas por la comisión. Este proyecto de ley reconoce que la gestión de riesgos no es solo un tema de seguridad, sino que está directamente relacionado con el desarrollo, tanto desde el punto de vista de la inversión y utilización de mecanismos financieros, para reducción de riesgos, cuanto desde el punto de vista de generación de fuentes de trabajo. La gestión de riesgos es una oportunidad para el desarrollo del país. Esta ley aclara en qué consiste el principio de descentralización subsidiaria, a fin de determinar claramente cuáles son las funciones de los Gobiernos municipales y del Gobierno central. En el terremoto de Manabí pudimos evidenciar los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

niveles de descoordinación que existen a nivel nacional ante una catástrofe. Si bien se aprendió de esa experiencia, ese conocimiento debe ser sistematizado e institucionalizado, a fin de estar preparado en caso de que un evento similar suceda. Esta ley incorpora los estándares internacionales del Marco de Sendai, que prioriza la importancia de la gobernancia de la gestión de riesgo. Finalmente, es importante contar con un marco institucional permanente para la gestión de riesgo, pues no contar con una ley de la materia es una deuda pendiente de esta Asamblea con el país. El Marco de Sendai propone cuatro ejes: comprender el riesgo de desastre, fortalecer la gestión de riesgo de desastre, invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia, mejorar la preparación frente a desastres para una respuesta eficaz y para reconstruir mejor. Este proyecto determina procesos claros para la gestión integral del riesgo de desastres: conocimiento, prevención, mitigación, preparación, respuesta, preparación para la recuperación y recuperación posdesastre. Además, este proyecto aclara y determina las funciones y competencias de los actores del sistema nacional descentralizado de gestión integral de riesgo de desastres. Asimismo, esta ley define instrumentos concretos para la gestión integral del riesgo de desastres, plan nacional de desarrollo, agendas nacionales de igualdad, planes nacionales de adaptación y mitigación del cambio climático, planes de desarrollo y ordenamiento territorial, planes de uso y gestión de suelo, plan nacional de recursos hídricos, planes de gestión integral e integrada de recursos hídricos por cuenca, planes binacionales, planes estratégicos institucionales, planes sectoriales, planes específicos de gestión integral del riesgo de desastres, otros del sector público. Finalmente, este proyecto establece un régimen de sanciones para quienes incumplan sus disposiciones con sanciones económicas. El proyecto cuenta con ochenta y dos artículos organizados en cinco



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

capítulos, nueve disposiciones generales, once disposiciones transitorias, nueve disposiciones reformativas y una disposición final. El sistema está conformado por: la entidad rectora de la gestión integral de riesgo de desastres, el comité de reducción de riesgos, Gobiernos autónomos descentralizados, instituciones del Ejecutivo, empresas públicas, comités territoriales de operaciones de emergencia de recuperación y reconstrucción, instituciones de educación superior, organismos internacionales, unidades de gestión de riesgo público y privadas, organizaciones de asistencia humanitaria, voluntariado de protección civil, sector privado, organismos no gubernamentales. Los estándares internacionales para la gestión integral de riesgo de desastres han sido considerados por la comisión para reducir los riesgos, facilitar la cooperación internacional y garantizar la rendición de cuentas. El proyecto de ley responde a un amplio enfoque desde la inclusión económica y social, el desarrollo y la seguridad integral, conforme al Marco de Sendai. El Ecuador fue el primer país de la región en elevar a rango constitucional la gestión del riesgo de desastres. Cambia el nombre de ley para gestión integral del riesgo de desastres haciendo énfasis en su carácter integrador. Se aclara que el objeto de la ley es normar los procesos para la planificación organización y articulación de las políticas y servicios para el conocimiento, previsión, prevención, mitigación, la respuesta y la recuperación ante emergencias desastres, catástrofes, epidemias y pandemias. La ley se aplica en el territorio nacional y es de cumplimiento obligatorio para todo el sector público, personas naturales, jurídicas o mixtas, colectividades, comunidades, nacionalidades, comunas, organizaciones internacionales y organismos internacionales. Se establecen claramente las finalidades de la ley en concordancia con la estructura del proyecto: procesos, competencias, instrumentos y régimen sancionatorio. Se incluyen los siguientes principios: corresponsabilidad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

equidad de género, humanidad, pertenencia territorial, protección de las personas, solidaridad, trato digno y vigencia de derechos. El proyecto de ley incorpora las definiciones de alerta, evento adverso, gestión compensatoria, correctiva, prospectiva y reactiva del riesgo, mapa y monitoreo de amenazas, pandemia, previsión, regímenes especiales y respuesta humanitaria. Se formulan las definiciones de asistencia humanitaria, cambio climático, gestión integral del riesgo de desastres y emergencia. Se clarifican facultades que gobiernen los procesos de gestión de riesgo de desastre: conocimiento, prevención, mitigación preparación, respuesta y preparación para la recuperación y recuperación. La comisión propone la incorporación de los distintos comités locales, territoriales, dentro del sistema nacional descentralizado de gestión integral de riesgo de desastres. Se ha realizado un profundo mejoramiento de los textos relativos al voluntariado, determinando las diferentes tipologías y características. Se clarifica la distinción entre la cooperación internacional y la asistencia humanitaria y se determina que la cooperación internacional podrá ser gestionada por los Gobiernos autónomos descentralizados directamente. Se incorporan nuevos instrumentos de planificación para la gestión integral de riesgo de desastres, las agendas nacionales de igualdad, los planes de adaptación y la mitigación del cambio climático, los planes de recursos hídricos, los planes binacionales y los planes estratégicos institucionales. Se propone clarificar la disposición relativa a la protección financiera, con el fin de minimizar el impacto de los desastres y crear un sistema financiero, incluyendo a los Gobiernos autónomos descentralizados. Se ha clarificado la disposición relativa de los sistemas de alerta, a fin de que, con estos lineamientos del ente rector, sean implementados en todos los niveles del Gobierno. Se propone clarificar las disposiciones relativas de la declaratoria de emergencia según su magnitud, efectos e impactos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

especificando las necesidades de atención. Se ha desarrollado un régimen sancionatorio para el cumplimiento de la ley. Para este efecto se determinan infracciones leves y graves, con sanciones que incluyen trabajo comunitario, multa, suspensión de actividades y clausura definitiva. Dada la complejidad de las causas que generan las condiciones de riesgo, se requiere incorporar la reducción de riesgos en la cultura institucional, integrando autoridades, funcionarios, ciudadanos y empresas. En este sentido, el país necesita contar con una ley para la gestión integral de riesgos de desastres que resuelva las deficiencias actuales, establezca todo un aparataje institucional que, de manera coordinada, atienda y actúe todas las fases de gestión de riesgos y, principalmente, tenga un enfoque del problema del riesgo de desastres. Para lo cual se deben fortalecer las capacidades de respuesta de las instituciones competentes. Señores asambleístas, hoy les pido el apoyo a las diferentes bancadas y a cada uno de ustedes para materializar esta iniciativa Ley de Gestión de Riesgo en el Ecuador. La ciudadanía nos ha elegido para culminar este proceso y para trabajar en leyes, en leyes que están emergentes para el país. Un país que hoy se sumerge en el caos, el desorden y la desesperación ante problemas de desastres, ya sean de origen natural o de origen antrópico. Señores asambleístas, que cada semana hacemos territorio y conocemos las debilidades del mismo, sabemos claramente de lo olvidado que ha sido por los Gobiernos de turno. Hoy quiero pedirles que es el momento de definir responsabilidades, de crear competencias, de crear estructuras y, así, poder darles un mejor país a los ciudadanos que han confiado en nosotros. Gracias, por su tiempo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, asambleísta. Les ruego, señores asambleístas, más allá que esta era la ponencia del proyecto. Les



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

ruego ser superbreves en las intervenciones, ojalá que la podemos acotar a cinco minutos, porque tenemos múltiples pedidos de palabra. Tiene la palabra Xavier Jurado. -----

EL ASAMBLEÍSTA JURADO BEDRÁN XAVIER. Gracias, señor presidente. Saludar a ustedes, compañeros asambleístas, en especial al pueblo ecuatoriano, y saludar a los anteriores miembros de la Comisión de Seguridad. A mis compañeros de bancada, que fueron partícipes de una comisión que deja la vara alta, señores legisladores. En esa comisión se aprobaron los proyectos de ley más importantes en materia de seguridad y se hizo las fiscalizaciones más grandes históricamente en la Asamblea Nacional. Fiscalización del sistema penitenciario, fiscalización de narcogenerales, por ejemplo, que hoy ya está en investigación en la Fiscalía y esperamos que se apresure la señora fiscal en tener resultados lo más pronto posible. Señores legisladores, ¿por qué esta ley es importante? El Ecuador es un país expuesto a multiamenazas de origen natural y antrópico. Los efectos que se producen con la expansión urbana sin el adecuado control o el cambio de uso de suelos, la deforestación, asentamientos humanos sin control. Inundaciones, sequías, movimientos de masa, tsunamis, son los que más afectan al sector, al pueblo ecuatoriano y, en especial, al sector agroproductivo. Porque es el que más golpea, porque es el que más vulnerabilidad tiene. Y en ese sentido tenemos que proteger estos sectores para que la soberanía alimentaria se encuentre protegida y, nosotros, los asambleístas y el pueblo ecuatoriano, puedan tener su dotación de alimentos, como se hizo en la pandemia. En este sentido, la prevención juega un papel importante. El Ecuador en los últimos años se ha vuelto reactivo, se ha convertido en un país reactivo ante las emergencias y desastres naturales; y, en efecto, nos cuesta más ser reactivo que preventivo, nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

cuesta más recoger muertos. Nos cuesta menos prevenir, señores de asambleístas, y es por eso la importancia de esta ley. Trabajar desde la prevención, y aquí voy a hacer un llamado de atención y un pedido al Ejecutivo, que se ha sentado en estos últimos días, y esperamos que pueda solucionar los problemas en las arcas fiscales. Pero, por ejemplo, la provincia del Guayas, que es una provincia vulnerable que atraviesan ríos, riberas, fuentes y atraviesa la cuenca baja del Guayas, hoy no tiene presupuesto en riego y drenaje. El Estado ya adeuda más de quince millones. En este sentido, es importante que estos recursos se entreguen para que se solucionen los problemas y la limpieza de canales laterales, sublaterales. Y es necesario que hoy el Ejecutivo busque esos recursos y otorgue a las prefecturas, porque es una manera de mitigar y prevenir el riesgo y los desastres que se puedan producir por inundaciones. Ya lo había manifestado la señora presidenta de la comisión, que este proyecto de ley ha tenido cinco motivaciones parlamentarias y han sido trabajadas lo más pronto posible en la anterior comisión. Señor secretario, le voy a pedir a usted, por favor, que lea el artículo trecientos noventa de la Constitución de la República del Ecuador. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ESTHER CUESTA SANTANA, PRIMERA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En seguida, señora asambleísta, un segundo, por favor: "Artículo 390. Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”. Hasta ahí la lectura. -----

EL ASAMBLEÍSTA JURADO BEDRÁN XAVIER. Señor secretario, por favor, si fuera tan amable leer el artículo trecientos ochenta y nueve de la Constitución de la República del Ecuador. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. “Artículo 389. El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. El sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El Estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley. Tendrá como funciones principales, entre otras: 1. Identificar los riesgos existentes y potenciales, internos y externos que afecten al territorio ecuatoriano. 2. Generar, democratizar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo. 3. Asegurar que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión. 4. Fortalecer en la ciudadanía y en las entidades públicas y privadas capacidades para identificar los riesgos inherentes a sus respectivos ámbitos de acción, informar sobre ellos, e incorporar acciones tendientes a reducirlos. 5. Articular las instituciones para que coordinen acciones a fin de prevenir y mitigar los riesgos, así como para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

enfrentarlos, recuperar y mejorar las condiciones anteriores a la ocurrencia de una emergencia o desastre. 6. Realizar y coordinar las acciones necesarias para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional. 7. Garantizar financiamiento suficiente y oportuno para el funcionamiento del sistema, y coordinar la cooperación internacional dirigida a la gestión de riesgo". Hasta ahí la lectura, señor asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA JURADO BEDRÁN XAVIER. Gracias, señor secretario. Ese es el sentido de esta ley, ajustarse a la Constitución de la República del Ecuador para poder garantizar seguridad a las personas que, en el momento que exista un evento catastrófico, sean atendidas de manera correcta, y aquí juegan un papel fundamental los Gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, alcaldías y prefecturas. No podemos querer apartarnos o querernos hacer a un lado, cuando tenemos la absoluta responsabilidad, y es una responsabilidad del Estado. Y ahora tenemos que conocer, ¿qué pasa en los territorios?, por ejemplo, cuando un alcalde entrega permisos o permisos de uso de suelos para construcción en zonas de riesgo. Eso le cuesta al país, porque se han perdido vidas y, además, se pierden recursos en la atención. O cuando se construyen obras de alcaldías en zonas de desastres. A eso se enfoca esta ley, a trabajar de manera integral los problemas que tenemos en el Ecuador, que son mitigables y que, además, pueden ser prevenidos desde los Gobiernos autónomos, en inicio, y luego por el Estado, al final, y en especial por el Ejecutivo, quien es el que dota los recursos para garantizar el presupuesto participativo de los ciudadanos. Y, en efecto, va a ser muy difícil acoplar política pública en este país, porque en este momento el censo nacional no tiene cifras y, si no tenemos cifras, no se puede



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

garantizar bien la canalización de recursos. Y ahí quiero hacer un llamado de atención, también, al señor presidente para que evalúe el trabajo del Instituto Nacional de Estadística y Censos, porque los más afectados, en realidad, ahí sí van a ser los Gobiernos autónomos descentralizados, van a ser los ciudadanos y va a ser el Estado en general. Porque hoy el Ecuador es un país sin datos, y eso es importantísimo. Y tenemos que trabajar y seguir trabajando en fiscalización y ese es el rol de nosotros, fiscalizar lo que hacen las instituciones del Estado, en especial las del Ejecutivo. Muchísimas gracias, señor presidente. Gracias, compañeros legisladores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Camilo Salinas. -----

EL ASAMBLEÍSTA SALINAS OCHOA CAMILO. Gracias, compañera presidenta. Compañeros asambleístas de todo el Ecuador. Saludos a mi querida provincia de Los Ríos y a todas las diecisiete parroquias y trece cantones de mi querida provincia. Es importante acotar lo que nuestra compañera asambleísta, que fue la proponente de esta ley tan importante, que nosotros como asambleísta de la bancada Construye hemos revisado y hemos evaluado de la necesidad imperiosa que tiene el Ecuador para poder tener una ley que pueda controlar, mitigar y proteger las zonas afectadas, que permanentemente nuestros países, pero nuestro país y nuestras provincias y nuestros cantones han sido vulnerados por las diferentes etapas invernal. Hago referencia, básicamente, y no quiero puntualizar ya los datos de nuestros compañeros asambleístas que han precedido mi palabra. Pero sí es importante mencionar que el Ecuador, cada etapa invernal que llega principalmente en la zona de la región Costa, tenemos cerca de dos millones de hectáreas afectadas, y nuestros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

productores realmente son afectados. Y si hablamos de la provincia de Los Ríos, son cerca de cinco mil hectáreas entre banano, soya, maíz, arroz y otros productos que nuestra provincia permanentemente desarrolla, cultiva, exporta y, además, da de comer al país. Quiero poner a colación la base legal de la Constitución de la República del artículo trecientos ochenta y nueve en donde indica: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar condiciones de vulnerabilidad." De esta manera, el sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo está compuesto por, directamente, unidades de riesgo, que no solamente están en los Gobiernos autónomos provinciales, sino también cantonales y parroquiales. Pero, lamentablemente, aquí pongo, abro paréntesis, los Gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, cantonales y provinciales siempre están con las condiciones financieras complicadas, y cuando realmente llegan las afectaciones es tarde y ya existen afectaciones de nuestros ciudadanos. Esta ley que se está debatiendo ahora en el segundo debate, que vemos con buenos ojos, creemos que se necesita, principalmente, una autonomía territorial financiera y también una autoridad que regule de nivel nacional con un rango ministerial, que debe ser el sistema de gestión de riesgo o la Secretaría de Gestión de Riesgos, que en estos últimos años no han tenido ese rango ministerial. Por lo tanto, han tenido que depender mucho del COE nacional, con el presidente quien delegue. El presidente de la república para que sea ejercido y sea organizado, de acuerdo a las normativas y reglamentos de lo que es la Secretaría de Riesgo. Y aquí hemos pasado en muchas condiciones nefastas desde la pandemia. Recuerden que se estaba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

hablando que, ¿cómo iba a operar el Comité de Operaciones de Emergencia si es que ni en la Ley Orgánica de Salud actual no existe una normativa para poder actuar e intervenir frente a una pandemia? Y, además, no existía una normativa para poder actuar. Todo eso se vivió. Ahora en esta ley, que la han presentado mis compañeros asambleístas, necesitamos apoyarla. En el artículo veinte habla de pandemia, de esta ley, y esto es importante, porque aparte de darle esa autonomía como ente regulador principal a la Secretaría de Gestión de Riesgo, también le dan autonomía para poder intervenir en un sistema de alerta a los Gobiernos autónomos descentralizados: prevenir y mitigar, que es lo que se necesita en este país. Pero aquí también tenemos que fiscalizar, compañeros asambleístas, porque si le damos autonomía a los Gobiernos autónomos descentralizados, ellos podrán usar los recursos financieros, que es del pueblo ecuatoriano, que es de nosotros, para poder llamar a una emergencia cuando no se justifica. Eso también hay que tener en cuenta y hay que tener un control. Para eso estamos aquí en la Asamblea los ciento treinta y siete asambleístas, compañeros. De esta manera, yo creo que se nos avecina el fenómeno de El Niño y que tenemos que estar preparados. Yo les digo, porque realmente necesitamos una ley que nos controle, nos regule y nos ayude a que los Gobiernos autónomos puedan operativizar u operar las acciones en territorio y que sea, rápidamente y oportunamente. Compañeros asambleístas, es importante que todos tengamos esta visión. Aquí tenemos asambleístas que han sido prefectos, han sido alcaldes, han sido autoridad como ministros, como gobernadores, y saben que es necesaria esta ley para todo el país. Creo que es importante de tomar en cuenta. Y, al finalizar, cuando ya sea las condiciones de apoyar o aprobar, sea lo más rápido y oportuno. Y si es que en el camino existen necesidades de reformar lo podemos hacer, pero es ahora, tener esta ley para poder combatir y trabajar inmediatamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

en el fenómeno de El Niño que se avecina en estos momentos. Muchas gracias y buenos días. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta César Umajinga. -----

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. Muchas gracias, compañera presidenta. Los dos artículos señalados, tanto el tres noventa, tres ochenta y nueve, son derechos absolutamente irrenunciables. El ser humano dentro de prelación constitucional es, absolutamente, clara en la Constitución de la República. Esta ley se evidencia precisamente los problemas existidos durante décadas, años, porque no ha habido una política insular, una política de optimismo, de metas, de liderazgo en la gobernabilidad del Ecuador. Lamentablemente la estructura del Estado ha fallado, porque ha sido débil en momentos de decisión política, porque no ha habido sinergia para tomar decisiones ágidas, ya que, permitido durante la historia, y eso ha perjudicado a las y los ecuatorianos. Evidentemente, tiene correlación el problema económico del país frente al COVID-19 cuando no tuvimos, no tuvo el Estado una planificación preventiva sobre la salud. Cuando murieron miles de personas, enterrados con tractores, enterrados sin familias, envueltos en las fundas. Los médicos, realmente, eran inalcanzables porque no tenían suficiente capacidad humana de abastecer tantos problemas en ese tiempo. Y cuando la política del Estado, en ese tiempo hasta el Gobierno se escondía y no daba la cara y permitía que mueran miles de ecuatorianos. Y esto es vergüenza para la política internacional. Los países observadores: tanto la ONU, Naciones Unidas, y sobre todo también las políticas internas nacionales, no ha demostrado la soberanía en este Ecuador,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

nuestra patria querida. Y, por eso, queridos colegas asambleístas, dentro de este ámbito, ¿cuáles son los problemas, las causas? No somos ciegos para ver en el Ecuador lo que está pasando. El tema de desastre natural obedece a ciertas causas: inundación, erupción volcánica, bajar la lava, entre otros, piroclásticos, entre otros, ha permitido, compañeros, destruir la naturaleza, permitir bajar la economía, perjudicar a los agricultores, bajar la economía del campo, del sector más pobre, porque no ha habido prevención. Han existido monitoreos de los científicos, sí, ellos algunas veces han alertado tanto la erupción del volcán Cotopaxi, tanto, compañeros, la erupción del volcán Sangay, del Tungurahua. Pero murieron miles de personas, incalculable la pérdida económica, la pérdida humana. Concuerdo, compañera presidenta ponente, los datos están ahí para defender, fortalecer la estructura del Estado ecuatoriano. Y por eso el riesgo es generado por el volcán, mar, lagos y, sobre todo, la minería. La minería ilegal, la minería legal, la minería artesanal, compañeros, ha afectado el desastre natural en el Ecuador. Compañera presidenta, sobre el tema de explotación minera, ¿qué va a pasar con ese pueblo Zaruma, Napo, Zamora Chinchipe?, ¿qué va a pasar donde están las minerías? Y por eso no ha habido política clara del Estado ecuatoriano. Secretarías, ha existido secretaría, pero no ha habido, sobre todo, de poder coordinar el trabajo. Sin tener las competencias, mis queridos colegas, las prefecturas, alcaldías, las juntas parroquiales, con ese pequeño recurso económico. Y, a veces, ni siquiera alcanzan para hacer una obra civil y hay que hacer por etapas, a ver si es que podemos lograr o pueden lograr hacer por etapas y concluir en tres, cuatro, cinco etapas, porque no hay recurso económico. Muy fácil decimos que los Gobiernos seccionales tienen que asumir, compañeros, el tema del riesgo y tienen que asumir esa competencia.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Sí, de acuerdo, pero las competencias, queridos asambleístas, tiene que ser transferido con recursos económicos. Los Gobiernos seccionales pobres, endeudados, el Estado no paga, ni para pagar el salario tienen, ni pagar para viáticos no tienen, ¿de dónde cree que va a asumir cuando el volcán Cotopaxi erupcione? Y toda el área del volcán Cotopaxi, estamos las tres provincias más afectadas: Pichincha, Napo y Cotopaxi. En Cotopaxi, la ciudad de Latacunga, toda el área económica está en la zona de riesgo. Necesitamos millones de dólares para descentralizar, desconcentrar esos servicios básicos, salud, educación, ambiente y las áreas económicas de esa ciudad y de la provincia. ¿Qué dicen los fundamentos internacionales? Quieren ver en el año dos mil treinta, quieren ver reducir, menos muerte, menos pobreza, menos, compañeros, complejidad en las estrategias que trace la política desde el Gobierno, desde el Estado ecuatoriano. Eso dice el estándar internacional de Naciones Unidas. Hoy, compañeras, colegas asambleístas, eso reduce también, compañeros, el producto interno bruto reduce, compañeros, tener servicios básicos, agua potable, alcantarillado; destruye, compañeros, el tema de comunicación, vialidad, comunicación; es importante cuando tengamos vialidad. Ahí está en la provincia de Cotopaxi, mí provincia, los puentes, compañeros, están destruidos, están varios pueblos incomunicados por el fenómeno de El Niño. Y por eso, compañera presidenta, quiero decir para terminar, compañeros, mi intervención, a ustedes quiero decir, compañeros, colegas, hoy es la meta de generar la cuna, el motor, de crear incentivos económicos, de poder mejorar el servicio básico complementario y que las juntas parroquiales, las prefecturas y las alcaldías tengan que coordinar, compañeros, para que podamos mitigar... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, asambleísta para finalizar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

su intervención. -----

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. ...mitigar, compañera presidenta, el tema de riesgo a nivel nacional. Gracias, queridos amigos y amigos, por escuchar. Pero esto, lo que quiero decir, compañeros, por último, esta estructura, la nueva ley en segundo debate es, compañeros, mejorar. Y concuerdo con la assembleísta ponente que tendrá, precisamente, nuestro apoyo. Muchas gracias, presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, assembleísta. Tiene la palabra el assembleísta Lenin Rogel. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROGEL VILLACÍS LENIN. Buenas tardes, estimados y estimadas colegas. Quiero reconocer el esfuerzo histórico en la construcción de esta normativa. Era necesario fortalecer una institucionalidad, sobre todo para prevenir, para mitigar y cuyo fin último es salvar vidas. Quiero reconocer como las fortalezas de esta normativa el crear un voluntariado de la sociedad civil: es un ejemplo propositivo de contribución de la misma. Si bien es cierto toda norma es perfectible, pero también quiero invocar la pertinencia de la misma, de la aprobación de lo más pronto posible, considerando que estamos a las puertas de enfrentarnos a los efectos del fenómeno de El Niño. Pero también quiero dejar sentado que es importante considerar las dimensiones geográficas para que su aplicación sea efectiva en todo el territorio nacional. En lo referente al voluntariado de la sociedad civil, es importante que el Estado también cumpla con su capacitación, especialización y no dejarlos solos. Finalmente, quiero decir que esta normativa es una respuesta a la sintonía entre la Asamblea Nacional y el pueblo ecuatoriano, esta es una manera de recuperar la credibilidad de la Asamblea Nacional, por lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

tanto, nuestra bancada y voto, obviamente, está a favor de esta ley.
Buenas tardes. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleístas. Tiene la palabra el
asambleísta Eckenner Recalde. -----

EL ASAMBLEÍSTA RECALDE ÁLAVA ECKENNER. Estimada, compañera presidenta encargada de la Asamblea Nacional, estimados compañeros miembros del Consejo de Administración Legislativa, y estimadas y estimados compañeros asambleístas, un saludo fraterno a todo el pueblo ecuatoriano. Para mí es un honor dirigirme a ustedes, hoy como miembro de la bancada del Acuerdo Democrático Nacional (ADN), para exponer los argumentos por los cuales, el día de hoy, todos los que conformamos el primer poder del Estado estamos en la obligación de apoyar un Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgo de Desastres. El mismo que nació por la imperiosa necesidad de que el Estado ecuatoriano cuente con un marco normativo que regule el sistema nacional descentralizado de gestión de riesgo de desastres con un enfoque multidimensional. Es por ello que, con la expedición del mandato constitucional del dos mil ocho, y desde el trece de agosto del dos mil veintiuno hasta el ocho de mayo del dos mil veintitrés se trabajó en este proyecto, el cual tuvo el apoyo y el respaldo y asistencia técnica del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, de las distintas bancadas legislativas de ese periodo, de los aportes de la academia, de la Asociación de Profesionales de Gestión de Riesgos y de expertos e instituciones públicas, de la sociedad civil y de los Gobiernos autónomos descentralizados del país. El proyecto de ley fue tramitado durante diecisiete meses, dando como resultado un instrumento jurídico compuesto de ciento doce disposiciones, divididos en cinco capítulos, ochenta y dos artículos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

nueve disposiciones generales, once disposiciones transitorias, nueve disposiciones reformativas y una disposición final. Con carácter técnico enmarca siete procesos claves para la reducción del riesgo de desastres, de acuerdo a los diferentes parámetros internacionales, como los establecidos en el Marco de Sendai, para la reducción del riesgo de desastres dos mil quince dos mil treinta, aprobado en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción de Riesgo de Desastres, del dieciocho de marzo del dos mil quince, del cual nuestro país es suscriptor. Es por eso, colegas asambleísta, que, a pesar de que nuestro país, nuestro Estado es suscriptor de varios convenios internacionales, es uno de los pocos países que no cuenta con un marco legal, que cuente con la Ley Orgánica de Riesgos. Por lo tanto, existe la imperiosa necesidad que el Ecuador cuente con una Ley Orgánica de Gestión Integral del Riesgo de Desastres, tal como está propuesto en este Pleno. Pero también hay que tomar en cuenta de que este proyecto de ley se está realizando, de una manera tácita, erogación de recursos económicos, cuyo estudio y cuyo impacto no consta en este proyecto. Sí, sería importante tomar en cuenta esto y por eso debemos ponernos a analizar. El Estado no puede seguir siendo indolente en todos los niveles de Gobierno, no puede mirar a un lado y dejar de actuar, para que escenas de desgracias no se repitan como, por ejemplo, el problema que tuvimos de La Gasca, con el cantón Alausí que se dieron en años anteriores, en donde se perdió muchas vidas que podíamos evitarlo con un plan y mediante la aplicación de una ley, que es tan necesaria e imperiosa. Finalmente, debo dejar en claro ante este Pleno legislativo que, como bancada de ADN, con la aprobación de este proyecto de ley no apoyamos la creación de más burocracia. Pero que sí es necesario legislar en beneficio de todos quienes buscamos un mejor país, dotando a nuestra patria de un cuerpo normativo que regule el sistema nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

descentralizado de gestión de riesgo de desastres, con un enfoque multidimensional. Es por eso que les llamo a todos, compañeros, de que se vote todo lo que vaya en beneficio del pueblo ecuatoriano. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Patricia Núñez. -----

LA ASAMBLEÍSTA NÚÑEZ RAMOS PATRICIA. Señora presidenta de la Asamblea, colegas asambleístas, ciudadanos y ciudadanas. (Intervención en quichua). Buenos días. Un saludo desde mi corazón y que Dios les bendiga. Empiezo mi intervención expresando un saludo a las nuevas autoridades que hoy se encuentran, de esta institución. Un saludo también a los nuevos legisladores, esperando que este corto periodo estemos a la altura de la demanda del pueblo ecuatoriano. Además, quiero iniciar mi intervención también saludando a mi querida provincia, la provincia de Chimborazo. Solamente, entre el dos mil veintidós y el dos mil veintitrés hubo cuatro declaraciones de alerta amarilla, tres fueron en Chimborazo, la última fue en el cantón Alausí. Tristemente recordemos que fue en este cantón donde sucedió el mortal deslizamiento que ocasionó la muerte de setenta personas, además de decenas de viviendas destruidas. Un deslizamiento de aproximadamente veinticuatro hectáreas de la montaña, que dejó sin hogar a mil treinta y cuatro personas. Familias enteras que hasta la fecha no han podido recuperarse del impacto económico y psicológico. No solamente por la pérdida de sus seres queridos, sino también porque no tienen ahora ni su trabajo ni sus tierras, sino que también han sentido el abandono y la desidia de un Gobierno como el de Guillermo Lasso, que poco o nada hizo para estas familias afectadas en Alausí. Como antecedente, hay que recordar que en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

el dos mil ocho nuestro país fue el primero de la región en elevar la gestión de riesgo de desastre a rango constitucional, de acuerdo al artículo trescientos ochenta y nueve. Este proyecto de ley que hoy lo estamos tratando en segundo debate, es uno de los proyectos más importantes que trabajamos en la Comisión de Seguridad. Es un proyecto necesario. Somos uno de los países, únicos de los países a nivel latinoamericano, que no contamos con una Ley de Gestión de Riesgos; y, a la vez, uno de los países propensos a esta clase de fenómenos. Sin embargo, de la importancia que tiene este proyecto de ley como sociedad, debemos saber que si una ley por buena que sea si para su aplicación no tiene el respaldo político necesario en la práctica no se resuelve nada, en la práctica sucede lo que sucedió en el cantón Alausí. Solo hagamos un poco de memoria, en los diez años de la revolución ciudadana, con la ley que se encuentra vigente y con la voluntad política, no solamente se fortaleció la institucionalidad con la creación de la Subsecretaría de Riesgos, sino que también hubo una gran inversión para mitigar desastres naturales en todo el país de manera oportuna y de manera articulada, con la entrega de recursos económicos necesarios y con personas, con autoridades y profesionales dispuestos a hacer lo necesario para salvar vidas. Quienes estuvimos presentes en el lugar de los hechos en Alausí, quienes sentimos el sufrimiento de las familias afectadas, quienes escuchamos los gritos desesperados de gente pidiendo ser rescatadas, sentimos la impotencia. Y ante tal dolor y como respuesta surgían trabas burocráticas, contradicciones técnicas, falta de información; es decir, falta de decisión política, incluso para recibir la ayuda internacional que ya estaba siendo gestionada y que, simplemente, porque no les dio la gana o porque no hubo voluntad política, no hicieron lo correcto. Por tal razón y con el permiso de este Pleno aprovecho para solicitar a las autoridades de Gobierno, al presidente Daniel Noboa que se haga justicia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

con cientos de familias afectadas que siguen esperando respuesta ante sus problemas. La ley propuesta se basa sobre principios fundamentales que buscan no solo la atención de desastres y emergencias, sino que define planes de respuesta de los Gobiernos autónomos descentralizados. La ley prevé la obligación que tienen los Gobiernos autónomos descentralizados de incluir la gestión de riesgos en su planificación. Se crea la agenda nacional de investigación para la gestión integral de desastres, la vinculación de la información al sistema nacional de información. Se crea el sistema centralizado de identificación de amenazas para el riesgo de desastres que permitirá la declaración de alertas, la necesidad justificada de la declaratoria de estados de emergencia por desastres en territorios específicos. Se ha previsto que las entidades puedan definir estrategias de financiamiento y que el Gobierno pueda crear instrumentos que permita a los Gobiernos autónomos descentralizados acceder, rápidamente, al financiamiento en estos casos. La reducción de riesgos a través de la prevención, previsión, mitigación y recuperación. Este enfoque proactivo refleja un compromiso práctico con la seguridad de nuestra población, como también de nuestros recursos; es decir, hay un enfoque que supera la tradicional visión antropocéntrica de solo proteger infraestructuras y vidas ante amenazas. Se incorpora la defensa ambiental como objeto primordial de la seguridad. Desarrolla principios de descentralización subsidiaria, de modo que los Gobiernos autónomos descentralizados asuman la responsabilidad constitucional que tienen en esta materia; y, al mismo tiempo cuenta con el respaldo y la rectoría a nivel nacional, a nivel de Gobierno como lo establece la Constitución en el artículo trescientos noventa. Colegas legisladores, es fundamental trabajar en la cultura de la prevención, la cual se construye con la colaboración de la comunidad, las entidades públicas y los institutos técnicos científicos: todos somos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

participes de la construcción de un entorno más seguro y resiliente. En cuanto al financiamiento se reconoce la importancia de establecer mecanismos sólidos que permitan la consolidación del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos. La asignación de recursos adecuados, en especial para la implementación efectiva de políticas de acciones preventivas, así como para la respuesta y la recuperación en caso de desastres. Como ciudadanos tenemos el derecho de estar informados sobre los riesgos y desastres potenciales, así como sobre las medidas preventivas. Esto es importante, la previsión y la prevención. La previsión, ¿qué significa?, significa cómo la producción de información, entre ella, mapas dinámicos que permiten prever las amenazas y los riesgos. Entre ellos, implica también la reducción de riesgos de desastres. El sistema integrado de información y alerta para la gestión de riesgos de desastres establecido por esta ley, es un avance significativo en la capacidad del país para anticiparse y para responder a eventos de desastres. La creación de entidades como el sistema nacional de alerta temprana para desastres, el observatorio nacional de desastres, la infraestructura de datos espaciales y la biblioteca virtual de prevención y atención desastres, demuestra un compromiso serio con la recopilación, monitoreo y difusión de información crucial para la toma de decisiones efectivas. Como expresidenta de la Comisión de Soberanía, Integración y Seguridad Integral, resalto la importancia y trascendencia de este Proyecto de Gestión Integral de Riesgos de Desastres y, más aún, ante la presencia del fenómeno de El Niño, para la cual, nuestro país debe estar preparado con medidas de prevención y contingencia. Por tal razón, considero que la aprobación de esta ley es un paso crucial para un país más seguro y resiliente. Muchas gracias, yupaychani. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Gracias, assembleísta, tiene la palabra la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

asambleísta Lucía Posso. -----

LA ASAMBLEÍSTA POSSO NARANJO LUCÍA. Señora presidenta, compañeros y compañeras asambleístas, muy buenos días, o tardes. En esta tarde quiero ser la voz de las dos últimas víctimas en mi provincia de Imbabura, víctimas de crónicas permanentes de muertes anunciadas; los niños, habitantes de la vía Ibarra-Lita, en donde permanentemente existen deslaves, socavones constantes. Y entiendo que será la misma historia que viven ustedes y miles de ecuatorianos en los diversos territorios que ustedes representan. Gente que sabe que está condenada a muerte a causa de la pobreza o porque geográficamente le tocó vivir en un lugar en donde su Estado, sus autoridades, por diversas causas, jamás se dolieron de esa condición de riesgo permanente en la que vivieron. Cuánto descuido del Estado, cuántas lágrimas, cuánto dolor nos habríamos ahorrado si es que, desde hace trece años en que esta norma pulula en la Asamblea Nacional, se había tomado el Estado y las autoridades el trabajo de ponerle el frente y asumir una responsabilidad inmensa como esta. Cuánto dolor, cuántas lágrimas. Ahora miles de familias dirán, a la hora, a la hora que la Asamblea toma esta decisión. Porque no podemos relegar esa responsabilidad como personas, estamos hablando de la responsabilidad del Estado, y nosotros como asambleístas pasaremos por aquí, pero la responsabilidad institucional debemos asumirlo todos y con la frente en alto. Quiero saludar la posibilidad y el ánimo que, entiendo, en esta Asamblea de aprobar esta norma tan necesaria. Desde mil novecientos setenta y nueve, en que se derogó la Ley de Seguridad Nacional, no ha existido otra norma, sino hasta el dos mil nueve, en que la Ley de Seguridad Pública elimina y deja de considerar lo que, en la ley de mil novecientos setenta y nueve, de la Ley de Seguridad de Nacional, tenía todo un sistema y todo un capítulo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

dedicado a la defensa civil. Tenía organismos, autoridades, financiamiento que cubría, antes de los ochenta, esta responsabilidad. En el dos mil nueve se dejó de considerar todo lo relativo a la defensa civil, absolutamente todo, se suprimió por ende la capacidad del Estado de reaccionar ante la gestión de desastres, se suprimió la capacidad del Estado de proteger a los ecuatorianos. Trece años después, hoy, luego de que en el dos mil doce, como muy bien lo decía la compañera proponente, durante varios años, varios asambleístas y varios proyectos se han ido presentando para culminar hoy con la presentación del segundo debate de tratamiento de esta ley de desastres; tenemos y proponemos una Ley de Gestión de Riesgos adecuada a esta realidad. Yo quiero saludar lo bien logrado del texto que hemos tenido que analizar. Es un texto que sin duda ha valido la pena, es un texto que suple un vacío normativo desde el año dos mil doce, es un texto que crea un sistema articulador en todos los niveles de Gobierno y con la participación activa de la sociedad civil. Es un texto que, es importante decirlo, no ha venido del Ejecutivo. Señores y señoras asambleístas, es un texto que se impulsa y se provoca un debate a partir de la sociedad civil, y eso hay que saludarlo y hay que decirlo también con vergüenza, porque las autoridades llamadas a proteger a los ecuatorianos no lo hicieron en su momento. La comisión, la participación ciudadana han hecho un buen trabajo y hay que reconocer. Seguramente en estos trece años, por temas presupuestarios es que no se ha considerado en aprobar una norma tan importante como esta; no justifica aquello esa indolencia del Estado ante la poca respuesta de la Ley de Gestión de Desastres. No olvidemos, en el año mil novecientos setenta y nueve, en que se derogó la Ley de Seguridad Nacional, ya hubo un desastre inmenso, un terremoto donde hubieron ochocientos muertos; luego, en el ochenta y siete, otro terremoto, trescientos muertos; en el año dos mil dieciséis, un terremoto gravísimo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

de connotaciones históricas para Ecuador, que nos ha dolido a todos, no solo a los manabitas ni a la gente de la Costa ecuatoriana, aquí tengo los datos, seiscientos setenta y tres muertos, seis mil doscientos setenta y cuatro heridos, veintiocho mil setecientos setenta y cinco afectados, debimos movilizar albergues. Cuánta plata, como decía César Umajinga, nos habríamos ahorrado en reconstruir puentes, vías, en construir nuevas casas, en construir albergues para atender a los ecuatorianos. Estamos llamados a estar a la altura del reto y del hito histórico, que esta Asamblea se vuelve a posicionar, luego de la muerte cruzada; y unidos debemos enfrentar, compañeros. Como ecuatorianos y como país somos parte de un marco suscriptor de la Sendai; la Sendai para la reducción del riesgo de desastres, en el marco del año dos mil quince-dos mil treinta, señora presidenta, a un acuerdo internacional adoptado por las Naciones Unidas que establece el marco global para la reducción de riesgos. El Ecuador es parte de, es un Estado vinculante, determina la obligación del Estado y su responsabilidad sobre las acciones de los riesgos y desastres sobre sus connacionales. Y, dentro de ese marco, se toma en consideración algo que es fundamental para el desarrollo de los pueblos, es la participación de la academia, que quiero pedirles a todo este Pleno y a la comisión, que deberá también poner en marcha la ejecución de este plan, que logremos expresar la inmensa capacidad creadora de la academia del Ecuador. Para poder participar, precisamente de aquello, de la investigación, del desarrollo de la ciencia, de la tecnología, de la inteligencia artificial y de todos los recursos y enmiendas que hoy por hoy, sobre todo, maneja la academia, para ponerla al servicio de la gente a través de la aplicación de esta ley. Quiero pedirle, señora presidenta, con su venia, que el señor secretario se sirva dar lectura al artículo ciento treinta y cinco de la Constitución vigente, por favor. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señora prosecretaria. -----

LA SEÑORA PROSECRETARIA. Con su venia, señora presidenta:
"Artículo 135. Solo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división política administrativa del país". Hasta ahí la lectura, señora presidenta. -----

LA ASAMBLEÍSTA POSSO NARANJO LUCÍA. Muchísimas gracias, señora secretaria. Señora presidenta, con esto y para culminar, compañeras y compañeros asambleístas, creo que para todos es relevante y conocido que en el presupuesto el tratamiento y la aprobación de la presente ley sin duda alguna se incrementa el gasto público. Como les había dicho, hay todo un sistema articulador generoso para promover la protección y la gestión de desastres de riesgos en el Ecuador. Esta es una capacidad privativa del presidente de la república y ustedes todos como asambleístas deben estar conscientes de aquella realidad. Solo quiero decir, en cuanto a ello, que estaremos pendientes, como asambleístas, que estamos dando un paso al frente en que el Ejecutivo que tiene la capacidad de vetar total, parcialmente o simplemente rechazar este proyecto de ley, tome en consideración y tenga la sensibilidad suficiente, para entender que cualquier inversión pública más allá de la complicada situación económica que vive el país, será mínima en relación a las vidas que se deben y se pueden salvar con la aprobación de este proyecto de ley hoy, aquí, y su aplicación inminente, luego de que aquello suceda. Hay que felicitar a la comisión, sobre todo, a la ciudadanía porque fue la ciudadanía y no el Estado el que impulsó el debate de esta aprobación de la Ley de Gestión de Riesgos. Muchísimas gracias, y con la atención de que esta Asamblea esté totalmente atenta, diligente, para exigirle al presidente de la república,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

como así lo esperamos que cumpla con esta renovación necesaria, no solo generacional, sino de las prácticas que necesitamos implantar ahora para darle a la ciudadanía el respeto que merece, estar a la altura de sus necesidades y responder con acciones afirmativas, como esta, a las inmensas necesidades y a que paren las muertes anunciadas en todos los sectores. Porque la pobreza, señora presidenta y compañeros, no puede significar una sentencia de muerte para los ecuatorianos, gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Mariana Yumbay. -----

LA ASAMBLEÍSTA YUMBAY YALLICO MARIANA. Buenas tardes con todos y todas. Señora presidenta, señores colegas asambleístas: quiero empezar con un saludo afectuoso a todo el pueblo ecuatoriano y en especial a mi querida provincia Bolívar. Soy Mariana Yumbay Yallico, asambleísta elegida por las personas, por las comunidades, por los sectores sociales de la provincia Bolívar. Y gracias, profundamente, a todo mi pueblo bolivarense. Ha sido saludable iniciar esta sesión conociendo este informe del Proyecto de Ley Orgánica de Gestión Integral de Riesgos de Desastres; este proyecto de ley que ha iniciado su tratamiento en el año del veinte-veintiuno. El Ecuador es un país que eleva a rango constitucional el tema de la gestión de riesgos, conforme así lo determina el artículo tres ochenta y nueve; pero desde el dos mil ocho no ha habido esa posibilidad de que se adopte una ley de riesgos y desastres; es decir, que esta Función, esta primera Función del Estado, está en una gran deuda con el pueblo ecuatoriano. En este proyecto hemos revisado rápidamente, se aborda la gestión de riesgos de manera integral con tres grandes procesos de gestión de riesgos: reducción, respuesta, recuperación. También aborda subprocesos específicos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

permiten asumir la necesidad de conocer, comprender y monitorear el riesgo, dado que sin este conocimiento previo y el monitoreo permanente de su evolución es muy difícil atenuar los riesgos. Por ello se considera que este componente es fundamental, el rol de las instituciones, entidades y organismos técnicos y científicos asociados al sistema, que son los encargados de levantar información propia de su especialidad, así como del monitoreo permanente. Es decir, esta normativa si pronto se adopta, nos va a permitir un trabajo articulado. Estamos en momentos críticos para el país y lo que más se requiere es un trabajo articulado entre todos y todas. Es necesario también entender la responsabilidad del Estado de reducir riesgos. Es imposible cumplir ese objetivo sin el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los organismos y entidades encargadas, que requieren además del apoyo presupuestario del Estado, por lo que este proyecto de ley prevé la necesidad de que sean considerados dentro de la estrategia de financiamiento del sistema. La reducción de riesgos debe incluir sistemas de alerta temprana que actualmente son desarrollados por los Gobiernos autónomos descentralizados y las organizaciones ciudadanas; en muchos de los casos son los que reportan en primer lugar indicios de riesgos, en función de las realidades del territorio. Sin embargo, se debe garantizar que las condiciones tecnológicas para los Gobiernos autónomos descentralizados puedan cumplir con ese postulado. Por eso, sí se necesita un acompañamiento de normativas que incrementen presupuesto para los Gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, cantonales y provinciales, caso contrario no se va a lograr el objetivo. Cómo no apoyar esta iniciativa, cuando vengo de una de las provincias que ha sido abandonada a lo largo de los años. Recientemente, en el mes de mayo y junio, vivimos un desastre natural en toda la provincia, lo que ha generado pérdida de la producción, de vidas humanas, de familias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

completas que se han quedado sin sus casas, entre otras consecuencias. Por las inundaciones se han perdido puentes que han dejado a poblaciones enteras incomunicadas. Cantones como Caluma, Las Naves, Guaranda, Echeandía han sufrido estas consecuencias. ¿Y el Estado central dónde estuvo para decir voy a declarar en estado de emergencia a la provincia Bolívar, para contribuir o mitigar esos daños? No apareció compañeros y compañeras, no aparecieron. Por eso esta ley tiene que garantizar poner en práctica principios como la solidaridad, principios como la igualdad. En pleno siglo veintiuno, no podemos ni mirar que hay provincias de primera, de segunda y de tercera. Esa realidad tenemos que cambiar, porque hemos visto, efectivamente, que ha habido provincias que con desastres similares han logrado la declaratoria de emergencia y toda la institucionalidad se ha trasladado a estos lugares. Y nosotros, olvidados ahí, esperando que el Gobierno central responda, atienda. Hace dos años, en mi provincia, en el cantón Chimbo, hubo el hundimiento de una extensión amplia en el cantón Chimbo, en la zona de Tambán; resulta que esta área es una vía de comunicación entre la Sierra y la Costa. Y resulta que el presidente de entonces fue a nuestra provincia y les ofrecieron que estaban ahí tres millones para resolver esa problemática. ¿Creen que se resolvió? No. Hasta ahora ese hundimiento no se ha resuelto. Por eso creo fundamental que esta normativa tiene que adoptarse para garantizar, como digo, la igualdad y uno de los postulados constitucionales, ¿cuáles son?, el que todos los ecuatorianos y las ecuatorianas tenemos el derecho a una vida digna. Pues empecemos por aquí, empecemos adoptando esta normativa que nos va a permitir que todos los ciudadanos tengan esa vida en un marco de respeto de su dignidad. Queremos, también, que en este proyecto se garanticen los recursos y que su asignación sea prioridad nacional, caso contrario, no servirá. De la misma forma, queremos que en esta normativa se asegure



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

que los fondos destinados para la prevención y atención de los riesgos sean utilizados de manera transparente y que no contribuya a fortalecer los actos de corrupción, como se ha realizado a lo largo de la historia. A veces, estos desastres naturales, lo que ha contribuido ha sido para que aparezcan nuevos ricos, mientras los pueblos que han sufrido esos desastres siguen en condiciones inhumanas. Estamos conscientes que se han adoptado varias leyes y que lamentablemente no han permitido resolver los grandes problemas del país... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA YUMBAY YALLICO MARIANA. ...Gracias. Y esto, ¿a qué se debe?, a que se adoptan normas jurídicas, pero no hay políticas públicas y peor, recursos económicos. Por eso es necesario adoptar la normativa, eso es legislar, fiscalizar para que se adopten políticas públicas y también se asignen suficientes recursos económicos. Y para eso hemos venido a este espacio. Y cuenten con nuestro apoyo para viabilizar la aprobación de esta normativa. Muchísimas gracias a todos y a todas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta, tiene la palabra el asambleísta Jaminton Intriago. -----

EL ASAMBLEÍSTA INTRIAGO ALCÍVAR JAMINTON. Estimado presidente, compañeros asambleístas, les saluda Jaminton Intriago, de Flavio Alfaro, Manabí. He escuchado con mucha atención a todos los asambleístas y en algo estamos coincidiendo, que esta ley es sumamente importante. Y quiero ser breve, preciso, que esta Ley Orgánica de la Gestión Integral de Riesgos y Desastres, todos coincidimos que hay que prevenir, coincidimos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 874

que hay muertes, pero también hay que analizar algo muy importante. He sido varias veces alcalde, presidente de AME, he estado en algunas Funciones del Estado, hasta consejero, pero realmente hay que hacer un llamado de atención a los alcaldes, a los prefectos, a las juntas parroquiales y a todas las instituciones, hasta a los presidentes, porque generalmente existe el PDOT, que es el plan de ordenamiento territorial, pero este plan de ordenamiento territorial lamentablemente no se lleva a cabo como debe ser. Alcaldes irresponsables, prefectos irresponsables, que no toman las debidas precauciones en este tema de riesgos. Pero, más allá, quiero felicitar a estas personas que están en este debate y este proyecto de ley tan importante para el país. ¿Qué es lo que necesitamos?, que se ejecute y se sancione. Vamos a estar vigilantes porque uno de los objetivos es fiscalizar. Simplemente quiero decirle a toda esta comisión, felicitarlos, y yo creo que el bloque vamos a aprobar. Ojalá seamos en esta intervención un poco cortos, porque la verdad que todos coincidimos. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Pierina Correa. -----

LA ASAMBLEÍSTA CORREA DELGADO PIERINA. Muy buenas tardes, compañeros asambleístas de las diferentes bancadas, señora presidenta encargada. Aquí ya hemos hablado bastante y muchos por experiencia y, aparte, quienes ya conformaron en los dos años previos la comisión, que hoy nos trae a debate, y en segundo y final debate, esta importantísima ley, que debe también ser coordinada con otras propuestas existentes o en reforma como el Código de Ambiente, para conciliar el cuidado de nuestras cuencas hídricas, el apuntalamiento y estabilización de taludes, la forestación y reforestación, la protección de páramos, entre otros. Que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

también debe ser un deber y una responsabilidad de todos nosotros que estamos aquí en representación del pueblo ecuatoriano. Aquí yo tengo, no sé si la ley, como lo permite la Ley Orgánica de la Función Legislativa, va a volver a la comisión por ocho días, para incorporar las observaciones que se han hecho. Recuerden que acabamos de pasar por elecciones internas y hay muchos integrantes de este nuevo Pleno que son nuevos y que están recién involucrándose en el debate de las leyes. Voy a leer rápidamente, pero en caso de que vuelva a la Asamblea, a la comisión, perdón, oportunamente y como señala la ley, lo presentaré por escrito, algunas observaciones. Esta ley trata de normar lo concerniente a la gestión de riesgos en cumplimiento al mandato constitucional, previsto en los artículos tres ocho nueve y tres noventa de la Constitución de la República. Sin embargo, resulta necesario realizar algunas consideraciones en virtud de las competencias, naturaleza de las decisiones de los órganos que conforman el sistema, así como de los recursos destinados para el sistema. La ley no se puede aplicar y los sistemas no pueden funcionar, si no cuentan con los recursos económicos necesarios. En las siguientes líneas se tratará de exponer, brevemente, cada uno de los aspectos. En el capítulo uno, que recoge disposiciones generales, desde el artículo uno al cinco, se evidencia lo referente al objeto, ámbito de aplicación, principios y definiciones del cuerpo normativo; en este caso se evidencia la consideración de guías, como el Marco de Sendai, que ya mencionaron aquí para la reducción de riesgos dos mil quince-dos mil treinta. En el capítulo dos trata sobre los procesos para la gestión integral de riesgos y ahí implica la planificación nacional y territorial de los Gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, para garantizar la complementariedad de las inversiones e iniciativas públicas, en este caso. Luego, en el artículo nueve, se habla sobre comprensión, conocimiento, previsión, y todo; sin



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

embargo, en esta parte, no se explica si acaso debe entenderse con la complementariedad, se refiere a las inversiones públicas y si corresponden, en mayor o menor medida, a los Gobiernos autónomos descentralizados o al Estado central. Por si acaso, los Gobiernos autónomos descentralizados siempre se quejan de que les traspasan competencias sin incluir los recursos. Es uno de los grandes debates que hemos tenido en el tratamiento del Código Orgánico de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes, con las juntas de protección. En el artículo dos se habla de preparación y fortalecimiento de capacidades para dar respuestas entre emergencias y desastres, y una serie de lineamientos que, como digo, los pondré por escrito. Quiero profundizar en algo, el capítulo tres se refiere a la conformación y competencia de quienes integran el sistema nacional descentralizado de gestión integral de riesgos y desastres. En el artículo veinticinco, que establece la conformación del Comité Nacional de Reducción de Riesgos, conformado por un mínimo de dos integrantes, se añade la representación de los Gobiernos autónomos descentralizados, pero solo con tres representantes, refiriéndose a las prefecturas, municipios y juntas parroquiales. Sin embargo, nosotros tenemos provincias, como las islas Galápagos, que conforman un régimen especial, son patrimonio de la humanidad, y considero que deberían de tener, por su propia naturaleza de sistema sensible, un representante propio en este comité. Por otra parte, la participación de los representantes del Ejecutivo se adueña de las demás representaciones, no hay espacio para más; esto implica que los representantes del Ejecutivo siempre van a tener mayoría en el interior de este comité, el mismo que tiene entre sus competencias coordinar con el Ministerio de Finanzas Públicas la estrategia para la inversión a corto, mediano y largo plazo. Hay otros temas a tratar, pero quiero ahondar en algo. Experiencia personal en los diferentes recorridos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

que como consecuencia de mi trabajo en la más reciente campaña electoral pude visitar, fundamentalmente, las cuatro provincias de Sierra centro. Aquí ya la representante de la provincia de Bolívar fue muy clara en los riesgos que tiene esta provincia, y no mencionó qué Gobierno ofreció tres millones de dólares: fue el Gobierno de Guillermo Lasso y, como tantas otras ocasiones, no cumplió y no entregó ni un solo centavo, existiendo el proyecto y los estudios y un antecedente de hace diez años, en que ya hubo otro grave deslave y ahí sí fueron reubicadas las familias. Hay muchas familias que están aún en riesgo, y no solamente sus casas y otras edificaciones, sino también una vía importantísima conocida como El Torneado, que une Costa con Sierra, pasando por poblaciones como Chimbo. Pero no es la única provincia. Chimborazo, ya hablaron aquí del alud; y yo estuve ahí, y estuve tres semanas antes reunida con dirigentes en el páramo de Achupallas. Ahí ya se advertía sobre la posibilidad del deslave, y no fueron oídos. Aquí hemos mencionado reiteradamente que siempre lo más importante es la prevención; habrá cosas que no podemos evitar que ocurran, los efectos, los fenómenos naturales; no tenemos control sobre un terremoto, por ejemplo, o una inundación, pero sí podemos realizar labores de prevención con información a la población, con determinación de lugares, vías de evacuación, la definición y equipamiento de refugios, entre otros, para que la gente sepa qué hacer y a dónde acudir, y por supuesto los debidos presupuestos. Pero qué pasa, hubo el alud, ¿saben cuántas personas murieron?, sesenta y un personas que fueron recuperados sus cuerpos en pedacitos, pero nueve cadáveres quedaron bajo tierra y no serán recuperados nunca. Para añadir sal a una herida abierta, en esas familias que tampoco han tenido respuesta alguna en cuanto a la destrucción de sus viviendas, en cuanto a los huérfanos que han quedado y que han tenido que migrar, en cuanto a reparar, reponer restituir viviendas, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 874

algunos han recibido la respuesta: es que tú ya tenías y solo está resquebrajada, no la has perdido. ¿Se pueden imaginar tanta falta de humanidad!? Por supuesto, otra característica más del Gobierno que, gracias a Dios, ya no está. Pero Lasso también incumplió en este caso en Alausí, ofreció y estuvo ahí en persona; después, obviamente, que mejoró el clima, porque con las condiciones climáticas no podía llegar. Cuando se tiene voluntad y se quieren hacer las cosas, se buscan las formas de llegar. Él no llegó inmediatamente, pero ofreció dieciocho millones de dólares. ¿Saben cuánto de eso llegó para dar soluciones? Ni un centavo. Otro incumplimiento más, otra mentira más a la que nos acostumbró en, a Dios gracias, su corto periodo de Gobierno. Por si acaso, y no me lo han contado, yo estuve ahí y yo hablé con la gente, lo visité; desde junio que salieron las maquinarias, ni una sola autoridad ha vuelto a poner un pie en este lugar. Pero las cuatro provincias, Chimborazo y Bolívar, son las más propensas a tener deslaves. Por si acaso, hay comunidades tan sensibles por la fragilidad del suelo, por el riego... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto tiene, asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CORREA DELGADO PIERINA. ...De acuerdo, gracias. No tecnificado, entre otros, que con la menor garúa se van a quedar incomunicados. Pero también hay los riesgos continuos de Cotopaxi y Tungurahua por el volcán. Finalmente, quienes tengan a su mano las tareas, hay una ley que aprobamos nosotros al inicio de los dos años previos, la ley conocida como Pancitas Llenas; es una forma, no está hecho el reglamento, para nada, la ley señala seis meses. Así es que ya conversamos con la prosecretaria, y ya se encaminó para que este Gobierno trabaje. Porque sin ley, sin reglamento, la ley no se puede, no se puede aplicar. Y, desafortunadamente, ahí tenemos una fuente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

desperdiciada de alimentos, que podrán ser de gran ayuda para responder en los casos en que haya daños. Y ojalá no tengamos que lamentar nuevas pérdidas de vida. Esto tiene que ser un esfuerzo conjunto, vamos a apoyar entre todos esta ley y aportar de la mejor forma, porque se está hablando de vidas humanas y la gente afuera espera ese compromiso de quienes los representamos. Gracias, señora presidenta encargada. Gracias, compañeros. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Milton Aguas. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUAS FLORES MILTON. Muchas gracias, señora presidenta. Colegas asambleístas. Aquí estoy presente, no a nombre de Milton Aguas; he sido electo, gracias primero a Dios y al apoyo de mi pueblo, la provincia de Galápagos. Junto con mis hijos ya somos la quinta generación de habitantes residentes de la provincia de Galápagos... -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA HENRY KRONFLE KOZHAYA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON CATORCE HORAS DIECISÉIS MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUAS FLORES MILTON. ...Los que hemos vivido desde antes que exista el turismo, sabemos que hemos pasado tsunamis, incendios, inundaciones, sequias; hemos pasado pandemias como el COVID-19, el día de hoy la gripe aviar. Y también la nueva pandemia, la falta de institucionalidad de Guillermo Lasso Mendoza. Soy electo por primera vez de un cargo de elección popular, soy de los nuevos en la Asamblea, pero tengo experiencia en atención a mi pueblo, la atención social, en la gestión de riesgos y en la seguridad. Gracias a las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

autoridades y al pueblo que hemos trabajado en conjunto, de manera articulada. Y por nuestra ubicación geográfica, cuando pasa un desastre, tenemos que arrimar el hombro, como hemos construido nuestras ciudades: haciendo mingas, viendo el uno por el otro. Gracias a nuestros amigos pescadores, regalaron pescados en la pandemia; los amigos agricultores, a través del trueque. Construimos aeropuertos, calles; arrimando el hombro, conseguimos agua, que hasta ahora no es potable. En ese contexto, esta Ley de Gestión Integral de Riesgo de Desastres es muy oportuna, ya que se viene el fenómeno de El Niño. Es muy oportuno, también, que conozcan, colegas asambleístas y pueblo ecuatoriano, como vivimos en Galápagos. Muchas autoridades dicen que en Galápagos no pasa nada, y pasa mucho. Tenemos un centro de salud en Isabela que, además de no tener insumos, no tiene personal profesional adecuado; está al borde la playa, en la primera marea, no digamos tsunami, se puede ir con el mar. Tenemos en la isla Santa Cruz el Hospital República del Ecuador en la isla más poblada y más visitada por los turistas en zonas de riesgos y desastres. Tenemos un dispensario médico en Floreana también en zona de riesgo. Esto no solo se trata de la prevención de riesgos y desastres, sino se trata de una atención integral de la salud, seguridad y atención a desastres en la provincia de Galápagos. En la labor loable de las Fuerzas Armadas y de las fuerzas del orden como Policía Nacional, en Galápagos cambia un poco porque atendemos emergencias de evacuaciones aeromédicas. En el Gobierno de la revolución ciudadana, teníamos avión aeroambulancia y helicóptero para atención a rescate. En este mismo momento, hay dos personas de la tercera edad que no pueden ser evacuadas a Ecuador continental por falta del avión aeroambulancia. Con su venia, señor presidente de la Asamblea, solicito comedidamente se autorice al señor secretario de lectura al artículo doscientos cincuenta y ocho de la Constitución de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

República del Ecuador. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se autoriza la lectura, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Artículo doscientos cincuenta y ocho de la Constitución de la República: "La provincia de Galápagos tendrá un Gobierno de régimen especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine. Su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes de los municipios de la provincia de Galápagos, representante de las juntas parroquiales y los representantes de los organismos que determine la ley. Dicho Consejo de Gobierno tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia. La ley definirá el organismo que actuará en calidad de secretaría técnica. Para la protección del distrito especial de Galápagos se limitarán los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar al ambiente. En materia de ordenamiento territorial, el Consejo de Gobierno dictará las políticas en coordinación con los municipios y juntas parroquiales, quienes las ejecutarán. Las personas residentes permanentes afectadas por la limitación de los derechos tendrán acceso preferente a los recursos naturales y a las actividades ambientalmente sustentables". Hasta ahí la lectura, señor presidente. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUAS FLORES MILTON. Muchas gracias.
Efectivamente, con la Constitución y el artículo doscientos cincuenta y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

ocho, la provincia de Galápagos es un régimen especial y, con ello, una autoridad especial también, que es la presidenta o el presidente del Consejo de Gobierno de Galápagos. Para reforzar, y muchas gracias a nuestra colega arquitecta Pierina Correa, en este comité debería estar representado, presidente o la presidenta del Consejo de Gobierno de Galápagos, para que se vea la realidad del pueblo de Galápagos. Y los comités de operaciones y emergencias provinciales, que están en esta nueva ley, que sean los prefectos. En Galápagos se mantenga este régimen especial, con la autoridad de la presidenta o el presidente del Consejo de Gobierno de Galápagos, quien articule toda la atención de emergencias. Pero necesitamos, como le estoy mencionando, con la falta de insumos médicos de salud, la falta de las evacuaciones de aeroambulancia. En mi administración evacuamos más de ochocientas personas, ciudadanos ecuatorianos residentes permanentes y extranjeros vía marítima y aérea, pero de manera gratuita. ¿Y por qué? Señor presidente, solicito comedidamente, el señor secretario dé lectura del artículo tres sesenta y dos de la Constitución de la República del Ecuador. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Adelante, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Artículo trescientos sesenta y dos de la Constitución de la República: "La atención de salud como servicio público se prestará a través de las entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias. Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes. Los servicios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios". Hasta ahí la lectura, señor presidente. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUAS FLORES MILTON. Muchas gracias. Cuando hay un desastre, un riesgo, una emergencia, los servicios articulados de atención a emergencias en la provincia de Galápagos, el ECU-911, Ministerio de Salud Pública, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Dirección del Parque Nacional, ABG, entre otras instituciones, articulamos esfuerzos para atender gratuitamente a los turistas que vienen a las islas. En esta ley, en esta nueva ley, en el artículo cincuenta, en la que dice gestión financiera para la gestión integral de riesgo de desastres, indica lo siguiente: "Los Gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, régimen especiales como el de la provincia de Galápagos, así como las entidades de Gobierno central en el ámbito de sus competencias en el territorio, deben identificar e implementar fuentes de financiamiento para la gestión integral del riesgo de desastres, tanto para el ejercicio fiscal en curso, así como para un período plurianual; para ello deberán -me salto al artículo tres- implementar tasas por servicios de prevención, de riesgo de desastres y preparación para la respuesta, considerando como prioridad los sistemas de alerta temprana cuando se considere necesario." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUAS FLORES MILTON. Gracias, señor presidente. Rápidamente, para la solución de esto, el pueblo de Galápagos no aguanta más tasas. Tengo la solución, y voy a proponer de manera

YR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional


Acta 874

escrita, señor presidente, que se reforme el artículo cuarenta y nueve de la Ley Orgánica de Régimen Especial de Galápagos, en el que indica seguro de salud. Los turistas extranjeros, antes de ingresar a la provincia de Galápagos, deberán contar con un seguro de salud privado, en perjuicio de los acuerdos internacionales que se celebren en materia de libre movilidad. Este seguro se va a seguros extranjeros, no viene acá al Ecuador y peor a la provincia de Galápagos. Lo que pagan por seguro los extranjeros podría darse, en esta reforma legal, y dar la sostenibilidad de la salud integral, seguridad y atención a desastres que requiere mi pueblo de Galápagos. Ahí está la solución a esta problemática y dar la sostenibilidad y el recurso que, en estos seis años de desgobierno, hemos perdido el sesenta por ciento de funcionarios públicos que hacen monitoreo de atención a emergencias y desastres en la provincia de Galápagos. Muchas gracias, pueblo ecuatoriano, pueblo de la provincia de Galápagos, señor presidente y colegas asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señor asambleísta. Se cierra el debate. Suspendemos la sesión y la retomamos a las quince horas treinta, por favor. Para tener una hora para almorzar. Quince horas treinta. Queda cerrado el debate. Retomamos la sesión quince horas treinta. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON CATORCE HORAS VEINTISÉIS MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente. Se suspende la sesión y nos reinstalamos a las quince horas treinta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, vamos a reinstalar la sesión. 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Certifique el cuórum reglamentario, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señor presidente. Señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, en dos minutos cierre el registro de asistencia, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente. Me permito informar, señor presidente, que contamos con ciento veinticuatro asambleístas registrados, contamos con cuórum. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suspendemos el punto tres y vamos al punto cuatro, por favor, señor secretario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS TRES MINUTOS. -----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. "4. Conocer y resolver respecto de la aprobación del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Conforme lo determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, vamos a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

suspender la sesión y declararnos en comisión general, señor secretario.
Proceda, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN E INSTALA LA COMISIÓN GENERAL, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS TRES MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Para las comparecencias, en este momento invitamos al Pleno a la señorita Karen Alexandra Ulcuango Cabascango, ella es representante de la Fundación MEGA. Se le recuerda que tiene el tiempo de diez minutos. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA ULCUANGO CABASCANGO KAREN ALEXANDRA, REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN MEGA. “Mediante el trabajo ha sido como la mujer ha podido franquear la distancia que la separaba del hombre, el trabajo es lo único que puede garantizarle una libertad concreta”. Simone de Beauvoir. Buenas tardes, señor presidente de la Asamblea Nacional. Señores y señoras asambleístas. Público que nos acompañan en la presente sesión, por diferentes medios. La igualdad salarial es un derecho que debe hacerse visible de una vez por todas y para todas las mujeres. El Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres hace especial énfasis al principio de igual salario por trabajo de igual valor, principio que se encuentra establecido ya desde el año mil novecientos diecinueve en la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. Este principio fue integrado en el convenio número cien, sobre igualdad de remuneración, del mismo organismo y ratificado por ciento setenta y tres Estados. A nivel regional solo tres países contamos con este principio en nuestros textos constitucionales: están Ecuador, Bolivia y República Dominicana. En



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

forma explícita nuestro Código de Trabajo en su artículo setenta y nueve, señala lo siguiente: a trabajo igual corresponde igual remuneración. Esto quiere decir sin discriminación por varias condiciones, incluidas: sexo, etnia, origen social, entre otros. La interrogante, el día de hoy, es ¿realmente tenemos una aplicación real y efectiva, transparente, de dicha norma? No existe razón alguna para que a las mujeres se nos pague menos que se los pague a los hombres, por hacer exactamente lo mismo. En Ecuador las mujeres ganamos menos por el solo y simple hecho de ser mujeres. Pero no solo ganamos menos, sino que trabajamos más, porque seguimos cargando con las labores de cuidado y el trabajo doméstico, que son trabajos que no están valorados socialmente y estos tampoco son remunerados. El INEC señala que el aporte de las mujeres, en relación al valor agregado del trabajo no remunerado al PIB, fue el catorce punto cinco por ciento, frente al cuatro punto seis por ciento de los hombres. Eso quiere decir que cada cien horas de trabajo no remunerado, somos setenta y siete horas las que estamos cumpliendo las mujeres y no los hombres. Los esfuerzos para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres han sido insuficientes; por ende, es importante que un grupo de iniciativas para alcanzar la igualdad salarial tiene que ver con las reformas legales. A la fecha, los únicos países que cuentan con normativas para este propósito son: Chile, Colombia y Perú. En este contexto quiero recoger, gratamente, el compromiso que ha hecho el presidente de la Asamblea Nacional, en el marco del 25N, que fue el Día Internacional de Eliminación contra la Violencia de la Mujer, en especial para contribuir a transformar la vida de las mujeres. Esta es una gran oportunidad para poder concertar la unidad y compromiso pluripartidista alrededor de esta propuesta normativa, a fin de que se exprese con respaldo favorable. Señores y señoras asambleístas, es crucial que el día de hoy ustedes aprueben este proyecto de ley. Hoy, esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

nueva Asamblea tiene la gran oportunidad de subsanar la inequidad persistente entre hombres y mujeres. Hoy, es su responsabilidad garantizar la vida digna de las mujeres sin ningún tipo de discriminación. Pero, además, de comenzar su administración dándole positivas noticias al país, por sobre todo a las mujeres. Hoy, las mujeres demandamos a la Asamblea que legisle cerrar de manera definitiva las brechas salariales existentes entre los hombres y las mujeres. Pero que, además, se comprometa de forma real con el seguimiento y evaluación de resultados de este gran, importante proyecto de ley, como es la igualdad salarial. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento pasamos a la segunda comparecencia. Es Gabriela Montalvo, especialista de empoderamiento económico de ONU Mujeres. Se le invita, por favor, a que pase al Pleno, y se le recuerda que tiene diez minutos para su intervención. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA MONTALVO GABRIELA, ESPECIALISTA DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE ONU MUJERES. Señor presidente de la Asamblea, autoridades de la Asamblea, asambleístas presentes y a todas las personas que nos escuchan por las retransmisiones que se hacen de esta sesión. Desde ONU Mujeres estamos muy contentas de que el día de hoy, dentro de los puntos de esta sesión, de esta nueva Asamblea, se esté tratando la Ley de Igualdad Salarial. La desigualdad de género es real y afecta aproximadamente la mitad de la población mundial. La violencia, la falta de condiciones adecuadas para la salud materna y el acceso a la planificación familiar han avanzado a una lentitud pasmosa, según lo afirma António Guterres, secretario general de las Naciones Unidas. Todo esto incide, además, en las posibilidades que tienen las mujeres para acceder al mercado de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

trabajo en igualdad de condiciones que los hombres; así, alcanzar la igualdad de género tomaría trescientos años al ritmo actual. La desigualdad en el trabajo, en el empleo, en las condiciones de trabajo, en las actividades a las que acceden las mujeres y también en la remuneración sigue afectándonos. Claudia Goldin, economista que acaba de ganar el Premio Nobel de Economía en este año, ha demostrado con estudios empíricos de cuatro décadas, con datos de cuatro décadas, la existencia real de estas brechas. Esto no es un invento, no es parte de ninguna ideología, es un hecho. Y, además, se han demostrado las causas de esta desigualdad, que tienen que ver, sobre todo, con el hecho de que somos las mujeres quienes nos dedicamos, de forma mayoritaria, por qué no decir casi exclusiva, a las tareas de trabajo y de cuidado en el hogar. El cuidado de los hijos, el cuidado de las personas con discapacidad, el cuidado de las personas mayores, las tareas domésticas han recaído de forma abrumadora sobre los hombros de las mujeres impidiéndoles utilizar su tiempo para otro tipo de actividades. Entre ellas, las profesionales y la generación de ingresos que aseguren su autonomía económica y, de esta manera, también poder sustentar su autonomía física, la erradicación de la violencia y una mayor participación. La brecha en el mundo entero es de, aproximadamente, veinte por ciento en el ingreso de hombres y mujeres. Si bien en el Ecuador esa cifra ha disminuido, ha sido por cuestión de que el ingreso de los hombres se ha visto disminuido en los últimos años, y no por el hecho de que haya incrementado el ingreso de las mujeres. Esta diferencia, además, se acentúa en actividades económicas en las que el valor agregado es mucho mayor. Las mujeres tienen mucho menos participación en las actividades más rentables, como por ejemplo las minas y las canteras, el transporte y también el petróleo, mientras que se concentran en actividades relacionadas, todavía, con las actividades de cuidado como la enseñanza



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

o la enfermería. Asimismo, esta diferencia se hace más alta mientras más altos son los puestos en las empresas. Las mujeres acceden menos y, cuando acceden a estos puestos, ganan menos que los hombres. Estas brechas se deben, sobre todo, como les decía, a las actividades de cuidado a las que se dedican las mujeres y, así también, a las aparentemente libres elecciones que hacen en su temprana juventud con respecto a su educación y formación. Es responsabilidad del Estado y de toda la sociedad avanzar con todas las actividades, las acciones, las decisiones y las leyes que sean necesarias para ir cerrando estas brechas. Esto, no solo por la principal razón que nos debería impulsar a ello, que es la dignidad de las mujeres y sus derechos humanos, sino porque están implícitas también las posibilidades de desarrollo y de crecimiento de sus familias, de sus comunidades, de sus países y también de las empresas. Se han hecho ya varios estudios que demuestran que estas desigualdades afectan económicamente, impiden que las empresas crezcan, que los sectores crezcan, que los países se desarrollen, que las familias puedan desarrollarse en condiciones adecuadas. Todo ello no es tan fácil de resolver y, evidentemente, no se va a solucionar solamente con una ley. Sin embargo, en esta ley se reconoce que hay una causa estructural en las condiciones culturales, en las creencias culturales, y se asume la responsabilidad del Estado de tener condiciones permanentes de capacitación, de sensibilización y de trabajo para ir cambiando esta cultura organizacional en el sector privado y también en el sector público. Esta ley, además, da parámetros claros en cuanto a definir qué significa la igualdad en el trabajo, qué es el trabajo de igual valor. Para ello, además, se cuenta con todos los parámetros y los estándares de la Organización Internacional del Trabajo, así como por aquellos definidos por ONU Mujeres. Y tengan la seguridad, también, que de aprobarse esta ley, estas dos instituciones, específicamente ONU mujeres, estarán a su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

lado para brindar toda la asistencia técnica que sea necesaria, tanto para la redacción del reglamento como para la implementación de la ley en todos sus niveles. Tal como decía la misma Claudia Goldin: “Las mujeres solo podrán pensar en alcanzar la igualdad cuando sean los hombres quienes les digan a sus jefes, a sus empleadores, que no están disponibles para trabajar de forma indefinida porque ellos también tienen que cuidar”. Avanzar hacia la consecución de esta igualdad en todos los sentidos, en este punto específicamente, la igualdad salarial, es tarea de todos. Y ahora, en este momento, está en sus manos. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, se cierra la comisión general. Retomamos la sesión. Dé lectura al informe en la parte resolutive y pertinente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS DIECIOCHO MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Se da lectura al “Memorando No. AN-CTSS-2023-0135-M, de Quito, 13 de mayo de 2023. Para: señor doctor Javier Virgilio Saquicela Espinosa, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres. De mi consideración: Por disposición de la asambleísta Rina Campain Brambilla, magíster, presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, en mi calidad de secretario relator de la comisión, por medio del presente, remito el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres, y sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

anexos, aprobado por los señores asambleístas miembros de la comisión. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, abogado Francisco Javier Larrea Yépez, secretario relator". Se da lectura al informe, de acuerdo a lo establecido por el señor presidente. "1. Objeto del informe. El informe recoge el análisis y observaciones presentadas dentro del trámite legislativo del Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres, así como los argumentos expuestos y las resoluciones adoptadas por la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, para ponerlos a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional para su discusión en segundo debate. 2. Antecedentes del proyecto de ley. Mediante Memorando No. AN-HNMP-2021-0083-M, de 30 de agosto de 2021, ingresado a través del Sistema de Gestión Documental DTS 2.0 y dirigido a la presidenta de la Asamblea Nacional, la asambleísta Marcela Priscila Holguín Naranjo, presentó el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código de Trabajo y a la Ley Orgánica del Servicio Público Respecto de la Equidad Salarial por el Derecho a Ganar lo Mismo y el Despido Ineficaz. Con informe de la Unidad de Técnica Legislativa No. 146-INV-UTL-AN-2021, contenido en el Memorando No. AN-SG- UT-2021-0378-M, de 27 de octubre de 2021 se determina que el precitado proyecto de ley cumple con los requisitos formales prescritos en los artículos 134,135, 136 y 301 de la Constitución de la República del Ecuador y 54 y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Mediante Memorando No. AN-SG-2021-3678-M, de 04 de noviembre de 2021, el Consejo de Administración Legislativa notifica con la Resolución CAL-2021-2023-176 y califica el proyecto mencionado en el párrafo anterior, dispone su envío a la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social. De conformidad con lo prescrito en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Función Legislativa, con correo electrónico de 05 de noviembre de 2021 se informa a los comisionados de esta mesa legislativa su recepción y que oportunamente se convocará para su conocimiento e inicio de tratamiento de conformidad con el trámite previsto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Mediante Oficio No. AN-PMDM-2021-0016-0, de 29 de abril de 2021, ingresado a esta Legislatura en la misma fecha, la asambleísta Dallyana Marianela Passailaigue Manosalvas, presentó el Proyecto de Ley Orgánica para la Equidad Salarial entre Mujeres y Hombres. De conformidad con la moción aprobada por la comisión en Sesión No. 037-CEPDTSS-2021-2023, de 12 de enero de 2022, se unifican en el tratamiento el Proyecto de Ley Orgánica para la Equidad Salarial entre Mujeres y Hombres calificado mediante Resolución CAL-2021-2023-004, de 2 de junio de 2021 y el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código de Trabajo y a la Ley Orgánica del Servicio Público respecto de la Equidad Salarial por el Derecho a Ganar lo Mismo y el Despido Ineficaz, calificado mediante Resolución CAL-2021-2023-176, de 2 de noviembre de 2021. En la reinstalación de la precitada Sesión No. 037-CEPDTSS-2021-2023, de 19 de mayo de 2022, en modalidad presencial, se puso en conocimiento y debate de los miembros de Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social el borrador del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres. El informe de primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres fue conocido por el Pleno de la Asamblea Nacional el 05 de julio de 2022 dentro de la Sesión No. 784. El informe no vinculante para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres se cerró en la sesión No. 784, del 5 de diciembre del 2022. Con fecha 19 de abril de 2023, dentro de la Sesión No. 116-CEPDTSS-2021-2023, se inicia el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

tratamiento, análisis, debate, conocimiento y resolución del informe para segundo debate del Proyecto de Ley denominado Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres de conformidad con lo previsto en los artículos 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. A través de Memorando No. AN-CTSS-2023-0058-M, de 08 de marzo de 2023, el secretario relator de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social solicitó al presidente de la Asamblea Nacional, al amparo de lo prescrito en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remite una solicitud de prórroga para la remisión del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres. En la continuación/reinstalación de la precitada Sesión No. 116-CEPDTSS-2021-2023, de fecha 21 de abril de 2023, en modalidad virtual, se puso en conocimiento y debate de los miembros de Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social el borrador del articulado correspondiente al informe no vinculante para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres, en dicha sesión se aprobó el articulado final y se dispuso al equipo asesor de la comisión preparar el informe de segundo debate con la justificación para luego poder firmarlo previo su remisión a la Presidencia de la Asamblea Nacional para el respectivo tratamiento parlamentario. En Sesión No. 116-CEPDTSS-2021-2023, de fecha 21 de abril de 2023, se aprobó la moción presentada por la asambleísta Marcela Holguín que, en lo pertinente, dice: "Reciba un cordial saludo, en mi calidad de asambleísta miembro de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y de la Seguridad Social, en el marco de la Sesión de continuación No. 116-CEDTSS-2021-2023, en modalidad virtual de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de Trabajadores y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

la Seguridad Social, convocada para el día viernes 21 de abril de 2022, a las 11:00, de conformidad con lo que establecen los artículos 61, 110, 135 y 136 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito presentar la siguiente moción: Moción la aprobación del articulado del Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres, disponiéndose al equipo asesor de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, que con el insumo aprobado proceda con la elaboración del informe de segundo debate conforme los artículos 8 y 30 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, para que el mismo sea remitido a la Presidencia de la Asamblea Nacional para su tratamiento en el Pleno. 3. Referencia general de las principales observaciones realizadas por las y los asambleístas y las y los ciudadanos que participaron en el tratamiento del informe de segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres. 3.1. Detalle de las comparecencias e intervenciones recibidas en el primer debate en el Pleno de la Asamblea Nacional. -----

Fecha y número de sesión plenaria	Interviniente	Observaciones
Sesión No. 784, del 5 de diciembre del 2022.	Marcela Holguín, asambleísta por la provincia de Pichincha.	Señala que las mujeres viven en un país en el que solo dos mujeres de cada diez tienen un empleo adecuado, las mujeres siguen cobrando casi ciento veinte dólares menos que los hombres por hacer exactamente el mismo trabajo y lo demuestra mediante las cifras que fueron presentadas a octubre de 2022 por parte del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC por lo que recalca que es innegable la profunda desigualdad de ingresos que existe entre hombres y mujeres cuando ambos realizan el mismo trabajo.
Sesión No. 784, del 5 de diciembre del	Dallyana Passailaigue, asambleísta por la	Señala que resulta realmente ilógico e irracional que ciudadanos que viven en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Fecha y número de sesión plenaria	Interviniente	Observaciones
2022.	provincia del Guayas.	mismo país bajo las mismas leyes que pagan igual cantidad de impuestos tengan diferentes ingresos tan solo por su género y, aunque parezca absurdo, sucede en el Ecuador y en todo el mundo les sucede a las mujeres simplemente por ser mujeres. De acuerdo con cifras del INEC, la brecha salarial entre mujeres y hombres es del 20%. Es decir que, en un sueldo de cuatrocientos dólares para los hombres, las mujeres estarían ganando 80 dólares menos al mes, lo que significa poder acceder o no a mejor calidad de alimento para su familia o acceder a medicinas dada la situación del sistema de salud público.
Sesión No. 784, del 5 de diciembre del 2022.	Viviana Veloz, asambleísta por la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.	Señala que a nivel mundial la brecha salarial de género es el dieciséis por ciento lo que significa que las trabajadoras ganan en promedio el ochenta y cuatro por ciento menos de lo que ganan los hombres.

Nota: Información recogida en los archivos de Secretaría General y del Acta de la sesión No. 784 del Pleno de la Asamblea Nacional.

3.2. Detalle de las comparecencias e intervenciones recibidas en el proceso de tratamiento y construcción del informe de segundo debate para el Pleno de la Asamblea Nacional y recibidas en la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social. En referencia a la información recibida para la elaboración del presente informe de segundo debate, el mismo ha tomado diferentes fuentes de información, entre ellas, las actas de las sesiones donde se ha dado tratamiento al Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres, mismas que han sido remitidas por la secretaria relatora de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, además de las comunicaciones oficiales que contienen observaciones, criterios, sugerencias, entre otros, que se han expuesto y recogido sobre el contenido del presente proyecto de ley. A



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

continuación, se remite un detalle de los requerimientos de información que dieron inicio al tratamiento del informe de segundo debate y que se ha llevado a cabo en el seno de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social: -----

Oficio / Memorando	Fecha	Remitente	Dirigido a	Descripción
AN-HNMP-2023-0049-9	18/04/2023	Asambleísta Marcela Holguín	Presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social.	Solicitud comisión general

Nota: Información que, según certificación de la Secretaría Relatora, reposa en los archivos de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social.

Así también destaca el aporte remitido por escrito de varios asambleístas miembros de la comisión, durante la socialización y debate de la iniciativa legislativa materia del presente informe no vinculante para segundo debate. 4. Base legal. La Ley Orgánica de la Función Legislativa, establece un procedimiento para el tratamiento del segundo debate, como la señalada en párrafos anteriores de este instrumento, y al respecto dice: "Artículo 61. Del segundo debate. La comisión especializada analizará y de ser el caso, recogerá las observaciones efectuadas al proyecto de Ley, en el primer debate. Dentro del plazo máximo de noventa días, contado a partir del cierre de la sesión del Pleno, la Comisión especializada presentará a la presidenta o al presidente de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate. La comisión especializada, atendiendo a la naturaleza y complejidad del proyecto de ley, podrá pedir justificadamente a la presidenta o al presidente de la Asamblea Nacional, por una sola vez, la prórroga que considere necesaria para presentar el informe correspondiente. La presidenta o el presidente de la Asamblea Nacional determinará si concede o no la prórroga, así como el plazo de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

misma. La presidenta o el presidente, recibido el informe para segundo debate, ordenará por Secretaría General de la Asamblea Nacional, la distribución del informe a las y los asambleístas. El segundo debate se desarrollará, previa convocatoria de la presidenta o del presidente de la Asamblea Nacional, en una sola sesión, en un plazo máximo de seis meses desde la recepción del informe. En el caso de negarse el informe de mayoría, el Pleno de la Asamblea, por decisión de la mayoría simple de sus integrantes, podrá decidir la votación del o los informes de minoría. Durante el segundo debate el o la ponente recogerá las observaciones realizadas por el Pleno. En caso de que el proyecto amerite cambios, la o el ponente solicitará a la presidenta o al presidente de la Asamblea Nacional, la suspensión del punto del orden del día, a fin de que la Comisión analice la incorporación de los cambios sugeridos. Para este efecto, la presidenta o el presidente de la Comisión respectiva, convocará a la Comisión para que, en una sola sesión, analice y apruebe el texto final de votación sugerido, el mismo que será entregado al Pleno de la Asamblea Nacional, en el plazo máximo de ocho días desde el pedido de suspensión del punto del orden del día. Cuando existan cambios en el texto final para votación, el ponente tendrá la obligación de indicar los mismos, previo a la votación. En el caso de que la Comisión no tenga mayoría para aprobar o improbar los cambios en el plazo determinado de ocho días, la o el ponente tendrá la potestad de presentar el texto de votación al Pleno de la Asamblea Nacional. Si el texto aprobado por la Comisión y que incorpora las observaciones del segundo debate no cuenta con los votos necesarios para su aprobación en el Pleno de la Asamblea Nacional, la o el ponente podrá realizar los ajustes pertinentes y mocionar ante el Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación del proyecto de ley con el nuevo texto, indicando las modificaciones realizadas. Agotado el segundo debate, la votación del texto final del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

proyecto de ley no podrá exceder el plazo de sesenta días. Se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la ley, por secciones o artículos. Con el voto favorable de la mayoría absoluta, el Pleno de la Asamblea Nacional, podrá archivar el proyecto de ley". El Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, al respecto del primer debate de los proyectos de ley tramitados en la Asamblea Nacional, así como de los requisitos de los informes aprobados por la Comisión, en lo pertinente establecen: "Artículo 8. Funciones del pleno de la Comisión especializada permanente y ocasional. Sin perjuicio de las funciones previstas en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el pleno de la Comisión especializada permanente y ocasional deberá: (...) 4. Debatir, reformar, ampliar, simplificar o cambiar la categoría de las leyes de los proyectos de ley, en el trámite ordinario (...), calificados por el Consejo de Administración Legislativa de la Asamblea Nacional; 5. Cumplir con los procedimientos y plazos previstos en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y este Reglamento, establecidos para los proyectos de ley; 6. Recibir, analizar y sistematizar las observaciones o propuestas de sus miembros, de otras u otros asambleístas, de la ciudadanía, de organizaciones sociales y de todas aquellas personas naturales o jurídicas detalladas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa; 7. Socializar los proyectos de ley calificados por el Consejo de Administración Legislativa y difundirlos al interior de la Asamblea Nacional y a la ciudadanía en general, a través de los medios disponibles, tal como lo establece la Ley Orgánica de la Función Legislativa; 8. Discutir, elaborar y aprobar con el voto favorable de la mayoría absoluta, los informes de los proyectos de ley, previo a ser sometidos a conocimiento y aprobación del Pleno de la Asamblea Nacional. Para la aprobación del informe, en caso de empate, la presidenta o el presidente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

de la Comisión especializada tendrá voto dirimente (...). "Artículo 30. Informes aprobados por la comisión. Los informes que sean aprobados por las comisiones especializadas permanentes y ocasionales sobre los proyectos de ley, los acuerdos, resoluciones y más actos legislativos, según lo establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, contendrán como mínimo los siguientes parámetros, según el formato de Informe anexo al presente Reglamento: 1. Nombre y número de la Comisión especializada permanente u ocasional; 2. Fecha del informe; 3. Miembros de la Comisión; 4. Objeto; 5. Antecedentes: 5.1. Información sobre la presentación del proyecto, calificación, notificación y avocación de conocimiento por parte de la Comisión; 5.2. Referencia general de las principales observaciones realizadas por las y los asambleístas y las y los ciudadanos que participaron en el tratamiento; 5.3. Detalle de la socialización realizada por la Comisión especializada permanente y ocasional; y, 5.4. Otra información relevante que sirva de soporte para la estructuración y redacción del informe conforme al trámite especial que se realice. 6. Base legal para el tratamiento; 7. Plazo para el tratamiento; 8. Análisis y razonamiento realizado por los miembros de la Comisión; 9. Conclusiones del informe; 10. Recomendaciones del informe; 11. Resolución y detalle de la votación del informe; 12. Asambleísta ponente; 13. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben el informe; 14. El proyecto de ley debatido y aprobado, con su correspondiente exposición de motivos, considerandos y articulado; acuerdos, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; siguiendo lo establecido en el Reglamento de Técnica Legislativa; 15. Certificación de la secretaria o secretario relator de los días en que fue debatido el proyecto de ley, acuerdo, resolución o demás actos legislativos, según corresponda; 16. Nombre y firma de la secretaria o secretario relator; y, 17. Detalle de anexos, en caso de existir. Se podrán incluir como anexos al informe: el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

detalle de las posiciones de las y los asambleístas, las matrices del tratamiento del proyecto de ley y otros documentos o información que las y los asambleístas consideren necesarios. Los informes borradores serán elaborados por el equipo asesor de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales, el que lo remitirá mediante memorando con su firma de responsabilidad, para la revisión de las formalidades por parte de la secretaria o secretario relator de la comisión, previo a ser puesto a consideración de las y los asambleístas. En caso de realizarse la consulta prelegislativa, en el informe para segundo debate del proyecto de ley, se incorporarán los consensos y disensos producto de la consulta prelegislativa". Con este sustento legal, cabe señalar que es responsabilidad de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social remitir un informe no vinculante que permita el análisis del segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en el presente período legislativo. 5. Plazo para el tratamiento. Teniendo como antecedente lo previsto en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el plazo para el tratamiento y remisión del presente informe para segundo debate vence el 18 de junio del 2023, esto a partir de la respuesta enviada por el secretario general de la Asamblea Nacional, abogado Álvaro Salazar, quien a través de Memorando No. AN-SG-2023-1116-M, de fecha 19 de marzo de 2023, en lo pertinente señaló: "Por disposición de la Presidencia de la Asamblea Nacional, en atención al Memorando No. AN-CTSS-2023-0058-M, de 08 de marzo de 2023, el cual se refiere a una solicitud de prórroga para la presentación del informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres, se cumple con poner en su conocimiento que en atención a lo establecido en el tercer inciso del artículo 61 de la Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Orgánica de la Función Legislativa, se ha autorizado una prórroga por noventa (90) días para la presentación del mencionado informe de segundo debate, hasta el día domingo 18 de junio de 2023, habiéndose tomado en cuenta para el cómputo del plazo correspondiente, el receso parlamentario dispuesto mediante Resolución CAL-2021 2023-772". Al respecto, la votación del articulado final y disposición de que el equipo asesor de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social realice las justificaciones necesarias en el informe de segundo debate, fue aprobado el 21 de abril del 2023, es decir dentro del plazo prescrito en la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 6. Análisis técnico y jurídico del Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres". 6.1. Análisis de las cuestiones relevantes que resuelve esta iniciativa legislativa. Para esta parte del informe, se partirá del reconocimiento del concepto esencial y el objeto de las leyes, entendidas a estas como normas escritas que tiene como objetivo regular el comportamiento humano en una sociedad. Por lo tanto, una ley debe resolver los problemas o conflictos que surgen en una sociedad, estableciendo reglas claras y precisas que orienten el comportamiento de las personas y las instituciones. En general, las leyes, como ya se mencionó, tienen como objetivos principales proteger los derechos y libertades fundamentales de las personas, mantener el orden público, promover la igualdad y la justicia, y garantizar la seguridad y el bienestar de la sociedad en su conjunto. Además, las leyes también pueden ser utilizadas para regular actividades económicas, proteger el medio ambiente, promover la educación, la cultura y el deporte, establecer los criterios para la organización y funcionamiento de las instituciones públicas y privadas y erradicar conductas que atentan al pleno goce de derechos fundamentales, como en este caso, el de no discriminación. Con este antecedente, es necesario señalar que esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

iniciativa quiere atender varias problemáticas derivadas del trato discriminatorio en el goce de remuneraciones, entre hombres y mujeres, por lo que debemos iniciar este análisis, con el desarrollo de importantes temáticas como: brecha salarial, marco regulatorio sobre igualdad salarial, desigualdad remunerativa entre hombres y mujeres, entre otros aspectos que permitirán a los legisladores gozar de mayores elementos de análisis que permitirán un debate parlamentario de esta iniciativa de ley, que pueda abordar diferentes puntos de vista de la problemática social que pretende resolver. La brecha salarial de género. Se refiere a la diferencia en el salario promedio entre hombres y mujeres, es un problema complejo y multifacético que tiene raíces en factores sociales, culturales y económicos. En muchos países, las mujeres son más propensas a trabajar en empleos de baja salarial y a tiempo parcial, y también son menos propensas a ocupar puestos de alta dirección, lo que contribuye a la brecha salarial. Además, las mujeres a menudo tienen menos experiencia laboral que los hombres debido a las responsabilidades de cuidado de niños y familiares, lo que puede afectar su capacidad para avanzar en sus carreras y aumentar sus ingresos. También puede haber discriminación en el lugar de trabajo, tanto intencional como inconsciente, que contribuye a la brecha salarial de género. Las mujeres pueden ser menos propensas a negociar salarios o beneficios, y pueden ser penalizadas por tomarse tiempo libre para tener hijos o cuidar de familiares enfermos. Es importante abordar estos problemas y trabajar para cerrar la brecha salarial de género. Esto puede incluir medidas como políticas de igualdad salarial, programas de apoyo para el cuidado de niños y familiares, y esfuerzos para eliminar la discriminación en el lugar de trabajo. Esta realidad ha sido evidenciada por importantes estudios promovidos por organismos de Naciones Unidas como ONU Mujeres, que señaló: "(...) comparamos salarios de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

personas que realizan un mismo trabajo, es decir, que ocupan un mismo puesto de trabajo, dentro de una misma empresa. Si calculamos su diferencia salarial, y resulta, por ejemplo, del 15%, es claro que las mujeres, en promedio, reciben un salario un 15% inferior al de los hombres". Estas cifras se recogen del estudio denominado "Conoce más sobre brecha salarial: causas, cifras y por qué hay que combatirla", donde además ONU mujeres justifica, entre otros argumentos, la necesidad de eliminar la brecha salarial entre mujeres y hombres y al respecto dice: "Por respeto a los derechos. Frente a otros argumentos, el respeto a los derechos de las mujeres trabajadoras es sin duda el más potente". Marco regulatorio sobre igualdad de salarial. Existen una serie de disposiciones de orden supranacional que procuran la erradicación de toda forma de discriminación y toda forma de violencia, incluida la violencia patrimonial, pero para efectos de este análisis, analizaremos el Convenio sobre la Igualdad Salarial de 1951 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el cual fue adoptado por el Ecuador el 11 marzo 1957, dicha norma es un tratado internacional que establece el principio de que hombres y mujeres que realizan un trabajo igual o de igual valor deberían recibir el mismo salario. El convenio se aplica a todos los trabajadores, tanto del sector público como privado, y establece que la igualdad salarial debería ser asegurada mediante la eliminación de cualquier discriminación directa o indirecta en los sistemas de salarial. El convenio también establece que los Estados miembros deben tomar medidas para garantizar la efectiva aplicación de la igualdad salarial, incluyendo la promoción de la educación y la formación en igualdad salarial, la recopilación de datos estadísticos sobre salarios y la creación de mecanismos de supervisión y control para garantizar la igualdad salarial. En resumen, el Convenio sobre la Igualdad Salarial de la OIT es un tratado internacional que establece el principio de la igualdad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

salarial entre hombres y mujeres, y establece medidas para garantizar la aplicación efectiva de este principio. La desigualdad remunerativa entre hombres y mujeres. La desigualdad remunerativa entre hombres y mujeres ha existido durante siglos y se ha basado en una serie de factores históricos y culturales. En muchos países, las mujeres han sido tradicionalmente vistas como cuidadoras y responsables del hogar, y se le ha negado el acceso a la educación y al empleo remunerado fuera del hogar. Incluso en aquellos países donde las mujeres han sido más activas en el mercado laboral, han enfrentado barreras y obstáculos para avanzar en sus carreras y recibir salarios iguales a los de los hombres. Además, la discriminación de género ha sido una fuerza importante detrás de la desigualdad salarial. Las mujeres han sido discriminadas en muchos aspectos de sus vidas, incluyendo la educación, el empleo y la promoción, lo que ha dado lugar a una brecha salarial significativa. A lo largo del tiempo, ha habido esfuerzos significativos para abordar la desigualdad salarial de género, incluyendo la promulgación de leyes y políticas que promueven la igualdad salarial y la igualdad de oportunidades. Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, la brecha salarial de género sigue siendo un problema importante en muchos países del mundo. Finalmente, como se ha mencionado anteriormente, la brecha salarial de género en el mundo es notoria pero en Ecuador, esta desigualdad es aún mayor pues en promedio, “las mujeres ecuatorianas ganan alrededor de un 20% menos que sus colegas masculinos en el mismo puesto de trabajo, de acuerdo con estimaciones de Adecco Ecuador”, lo que permite concluir que pese a los avances propios de la modernidad, aún se requieren esfuerzos, como la propuesta de ley objeto de este informe no vinculante de segundo debate, para afianzar la lucha contra la discriminación de género y lograr la igualdad remunerativa entre mujeres y hombres. 7. Cambios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

propuestos del texto original en referencia al objetivo de esta iniciativa de ley. A modo de adjunto se remite el documento donde consta la matriz comparativa de trabajo donde se incluye el texto final, el cual se votó y sirve de parte conclusiva de este informe no vinculante de segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres, donde consta el detalle de los cambios realizados antes del texto final aprobado por los assembleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, en dicho documento se puede apreciar los textos propuestos para esta ley, luego de tamizar las diferentes observaciones, sugerencias y recomendaciones realizadas a esta propuesta legislativa. Así también, los cambios recogen las observaciones que presentaron los diferentes delegados de organismos internacionales como ONU mujeres, los delegados de la academia, entre ellos la doctora Elisa Lanas, PhD, docente de la cátedra de Derecho Laboral de la Universidad Central del Ecuador, doctora Solimar Herrera, máster, docente de la cátedra de Derecho Laboral de la Universidad Central del Ecuador, entre muchos más, quienes expusieron sus criterios y sugerencias sobre esta iniciativa. Finalmente, el equipo asesor de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social ha recogido los análisis realizados por los equipos asesores de la comisión y de manera especial, los debates que realizaron a lo largo de las diferentes continuaciones de sesión, que, sobre el tratamiento de este proyecto de Ley, realizaron los assembleístas: Rina Campaign Brambilla, Luis Aníbal Marcillo Ruiz, Pamela Alejandra Aguirre Zambonino, Luis Fernando Almeida Morán, Omar Vicente Cevallos Peña, Marcela Priscila Holguín Naranjo, Johanna Cecibel Ortiz Villavicencio, Salvador Quishpe Lozano, Eckenner Reader Recalde Álava y Dallyana Marianela Passailaigue Manosalvas como proponente de uno de los proyectos de Ley que fueron



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

unificados y que se tratan en el presente informe. 8. Conclusiones y recomendaciones. En referencia a los antecedentes que se mencionan en la presente, en el marco de los análisis legales, que se citan y se desarrollan en el mismo, así como la consideración de los valiosos aportes como resultado de la socialización y en base a lo cual se expusieron observaciones orales y escritas en el debate realizado en las diferentes sesiones de la comisión, de los aportes de los especialistas de diferentes instituciones; y, de los aportes técnicos y jurídicos que han realizado el equipo de asesoría de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, se recomienda un texto de articulado del Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres, así como la aprobación del correspondiente informe no vinculante de segundo debate. El proyecto de ley, en su articulado contiene diecisiete (17) artículos, tres (3) disposiciones generales, dos (2) disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final, al encontrarnos en el segundo debate, los cambios propuestos y las observaciones realizadas tanto en el Pleno de la Asamblea Nacional o de aquellas que llegaren a remitirse por escrito, pueden ser recogidas por el ponente; y, en el marco del proceso parlamentario, podría retornar este informe a la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social y ser incorporadas o también el articulado puede ser objeto de cambios, si así creyera pertinente el legislador, en ejercicio de la facultad legal de objetar o censurar total o parcialmente esta iniciativa de ley. Las observaciones, intervenciones y pedidos de información (así como sus respuestas) que no se han remitido a modo de anexos, reposan en los archivos de secretaría de esta comisión y han sido valorados en su integralidad a la hora de proponer el presente informe. 9. Resolución sobre el tratamiento del informe para segundo debate del Proyecto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres. Con base a los argumentos expuestos, la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social de la Asamblea Nacional, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el informe no vinculante para segundo debate del “Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres”, en el que se recomienda la aprobación del referido proyecto de ley. El presente informe, así como el articulado propuesto, procura el uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres, siendo esta una de las preocupaciones de los miembros de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, a partir de la falta de acuerdo entre los lingüistas sobre la manera de hacerlo en nuestro idioma y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español “o/a” para marcar la diferencia de ambos sexos, se recoge la misma técnica de redacción utilizada por la Organización Internacional del Trabajo en emplear el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres. 10. Detalle de votación. El presente informe es aprobado mediante la moción presentada por la asambleísta Marcela Holguín Naranjo, miembro de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, dentro de la continuación de la Sesión No. 116-CEDTSS-2021-2023, de fecha 21 de abril del 2023, que en lo pertinente se transcribe: “Reciba un cordial saludo, en mi calidad de asambleísta miembro de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y de la Seguridad Social, en el marco de la Sesión de continuación No. 116-CEDTSS- 2021-2023 en modalidad virtual de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de Trabajadores y la Seguridad Social,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

convocada para el día viernes 21 de abril de 2022, a las 11:00, de conformidad con lo que establecen los artículos 61, 110, 135 y 136 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito presentar la siguiente moción: Moción la aprobación del articulado del Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres, disponiéndose al equipo asesor de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, que con el insumo aprobado proceda con la elaboración del informe de segundo debate conforme los artículos 8 y 30 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, para que el mismo sea remitido a la Presidencia de la Asamblea Nacional para su tratamiento en el Pleno”. -----

Asambleísta	P	Favor	Contra	Abstención	Blanco
Aguirre Zambonino Pamela	X	X	-	-	-
Almeida Morán Luis	X	X	-	-	-
Campain Brambilla Rina	X	X	-	-	-
Cevallos Peña Omar	X	X	-	-	-
Holguín Naranjo Marcela	X	X	-	-	-
Marcillo Ruiz Luis Aníbal	X	X	-	-	-
Ortiz Villavicencio Johanna	X	X	-	-	-
Quishpe Lozada Salvador	X	X	-	-	-
Recalde Álava Eckenner	-	-	-	-	-
TOTAL	8	8	0	0	0

11. Designación del asambleísta ponente. Se designa como ponente del presente informe no vinculante para segundo debate a la asambleísta Marcela Holguín, integrante de la Comisión Especializada Permanente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social. 12. Nombre y firma de los asambleístas que integran la omisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social que suscriben el informe. Para constancia y en plena comprensión del contenido integral del presente informe no vinculante para segundo debate, suscriben a continuación los miembros de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social. Asambleísta Rina Campain Brambilla, presidenta Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social. Asambleísta Luis Aníbal Marcillo Ruiz, vicepresidente; asambleístas: Almeida Morán Luis; Marcela Priscila Holguín Naranjo; Salvador Quishpe Lozano; Omar Vicente Cevallos Peña; Johanna Cecibel Ortiz Villavicencio. Lo que certifico en mi calidad de secretario relator de la Comisión del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, de fecha 21 de abril del 2023, para los fines legales correspondientes. Abogado Francisco Larrea, especialista, secretario relator de la Comisión del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social. 14. Certificación de la relatoría de la comisión acerca de los días en que fue debatido el proyecto. En mi calidad de secretario relator de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social. Certifico: Que el presente informe no vinculante de segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres, fue conocido, debatido y aprobado en la Sesión No. 116-CEPDTSS-2021-2023, de 19 de abril del 2023 y continuación de 21 de abril del 2023, en el Pleno de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Rina Asunción Campain Brambilla, (presidenta), Luis Aníbal Marcillo Ruiz (vicepresidente), Pamela Alejandra Aguirre Zambonino, Luis Fernando Almeida Morán, Omar Vicente Cevallos Peña, Marcela Priscila Holguín Naranjo, Johanna Cecibel Ortiz



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Villavicencio y Salvador Quishpe Lozano; con la siguiente votación: ocho (08) votos a favor, cero (00) votos en contra, cero (00) abstenciones, cero (00) votos en blanco y un (01) ausente. Lo que certifico para los fines legales pertinentes. Abogado Francisco Larrea, especialista. Secretario relator de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social. Asamblea Nacional". Hasta ahí la lectura de la parte pertinente del informe, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor secretario. Se abre el debate. Tiene la palabra la asambleísta ponente Marcela Holguín. -----

LA ASAMBLEÍSTA HOLGUÍN NARANJO MARCELA. Gracias, señor presidente. Buenas tardes para usted, para los colegas asambleístas. Quiero, presidente, empezar felicitándole por haber puesto en discusión, en esta que es realmente la primera sesión formal de esta nueva Asamblea Nacional, un tema que es muy importante. Yo creo, presidente, sinceramente, que esta es una muestra de usted, presidente, primero, y de esta, una nueva Asamblea Nacional, que tenemos el espíritu de trabajar en beneficio de la gente, dejando de lado pugnas políticas, dejando de lado temas que nos separan y enfocándonos en lo que la gente quiere: que empecemos en absolver sus necesidades, que han sido largamente postergadas. Así que creo que este, en esta primera sesión, insisto, debe ser el compromiso formal de los ciento treinta y siete asambleístas. Hacerlo de esta manera, de hoy en adelante, para darle un nuevo mensaje a la gente: de que, en esta nueva Asamblea Nacional, sí se puede hacer una nueva forma de hacer política, y que eso depende de los ciento treinta y siete asambleístas. Quisiera, si es que es tan amable, que usted proceda a autorizar la proyección de una presentación que he preparado, presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ponga la presentación, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA HOLGUÍN NARANJO MARCELA. Quiero decirles, mientras tanto, que esta es una iniciativa, esta Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres es una iniciativa presentada por la asambleísta Dallyana Passailaigue y por mi persona, que ha sido largamente debatida, trabajada e incorporada todos los criterios desde la Comisión de los Derechos de los Trabajadores. ¿Qué buscamos con este proyecto de ley? Tres cosas fundamentales que son muy importantes. Primero, dar respuesta a las trabajadoras del país, que buscan la igualdad y el reconocimiento del derecho a obtener un igual salario si es que realizan el mismo trabajo. Algo que no ocurre en nuestro país, lamentablemente. Como segundo punto, también es importante y un objetivo primordial de esta Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres evitar y eliminar la discriminación salarial, que es una de las formas más violentas de discriminación, de la cual somos víctimas, particularmente las mujeres, las mujeres trabajadoras del país. Y como tercer punto, que también es importante, exigir lo que debería ser algo lógico: a igual trabajo, igual salario. Insisto, algo que no es cumplido todavía en este país. Ahora, ¿cuál es la situación de la brecha salarial en nuestro país, hoy por hoy? Sinceramente es alarmante, y creo que esto nos debería hacer pensar, precisamente, en la posibilidad de apoyar por unanimidad una ley que lo único que busca es que sea justa y reparadora para las trabajadoras del país. Solo para el año en curso, según estimaciones de Adecco Ecuador, la brecha salarial es significativamente alta, pues las mujeres ganan alrededor de un veinte por ciento menos que sus compañeros hombres haciendo el mismo trabajo. Solo el veintiocho por ciento de las mujeres dentro de la población económicamente activa tienen un empleo adecuado, frente al cuarenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

por ciento del empleo adecuado que disponen los hombres. Veintiocho versus cuarenta por ciento, eso nos da la pauta de que todavía hay muchísimo por hacer, y nosotros, con esta normativa, debemos propender a que se dé esta igualdad de condiciones laborales para las trabajadoras del país. Y, a propósito del veinticinco de noviembre, esta mañana hablábamos de esta fecha conmemorada hace tres días apenas. Por coherencia, la mejor forma de vivir el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia en contra de las Mujeres es, precisamente, desde esta Asamblea Nacional, sumar esfuerzos para evitar que los salarios de nuestras madres, de nuestras hijas, de nuestras hermanas, de nuestras amigas, de nuestras compañeras sigan estando por debajo del sueldo que perciben por hacer el mismo trabajo, hoy por hoy, los hombres de nuestro país. Es inaceptable que, aún hoy, cuando somos conscientes del impacto discriminatorio en las trabajadoras, algunas crean que la brecha salarial es solamente un mito del feminismo. Porque todavía, así sorprenda, hay quienes piensan que esto es todavía así. No se confundan, este no es un problema de un sector, no es un problema estrictamente de las mujeres, es un problema de todos y de todas, y como es un problema de todos y de la sociedad en general, nos compete desde la Asamblea establecer una normativa, precisamente, para que exista una equidad salarial tan largamente anhelada. ¿Qué es lo que contiene el proyecto? Básicamente tiene la siguiente estructura: dos capítulos, tres disposiciones generales, dos disposiciones transitorias, tiene una disposición derogatoria y una disposición final. Hoy más que nunca es momento de que el Estado asuma su responsabilidad. Esto no es algo que nos corresponde solamente a nosotros; nosotros aprobamos las leyes, pero quienes la convierten en política pública es, básicamente, el Ejecutivo. Y cumpla el Ejecutivo, en este caso, y el Gobierno central con lo que establece el artículo trescientos treinta y uno de nuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Constitución, que manda que el Estado garantice a las mujeres la igualdad en el acceso al empleo, a la formación, a la promoción laboral y también profesional, a la remuneración equitativa, eso dice el artículo trescientos treinta y uno de nuestra Constitución, y a la iniciativa del trabajo autónomo. ¿Cuáles son los principales ejes del proyecto? Seguramente ustedes ya lo habrán revisado, pero estos son, sin duda alguna, de los más importantes. El proyecto de ley tiene por objetivo garantizar la igualdad de la remuneración y cualquier forma de retribución económica en el desempeño de un mismo trabajo. Y esto es importante resaltar: tiene que ser el mismo trabajo el que desempeñan los hombres y mujeres, precisamente, para tener la opción de que podamos percibir el mismo sueldo. Deberá existir también, y esto es importantísimo, una mesa sectorial para la fijación de las remuneraciones. Y el órgano rector del trabajo, en este caso el Ministerio de Relaciones Laborales, hoy por hoy deberá reglamentar en un plazo no mayor a sesenta días medidas adecuadas para eliminar esta brecha salarial. El empleador también, por otro lado, deberá reportar al ente rector de manera anual las acciones de cumplimiento para obtener esta certificación. En caso de no cumplir el empleador, se establece un procedimiento de reclamo y respuesta también al mismo. Y las trabajadoras, en este sentido, ya no estarán solas. Podrán reclamar, tendrán a la mano este procedimiento que les va a permitir de alguna manera que este que es un largo anhelo que ha sido largamente postergado se cumpla. Y, por último, no menos importante, la Defensoría del Pueblo del Ecuador deberá implementar procesos de vigilancia y seguimiento a este proyecto de salario justo. Algo que no queda solamente exento al tema de la Defensoría del Pueblo. Evidentemente, nosotros al aprobar las leyes aquí en la Asamblea tenemos la responsabilidad de hacer seguimiento de las mismas. Y, presidente, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

este sentido, yo sí le conmino a que hagamos aquello. Muchas ocasiones nosotros nos quedamos en el tema de elaborar las leyes y en este caso también que sean puestas a consideración de este Pleno de la Asamblea Nacional. Pero muy poco nos fijamos en la evaluación de estas leyes y en el seguimiento de estas leyes. Es importantísimo porque, precisamente así, vamos a saber cuánto de nuestro trabajo se ha cumplido y qué es lo que falta por hacer. Y que, en nuestra tarea fiscalizadora, este segundo elemento que tenemos nos sirve precisamente para anclarnos en aquello y hacer que las leyes que nosotros aprobamos y que luego serán ya publicadas en el Registro Oficial sean realmente puestas a consideración de la sociedad. Y algunos artículos importantes para terminar: el artículo siete, por ejemplo, que habla de la capacitación obligatoria y continua que deberán tener los empleadores, en este caso, para hacer cumplir la ley. El artículo once, un procedimiento de reclamo, del que ya hablábamos anteriormente, que será, importantísimo, confidencial. ¿Para qué? Para que la mujer se sienta tranquila de, si es que eventualmente tiene que hacer algún reclamo, que no existan futuras represalias en su contra. Confidencial, accesible y evitar, de esta manera, algún tipo de revictimización que se pueda hacer. El artículo doce, en donde el trabajador recibirá una respuesta a su denuncia en un plazo máximo de quince días, que lo ponemos y lo detallamos explícitamente en la propuesta de ley. El artículo trece, si se verifica la vulneración de los derechos, el empleador deberá realizar el pago correspondiente a la diferencia de remuneración con efecto retroactivo. En ningún caso la mujer sale perdiendo. Y, finalmente, conscientes como estamos de que este solamente es el primer paso. Esta ley debe ser, sin duda alguna, el primer paso para luchar en contra de todos los procesos de discriminación que provocan que las mujeres destinen, en promedio, cuatro veces más tiempo al trabajo no remunerado, porque no se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

comprende que la maternidad deba ser compartida y no solo es una responsabilidad de las mujeres. Lamentablemente, esto todavía no queda claro para muchos de nuestra sociedad. Juntos podemos acortar la brecha salarial a través de las medidas de transparencia salarial que se proponen, con procesos absolutamente claros, diáfanos, transparentes y que buscan exponer las diferencias salariales entre hombres y mujeres, identificar las causas subyacentes, pero, sobre todo, dar una respuesta para que aquello deje de ser ya una realidad en nuestro país. Sabemos que falta mucho por hacer, quedan pendientes acciones claras como las sanciones a las máximas autoridades de las instituciones públicas, por ejemplo, que también pueden inobservar esta ley, o la observancia del Consejo Nacional para la Igualdad. Pero aquí empieza, sin duda alguna, colegas asambleístas, una lucha clara en contra de una de las cuatro grandes brechas que existen en el mercado laboral ecuatoriano. Dar equidad y justicia a las trabajadoras de nuestro país debe ser, sin duda alguna, el compromiso de todas y todos en esta Asamblea Nacional. Gracias, presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Dallyana Passailaigue. -----

LA ASAMBLEÍSTA PASSAILAIGUE MANOSALVAS DALLYANA. El verdadero poder que tenemos en nuestras manos como legisladores es la capacidad de transformar la vida de las personas. Y hoy, con especial énfasis, la vida de las mujeres trabajadoras del Ecuador. Muy buenas tardes, señor presidente de la Asamblea, colegas legisladores. Saludo la decisión del presidente de la Asamblea Nacional por escuchar la necesidad de esta ley y entender que su entrada en vigencia, además de una prioridad para las mujeres del país, es una reivindicación a la lucha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

histórica por el acceso a la igualdad de oportunidades. Iniciar este periodo con la aprobación de la Ley de Igualdad Salarial es una gran noticia y es un gran acierto, porque no puede existir transformación sin las mujeres y no puede iniciar un nuevo Ecuador con viejas prácticas. Mi abuela, una mujer feminista y docente, nacida en mil novecientos veintidós, me dejó un legado que sostengo con orgullo: defender los derechos de las mujeres. Crecí escuchando sus historias de cómo nosotras hemos tenido que pelear para poder estudiar, para poder trabajar, para poder votar, para viajar sin autorización del marido, para poder decidir con quién casarnos o si casarnos. Cuando yo tenía nueve años y ella sesenta y siete, veía cómo cada semana, acompañada de sus compañeras de lucha, se dirigían a diferentes ciudades o pueblos del Ecuador, por carretera, para capacitar a mujeres en oficios, que habían sido olvidadas o invisibilizadas. Nos hablaba mi abuela de cómo poco a poco las mujeres iban logrando independencia económica y, a sus noventa y siete años, ella concluía que ya lo habíamos conquistado todo. Han pasado cuatro años desde el fallecimiento de mi abuela Italia y las mujeres seguimos luchando por nuestros derechos, y estamos en dos mil veintitrés. ¿Y por qué? Porque en Ecuador, en el ámbito laboral, existe aún una brecha salarial del veinte por ciento entre hombres y mujeres. ¿Y qué significa esto? Que mientras un hombre, por ejemplo, gana mil dólares por hacer un trabajo, una mujer, por realizar el mismo trabajo, puede ganar ochocientos dólares. Y doscientos dólares son necesarios en cualquier hogar, doscientos dólares que pueden servirles a las mujeres para comprar alimentos de calidad, para su formación académica o para acceder a una vivienda, entre muchas otras cosas. Diferencia que incrementa cuando ascendemos laboralmente. Este es un proyecto que presenté en dos mil veintiuno y que propone conceptos sencillos, técnicos, coherentes, pero sobre todo justos. Que cuando una mujer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

desempeña el mismo trabajo que un hombre reciba el mismo salario, es decir, a igual trabajo, igual salario. Suena lógico, y lo es, pero no siempre sucede. Y, efectivamente, desde hace algunos años el Código del Trabajo contempla el término de igualdad salarial, pero la brecha sigue existiendo. Esto significa que no se concreta, que no se implementa, que no ha funcionado. ¿Por qué? Porque no es una ley enfocada en combatir estas prácticas discriminatorias. Un enunciado no ha bastado, porque no se cumple, por esta razón organismos internacionales, como acabamos de escuchar a ONU Mujeres, organizaciones de la sociedad civil como Mega Mujeres, que también escuchamos, sugieren una normativa específica. Y esta ley establece criterios técnicos y herramientas metodológicas. Dispone que el Ministerio del Trabajo cree una mesa sectorial que permita la fijación del salario; además, evaluar y dictar normativa ministerial con cuatro criterios de igualdad de género: uno, competencias y calificaciones; dos, condiciones laborales; tres, esfuerzo; y cuatro, responsabilidad. Y esta competencia del Ministerio del Trabajo le permite complementar y fortalecer la política pública y los programas orientados a erradicar la discriminación salarial. Y las empresas que cumplan obtendrán una certificación por su compromiso. Y, en cuanto a las sanciones, la Ley de Igualdad Salarial ratifica aquellas que ya están en el régimen jurídico laboral; es decir, en todas las leyes conexas en el ámbito laboral, como el Código del Trabajo, la Ley Orgánica de Servicio Público, la Ley Orgánica de Empresas Públicas. Esta, en realidad, señores y señoras, es una ley sencilla pero que resuelve un problema complejo e histórico. No es solo un enunciado o un decreto con buenas intenciones. Es una ley que ordena al Estado, a través del Ministerio de Trabajo, a garantizar la igualdad salarial. Este período ha iniciado reconociendo que las diferencias ideológicas no tienen que convertirse en un obstáculo en el desarrollo de nuestro trabajo legislativo, pero además



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

que los poderes del Estado son contrapesos, no enemigos. Por esto, cada uno, en el campo de nuestras competencias, estamos obligados a empujar hacia el camino del desarrollo y del bienestar. Nosotros ponemos en la cancha soluciones que atraviesan la vía legal, que luego deben ser eficiente y estrictamente aplicadas por el Ejecutivo. Eficiente y estrictamente aplicadas por el Ejecutivo, cosa que no se ha hecho en los últimos años; y esperamos con total honestidad que el nuevo Gobierno, que tendrá la gran responsabilidad de reglar y aplicar esta ley, le dé el trato prioritario que merece. En dos mil diecisiete adquirí el compromiso de servir a la ciudadanía con ética y responsabilidad, entendiendo y atendiendo las problemáticas que impiden el desarrollo integral de los ecuatorianos y las ecuatorianas. Y ese deber y ese compromiso siguen vigentes. La lucha por los derechos de las mujeres ha marcado mi agenda de trabajo y mis resultados. Y este día aspiro y espero que, con el respaldo unánime de las bancadas, como ya lo mencionó también mi colega asambleísta que me antecedió en la palabra, y que también es proponente en esta ley, sea aprobada la Ley de Igualdad Salarial. Que se vuelve más significativa al tratarse dentro del marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y los dieciséis días de activismo por los derechos humanos. Las Naciones Unidas estiman que se necesitan o se necesitarán doscientos ochenta y seis años para cerrar algunas brechas y prácticas discriminatorias contra las mujeres. Es momento, colegas, de que, con responsabilidad y urgencia, trabajemos para reducir, en algo, ese tiempo y lograr que las próximas generaciones gocen de derechos por las que nosotras luchamos, pero que tal vez no logremos vivir, disfrutar. Así como lo hicieron luchadoras sociales históricas, cuya resistencia permitió que tengamos hoy nosotras voto y participación en la política. No existe posibilidad de progreso si las mujeres no somos parte del proceso, por una igualdad real. Muchas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

gracias, colegas legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIENTE. Tiene la palabra la asambleísta Sofía Sánchez. -----

LA ASAMBLEÍSTA SÁNCHEZ URGILÉS SOFÍA. Gracias, presidente, muy buenas tardes. Un saludo a mis colegas legisladores y en especial un saludo a mi provincia del Azuay, a la cual me debo. Y este curul trabajará por los problemas que esta provincia presenta. Y uno de ellos es este, el problema que tenemos las mujeres en la participación política, laboral, y una serie de temas más. Sobre todo, la violencia que vive la provincia del Azuay, una de las más violentas a nivel de todo el país, con los más altos índices de femicidio. Me sumo, presidente, a las felicitaciones de mis colegas que me antecedieron en la palabra, que usted, en la primera sesión que estamos aquí debatiendo, haya incorporado este debate, que es de suma importancia para las mujeres de todo el país. Quiero también saludarle la iniciativa de las colegas asambleístas que presentaron este proyecto de ley. Que, por supuesto, estos temas no deben tener banderas políticas ni líneas rojas, peor aún posiciones radicales. Estos son temas donde todos y todas debemos sumar esfuerzos, porque no es un tema solo de mujeres. Los temas van a cambiar y todos estos procesos a los cuales nos enfrentamos cambiarán también, cuando los hombres arrimen el hombro para trabajar y cambiar la realidad que estamos viviendo en este país. Qué importante es, colegas asambleístas, que quienes asumimos un espacio donde se toman las decisiones, donde se pueden cambiar las realidades que vivimos en este país, hayamos tomado estas decisiones de someter a debate estos derechos que nos merecemos las mujeres. Por supuesto, las realidades y esta lucha que se ha vivido durante muchísimos años para acceder a la educación, para acceder al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

trabajo, para que podamos estar sentadas aquí un curul hablando y debatiendo, se la debemos a los movimientos sociales, a los movimientos feministas, que incluso autoridades quieren desconocer. Los movimientos feministas lo único que buscan es igualdad de condiciones y el eliminar todo tipo de violencia que exista hacia las mujeres. Y los movimientos sociales desde su lucha han conseguido que avancemos en progresión de derechos. Quienes estamos aquí como legisladoras, simplemente, somos su voz. Pero no podemos pasar por este espacio sin cambiar esa realidad que requieren las mujeres trabajadoras de nuestro país. Aplaudo estas iniciativas, me sumo a todas las iniciativas donde esté la progresión de derechos y la protección hacia las mujeres. Y qué bueno que las mujeres que estamos en estos espacios podamos asumir esos grandes retos. Porque es penoso que ciertas autoridades emitan criterios que son absurdos, emitan criterios en contra de los movimientos feministas, manifiesten que las mujeres nos embarazamos para percibir dinero del Estado, que el Estado nos mantenga o que nos divorciamos también para percibir cierto rédito económico. Eso es inaceptable en un país donde permanentemente estamos en una lucha constante para avanzar. Las mujeres hemos llegado aquí a estos espacios democráticos gracias a esa lucha constante. Las decisiones que tomemos aquí son trascendentales, y quiero poner un ejemplo: aquí le veo a una colega asambleísta con su hijo, muchas de las veces, también me tocó traer acá a mi bebé y así vivimos las realidades las mujeres que hacemos política. Porque seguramente este Parlamento, en su momento, fue creado para hombres nada más. Y transformar esa realidad es urgente y es el trabajo que tenemos todos los legisladores que estamos hoy ocupando un curul. Si bien es cierto esta ley busca equiparar esa remuneración que tiene que generarse en igualdad de condiciones para hombres y para mujeres. Estamos aquí también para cambiar ese espacio y esas condiciones que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

nos permitan a las mujeres en el espacio laboral trabajar. Sin duda alguna, estos espacios que hemos asumido nos permiten eso. Yo aquí quiero decirles que el enfoque de género que se tiene que dar, en todos los espacios, es fundamental. La educación que tienen que tener todas las unidades de talento humano en las instituciones públicas y privadas es de trascendental importancia para que esta ley sea efectiva, conjuntamente con el trabajo que haga el Ejecutivo con el reglamento que debamos implementar. Seguimos en esta lucha y el gran objetivo de esta ley es que ese veinte por ciento que existe de diferencia entre hombres y mujeres, realizando el mismo trabajo, con el pago para su remuneración, tiene que poco a poco ir cerrando esa brecha. Ese es el objetivo de esta ley, porque los datos son alarmantes, y en cargos altos, jerárquicos, en el sector privado estamos a un sesenta cuarenta. Es decir, un sesenta por ciento todavía sigue ocupado por hombres y no estamos todavía en igualdad de condiciones. En este Pleno hemos llegado, pero no estamos a un cincuenta cincuenta, y esa es la aspiración de muchas mujeres en el ámbito político, en el sector público y en el sector privado. Yo quiero aplaudir esta iniciativa, cuentan con todo nuestro apoyo, así como se han sumado en otras ocasiones a las iniciativas que hemos tenido cuando estamos hablando de mujeres. Estamos aquí para avanzar. Y quiero terminar mi intervención diciendo algo que es sumamente fundamental: no se puede utilizar el discurso de género y violencia contra las mujeres cuando nos conviene. Y tampoco podemos transformar esto y generar las condiciones, porque tenemos algún problema político. Esta bandera de lucha tiene que ser desde el espacio en el que estamos, en todo momento, solo así vamos a transformar la vida de muchas mujeres que tienen puesta la esperanza en nosotros. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Johanna



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Ortiz. -----

LA ASAMBLEÍSTA ORTIZ VILLAVICENCIO JOHANNA. Gracias. Gracias, señor presidente, colegas asambleístas. Un saludo al pueblo ecuatoriano, especialmente a la provincia de Loja, que ha permitido que nuevamente esté representándolos desde esta curul para trabajar juntos por Loja y por el sur de la patria. Inicio lamentando profundamente el asesinato de una joven mujer lojana, por lo que quiero expresar mi solidaridad a los familiares y amigos, compañeros de la universidad de Josselyn Quezada Sarango. Una joven estudiante víctima de femicidio, quien desapareció el pasado veinticinco de noviembre. Sí, justamente el día en que se conmemora la erradicación de la violencia de género y que, tristemente, fue encontrado su cuerpo el día de ayer sin vida y con signos de violencia. Desde esta curul exigimos a la Fiscalía y a la Policía Nacional celeridad y transparencia en las investigaciones para que este femicidio, así como los otros de doscientas setenta y siete mujeres que han sido asesinadas en Ecuador en lo que va de año, no queden en la impunidad. Así también estamos fiscalizando y exigimos que se activen los protocolos y mecanismos previstos en la Ley de Erradicación de Violencia contra la Mujer, para que se brinde el apoyo necesario a la hija de Josselyn. Una niña de cuatro años que queda en la orfandad frente a este atroz crimen. Ya entrando en la materia, colegas legisladores, hoy tratamos este proyecto de ley que fue presentado por una integrante de la bancada de la Revolución Ciudadana y que ha sido unificado con el proyecto presentado también por la colega asambleísta Dallyana Passailaigue, cuyo objetivo y contenido fueron notablemente expuestos por mi compañera Marcela Holguín, proponente y ponente de este proyecto. Esta ley que busca eliminar la brecha salarial de género, sin lugar a dudas, da un paso más en el largo camino para construir una sociedad más justa y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

equitativa. Una sociedad en la que tanto mujeres como hombres sean reconocidos en igualdad de condiciones por el trabajo que, día a día, realizan para poder mantener sus hogares y para impulsar el desarrollo de nuestro país. Históricamente las mujeres hemos sufrido discriminación en todos los ámbitos de la vida solo por el hecho de ser mujeres. Y no es invento, como algunos creen, es una realidad. En el Ecuador la brecha salarial entre hombres y mujeres es el veinte por ciento, según el informe del Consejo de Igualdad de Género y ONU Mujeres, publicado en el año dos mil diecisiete. Ecuador hoy se enfrenta a una grave crisis: crisis de inseguridad, de desempleo, de falta de oportunidades, de brechas salariales mucho más profundas. Por eso es urgente que demos solución a esta problemática, y también me sumo a felicitar que hoy, en esta primera sesión donde debatimos leyes importantes, se haya considerado este proyecto de ley. Gracias a esta ley hoy nos sumamos a países como Islandia, que ha encabezado esta lucha por eliminar esta brecha salarial de género, al implementar en su ordenamiento jurídico leyes que exigen a las empresas demostrar que están pagando de manera equitativa a hombres y mujeres, permitiendo identificar las inequidades salariales. Otro ejemplo es Alemania con su Ley de Transparencia Salarial, que hace que las empresas con más de doscientas personas revelen información sobre la brecha salarial de género, impulsando a que estas empresas adopten medidas correctivas. En nuestra región tenemos a Argentina que implementó la Ley de Protección Integral para Prevenir y Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales; reconociendo, de esta manera, la importancia de garantizar la igualdad salarial como parte integral de la protección de los derechos de las mujeres. Otro ejemplo de la región también es la legislación chilena, que destaca la importancia de la transparencia en las



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 874

políticas salariales, con su ley de equidad de género en el trabajo; exigiendo, de esta manera, que las empresas informen sobre las diferencias salariales entre hombres y mujeres. A este camino hacia la equidad se une hoy nuestro país, estimados colegas. Desde esta Asamblea, que retoma nuevamente su trabajo al servicio de las y los ecuatorianos, tenemos la oportunidad, pero, sobre todo, el deber histórico con las presentes y futuras generaciones de aprobar esta Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres. Una ley que, sin lugar a duda, avanza en la protección y desarrollo de los derechos humanos para garantizar que las remuneraciones sean iguales en el desempeño de una misma labor y, así, reducir la brecha salarial entre mujeres y hombres, teniendo los empleadores la obligación de reportar al Ministerio de Trabajo las acciones implementadas para conseguir este objetivo. Así también, los empleadores que cumplan con sus obligaciones legales en cuestiones de género recibirán una certificación de cumplimiento por parte de esta cartera de Estado. Y, en caso de quienes se sientan afectadas, podrán acceder a vías administrativas de reclamo para exigir el respeto a sus derechos, debiendo el empleador responder a la persona trabajadora. Y que sea el Estado, a través de sus instituciones, quienes garanticen los derechos de las mujeres trabajadoras. Como integrante de la Comisión de Derecho al Trabajo y de la Seguridad Social, me llena de satisfacción el haber aportado, al inicio de este período legislativo, en esta ley, junto a los comisionados, para que demos un paso más hacia la igualdad. Para concluir, estimados compañeros y compañeras, es indispensable que sigamos trabajando por una sociedad donde la igualdad salarial entre mujeres y hombres no sea solo un objetivo, sino sea una realidad entendida y aceptada por todos los elementos sociales. Desde esta curul que le pertenece al pueblo de Loja y que le pertenece también a las y los trabajadores, a las mujeres y a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

jóvenes de la patria, seguiremos legislando para construir un país donde todas las personas seamos respetadas y valoradas como seres humanos y nunca más seamos discriminadas por ningún motivo, mucho menos por nuestro género. Gracias, señor presidente, colegas asambleístas. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Lucía Jaramillo. -----

LA ASAMBLEÍSTA JARAMILLO ZURITA LUCÍA. Buenas tardes, presidente de la Asamblea Nacional, distinguidos colegas asambleístas y ecuatorianos que nos ven a través del canal de la Asamblea Nacional. Hoy me presento ante ustedes no solo como legisladora, sino también como la voz de las innumerables mujeres que han sido víctimas del más cruel de los silencios, la violencia de género. Este sábado pasado, este veinticinco de noviembre, se conmemoró el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Y sí, este año sigue siendo el más sangriento para nosotras, con doscientos setenta y siete casos de femicidio. Pero la violencia que enfrentamos no solo se limita a lo físico, se extiende a otros aspectos como la dependencia económica y la desigualdad salarial. En pleno siglo veintiuno es inaceptable que nos sigamos preguntando: ¿por qué las mujeres siguen ganando menos que los hombres si tienen las mismas habilidades, si tienen los mismos títulos y las mismas capacidades? Y es que no solo nos enfrentamos a estereotipos obsoletos y dañinos que nos relegan a roles sumisos, olvidando nuestras capacidades y logros. Y como ya lo mencionaron mis colegas asambleístas, esta triste realidad se evidencia en las estadísticas que señalan que las mujeres ecuatorianas ganan el veinte por ciento menos que los hombres ejerciendo las mismas funciones y trabajando las mismas horas. Injusto, ¿verdad? Sí, muy injusto. Por ello es necesario y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

urgente un cambio estructural y cultural hacia una verdadera igualdad. La brecha salarial va más allá de un asunto de géneros, afectando a toda la sociedad. Es por eso que lograr una igualdad salarial entre hombres y mujeres es fundamental para el fortalecimiento de nuestra economía, de una economía equitativa, de una economía robusta, de una economía sostenible. La Ley Orgánica para la Igualdad de Remuneración entre Hombres y Mujeres no es solo una necesidad, es algo urgente que necesita ser atendida y aprobada el día de hoy. La elaboración de este proyecto contó con el apoyo de ONU Mujeres, que busca romper paradigmas. Basta de los trabajos estereotipados para las mujeres: nosotras podemos estar en sectores emergentes, como la ciencia, la tecnología, las matemáticas y ser valoradas de igual forma. Además, que esta ley es un reconocimiento importante para las incontables luchas, perseverancia y sacrificios que han hecho nuestras mujeres y nuestras jóvenes con el fin de romper las barreras de las injusticias. Este acto legislativo simboliza además un camino hacia la verdadera igualdad, un camino que nos ha costado tanto esculpir. Y, aunque esta ley promete equilibrar la balanza, somos muy conscientes que aún tenemos muchos más caminos que abrir y brechas que cerrar. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Rosa Mayorga. -----

LA ASAMBLEÍSTA MAYORGA TAPIA ROSA. Gracias, señor presidente de esta Asamblea, compañeros y compañeras legisladores, un saludo cordial a todos ustedes. Creo que la propuesta de legislación ha sido ampliamente expuesta, explicada, fundamentada. Quizás lo único que cabe ahora mismo es, sí, solicitar ese apoyo que esta propuesta legislativa necesita, que requiere para que sea una ley aprobada, con la cual el país,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

en su conjunto, pueda avanzar en materia de derechos con enfoque de género. En materia de derechos, que tienen que ver con las mujeres, porque lamentablemente, y es algo que tenemos que aceptar, vivimos en una estructura social en donde todavía hay distintas formas de desigualdad, inequidad y discriminación. Y creo que esta, la brecha salarial, no deja de ser una forma de discriminación. Porque, ¿cuál es la justificación para que, por un mismo trabajo o por un trabajo de igual valor, se reciba una remuneración diferente por el simple hecho de ser hombre o de ser mujer? No hay justificación alguna y, sin embargo, la brecha salarial existe. Por lo tanto, estamos en un mundo y en una sociedad en donde todavía tenemos que reconocer formas de desigualdad, formas de discriminación. Formas de violencia, a la larga, porque no deja de ser violencia. Si la brecha salarial existe es porque existe una estructura de inequidad y de desigualdad y de violencia que la ampara. ¿Por qué digo esto?, porque no deja de ser violento que a la hora de hacer un mismo trabajo o un trabajo de igual característica o de igual importancia en la sociedad una mujer reciba menos remuneración. Por lo cual también se crean ciertas dependencias económicas y, cuando hay dependencias económicas, suelen haber también círculos de violencia de las cuales las mujeres, muchas veces, no pueden salir. Porque, adicionalmente, debemos pensar en todas las tareas de cuidado a las que hemos sido relegadas históricamente las mujeres. Probablemente hoy, parece, que ese discurso no estaría tan actualizado; si pensamos, por ejemplo, en este hemicycle y vemos que gran parte de quienes hacemos el trabajo de legisladores, legisladoras, somos mujeres. Por lo tanto, miren cuánto hemos avanzado. Sin embargo, para que eso ocurra, hemos tenido que batallar bastante. Y no por eso hemos dejado las otras tareas que han sido, ¿no cierto?, destinadas a las mujeres, pensando en el rol y la separación de los géneros, porque las seguimos haciendo. Lo que pasa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

es que muchas veces duplicamos esfuerzos, para también estar aquí, para también cumplir con ese rol de carácter político al que todos tenemos absoluto derecho de acceder. Pero eso no significa que todavía hay temas que corregir, que igualar y por los cuales luchar. Si otras fueran las circunstancias, si otro fuera el escenario, probablemente no tendríamos la necesidad de, ahora mismo, estar debatiendo una ley que busca garantizar algo que parece bastante lógico, que parece bastante sencillo y que es la igualdad de salarios entre hombres y mujeres. Pareciera que eso ya está superado, y no es así. De hecho, si pensamos en el mundo y en América Latina nos vamos a dar cuenta que hay muchos países que ya han hecho esfuerzos legislativos, para poder luchar en este sentido. Y Ecuador al fin se va a sumar a la lista de países que tienen, por ejemplo, una legislación pensada en no solo reducir sino eliminar esto que conocemos como la brecha salarial. Otros países ya lo han hecho, tenemos que darnos cuenta de cuáles han sido los resultados positivos que esto ha tenido. El Ecuador al fin podrá también contar también con este amparo normativo, con este amparo legal para que no haya forma de evadir o no haya forma de incurrir en algo que, insisto, debería estar ya superado, pero no lo está. ¿Con esto se resuelven los problemas de desigualdad?, ¿con esto se resuelven los problemas de las violencias que existen en la sociedad?, ¿con esto se resuelven las circunstancias todavía desiguales en las que muchas mujeres tenemos que seguir cumpliendo distintos roles en la sociedad? No. Pero es un esfuerzo completamente válido que le corresponde a la Asamblea Nacional y que la gente le pide, además, a esta Asamblea, leyes que le sirvan a la gente; esto le va a servir a la gente; esto le va a servir a la estructura social; esto le va a servir a las trabajadoras, pero también a los trabajadores. Cuando pensamos, por ejemplo, en una de las cosas que dispondría ya esta ley, que es el tema de la capacitación, ¿no cierto?



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

No solamente es sancionatoria, no solamente es de obligatoriedad de cumplimiento, sino, además también, hay un tema de capacitación, en esto que tiene que ver con los derechos de las mujeres, en poder seguir luchando en contra de las violencias, en esa sensibilización que necesitamos en el ámbito laboral. Donde, dicho sea de paso, todavía se reproducen muchas prácticas de distintas formas de violencia. Por lo tanto, tiene la parte sancionatoria pero también tenemos la parte, si se quiere, de incentivo, para poder tener una lucha conjunta. Pero además de una capacitación constante: porque ahora mismo y mientras tal vez mucha gente nos está escuchando, podemos imaginar que hay gente que todavía no está tan de acuerdo, que quizás podrán pensar incluso que es una exageración, como muchas veces se ha pensado la lucha de los distintos colectivos de mujeres, de feministas y demás. No, no es una exageración. Tenemos que trabajar en estos temas desde la parte normativa, por supuesto. ¿Pero por qué no también desde la parte de capacitación constante, sensibilización constante?, que también ampara esta propuesta de ley que, enhorabuena, la Asamblea Nacional hoy la está debatiendo. Y estoy segura de que estaremos de acuerdo en aprobarla. Creo que, con eso, queda bastante claro que la Asamblea Nacional tiene un compromiso con la gente y para la gente. Y, en poder tener, justamente, una agenda legislativa con leyes que tienen que servir y que van a servir a la sociedad ecuatoriana en su conjunto. Más allá de los discursos en favor de las mujeres y en contra de la violencia de género, con esto vamos a actuar también desde la acción y, ¿por qué no?, desde los esfuerzos legislativos y normativos para continuar con esta pelea que tiene que ser de todos y todas. Eliminar, en esta ocasión, la brecha salarial y, también, haciendo todos los esfuerzos, eliminar toda forma de desigualdad y de violencia. Hasta ahí mi intervención, presidente, compañeros. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Nathaly Farinango. -----

LA ASAMBLEÍSTA FARINANGO DELGADO NATHALY. Señor presidente, estimadas y estimados legisladores. La categoría humana que funde el sistema político democrático nos ha permitido encontrarnos en este hemicycle legislativo, que lleva el nombre de la primera mujer legisladora del país, Nela Martínez. En este Pleno convergen diferentes ideologías políticas, con criterios diversos que nacen desde nuestros territorios. Por ello, con sentido de justicia, quiero exteriorizar mi agradecimiento a las treinta y tres parroquias rurales de Quito: esta curul se logró gracias a su respaldo. La confianza que recibimos de nuestros territorios necesita ser retribuida en resultados. La Asamblea Nacional tiene la obligación de dar logros positivos al país. El país exige una Asamblea de unidad, de consensos, la cual apoye la gobernabilidad, que trabaje de manera conjunta con el Ejecutivo y no sea un obstáculo para el desarrollo del país. Juntos y juntas debemos trabajar para recuperar la institucionalidad y la credibilidad de esta la primera Función del Estado, dejando atrás viejas prácticas políticas, adcentando la función pública y demostrando que la política sí es sinónimo de servicio. Respondamos con responsabilidad a las necesidades urgentes del país. El asunto que hoy nos trae a debate es fundamental para la sociedad ecuatoriana, ya que la brecha salarial entre hombres y mujeres, como ya lo han mencionado compañeras legisladoras, como lo establece el INEC, es el veinte por ciento, lo que significa que las trabajadoras ganamos en promedio el ochenta por ciento de lo que ganan los hombres. El primer paso para avanzar a la igualdad es reconocer que el Estado tiene una deuda con las mujeres en varios aspectos. Pero hoy es la oportunidad de saldar esa deuda en el aspecto salarial, por ello necesitamos de acciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

concretas, reales y efectivas. El ordenamiento jurídico internacional, así como nuestra Constitución, garantizan a las mujeres el acceso al empleo y salarios equitativos. La Ley Orgánica para a la Igualdad Salarial entre Hombres y Mujeres contiene las aspiraciones de las que anhelamos un país, donde el valor de una persona no se mide por su género, sino por la pasión, la dedicación, el profesionalismo y el talento que aportamos al mundo. Por eso esta ley establece un procedimiento administrativo de atención a los casos de violación, al derecho de igualdad de remuneración. Se apertura un procedimiento de reclamo en el área de talento humano, en lo público y en el Ministerio de Trabajo, en lo privado, ante el cual se podrá exigir el derecho a la igualdad de remuneración. Dicho reclamo deberá ser respondido en quince días. De darse la razón al reclamo, este tiene efecto retroactivo para el pago de salarios o sueldos. Esta norma contribuye a la consecución de la meta cinco y ocho de los objetivos de desarrollo sostenible, centrándonos en erradicar prácticas discriminatorias en el ámbito laboral, a reducir la brecha por motivos de género, a través del respecto a la igualdad de todo tipo de remuneración y salario. Este cuerpo normativo obliga a que las instituciones y empresas públicas o empleador público o privado capaciten de manera permanente a sus funcionarios en igualdad de género, erradicación de violencia y no discriminación en el ámbito laboral. Es un avance hacia el país en que las mujeres merecemos vivir. Es materializar los sueños de nuestras niñas que anhelan un país sin discriminación. De sancionar al empleador público o privado que no cumpla con lo establecido en la ley y mantenga prácticas discriminatorias. Estaremos vigilantes que el órgano rector de la política pública laboral supervise y vigile la correcta aplicación de esta norma. Y, finalmente, compañeras y compañeras legisladores, ya lo han dicho, el mejor homenaje a las luchas de las mujeres en el mes de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

erradicación de la violencia contra la mujer es que desde nuestros espacios de representación acabemos con la brecha salarial entre hombres y mujeres, es apoyar a la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Este homenaje es por las que dieron su vida para que hoy gocemos de una serie de derechos que, en años anteriores, solo eran privilegios. Es abrir camino para las nuevas generaciones, siendo conscientes que este compromiso no es exclusivo de las mujeres, es de todos. Por eso, compañeros assembleístas, les invito a reafirmar su compromiso con el país aprobando esta ley. Recordando las palabras de Rigoberta Menchú: "Este mundo no va a cambiar a menos que estemos dispuestos a cambiar nosotros mismos". Gracias, señor presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la assembleísta Zolanda Plúas. -----

LA ASAMBLEÍSTA PLÚAS ARIAS ZOLANDA. Muchas gracias, señor presidente, colegas legisladores, pueblo ecuatoriano, reciban cordiales saludos. Qué bueno que el día de hoy, señor presidente, nos han convocado también para tratar un proyecto tan importante, tan necesario y urgente, que sea aprobado por nosotros. Definitivamente, y no cabe la menor duda, que hay que hacer justicia. Y, cumpliendo con el derecho de igualdad y de no discriminación que está establecido en nuestra Carta Magna, además de los instrumentos internacionales que garantizan las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, es obligación del Estado ecuatoriano reducir esa brecha que existe entre hombres y mujeres. Y tomar acciones concretas eficientes y efectivas para reducir, definitivamente, esa brecha que tanto daño nos hace. Las mujeres, en los actuales momentos, ganan el veinte por ciento menos que los hombres aun realizando un mismo trabajo, cumpliendo una misma



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

función, qué injusticia que se está dando. No podemos nosotros permitir que esto continúe. Es por aquello que se ve mucha discriminación, violencia intrafamiliar dentro de los diferentes hogares. Si nosotros queremos de alguna manera combatir, mitigar o erradicar eso, tenemos que empezar cambiando las leyes. Esta propuesta de ley es tan importante, tan necesaria, por lo cual felicito a las colegas asambleístas, Dallyana, por esta propuesta que, definitivamente, nos crea, pues, competencias, calificaciones, responsabilidades, esfuerzo, para todas. Es un gran proyecto de ley y, haciendo honor a esta gran propuesta, vamos a hacer que el dieciocho de septiembre, es lo que está establecido, que el dieciocho de septiembre se celebre el día internacional de la remuneración hacia la mujer, sin que esto signifique que sea un feriado nacional. Que vivan las mujeres. Muchas gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra Gissela Garzón. -----

LA ASAMBLEÍSTA GARZÓN MONTEROS GISSELA. Gracias, presidente. Buenas tardes. Buenas tardes con todas y con todos. Quiero iniciar contando un poco de las cifras que ONU Mujeres presentaron a propósito del veinticinco de noviembre y que tienen un enfoque global en el tratamiento. Y me refiero a un enfoque global, porque hay que, a partir de eso, entender las cifras de violencia de nuestro país y la diferencia en la brecha salarial, en el acceso a diferentes espacios y oportunidades y, por supuesto, a una vida libre de violencia. Y, según ONU Mujeres, a nivel global setecientos treinta y seis millones de mujeres hemos sufrido algún tipo de violencia. Esa cifra aterrizada al Ecuador significa, de acuerdo a las cifras que tenemos en nuestro país y las que trabajan también organizaciones de la sociedad civil, seis de cada diez mujeres. Y a esto se le suma la falta de atención y los efectos durante y después de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

pandemia. Es decir, cientos de mujeres convivieron con quien las violenta y de quien, además, dependen (se considera o se conoce como violencia patrimonial) para poder subsistir. Si esas mujeres, además, son madres y la alimentación de sus hijos depende del ingreso que lleve su pareja a la casa, entonces, además, hay una necesidad que no pueden satisfacer, porque no tienen acceso al empleo. Que, quizás, tampoco tuvieron acceso a un sistema de educación, completarlo. Entonces, el círculo se sigue ampliando y se siguen profundizando las brechas de desigualdad. Pero a todo lo dicho, en materia de cifras de números y de violentadas, ONU Mujeres destaca que tan solo el cinco por ciento de la ayuda gubernamental mundial se destina a atender violencia de género y se invierte menos del cero punto dos por ciento en su prevención. Es decir, no hay solo que ver este tema desde la transversalidad que requiere o desde lo que puede atender una legislatura, una ley como esta, que está construida con este enfoque y es correcta, sino que además nos obliga a todos y a todas a dar seguimiento, tanto a las decisiones gubernamentales desde el Ministerio de la Mujer o cualquier otro ramo, como aquellas que tengan que ver con la potestad de la Presidencia para ejecutar presupuestos, avanzar en planes, programas y proyectos, etcétera. Además, en esta Legislatura, también por iniciativa de la colega Dallyana Passailaigue, está también una ley que acompaña y atiende a las víctimas o a los hijos de las víctimas de femicidios. Y esto también tiene un enfoque, y varias observaciones se quedaron pendientes de recoger, pero que, a su vez, suma estos esfuerzos. Es decir, atender la brecha salarial separada de la violencia y de las secuelas de la violencia no sería responsable, en cuanto a la integralidad que requiere este tema para tratarse. Se ha dicho hasta la saciedad, tanto en la exposición de nuestra compañera ponente como en el resto de las intervenciones, cuál es la diferencia en la brecha salarial. Pero es importante, además,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

entender que en un país cuyas cifras económicas, por mucho que el Gobierno anterior haya querido decir lo contrario, no llegó siquiera a los estándares prepandemia. Poco se puede pensar que, en los círculos más cerrados en las familias, en las parroquias, en las zonas rurales, la situación es distinta. Es decir, esto viene de la mano, además, por supuesto, con un trabajo que tiene que sumar, en el conjunto, a lo que hagamos desde la Legislatura, lo que haga el Ejecutivo, la sociedad civil, la academia, etcétera. Y en este sentido, la diferencia y la brecha salarial tiene también que ver, en su mayoría, con el ejercicio de los roles de cuidado. Y allí también destacar una actividad que hizo la anterior Legislatura alrededor de la ley de cuidados, procurando que se amplíe la responsabilidad y la presencia en los tiempos de paternidad y que se garantice la maternidad y lactancia. Por eso, señor presidente, señora vicepresidenta, señor vicepresidente, integrantes del CAL, es fundamental que la Asamblea atienda acciones de protección que el lapso de la muerte cruzada no pudo recibir respuesta. En esta Asamblea se despidieron mujeres en proceso de maternidad, embarazadas y en lactancia, en esta Asamblea no se respetaron los derechos de esas mujeres y, habiendo sido esta Asamblea quien aprobó la Ley de Cuidado, ampliando maternidad, lactancia y paternidad, no puede quedarse de brazos cruzados ante esos derechos vulnerados. Lo propio con personas con discapacidad, cuya normativa también les garantiza estabilidad laboral. Si bien hubo una decisión política de disolver la Asamblea, los derechos laborales, mucho más aquellos que han costado vidas, en cuanto a lo que se trata de las mujeres y su acceso a la estabilidad, no puede estar en manos de la decisión política de un presidente que decidió disolver la Asamblea, cuando esos derechos laborales tenían que precautelarse. Y gran parte de las excusas, en ese entonces, eran que el Ministerio de Finanzas no dio los presupuestos. Y allí el Ministerio de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Mujer brilló por su ausencia. Por lo tanto, también además de tratar estos temas en esta sesión de trabajo del Pleno Legislativo, es importante dar ejemplo con eso que está pendiente. Eso también es cuidar que la brecha salarial no se profundice y que los derechos de esas mujeres y de sus hijos o hijas se garanticen y se respeten, mucho más por esta institución. Dicho esto, no solo que es importante aprobarlos, sino que sea reglamentado como corresponde y se aplique, convirtiéndose esta ley en efectiva. Si esta ley no tiene presupuestos y no tiene el enfoque como corresponde, poco podrá hacer y nuestras intenciones habrán sido en vano. Destaco el trabajo de las compañeras legisladoras, destaco la posibilidad de haber podido aportar en el debate, y me parece que es pertinente seguirle poniendo enfoque de género. Porque ante un incremento de la violencia como tal, siempre hay sectores que la perciben y la viven con mucha más profundidad, y, por supuesto, las mujeres y los grupos vulnerables estamos en esa cifra. Gracias, presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta María Teresa Pasquel. -----

LA ASAMBLEÍSTA PASQUEL ANDRADE MARÍA TERESA. Gracias, señor presidente, miembros de la directiva de la Asamblea Nacional, asambleístas todos. Me presento, en primer lugar. Es la primera vez que me encuentro en el Parlamento Nacional representando a los ciudadanos. No vengo desde ninguna tendencia política. Vengo desde el voto de la ciudadanía que está esperando que, al fin, estemos los ciudadanos simples y llanos de este país promoviendo, impulsando situaciones, leyes, reformas y acuerdos, a fin de que el pueblo ecuatoriano encuentre una salida a esta situación de crisis que viene viviendo las últimas décadas. Pues es un gusto para mí presentarme aquí, en otro momento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

mencionaré un poco más en detalle. Yo represento al grupo de asambleístas de Gente Buena de Fernando Villavicencio, que aquí estamos con nuestra voz presentes para poner siempre nuestra cuota de desarrollo, de ímpetu, de decisión, de democracia, de justicia, de honorabilidad, de integridad para que esta Asamblea recupere la dignidad que necesita, porque ya es hora de que el país encuentre que quienes le dirigen sean personas dignas, personas que realmente le representan y que no sea un cúmulo de personas que han causado vergüenza en las últimas asambleas. Pues ya es hora de que ciudadanos nuevos tomen la batuta de la dirección del país, para que este país tenga un nuevo sendero y un nuevo rumbo. En otro momento ampliaré mi tema sobre el grupo de asambleístas de Gente Buena que aquí estamos presentes, con nuestra fuerza y con nuestra lucha, quienes representamos directamente y verdaderamente a Fernando Villavicencio. En otro momento tomaré el tema. Pero este rato no quiero desviar la atención a este tema tan importante del Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Hombres y Mujeres, que me parece tan importante y tan interesante y que ha sido promovido por dos asambleístas a las cuales yo felicito, sin importar del movimiento político al que pertenezcan, si estamos o no acorde en ideologías. Sin embargo, es digno de reconocer la importancia de este tema, porque mientras más leyes hagamos que determinen justicia, equidad y desarrollo a la sociedad, sea de hombres y de mujeres, indiscriminadamente, es para todos el beneficio y el desarrollo del país. Pues ya han tenido muchas intervenciones mis compañeras anteriores, brillantes exposiciones. Yo no me quiero demorar mucho, sino simplemente decir que, desde mi profesión, como experta en gestión de talento humano tanto en empresas como en universidades, en docencia, pues en este campo de la gestión del talento humano apoyaré todo tema que tenga que ver con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

desarrollo, con el desarrollo de los trabajadores, impulsaremos y apoyaremos todas las leyes que está determinando, que está enviando el Gobierno nacional para que haya fomento en el trabajo, para que haya crecimiento económico. Y desde mi posición en la Comisión de Derecho al Trabajo y Seguridad Social, estaremos totalmente impulsando estas leyes y promoviendo que sean efectivas y rápidas, siempre y cuando vayamos en el cauce de que todo beneficio será para el bien del pueblo ecuatoriano, que es quien nos tiene aquí, quien nos ha convocado y el que está esperando que le demos resultados y que, al fin, le demos el respiro que necesita y dejemos de estar involucrados en situaciones de politiquería de antes, que ya no caben en este momento. El país está en una crisis profunda y necesitamos poner el hombro todos para salir adelante, fuera de los amarres y los arreglos y las situaciones que no vienen al caso. Porque el país, este rato, necesita de seres humanos honrados, dignos, que puedan sacar adelante la patria. Felicito nuevamente a las compañeras que han promovido esta ley de la equidad salarial entre hombres y mujeres. Es un logro y vamos a apoyar totalmente estas causas. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIENTE. Gracias. Tiene la palabra la asambleísta Pamela Aguirre. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE ZAMBONINO PAMELA. Buenas tardes, presidente, buenas tardes con todos los colegas asambleístas. Cuando fui integrante de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores, logramos, gracias a la iniciativa de las asambleístas Marcela Holguín y Dallyana Passailaigue, tratar este tema que es fundamental para el desarrollo de las sociedades. Muchas veces creemos que el rol de la mujer en los espacios públicos, privados y en los espacios familiares va alejado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

de la economía, y es todo lo contrario, las mujeres tenemos un rol fundamental en el cuidado. Siempre he dicho, las mujeres trabajamos dos o tres veces más y muchas veces no remunerado. Eso significa que las mujeres en nuestra casa nos despertamos más temprano, limpiamos, arreglamos, cuidamos a nuestros hijos, dejamos a nuestros hijos en la escuela, estamos pendientes de que nuestros niños tengan buenas calificaciones, estamos pendientes de ir a traer a nuestros hijos cuando ya son más grandes, adolescentes, etcétera. No se acaba nunca nuestro trabajo, somos las primeras en despertarnos y las últimas en acostarnos. Y no somos remuneradas por el Estado por los trabajos de cuidado. Y esto no puede quedar ignorado, porque ese trabajo del cuidado, que lo hacemos las mujeres, significa que existe un ahorro del Estado. Es decir, si es que la mujer no tuviera que hacer dos o tres trabajos a la vez, tuviera más tiempo para prepararse académicamente, para tener tal vez un segundo trabajo, etcétera. Sin embargo, nos hemos resignado a que históricamente el peso del cuidado esté sobre nuestras espaldas, lo cual significa que, como sociedad, no hemos reconocido la necesidad de protección en seguridad social. Pero también protección del Estado con varios temas fundamentales, por ejemplo, el tema de las guarderías, el tema de los espacios donde las mujeres podamos tener cerca a nuestros hijos y, además, la educación pública gratuita y de calidad para aquellas mujeres que tienen menos posibilidades económicas. Por eso es importantísimo hablar de la Ley Orgánica de Equidad Salarial: todos tenemos derecho a ganar el mismo sueldo por la misma, por el mismo trabajo. Si es que un hombre y una mujer hacen la misma actividad tienen que ganar el mismo sueldo. Sin embargo, en Ecuador pasa todo lo contrario: las mujeres ganan el veinte por ciento menos. Y esto no es un dato que lo dice Pamela Aguirre, es un dato que está reconocido dentro del informe de la comisión, dada la recepción de comparecencias de ONU



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

Mujeres y de otros representantes de organismos internacionales. Pero no solo que ganan menos, sino también que son discriminadas al momento de tener ascensos en espacios laborales. Ecuador firmó en mil novecientos cincuenta y siete el Convenio de Igualdad Salarial de la OIT, lo cual significa que nosotros tenemos que caminar como lo dicen los organismos internacionales, a lograr una verdadera equidad. También tenemos que hablar de la equidad de las mujeres dentro de los espacios políticos. Esta Asamblea Nacional es la Asamblea que mayor cantidad de mujeres tiene en la historia. Somos sesenta mujeres asambleístas y eso nos da un rol fundamental para promover normativa que garantice los derechos de las mujeres. La bancada de la Revolución Ciudadana es la bancada que tiene la mayor cantidad de mujeres dentro de sus filas, veintisiete mujeres son de la bancada de la Revolución Ciudadana. Eso significa también que, en las listas, quienes encabezábamos la mayor cantidad de provincias, éramos mujeres, dando la posibilidad de que esos curules vengan a representar a las mujeres de la patria. Esta ley para la igualdad salarial entre hombres y mujeres lo que busca es hacer visible algo que hemos normalizado, que las mujeres necesitamos ganar igual, necesitamos el mismo trato, necesitamos las mismas garantías del Estado y necesitamos el apoyo permanente del Estado y de la legislación, para no llevar la carga del cuidado solas. Por eso es tan importante que debatamos con profunda responsabilidad y que podamos aprobar este proyecto de ley que, les menciono, fue aprobado por todos los asambleístas de la Comisión de Trabajadores del anterior periodo sin importar la línea política, porque logramos ponernos de acuerdo en que la equidad salarial es fundamental para tener una sociedad de desarrollo. Por eso sería fundamental, señor presidente, lograr la aprobación de este importante proyecto y demostrarle al país que la Asamblea Nacional sí puede cumplir con las mujeres, sí puede cumplir con la sociedad y, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

manera inmediata, entregar al sector público, al sector privado, al sector de la economía social y solidaria una ley que garantice los derechos de las mujeres y de las familias. Porque sin mujeres es impensable pensar en un desarrollo. Sin mujeres es impensable pensar en un país de equidad y de justicia. Gracias, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Se cierra el debate, señor secretario. Señores asambleístas, queda cerrado el debate. Le pido al señor secretario certifique si la moción presentada por la asambleísta Marcela Holguín ha sido ingresada por escrito, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor presidente, la moción ha sido ingresada por escrito a esta Secretaría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura de la misma y, por favor, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, procedo a dar lectura y tomar votación de la moción presentada: "Memorando No. AN-CTSS-2023-0141-M. Quito, D.M., 28 de noviembre de 2023. Para: Señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres. De mi consideración: Reciba un cordial saludo, en mi calidad de asambleísta miembro y vicepresidenta de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, y ponente del proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres, en el marco de la Sesión No. 874 del Pleno de la Asamblea Nacional convocada para el día martes 28 de noviembre de 2023, a las 10H45 am, de conformidad con lo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

establecen los artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito presentar la siguiente moción: A partir del debate llevado a cabo mociono la aprobación del informe para segundo debate y articulado del Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad Salarial entre Mujeres y Hombres, conforme el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Marcela Priscila Holguín Naranjo, vicepresidenta de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría, gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierre el registro de votación, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar, señor presidente, que contamos con ciento treinta y cuatro asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta Marcela Holguín. Señor operador, por favor, presente resultados. Contamos con ciento treinta y cuatro votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha sido aprobada la moción presentada por la asambleísta Marcela Holguín por unanimidad. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, suspendo la sesión, la misma que será reinstalada mañana miércoles veintinueve de noviembre a las ocho de la mañana. Continuamos con la Sesión de Instalación del periodo legislativo veintitrés-veinticinco, por favor, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente, y damos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 874

continuación de la instalación de la sesión del periodo legislativo 2023-2025, para lo cual pedimos dos minutos a efectos de hacer coordinación de audio y video. -----

VIII

El señor presidente suspende la sesión cuando son las diecisiete horas cuarenta y seis minutos. -----

ING. HENRY KRONFLE KOZHAYA
Presidente de la Asamblea Nacional

ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO
Secretario general de la Asamblea Nacional

ABG. MARÍA SOLEDAD ROCHA DÍAZ
Prosecretaria general de la Asamblea Nacional

FFR/.